

DECLARACIONES: EL EMISOR DE LOS ACTIVOS DIGITALES ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN RELEVANTE.

LOS ACTIVOS DIGITALES OBJETO DE ESTA OFERTA SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVOS DIGITALES (“CNAD”). SU REGISTRO NO IMPLICA LA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

ES RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA LEER TODA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN RELEVANTE. ADEMÁS, LOS ACTIVOS DIGITALES PUEDEN PERDER SU VALOR TOTAL O PARCIALMENTE; PUEDEN NO SER SIEMPRE NEGOCIABLES; PUEDEN NO SER LÍQUIDOS Y EL PROGRAMA DE EMISIÓN SOLAMENTE SE ENFOCA EN CIERTOS ACTIVOS DIGITALES ESPECÍFICOS Y NO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN PARA LA VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

ESTA OFERTA NO CONSTITUYE UNA OFERTA DISPONIBLE EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN QUE ESTA SEA CONSIDERADA ILEGAL.



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN RELEVANTE
PROGRAMA DE EMISIÓN DE DEUDA TOKENIZADA

Resumen del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada	
Denominación Social del Emisor	SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, Sociedad Anónima, que puede abreviarse, SAC MULTIMONEY, S.A., (en adelante indistintamente el “Emisor” o “MultiMoney”).
Denominación del Programa de Emisión	Programa de Emisión MMY
Domicilio del Emisor	Distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, República de El Salvador.
Fecha de Constitución del Emisor	22 de marzo de 2013
Fecha y Número de Inscripción en el Registro de Comercio del Emisor	Inscripción en el Registro de Comercio bajo el Número 52, folio 327 siguientes, del Libro 3077 del Registro de Sociedades. El 10 de abril de 2013.
Giro Económico del Emisor	Institución financiera que actúa de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamiento al público para obtener fondos a través de depósitos de ahorro y a plazo o cualquier otra operación pasiva de crédito permitida por la ley; realizando dentro de sus finalidades las operaciones bancarias activas y pasivas, quedando obligada directamente a cubrir el principal, intereses y otros accesorios; y otros servicios financieros establecidos en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y en la Ley de Bancos.
Monto Máximo del Programa de Emisión y Primer Tramo	El programa de emisión de los tokens de deuda, (en adelante indistintamente el “Programa” o el “Programa de Emisión”), tendrá un monto máximo de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) el cual podrá ser emitido y colocado en uno o varios tramos, de conformidad con las condiciones particulares que se establezcan para cada tramo. El Primer Tramo del Programa será por un monto de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00). En ningún caso, la suma total del valor nominal de los tokens de deuda, emitidos bajo todos los tramos del Programa podrá exceder el monto máximo debidamente autorizado para el mismo.
Tipo de Activo Digital y Activo Subyacente	Activos digitales de deuda, denominados “Tokens de Deuda”. Los Tokens de Deuda son activos digitales representativos de deuda. El activo subyacente del Programa de Emisión corresponde al derecho crediticio del titular del Token de Deuda frente al Emisor, quien se obliga al pago del capital e intereses de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Programa de Emisión.

Descripción de la Oferta Pública	Oferta Pública de Tokens de Deuda, que confieren derechos crediticios a sus titulares frente al Emisor, (en adelante indistintamente los “Titulares de los Tokens de Deuda” o los “Titulares”), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Documento de Información Relevante.
Destino de los Fondos	El Emisor destinará los fondos provenientes del Programa de Emisión al fortalecimiento de sus operaciones ordinarias de intermediación financiera, incluyendo la originación, otorgamiento, administración y expansión de su cartera crediticia y que cumplan con los criterios establecidos en sus políticas internas de créditos. Dichos fondos no constituirán patrimonio separado ni fideicomiso, salvo disposición expresa en contrario contenida en los Documentos del Programa de Emisión.
Redención de los Tokens de Deuda	El Emisor podrá ejercer su derecho de redención anticipada respecto de la totalidad o una parte de los Tokens de Deuda en circulación, siempre que haya transcurrido un período mínimo de tres (3) meses o noventa (90) días calendario, contado desde la fecha de emisión del Tramo correspondiente. La redención anticipada deberá ser notificada a los Titulares correspondientes conforme a los procedimientos operativos, tecnológicos y de cumplimiento aplicables al Programa de Emisión
Estructura del Programa de Emisión	El Programa de Emisión de Tokens de Deuda, podrá estructurarse bajo uno o varios tramos sucesivos, (en adelante “Tramo”), cada uno con términos y condiciones propios, los cuales podrán diferir en aspectos tales como su monto objetivo de colocación, plazo, tasa de interés y forma de pago, así como cualquier otra condición financiera o de colocación que determine el Emisor. Estas especificaciones serán determinadas por el Emisor y divulgadas en la documentación suplementaria correspondiente a cada Tramo (en adelante, el “Suplemento”), que formará parte integrante del presente Documento de Información Relevante. Cada tramo que contemple la emisión de Tokens de Deuda podrá incluir condiciones especiales, las cuales deberán ser definidas por el Emisor previamente a la respectiva emisión de cada tramo y consignadas en el Suplemento, incluyendo un monto máximo de colocación y un importe mínimo de colocación, los cuales serán determinados por el Emisor. El presente Programa de Emisión permitirá la colocación de los Tokens de Deuda hasta por el monto máximo total autorizado para el Programa de Emisión de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), el cual podrá ser colocado en varios Tramos, o según lo determine el Emisor. En ningún caso, la suma agregada del valor nominal de todos los Tramos podrá exceder el monto máximo autorizado del Programa de Emisión. El presente Documento de Información Relevante incluye las condiciones aplicables al primer tramo del Programa de Emisión (en adelante, el “Primer Tramo”).
Tasa de Interés del Programa de Emisión	Los Tokens de Deuda devengarán intereses a una tasa fija anual, la cual será determinada para cada Tramo en el Suplemento correspondiente y en ningún caso podrá ser inferior al cinco por ciento anual (5.00%) y no superior al ocho por ciento anual (8.00%). Los intereses se pagarán mensuales, vencidos, y sucesivos, o conforme a lo indicado en el Suplemento del Tramo respectivo.
Tasa de Interés por Mora del Programa de	En caso de mora en el pago de intereses o capital, se aplicará una tasa de interés moratorio equivalente a tres puntos porcentuales anuales (3% anual) por encima de la

Emisión	tasa de interés nominal aplicable, hasta que el pago sea realizado en su totalidad o la situación de incumplimiento sea subsanada.
Plazo del Programa de Emisión	El Programa de Emisión contará con un plazo mínimo de dos (2) años y un plazo máximo de cinco (5) años, dentro del cual se estructurará uno o varios Tramos. El plazo del Programa será contado a partir de la fecha de emisión del Primer Tramo del respectivo Programa de los Tokens de Deuda. El plazo específico de cada Tramo será determinado y detallado en el Suplemento correspondiente. En ningún caso, los plazos específicos de los Tramos podrán exceder el plazo del Programa de Emisión. Los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta el vencimiento del Tramo correspondiente o hasta el pago total del derecho de crédito que representan, conforme a los términos del Programa de Emisión.
Plazo de Suscripción de Cada Tramo del Programa de Emisión	La oferta pública de Tokens de Deuda de cada Tramo contará con un plazo de seis (6) meses o 180 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la oferta del Tramo respectivo, o hasta que se haya alcanzado el monto máximo autorizado para dicho Tramo conforme al Suplemento aplicable, lo que ocurra primero. Una vez alcanzado dicho límite temporal o de monto, se considerará cerrada la colocación del Tramo correspondiente y no se aceptarán nuevas suscripciones respecto de ese Tramo, sin perjuicio de que el Emisor pueda iniciar la colocación de un Tramo posterior conforme a los términos divulgados previamente en su Suplemento.
Vigencia de los Tokens de Deuda del Primer Tramo y los tramos subsiguientes	Los Tokens de Deuda emitidos para el Primer Tramo contarán con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Tramo correspondiente. El plazo específico aplicable a cada Tramo subsiguiente será determinado por el Emisor y detallado en el Suplemento respectivo. Sin perjuicio del plazo aplicable a cada Tramo, los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta el pago total del derecho de crédito que constituye su activo subyacente, lo cual ocurrirá una vez que el Emisor haya cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones de pago correspondientes al Tramo respectivo a favor de los Titulares, incluyendo, sin limitación, el pago total del capital, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses moratorios, comisiones, gastos y demás cargos exigibles conforme a los términos y condiciones del Programa de Emisión.
Lugar y Forma de Pago del Programa de Emisión	El capital de los Tokens de Deuda podrá pagarse de forma mensual, trimestral, semestral, anual o en un solo pago al vencimiento del plazo. La forma de pago del capital e intereses se establecerán en el Suplemento correspondiente a cada Tramo, debiendo en todo caso pagarse a más tardar en la fecha de vencimiento de los Tokens de Deuda de dicho Tramo. Los intereses podrán pagarse de forma mensual, trimestral o semestral, según se determine en el presente DIR y de ser aplicable, en el Suplemento del Tramo respectivo. El cálculo de intereses se efectuará desde la emisión de los Tokens de Deuda, sobre la base del año calendario y conforme a los términos establecidos en el Suplemento correspondiente.

	El pago de capital e intereses se realizará exclusivamente en monedas estables USDT o USDC vinculadas al dólar de los Estados Unidos de América, en adelante “Monedas Estables” y se considerará válidamente efectuado mediante la transferencia de dichas Monedas Estables a las direcciones de las billeteras digitales (wallets) proporcionadas por los inversionistas al momento de su registro. Todos los pagos de capital, intereses y demás cantidades adeudadas podrán efectuarse, sin que ello constituya incumplimiento, dentro de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago que corresponda, siempre que ello responda a retrasos operativos, bancarios, tecnológicos o de cumplimiento debidamente justificados. Si alguna fecha de pago no correspondiere a un día hábil en la República de El Salvador, entendiéndose como tal cualquier día distinto de sábado, domingo o día en que las Sociedades de Ahorro y Crédito (SAC) permanezcan cerradas al público en el territorio nacional, dicha fecha de pago se entenderá prorrogada al día hábil inmediatamente siguiente. A partir de dicha fecha prorrogada se computará el referido plazo de tres (3) días hábiles.
Moneda de Denominación del Programa de Emisión	El Programa de los Tokens de Deuda se denomina en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD).
Ranking	Los Tokens de Deuda constituirán obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, pagaderas conforme a los términos y condiciones establecidos en los documentos del Programa de Emisión. Los Tokens de Deuda tendrán igual prelación de pago entre sí y concurrirán en igualdad de condiciones con las demás obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor, salvo aquellas que, de conformidad con la legislación aplicable, gocen de preferencia o privilegio de pago.
Valor Unitario de los Tokens de Deuda	Los Tokens de Deuda emitidos tendrán un valor unitario de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada uno.
Número Máximo de Tokens a Emitir	El número máximo de Tokens de Deuda a emitir bajo el Programa será de hasta CIENTO MIL (100,000) Tokens de Deuda, calculado con base en el monto máximo autorizado del Programa de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), dividido entre el valor nominal unitario de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) por cada Token de Deuda. Los Tokens de Deuda podrán ser emitidos en uno o varios tramos, sin que en ningún caso la suma total del valor nominal de los Tokens de Deuda emitidos bajo todos los tramos del Programa exceda el monto máximo autorizado del Programa. Para el Primer Tramo, el número máximo de Tokens de Deuda a emitir será de hasta VEINTE MIL (20,000) Tokens de Deuda, calculado con base en el monto total del Primer Tramo de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), dividido entre el valor nominal unitario de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) por Token de

	Deuda.
Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) del Programa de Emisión	MIO3, S.A. de C.V., con asiento en el registro de Proveedores de Servicio de Activos Digitales bajo el número PSAD-0016, en adelante “PSAD”. URL del PSAD: https://www.mio3.io/
Agente de Pago del Programa de Emisión	MIO3, S.A. de C.V., con asiento en el registro de Proveedores de Servicio de Activos Digitales bajo el número PSAD-0016, en adelante el “Agente de Pago”.
Plataforma del Programa de Emisión	El Programa de Emisión de los Tokens de Deuda se realizará en la Plataforma de MIO3 www.tohkn.com , en adelante “Plataforma TOHKN” la cual ha sido desarrollada sobre la infraestructura de la blockchain Polygon.
URL del Emisor	El presente Documento de Información Relevante se encontrará disponible en la siguiente dirección: www.multimoney.com
Etiqueta de Cotización del Primer Tramo del Programa de Emisión	MMLT11
Negociabilidad y de Restricciones de Comercialización	Los Tokens de Deuda serán ofrecidos inicialmente a través de la plataforma digital de MIO3 www.tohkn.com, la cual actúa como mercado primario para el Programa de Emisión. Posteriormente a la oferta inicial, la plataforma de TOHKN podrá también facilitar transacciones en el mercado secundario entre inversionistas elegibles, sujetas a las leyes aplicables y a los requisitos de cumplimiento correspondientes. Los Titulares de Tokens de Deuda no podrán comercializar los tokens adquiridos por un periodo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de adquisición del token en la billetera digital del adquirente. Todas las operaciones realizadas en la plataforma estarán limitadas a participantes previamente verificados que cumplan con los procedimientos y estándares aplicables en materia de KYC, KYB, KYT y AML. Los Tokens de Deuda emitidos conforme a las reglas de oferta pública de activos digitales podrán ser ofrecidos por el Emisor a cualquier inversionista que cumpla con dichos procedimientos y estándares.

AUTORIZACIONES COMO EMISOR

(i) La CNAD autorizó el registro de SAC MULTIMONEY, S.A. como Emisor bajo el número de registro EAD-0046.

AUTORIZACIONES DE LA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE DEUDA TOKENIZADA

(i) Acuerdo de Junta Directiva del Emisor, de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual se aprobó el Programa de Emisión de Tokens de Deuda, incluyendo el monto y las características del Programa de Emisión.

(ii) La CNAD con fecha 10 de julio de 2026 por resolución No. CNAD-CD-393-2026, habilitó la Oferta Pública del Programa de Emisión de Tokens de Deuda, bajo el número de registro AD-00252 denominado “MMY”.

Este Documento de Información Relevante se puede encontrar en la página web: <http://www.multimoney.com/>

Fecha de elaboración de este documento: 28/07/2026

1. Participantes en el Programa de Emisión de Deuda Tokenizada

1.1 EMISOR: SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA, es una institución financiera supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). La dirección del Emisor es la siguiente: Boulevard del Hipódromo, Colonia San Benito, Centro Comercial Bambu, Zona Rosa, nivel 3 oficinas, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2245-9000. Correo electrónico: debby.rosales@multimoney.com. Nombre de contacto: Debby Marjorie Rosales Villafuerte. La dirección URL del sitio web del Emisor es <https://multimoney.com/sv>

1.2 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACTIVOS DIGITALES (PSAD) AUTORIZADO: MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se puede abreviar como MIO3, S.A. de C.V., es un Proveedor de Servicios de Activos Digitales inscrito bajo número PSAD-0016 en el Registro Definitivo de Proveedores Digitales que desempeñará el rol de proveedor de servicios de activos digitales que realizará por cuenta del Emisor, el Programa de Emisión de activos digitales de deuda y estructura del mismo. La dirección de MIO3 es la siguiente: Calle Llama del Bosque #69, Edificio Avante, nivel 5, oficina 507, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, El Salvador. La dirección URL del sitio web de MIO3 es: www.mio3.io, el teléfono es +(503) 2273-0986, y la persona designada como contacto es Alejandra Alas con el correo electrónico: support@tohkn.com.

1.3 CERTIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMISIÓN: ARMOR ANALYTICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito en el Registro Definitivo de Certificadores de la Comisión Nacional de Activos Digitales. Armor Analytics, es la certificadora del Programa de Emisión, en adelante el "Certificador". La dirección del Certificador es la siguiente: 93 Av. Norte, Colonia Escalón, #625 San Salvador. El Salvador. La dirección URL del sitio web del Certificador es: <https://armoranalytics.sv/>, el teléfono es + (503) 7881-5033, y la persona designada como contacto es Vivian Ahues con correo electrónico: legal@armoranalytics.sv.

1.4 POLYGON. La emisión de los Tokens de Deuda se realizará sobre el sistema de tecnología de registro distribuida Polygon, una solución de escalabilidad de segunda capa (en inglés *Layer 2*) construida sobre el sistema de tecnología de registro distribuida Ethereum. Polygon opera como una cadena lateral compatible con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM), lo cual tiene por efecto mantener compatibilidad total con los estándares ERC, incluyendo el ERC-3643, bajo el cual se estructurarán la presente Emisión.

Polygon proporciona un entorno de ejecución altamente eficiente, con bajas tarifas de gas, alta velocidad de transacción y soporte para mecanismos avanzados de control, como listados de direcciones denominados listas blancas, congelamiento de activos y trazabilidad de registros de transacciones. Estas características permiten cumplir con requisitos normativos como KYC/AML, así como facilitar auditoría y gobernanza. La seguridad de Polygon se apoya en una arquitectura de consenso PoS (Proof-of-Stake) y en su eventual integración con el protocolo de seguridad compartida de Ethereum mediante soluciones como zk-rollups y validium, lo cual garantiza una infraestructura robusta, escalable y preparada para la adopción institucional y el cumplimiento normativo.

2. Índice

1. Participantes en el Programa de Emisión de Deuda Tokenizada	7
2. Índice	8
3. Resumen Ejecutivo del Programa de Emisión de Activos Digitales de Deuda	9
4. Carta de Presentación del Emisor	11
5. Declaración Jurada del Emisor y del Programa de Emisión	12
6. Informe del Certificador	12
7. Descripción del Emisor	12
8. Oferta Pública de Activos Digitales de Deuda	27
9. Descripción del Destino de Fondos:	48
10. Plataformas Digitales para el Traslado, Custodia y Liquidación de Fondos de la Oferta Pública:	51
11. Información Sobre Tecnología Subyacente y Estándares de los Activos Digitales	52
12. Factores de Riesgo	53
13. Resolución de Controversias	63
14. Régimen Tributario	63
15. Ley Aplicable	64

Anexos

Anexo I.	Declaración Jurada del Emisor y del Programa de Emisión.
Anexo II.	Informe y Dictamen del Certificador
Anexo III.	Certificación de Punto de Acta del Acuerdo de Junta Directiva del Emisor.
Anexo IV.	Copia Certificada de Modificación del Pacto Social del Emisor, texto único y vigente.
Anexo V.	Copia de la Credencial de Elección de la Junta Directiva del Emisor.
Anexo VI.	Estados Financieros del Emisor auditados al 31 de diciembre de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
Anexo VII.	Estados Financieros del Emisor interinos al 31 de marzo 2026.
Anexo VIII.	Política de Conflictos de Interés, Manejo de Información Privilegiada y Política de Gestión de Fondos.
Anexo IX.	Contrato de Tokenización.
Anexo X.	Contrato de Reconocimiento de Deuda
Anexo XI.	Formato de Suplemento para cada Tramo
Anexo XII.	Términos y Condiciones del Programa de Emisión.

3. Resumen Ejecutivo del Programa de Emisión de Activos Digitales de Deuda

El presente Documento de Información Relevante, en adelante el “DIR”, describe los principales términos y condiciones del Programa de Emisión de Tokens de Deuda de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, Sociedad Anónima, que puede abreviarse SAC MULTIMONEY, S.A. (el “Emisor”), institución financiera salvadoreña supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.

El Programa constituye una emisión de activos digitales financieros mediante oferta pública, estructurada bajo el marco regulatorio establecido en la Ley de Emisión de Activos Digitales y su normativa aplicable, incorporando tecnología de registro distribuido (Blockchain) para la representación, emisión, colocación y administración de los Tokens de Deuda. Esta estructura busca promover mecanismos de financiamiento más eficientes, transparentes y accesibles para inversionistas sofisticados, así como fomentar el desarrollo del mercado de activos digitales en El Salvador.

Los Tokens de Deuda emitidos bajo el Programa constituyen obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor. Dichos Tokens de Deuda confieren a sus Titulares el derecho a recibir el pago de capital e intereses conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DIR y en el Suplemento correspondiente a cada Tramo.

El monto máximo autorizado del Programa de Emisión será de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), el cual podrá ser emitido y colocado en uno o varios tramos sucesivos. Cada Tramo podrá establecer condiciones particulares respecto de monto, plazo, tasa de interés, calendario de pagos y demás características financieras, las cuales serán determinadas por el Emisor y divulgadas previamente mediante el Suplemento correspondiente. El Primer Tramo del Programa será por un monto de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00).

La colocación de los Tokens de Deuda se realizará a través de la plataforma operada por MIO3, S.A. de C.V., en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (“PSAD”) autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (“CNAD”) y agente del Programa de Emisión, en adelante “Agente del Programa de Emisión”. Asimismo, el Programa contempla la utilización de contratos inteligentes (Smart Contracts) para la automatización de determinadas funciones operativas vinculadas al Programa de Emisión, incluyendo procesos de registro, distribución de pagos y demás mecanismos asociados a la administración de los Tokens de Deuda.

El Primer Tramo contará con un plazo de suscripción de hasta seis (6) meses o ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de colocación establecida en el aviso de oferta pública correspondiente. La tasa de interés aplicable a los Tokens de Deuda será fija. Para el Primer Tramo, la tasa de interés será equivalente al seis punto veinte por ciento anual (6.20%). En los Tramos subsecuentes, la tasa de interés será determinada y divulgada en el Suplemento respectivo, sin que en ningún caso pueda ser inferior al cinco por ciento anual (5.00%) ni superior al ocho por ciento anual (8.00%).

Los fondos obtenidos mediante el Programa de Emisión serán destinados al fortalecimiento y expansión de las operaciones ordinarias de intermediación financiera y crediticia del Emisor, incluyendo la



originación, otorgamiento, administración y crecimiento de su cartera de créditos dentro del giro ordinario de sus negocios.

El presente DIR contiene la información relevante necesaria para la adecuada evaluación del Programa de Emisión y de los Tokens de Deuda por parte de los inversionistas, incluyendo su estructura jurídica y operativa, términos financieros, factores de riesgo, y demás aspectos relevantes conforme a la legislación aplicable.



4. Carta de Presentación del Emisor

Estimados Inversionistas:

Nos es grato presentarles el Documento de Información Relevante del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada de SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA. El presente Documento de Información Relevante ha sido cuidadosamente preparado con el propósito de poner a disposición de los potenciales inversionistas toda la información necesaria para evaluar, de manera informada y fundamentada, la oportunidad de adquirir los Tokens de Deuda emitidos bajo este Programa.

Esta iniciativa representa un hito en la innovación financiera de la región, al introducir un Programa de Emisión de Deuda Tokenizada en El Salvador, respaldado por un marco legal aplicable y la sólida trayectoria de MultiMoney en el sistema financiero salvadoreño. Con esta Emisión, MultiMoney reafirma su compromiso con la transformación digital y la incorporación de nuevas tecnologías que promueven la eficiencia, transparencia y accesibilidad en el mercado de capitales.

En este Documento de Información Relevante encontrarán información detallada sobre la situación financiera, operativa y estratégica de MultiMoney, diseñada para brindar una visión integral de nuestra solidez financiera, nuestra historia de cumplimiento regulatorio, y nuestra capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas de los Tramos de Tokens de Deuda que conforman este Programa.

Agradecemos su confianza y el interés en ser parte de esta nueva era de inversión digital, que posiciona a MultiMoney y a El Salvador como referente regional en innovación regulatoria y tecnología aplicada al sistema financiero.

Atentamente,

Oscar Roberto Díaz Vela
Gerente General
Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A.



5. Declaración Jurada del Emisor y del Programa de Emisión

Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A., declara I. Que, a su leal saber y entender, toda la información contenida en este Documento de Información Relevante para la emisión de activos digitales de deuda es correcta, precisa, completa y no contiene omisiones materiales ni presenta información que pudiera razonablemente dar lugar a interpretaciones erróneas en aspectos relevantes para la decisión de inversión. II. Que el Documento de Información Relevante de oferta pública de tokens de deuda es presentado ante la Comisión Nacional de Activos Digitales y constituye la información esencial para que los inversionistas y potenciales inversionistas calificados puedan tomar decisiones de inversión fundamentadas. Asimismo, declara que, a su leal saber y entender, los principales riesgos asociados a la inversión han sido debidamente divulgados en dicho documento. III. Que se compromete a mantener actualizada la información contenida en el Documento de Información Relevante, los Suplementos que lo complementen, y a divulgar de manera oportuna cualquier cambio relevante o situación que pudiera afectar las características y condiciones del Programa de emisión, siempre en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables de la República de El Salvador.

Adjunto a este Documento de Información Relevante se encuentran ambas Declaraciones Juradas debidamente suscritas por el Gerente Legal y Representante Legal del Emisor. ("Anexo I").

6. Informe del Certificador

ARMOR ANALYTICS, S.A. DE C.V., es una sociedad salvadoreña autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales con número de registro CERT-0005 para certificar ofertas públicas de activos digitales, debidamente inscrita en el Registro de Certificadores de Ofertas Públicas de Activos Digitales.

ARMOR ANALYTICS, S.A. DE C.V., en su calidad de certificadora autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales, emite el siguiente informe completo de certificador con su respectivo dictamen, tomando en cuenta todas las consideraciones y condiciones establecidas en el Documento de Información Relevante de la emisión pública de Tokens de Deuda.

Adjunto a este Documento de Información Relevante se encuentra Informe y Dictamen del Certificador ARMOR ANALYTICS, S.A DE C.V. ("Anexo II").

7. Descripción del Emisor

7.1 Información General del Emisor

Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, seguida por las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA, constituida el veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013), inscrita bajo el No.52, Folio 327 y siguientes, del Libro 3077 en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en fecha diez (10) de abril de dos mil trece, de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, de nacionalidad salvadoreña con domicilio en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, y la cual tiene por objeto actuar de manera habitual en el mercado financiero, permitidas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Ley de Bancos, y con autorización del Consejo Directivo de la SSF.

Las operaciones del Emisor se encuentran reguladas particularmente por la normativa emitida por el Banco Central de Reserva de la República de El Salvador (BCR) y supervisadas por la SSF.

La Junta General de Accionistas legalmente convocados y reunidos, constituye la autoridad suprema del Emisor. La Junta General podrá ser ordinaria o extraordinaria según el carácter de los puntos sometidos a votación en concordancia a lo establecido en la ley y el pacto social del Emisor. La administración del Emisor está conferida a una Junta Directiva integrada por tres Directores Propietarios y un Director Externo, con igual número de suplentes, que serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas. La Junta Directiva determinará las políticas del Emisor y aprobará o denegará las operaciones, siempre dentro del marco de las leyes aplicables y el pacto social. El Emisor cuenta con un capital social de trece millones trescientos noventa y un mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,391,053.00), representado por doscientas veintiséis mil novecientas sesenta y siete, (226,967) acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$59.00) cada una. Por tanto, se adjunta al presente DIR la certificación de punto de acta en la cual, la Junta Directiva aprueba el presente Programa de Emisión, como “Anexo III”

Se adjunta este Documento de Información Relevante: copia certificada de la modificación al pacto social de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A., texto único y vigente, como “Anexo IV” y la copia certificada de la credencial de elección de la Junta Directiva del Emisor como “Anexo V”.

MultiMoney, es una entidad financiera constituida y autorizada para operar en El Salvador bajo el régimen aplicable a las sociedades de ahorro y crédito, sujeta a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La entidad desarrolla sus actividades dentro del mercado financiero salvadoreño mediante la prestación de productos y servicios financieros permitidos por la normativa aplicable a su giro, incluyendo operaciones de captación, colocación de créditos y administración de operaciones financieras.

MultiMoney ha orientado su modelo de negocio al desarrollo de soluciones financieras ágiles, accesibles y apoyadas en herramientas tecnológicas, con énfasis en la atención de personas naturales y segmentos que requieren alternativas eficientes de financiamiento.

En el curso ordinario de sus operaciones, la sociedad desarrolla actividades propias de intermediación financiera, incluyendo la administración, seguimiento y recuperación de su cartera crediticia, conforme a la normativa aplicable y a sus políticas internas de crédito, liquidez, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y de LDA/FT/FPADM y gobierno corporativo.

Asimismo, la entidad incorpora canales digitales y mecanismos operativos diseñados para mejorar la experiencia del cliente, optimizar la eficiencia de sus procesos internos y fortalecer su capacidad de atención en el mercado salvadoreño.

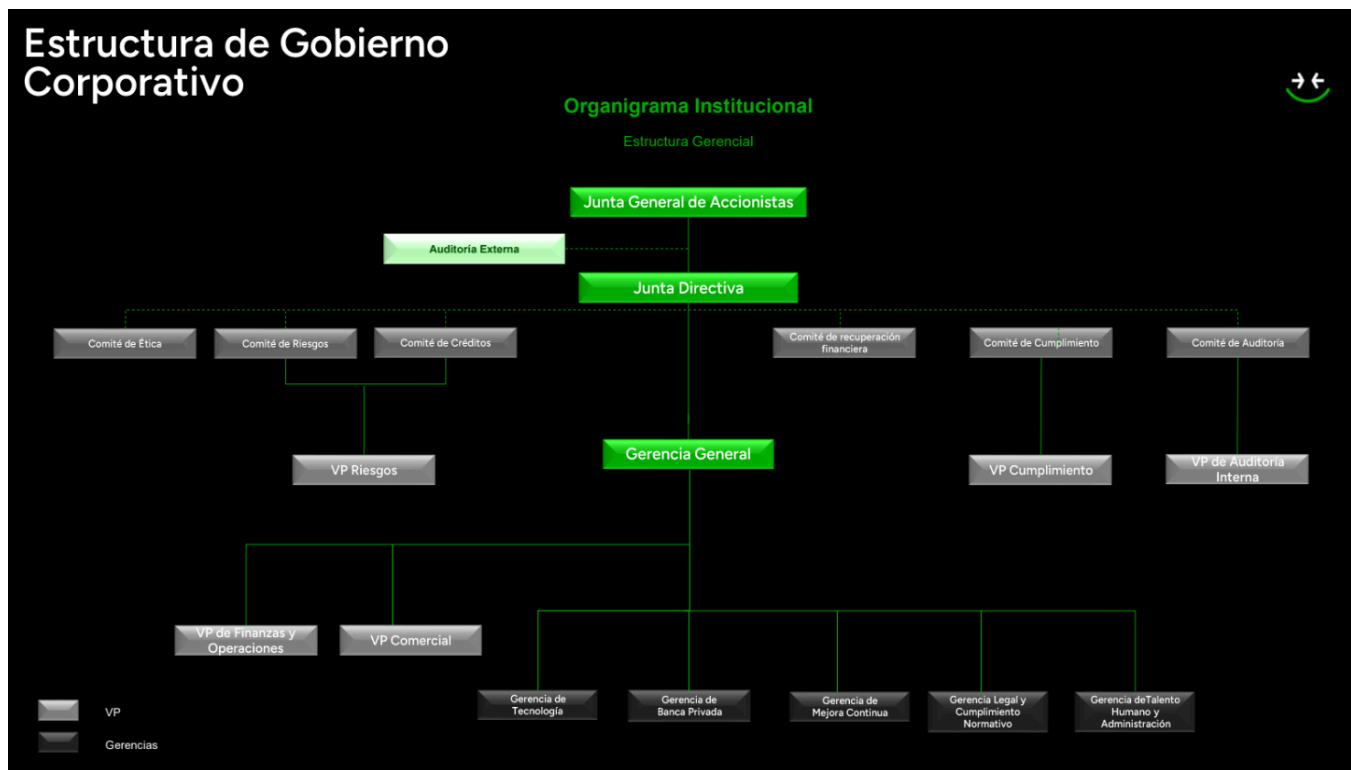
En virtud de lo anterior, Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. participa en el sistema financiero nacional como una entidad especializada en intermediación financiera, con un modelo operativo enfocado en innovación, gestión prudencial del riesgo y expansión ordenada de sus actividades crediticias.

7.3 Estructura Organizativa del Emisor

La Junta General, conformada por los accionistas, constituye la autoridad suprema del Emisor. La administración de la sociedad está a cargo de la Junta Directiva, que tiene la responsabilidad de ratificar a los miembros de la Alta Gerencia.

A continuación, se presenta la estructura organizativa del Emisor, detallando su Junta Directiva y los miembros de la Alta Gerencia. Esta estructura refleja el modelo de gobierno corporativo del Emisor, diseñado para asegurar un liderazgo eficaz, así como la correcta toma de decisiones y supervisión en todos los niveles operativos. La organización está compuesta por una serie de comités clave, cada uno encargado de áreas específicas de gestión y control, con el objetivo de garantizar la transparencia, el cumplimiento de la normativa y la sostenibilidad a largo plazo del Emisor.

Organigrama de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A.



Miembros de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A.

Director Presidente	Federico José Parker Soto	Licenciado en Administración de Empresas
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Licenciado en Economía
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Ingeniero Industrial
Director Externo	Edwin Daniel Escobar Peraza	Licenciado en Administración de Empresas
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	Ingeniero Químico



Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Licenciado en Mercadotecnia
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Ingeniero Mecánico
Director Externo Suplente	Luis Alberto Marín	Máster en Administración de Empresa

(*) Credencial Inscrita en el Registro de Comercio al Número 121 del Libro 4941 del Registro de Sociedades. Fecha de Inscripción: veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis. Vigente hasta el veinticuatro de febrero de dos mil treinta y uno.

Alta Gerencia Sociedad Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A.

Cargo	Nombre	Grado Académico
Gerente General	Oscar Roberto Díaz Vela	Máster en Administración de Empresas
Vicepresidente de Cumplimiento	German Wilfredo Buendía Bonilla	Ingeniero en Ciencias de la Computación
Vicepresidente de Comercial	Jaime Domingo Menjivar Osorio	Máster en Estrategia Aplicada
Vicepresidente de Finanzas y Operaciones	Erick Eduardo Hernández Buendía	Licenciado en Economía y Negocios
Gerente de Riesgos	Rosa Iris Martínez Alberto	Máster en Dirección y Administración de Empresas
Gerente de Tecnología	Eduardo Alfonso Campos Martínez	Ingeniero en Sistemas
Gerente Financiero	Eric William Molina Servellon	Licenciado en Contaduría Pública
Gerente de Cumplimiento	Andrea Verónica Díaz de Paniagua	Máster en Derecho de la Empresa
Gerente de Operaciones	Guillermo Antonio Rivas Penado	Licenciado en Contaduría Pública
Oficial de Seguridad	Héctor Enrique Jiménez Lemus	Máster en Gestión de Riesgos Digitales y Ciberseguridad

Información de los Miembros de la Junta Directiva

Federico José Parker Soto – Director Presidente

Se desempeña como Director Presidente de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde marzo de 2013. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Dr. José Matías Delgado y cuenta con una amplia trayectoria en el sector financiero regional, habiendo participado en la estructuración, desarrollo y dirección de diversas entidades vinculadas a servicios financieros, crédito, factoraje, cobranza y mercado de valores.

A lo largo de su carrera, ha ocupado posiciones de alta dirección en instituciones como Multipagos, S.A. de C.V., donde fungió como Vicepresidente; Acciones y Valores, S.A., casa corredora de bolsa en la que se desempeñó como Director; y Aval Card, S.A. de C.V., emisora de tarjetas de crédito en la cual



también participó como Director. Asimismo, ejerció como Gerente General de Multicambios, S.A., y como Director Ejecutivo de Banco Uno, S.A., contribuyendo al desarrollo y consolidación de dichas instituciones en el mercado financiero.

Adicionalmente, ha formado parte como Director de sociedades especializadas en servicios financieros complementarios, incluyendo Puntexpress, S.A. de C.V. y Multiservicios Financieros, S.A. de C.V., fortaleciendo su experiencia en operaciones de colecturía y factoraje.

Su trayectoria refleja una sólida experiencia en la gestión estratégica, operativa y corporativa de entidades financieras, con enfoque en el desarrollo de negocios, expansión institucional y fortalecimiento del sector financiero en la región.

Ernesto Francisco Fernández Lang – Director Vicepresidente

Es el Director Vicepresidente de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde febrero de 2018, habiendo fungido previamente como Director Secretario de la misma sociedad entre marzo de 2013 y febrero de 2018. Es Licenciado en Economía con especialización en Matemática por la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de América, y cuenta con una Maestría en Administración de Empresas por Columbia Business School y London Business School.

Cuenta con una sólida trayectoria internacional y regional en banca de inversión, finanzas corporativas, desarrollo de negocios y servicios financieros. Ha ocupado cargos en Barclays Capital, en la división de Minerales y Minas, participando en operaciones de financiamiento de proyectos y derivados en Inglaterra y Estados Unidos de América; así como en Inpurchase, en California, donde se desempeñó como Gerente Financiero, a cargo del área de finanzas y desarrollo de proyectos.

En Centroamérica, ha participado en el desarrollo del Grupo Financiero Uno, desempeñándose como Director del grupo y COO de Aval Card, S.A. de C.V. en El Salvador, entre otras funciones regionales. Asimismo, ha sido Director de Fundación Uno desde el año 2000, participó en Banco Citibank en el segmento de clientes preferenciales para productos offshore, y desde 2008 se desempeña como Director de Desarrollo de Nuevos Negocios en Grupo Ayucus, enfocado en el análisis de nuevos mercados e implementación de nuevos negocios en el sector financiero centroamericano.

Francisco Enrique Cáceres Prunera - Director Secretario

Es Ingeniero Industrial por Florida International University, Miami, Estados Unidos de América, y se desempeña como Director Secretario de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde febrero de 2023.

Cuenta con amplia experiencia en la banca nacional e internacional, habiendo ocupado distintos cargos ejecutivos y operativos en instituciones financieras relevantes. Fue Subgerente General de Banco Uno y, posteriormente, Senior Country Operations Officer de Citibank en El Salvador.

Desde el año 2014 fungió como Gerente General de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A., cargo que desempeñó hasta el año 2023, cuando pasó a formar parte de la Junta Directiva de dicha entidad.

Edwin Daniel Escobar Peraza - Director Externo

Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Loyola de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, y se desempeña como Director Externo de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde febrero de 2025.

Cuenta con más de 25 años de experiencia en la dirección y desarrollo de proyectos empresariales, particularmente en los sectores de infraestructura, energías renovables y tecnología. Ha ocupado el cargo de Director Ejecutivo en Aristos Inmobiliaria y Aristos Energy, liderando proyectos estratégicos y transformadores orientados al crecimiento, innovación y generación de valor empresarial.

José Arnoldo Arriaza Saavedra - Primer Director Suplente

Es Ingeniero Químico por la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con un Mini Master en Desarrollo y Diseño de Software por la Universidad de St. Thomas, Minnesota, y posee una Maestría en Administración de Empresas por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).

Se desempeña como Primer Director Suplente de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde marzo de 2013. Cuenta con una amplia trayectoria ejecutiva en banca de consumo, tarjetas de crédito y dirección financiera regional, habiendo ocupado cargos de alta responsabilidad en Grupo Financiero Uno y Cititarjetas de Guatemala.

A lo largo de su carrera, ha fungido como Gerente General de Banca de Consumo de Grupo Financiero Uno en Guatemala, Subdirector Regional de Tarjetas de Crédito y Director Regional de Banca de Consumo de Grupo Financiero Uno Centroamérica, así como Director General de Grupo Financiero Uno en Guatemala y Director General y Cards Business Head de Cititarjetas de Guatemala.

Gabriel Simán Siri - Segundo Director Suplente

Es Licenciado en Mercadotecnia por la Universidad Dr. José Matías Delgado y posee una Maestría en Administración y Gestión de Empresas por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).

Cuenta con experiencia en dirección empresarial, gestión estratégica y administración corporativa, habiéndose desempeñado como Presidente y CEO de Grupo Construmarket.

Alberto Dobles Montealegre - Tercer Director Suplente

Es Ingeniero Mecánico por la Universidad de Kansas y posee una Maestría en Administración de Empresas por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Se desempeña como Tercer Director Suplente de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde marzo de 2013.

Cuenta con amplia experiencia ejecutiva en la administración y dirección de entidades financieras en Costa Rica, habiéndose desempeñado como Gerente General de Aval Card, Citi Tarjetas, Procobros y Pídale a Beto.

Luis Alberto Marin – Director Externo Suplente

Máster en Administración de Empresas de la Universidad Carnegie Mellon. Se desempeña como Director Externo Suplente de la Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A. desde febrero de 2026.

Cuenta con amplia experiencia ejecutiva en la administración y dirección, al haberse desempeñado como Director Vicepresidente en Financiera MultiMoney Costa Rica; Director de Banca de Consumo de Centro América en Grupo Financiero Ficohsa; Director de banca de Consumo y de tarjetas de crédito de Centro América y la Zona Andina en Citibank (Miami, FL, USA) y Director de tarjetas de Crédito en Grupo Financiero Uno. Además, fue consultor en PriceWaterHouseCoopers, Nueva York. Cuenta con una trayectoria de más de 25 años liderando equipos y estrategias en el sector financiero.

7.4 Estados Financieros del Emisor

Con el objetivo de brindar certeza, transparencia y confianza a los potenciales inversionistas respecto a la situación financiera del Emisor, pone a disposición los siguientes estados financieros auditados. Dichos estados financieros han sido elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los documentos financieros incluidos son los siguientes:

- Estados financieros del Emisor, debidamente auditados al 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, se adjunta como “Anexo VI” del presente DIR.
- Estados financieros del Emisor, interinos al 31 de marzo de 2026, se adjunta como “Anexo VII” del presente DIR.

7.5 Condiciones Financieras

7.5.1 Indicadores Financieros del Emisor

De conformidad con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Ley de Bancos y las Normas Prudenciales emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, MultiMoney, el Emisor, mantiene niveles por encima de los mínimos requeridos en indicadores como el Coeficiente de Liquidez Neta, el Coeficiente Patrimonial y el Endeudamiento Legal. Adicionalmente, MultiMoney monitorea otros indicadores de gestión, tales como ROE, ROA, margen financiero, índice de vencimiento y cobertura de reservas, con el fin de evaluar y optimizar su solidez financiera y rentabilidad.

Indicador	Dic-22	Dic-23	Dic-24	Dic-25
Coeficiente de Liquidez Neta	27.9%	27.6%	26.9%	34.8%
Coeficiente patrimonial	12.6%	14.3%	15.3%	14.1%

Endeudamiento Legal	12.1%	13.6%	15.1%	12.4%
Retorno patrimonial	17.7%	23.0%	22.2%	12.7%
Retorno sobre activos	2.0%	3.0%	3.2%	1.5%
Margen financiero	83.0%	81.5%	79.0%	78.4%
Índice de vencimiento	2.8%	3.1%	2.6%	2.5%
Cobertura de reservas	100.0%	100.1%	100.0%	100.0%

Coeficiente de Liquidez Neta

Mide la capacidad de MultiMoney para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus disponibilidades, en especial para atender los depósitos de los clientes. El marco normativo establece que este indicador no debe ser inferior al **17%**. En los últimos cuatro años, MultiMoney ha superado ampliamente dicho nivel, registrando **34.8%** al cierre de diciembre de 2025.

Coeficiente Patrimonial

Evalúa el respaldo patrimonial en relación con los activos y contingencias ponderados por riesgo de la entidad. Conforme al Art. 41 de la Ley de Bancos y al Art. 25 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, las entidades deben mantener en todo momento una relación de su Fondo Patrimonial y la suma de sus Activos Ponderados de al menos **12.0%**. MultiMoney ha mantenido este coeficiente holgadamente por encima del mínimo exigido, situándose en **14.1%** al cierre de diciembre de 2025, superando también el promedio de la industria.

Endeudamiento Legal

Mide el respaldo patrimonial en relación con las obligaciones totales frente a terceros, incluyendo contingencias. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, esta relación debe ser de al menos **7.0%**. Desde 2022, MultiMoney ha sostenido un nivel superior al **12.0%**, reflejando su solidez patrimonial. Al 31 de diciembre de 2024, el endeudamiento legal se ubicó en **15.1%** y en diciembre de 2025 en **12.4%**, por encima del mínimo recomendado.

Retorno Patrimonial (ROE)

Indicador que refleja el rendimiento generado para los accionistas de MultiMoney. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el patrimonio promedio. El Emisor registró **17.7%** en diciembre de 2022, **23.0%** en diciembre de 2023, **22.2%** en diciembre de 2024 y **12.7%** en diciembre de 2025.

Retorno sobre Activos (ROA)

Mide la rentabilidad generada por los activos, como indicador de eficiencia en el uso de los recursos. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el total de activos promedio. El



ROA de MultiMoney creció de **2.0%** en diciembre de 2022 a **3.0%** en diciembre de 2023, llegando a **3.2%** en diciembre de 2024 y **1.5%** en diciembre de 2025.

Margen Financiero

Mide el margen de ingresos sobre los activos productivos brutos, después de deducir los costos e ingresos operativos. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el total de activos productivos. MultiMoney ha mantenido este indicador por encima del **78%** desde 2022, registrando **79.0%** en diciembre de 2024 y **78.4%** en diciembre de 2025.

Índice de Vencimiento

Refleja el porcentaje de la cartera con pagos en mora superiores a 90 días. El nivel prudencial recomendado es no exceder el **4%**. MultiMoney registró **2.6%** en diciembre de 2024 y **2.5%** en diciembre de 2025, dentro de parámetros aceptables.

Cobertura de Reservas

Indica el nivel de provisiones destinadas a cubrir pérdidas por préstamos irrecuperables. El nivel prudencial recomendado es mayor al **100%**. MultiMoney presentó una cobertura de **100.0%** en diciembre de 2024 y **100.0%** en diciembre de 2025, superando el estándar mínimo.

Índice de Morosidad

Durante la vigencia del Programa, el Emisor se obliga a mantener un Índice de Morosidad igual o inferior al **4.0%**, medido trimestralmente sobre los estados financieros del Emisor.

En caso que el Índice de Morosidad exceda este umbral en dos trimestres consecutivos, el Emisor deberá notificar a los Titulares de los Tokens de Deuda y a la CNAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, junto con un plan de acción correctivo.

Cobertura de Reserva para Cartera Vencida

Durante la vigencia del Programa de Emisión, el Emisor se obliga a mantener una Cobertura de Reserva para Cartera Vencida, igual o superior al 100%, medida trimestralmente sobre los estados financieros del Emisor.

7.6 Condiciones Especiales

El Emisor cumplirá durante la vigencia del Programa con las siguientes condiciones:

7.6.1 Condiciones Especiales Positivas (De Hacer)

Cumplimiento de Indicadores Financieros y Prudenciales.

El Emisor deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en el numeral 7.5 del presente DIR, incluyendo, sin limitarse a, el índice de morosidad, la cobertura de reserva para cartera vencida, los indicadores de solvencia, liquidez, patrimonio, reservas, concentración de riesgos y demás parámetros prudenciales aplicables a las sociedades de ahorro y crédito reguladas en la República de El Salvador.

Cumplimiento regulatorio.

El Emisor deberá mantener en todo momento las autorizaciones, registros, licencias y habilitaciones requeridas para operar como Sociedad de Ahorro y Crédito conforme a la legislación de El Salvador y la

normativa emitida por el Banco Central de Reserva, la Superintendencia del Sistema Financiero, y demás autoridades competentes.

Cumplimiento prudencial

El Emisor deberá cumplir sustancialmente con los requerimientos regulatorios aplicables en materia de solvencia, liquidez, patrimonio, reservas, concentración de riesgos y demás disposiciones prudenciales emitidas por las autoridades regulatoria y supervisora, salvo incumplimientos que no generen un efecto material adverso sobre su capacidad de pago bajo los Tokens de Deuda.

Operaciones con Partes Relacionadas

El Emisor realizará operaciones con partes relacionadas en condiciones de mercado y conforme a las políticas internas y normativa prudencial aplicable.

Mantenimiento del Giro Ordinario

El Emisor deberá mantener sustancialmente el giro ordinario de sus negocios como entidad financiera regulada, pudiendo realizar reorganizaciones corporativas, modificaciones societarias, adquisiciones, cesiones de activos y demás operaciones permitidas por la legislación aplicable, siempre que dichas operaciones no afecten materialmente la capacidad de pago bajo los Tokens de Deuda.

Disposición sobre Transferencia de Activos

El Emisor podrá vender, ceder, transferir, arrendar o disponer de activos en el curso ordinario de sus operaciones, así como realizar operaciones de titularización, financiamiento garantizado u otras operaciones similares, siempre que dichas operaciones sean permitidas conforme a la legislación y normativa prudencial aplicable a las sociedades de ahorro y crédito en la República de El Salvador y no afecten materialmente la capacidad del Emisor para cumplir oportunamente con sus obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda.

Cuando dichas operaciones comprendan la venta, cesión, transferencia o disposición de cartera crediticia que, por su monto, naturaleza o efecto, pueda incidir materialmente en la fuente de pago de la Emisión o en la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda, el Emisor deberá notificarlo al PSAD, quien, a su vez, lo comunicará en tiempo y forma a la CNAD conforme a los mecanismos de divulgación y actualización de información previstos en el presente DIR y la normativa aplicable.

7.6.2 Condiciones Especiales Negativas (De No Hacer)

Prohibición de Gravámenes

El Emisor no constituirá gravámenes sobre la totalidad o una parte sustancial de sus activos en favor de terceros que tengan como efecto afectar materialmente la capacidad de pago de los Tokens de Deuda producto de la presente emisión, salvo gravámenes permitidos en el curso ordinario del negocio, incluyendo aquellos requeridos para operaciones de fondeo, liquidez, titularización, cumplimiento regulatorio o los permitidos conforme a lo dispuesto en el presente Documento de Información Relevante.

Cambios Contables

El Emisor no podrá modificar su ejercicio financiero ni efectuar cambios materiales en sus políticas contables o prácticas de información financiera, salvo cuando dichos cambios sean requeridos por la

legislación, regulación o normativa aplicable, incluyendo la emitida por las autoridades reguladoras y supervisoras, o resulten necesarios para cumplir con las normas contables vigentes aplicables al Emisor.

Prácticas Prohibidas

Los Tokens no podrán ser ofrecidos, vendidos ni transferidos de ninguna otra forma a ninguna persona o entidad que sea una Persona Prohibida. Se entenderá por “Persona Prohibida”, de manera enunciativa y no limitativa: (i) cualquier persona o entidad ubicada, constituida o residente en una jurisdicción sujeta a sanciones o restricciones comerciales impuestas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Canadá u otras autoridades competentes aplicables; (ii) cualquier persona o entidad incluida en la Lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, la Lista de Sanciones del Reino Unido, la Lista Consolidada de Sanciones Autónomas de Canadá, la lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) de la OFAC.; o (iii) cualquier persona que no cumpla con los requisitos de KYC (Know Your Customer), KYB (Know Your Business) o KYT (Know Your Transaction) de MIO3.

El Emisor se reserva el derecho, a su entera discreción y en cualquier momento, de denegar, restringir o revocar la adquisición, tenencia, transferencia o acceso a los Tokens cuando determine que un tenedor constituye una Persona Prohibida.

Limitación sobre Garantías

El Emisor no podrá otorgar garantías, avales o asumir obligaciones por deudas de terceros, salvo aquellas permitidas conforme a la legislación y normativa prudencial aplicable a las sociedades de ahorro y crédito en la República de El Salvador y otorgadas en el curso ordinario de sus operaciones, siempre que dichas obligaciones no excedan los límites regulatorios y prudenciales aplicables al Emisor.

7.7 Eventos de Incumplimiento

Constituirán Eventos de Incumplimiento únicamente aquellos hechos que afecten materialmente la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones de pago bajo los Tokens de Deuda, incluyendo:

7.7.1 Falta de Pago o Cumplimiento en documentos del Programa de Emisión

(i) El Emisor no paga, al vencimiento, cualquier obligación, incluyendo capital o intereses de los Tokens de Deuda.

(ii) Incumple cualquier disposición de la sección 7.5.1 Indicadores Financieros del Programa de Emisión.

(iii) Incumple cualquier otra obligación establecida en el presente Documento de Información Relevante y/o en el Suplemento correspondiente a cualquiera de los tramos emitidos bajo el Programa y, si dicho incumplimiento fuera susceptible de subsanación, este persiste durante un plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de notificación del incumplimiento o desde que el Emisor tuvo o debió haber tenido conocimiento del mismo, salvo que dicho incumplimiento tenga o pueda razonablemente tener un efecto material adverso, en cuyo caso no aplicará el plazo de subsanación.

(iv) Cualquier Documento de Información Relevante y/o en el Suplemento correspondiente a cualquiera de los Tramos emitidos bajo el Programa es incumplido, terminado, se torna nulo o inexigible, ilícito, repudiado o cuestionado.

7.7.2 Incumplimiento en otras Deudas

En caso que el Emisor incurra en mora o incumplimiento respecto de cualquier obligación financiera asumida frente a terceros, una vez vencido el período de gracia aplicable, y dicho incumplimiento tenga como consecuencia que la obligación respectiva pueda ser declarada anticipadamente vencida y exigible por el acreedor correspondiente.

7.7.3 Falsedad de Declaraciones

Cualquier manifestación o garantía del Emisor en Documento de Información Relevante y/o en el Suplemento correspondiente a cualquiera de los Tramos bajo el Programa resulta ser incorrecta o engañosa de forma material al momento de ser hecha.

7.7.4 Intervención

En caso de aplicarse los escenarios establecidos en la Ley de estabilización del sistema financiero y garantía de depósito.

7.7.5 Insolvencia

Ocurre cualquier situación de insolvencia o liquidación que afecte la capacidad de pago del Emisor.

7.7.6 Embargo o Sentencias

En caso de aplicarse los escenarios establecidos en la Ley de estabilización del sistema financiero y garantía de depósito.

7.7.7 Pérdida de Autorizaciones Relevantes

Intervención, liquidación forzosa o revocatoria de autorización para operar, emitida por la autoridad competente.

7.7.8 Efecto Adverso Material

Ocurre un hecho o condición que tenga o pueda tener un efecto material adverso en el Programa.

Flexibilidad Regulatoria

Ninguna disposición contenida en estos covenants deberá interpretarse de manera que limite o restrinja el cumplimiento por parte del Emisor de instrucciones, requerimientos, medidas prudenciales o disposiciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el Banco Central de Reserva o cualquier autoridad competente, siempre que dicho cumplimiento no afecte la capacidad de pago del Emisor frente a los Titulares de los Tokens de Deuda y que, en caso de afectarla, dicha circunstancia constituya causal de aceleración de la deuda.

7.7.9 Moratoria

Cualquier autoridad declara retraso general en pagos, negativa o repudio de obligaciones, o impide acceso a divisas para cumplir obligaciones relevantes.

7.7.10 Abandono o Interrupción

El Emisor cesa sus operaciones por más de 30 días continuos.

7.8 Motivos y Objetivos del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada

El Programa de Emisión de Deuda Tokenizada tiene por objetivo principal obtener financiamiento para que el Emisor pueda desarrollar, fortalecer y expandir sus actividades económicas ordinarias,

específicamente mediante el crecimiento de su operación financiera, la ampliación de su capacidad de colocación, la optimización de su estructura de fondeo y el fortalecimiento de sus indicadores financieros, patrimoniales y de liquidez. El Programa de Emisión se estructura mediante Tokens de Deuda que representan derechos de crédito a favor de sus titulares frente al Emisor, con el propósito de brindar una fuente de financiamiento eficiente, escalable y jurídicamente estructurada, alineada con sus necesidades de expansión operativa, diversificación de fuentes de capital, innovación financiera y adopción de tecnologías de registro distribuido bajo el marco aplicable de la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador.

7.9 Caducidad del Plazo del Programa de Emisión

Serán causales de caducidad del plazo aplicables para todos los Tramos del Programa de Emisión, las siguientes:

- (i) Incumplimiento en el pago del capital, intereses o cualquier otro monto adeudado por el Emisor bajo la documentación del Programa de Emisión;
- (ii) Incumplimiento por parte del Emisor de cualquier otra obligación bajo los términos y condiciones establecidos en la documentación del Programa de Emisión, siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo de subsanación aplicable, cuando corresponda;
- (iii) Si cualquiera de los Titulares de los Tokens de Deuda obtiene información o evidencia fehaciente de la existencia de cualquier proceso o acción judicial, arbitral o administrativa por parte de un tercero que reclame el pago de deuda pendiente contra el Emisor por cantidades cuya suma exceda de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América no pagadas por el Emisor a dichos terceros;
- (iv) Si el Emisor inicia cualquier proceso o acción para obtener una declaración de quiebra, concurso mercantil, convenio judicial o extrajudicial, la reestructuración patrimonial o la reorganización de sí mismo o de sus deudas, o la designación de un interventor, síndico u otro funcionario similar para sí mismos o para parte sustancial de sus activos, o consienta tal acción o a la designación o toma de posesión o control por parte de cualquier tercero de la naturaleza indicada, en un proceso o acción entablada en su contra;
- (v) Si cualquier Titular de Tokens de Deuda obtiene información o evidencia fehaciente que el Emisor dejó de pagar sus deudas y/o suspendió los pagos de las mismas a su vencimiento, o efectuó una cesión o abandono de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o dejó de cumplir de manera generalizada con el pago de sus obligaciones;
- (vi) Si los fondos recibidos por el Emisor de los Tokens de Deuda emitidos no se destinan a los fines indicados en el presente DIR; o por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de los Tokens de Deuda;
- (vii) en caso de incumplimiento por el Emisor de sus obligaciones contractuales o legales relativas a los permisos, cumplimiento de normativa legal aplicable al Programa, incluyendo sin limitación la medioambiental, y obligaciones contractuales con terceros relacionados con el Programa;
- (viii) en caso de incumplimiento o violación del Emisor con respecto a sus obligaciones bajo las leyes de la República de El Salvador, incluyendo sin limitación las relativas a la prevención del lavado de dinero y de activos, o bajo cualquier permiso o autorización otorgada al Emisor en relación al Programa;

(ix) en caso que el Emisor incurra en cualquier causal legal que sea constitutiva de un estado de insolvencia, quiebra, disolución, suspensión de pago o que confiere a sus acreedores el derecho de caducar o exigir anticipadamente el pago de sus deudas;

(x) cualquier otro evento establecido en la ley aplicable que confiera derecho a un acreedor del Emisor a reclamar el pago anticipado de las deudas a su favor;

(xi) cualquier otra que sea acordada a requerimiento de los Titulares de los Tokens de Deuda y aceptada por el Emisor. El ejercicio de cualquiera de estos derechos deberá ser ejercido por el representante común de los Titulares de los Tokens, actuando bajo los procedimientos de toma de decisiones y votación que se establezca para el Programa;

(xii) Si el Emisor realiza un cambio no autorizado por la SSF en la estructura de propiedad accionaria, los Titulares de los Tokens de Deuda tendrán derecho a declarar el incumplimiento y exigir el pago anticipado de lo adeudado, además de tomar las medidas legales necesarias para proteger sus derechos.

Los derechos establecidos en la presente cláusula deberán ser ejercidos previo acuerdo tomado por mayoría calificada entre todos los Titulares de los Tokens de Deuda. Salvo las causales de los literales i), iii), iv), v), viii), ix), y x) de esta cláusula, todas las demás causales podrán dar lugar a la caducidad del plazo siempre que se haya dado previa notificación escrita al Emisor del incumplimiento y siempre y cuando dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario, salvo que una cláusula específica establezca un plazo de subsanación distinto o que, por su naturaleza, el supuesto no sea susceptible de subsanación.

7.10 Motivos del Programa de la Oferta Pública de los Tokens de Deuda

La decisión de utilizar activos digitales y tecnología de registro distribuido (blockchain) responde a la visión de Multimoney, de liderar la transformación del mercado de capitales en la región, ofreciendo a sus inversionistas instrumentos más transparentes.

La implementación de la blockchain, que implica el presente Programa aporta beneficios significativos:

i) Transparencia y seguridad: La naturaleza descentralizada y auditable de la tecnología blockchain mitiga riesgos de fraude y manipulación de datos, incrementando la confianza en la verificación y seguimiento de las operaciones.

ii) Eficiencia operativa: Al eliminar intermediarios y reducir procesos manuales, se optimizan los costos de transacción y los tiempos de liquidación, mejorando la experiencia de los inversionistas.

iii) Mayor liquidez: La tokenización permite fraccionar y comercializar instrumentos tradicionalmente ilíquidos, ampliando el acceso a un mayor número de inversionistas y potenciando la profundidad del mercado.

iv) Cumplimiento automático y programable: Mediante contratos inteligentes, los términos y condiciones de la emisión quedan automatizados, garantizando una ejecución exacta y oportuna de los compromisos adquiridos.

Además, este Programa se desarrolla dentro de un marco regulatorio robusto en la República de El Salvador, que proporciona la seguridad jurídica y la supervisión financiera necesaria para respaldar emisiones de magnitud relevante en un entorno confiable y moderno.

El Emisor se posiciona como pionero en la región con el presente Programa, impulsando un nuevo estándar en innovación financiera responsable y ofreciendo a los inversionistas una alternativa de participación en instrumentos de deuda tokenizada emitidos dentro de un marco regulatorio especializado.

7.11 Objetivos del Emisor con el Programa de Emisión

El presente Programa tiene por objetivo principal obtener financiamiento para que el Emisor pueda desarrollar, fortalecer y expandir sus actividades económicas ordinarias como sociedad de ahorro y crédito regulada, específicamente mediante el crecimiento de su operación financiera, la ampliación de su capacidad de originación y colocación de cartera crediticia, la optimización de su estructura de fondeo y el fortalecimiento de sus indicadores financieros, patrimoniales y de liquidez. El Programa de Emisión se estructura mediante Tokens de Deuda que representan derechos de crédito a favor de sus titulares frente al Emisor, hasta por un monto máximo total de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), con el propósito de brindar al Emisor una fuente de financiamiento eficiente, escalable y jurídicamente estructurada, alineada con sus necesidades de expansión operativa, diversificación de fuentes de capital, fortalecimiento institucional e innovación financiera mediante el uso de tecnologías de registro distribuido bajo el marco aplicable de la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador.

7.12 Declaración de Conflictos de Interés y Operaciones entre Sujetos Relacionados

MultiMoney, se compromete a mantener la máxima transparencia en sus operaciones y relaciones comerciales. En cumplimiento de las normativas aplicables, el Emisor revela a los inversionistas que, tras una revisión exhaustiva, no se han identificado situaciones de conflicto de interés entre los miembros de su órgano de dirección, accionistas o empleados y los miembros de la Comisión Nacional de Activos Digitales.

Asimismo, no se han identificado operaciones realizadas entre sujetos relacionados, entendiéndose tales sujetos: a) CNAD; b) el PSAD; c) el certificador del Programa de Emisión. Por lo tanto, el Emisor declara que no existen tales situaciones ni operaciones, garantizando que las decisiones vinculadas del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda se toman de manera imparcial y alineadas con los principios de transparencia y responsabilidad.

El Emisor mantiene políticas internas de gestión de Conflictos de Interés e Información Privilegiada, orientadas a la identificación, prevención y tratamiento de situaciones que pudieran afectar su integridad, imparcialidad o independencia operativa. Dichas políticas forman parte de la documentación corporativa del Emisor y se incorporan al presente DIR como “Anexo VIII”, en cumplimiento de los requisitos de transparencia y gobernanza establecidos por la CNAD.

8. Oferta Pública de Activos Digitales de Deuda

8.1 Emisión de Deuda Tokenizada

8.1.1 Tipo de Activo Digital

En el marco del presente Programa de Emisión de Deuda Tokenizada, el Emisor emitirá activos digitales de deuda, denominados “Tokens de Deuda”. Los Tokens de Deuda son activos digitales representativos de deuda. El activo subyacente del Programa de Emisión es el derecho crediticio del Titular frente al



Emisor, quien se obliga al pago del capital e intereses de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Programa de Emisión y a los Suplementos correspondientes.

El Emisor podrá colocar uno o varios tramos, cada uno con términos y condiciones propios de los Tokens de Deuda que se emitan, los cuales podrán diferir en aspectos como el monto máximo a emitir, plazo, tasa de interés, forma de pago y criterios de elegibilidad de inversionistas. Estas especificaciones serán determinadas por el Emisor y en los Suplementos correspondientes, que formarán parte integrante del presente DIR.

Cada token contará con un identificador único dentro del sistema de tecnología de registro distribuido Polygon, asignado mediante contratos inteligentes, cuya dirección específica en Polygon será oportunamente detallada en el Suplemento de cada Tramo según lo establecido en el presente DIR.

Los Tokens de Deuda serán custodiados en billeteras digitales administradas por terceros debidamente autorizados o, cuando corresponda, en billeteras digitales custodiadas a través de la plataforma TOHKN, garantizando estándares internacionales de seguridad, custodia y trazabilidad y cumpliendo con los requisitos regulatorios aplicables.

8.1.2. Monto del Programa de Emisión

El Programa de Emisión de Deuda Tokenizada tendrá un monto máximo total autorizado de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).

El Primer Tramo del Programa tendrá un monto máximo de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00).

En ningún caso, la suma agregada del valor nominal de todos los Tramos emitidos bajo la presente Emisión, considerados en conjunto, podrá exceder el monto máximo autorizado indicado.

8.1.3. Estructura del Programa de Emisión

El presente Programa de Emisión se estructurará en uno o varios tramos, según lo determine el Emisor. Cada Tramo podrá contar con términos y condiciones propios, incluyendo, entre otros, monto objetivo de colocación, plazo, tasa de interés, calendario y forma de pago, así como cualquier otra condición financiera, operativa o de colocación que determine el Emisor. Dichas especificaciones serán establecidas por el Emisor y divulgadas en el Suplemento correspondiente a cada Tramo. En ningún caso, la suma agregada del valor nominal de todos los tramos podrá exceder el monto máximo autorizado del Programa de Emisión.

La colocación de los Tramos se realizará de forma secuencial, de manera que el Emisor podrá iniciar la colocación de un Tramo posterior únicamente una vez que el Tramo inmediato anterior haya sido cerrado el plazo de suscripción conforme a lo dispuesto en el presente DIR, y en el Suplemento aplicable.

Cada Tramo contará con un importe máximo de colocación y un importe mínimo de colocación, los cuales serán determinados por el Emisor y divulgados previamente en el Suplemento aplicable.

La colocación de un Tramo posterior no estará condicionada al vencimiento o a la amortización total de los Tramos previamente emitidos, por lo que podrán existir múltiples Tramos vigentes simultáneamente.



en cuanto a sus obligaciones de pago.

Cada Tramo podrá incluir condiciones especiales en atención a los requerimientos específicos de los inversionistas, las cuales deberán ser definidas previamente a su emisión y consignadas en el Suplemento correspondiente.

Para efectos de la presente Emisión, se entenderá por:

(i) Importe mínimo de colocación del Tramo: el importe mínimo de colocación requerido para que un Tramo se considere válido y efectivo. En caso de no alcanzarse dicho monto dentro del plazo de suscripción correspondiente, el Tramo se considerará fallido y los fondos serán restituidos a los inversionistas conforme a los mecanismos establecidos en el presente DIR.

(ii) Cierre total del Tramo: cuando se haya colocado la totalidad del monto máximo previsto para dicho Tramo.

(iii) Cierre parcial del Tramo: cuando, habiéndose alcanzado el importe mínimo de colocación del Tramo, no se haya colocado la totalidad del monto máximo dentro del plazo de suscripción, y el Emisor decida dar por finalizada la colocación del Tramo por el monto efectivamente suscrito.

El Emisor podrá dar por cerrado un Tramo, y en consecuencia iniciar la colocación de un Tramo posterior, únicamente cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) se haya alcanzado el monto máximo de colocación del Tramo correspondiente; o

(b) habiendo finalizado el plazo de suscripción del Tramo, se haya alcanzado al menos el importe mínimo de colocación del mismo.

En ningún caso podrá iniciarse la colocación de un Tramo posterior si el Tramo anterior no ha cerrado.

El presente Documento de Información Relevante desarrolla las condiciones aplicables al Primer Tramo.

8.1.4. Valor Unitario de los Tokens de Deuda

Cada Token de Deuda tendrá un valor unitario de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00).

8.1.5. Tasa de Interés, Plazo, Lugar y Forma de Pago de los Tokens de Deuda

Tasa de Interés del Programa de Emisión

Los Tokens de Deuda devengarán intereses a una tasa fija anual, la cual no podrá ser inferior al cinco por ciento anual (5.00%) ni superior al ocho por ciento anual (8.00%), la cual será determinada por el Emisor para cada Tramo y establecida en el Suplemento correspondiente. Los intereses se pagarán mensuales, vencidos, y sucesivos conforme a lo indicado en el Suplemento del Tramo respectivo.

La tasa de interés aplicable a los Tokens de Deuda del Primer Tramo será una tasa de interés anual fija equivalente al seis punto veinte por ciento anual (6.20%). Los intereses devengados serán pagaderos de forma mensual, vencida y sucesiva, conforme a los términos y procedimientos operativos previstos en el presente Documento de Información Relevante.



Interés Moratorio de los Tokens de Deuda

En caso de mora en el pago de intereses o capital, se aplicará una tasa de interés moratorio equivalente a tres puntos porcentuales anuales (3% anual) por encima de la tasa de interés nominal aplicable, hasta que el pago sea realizado en su totalidad o la situación de incumplimiento sea subsanada.

Plazo de Suscripción de la Oferta Pública de los Tokens de Deuda

La Oferta Pública del Primer Tramo de los Tokens de Deuda se habilitará en la fecha indicada en el Aviso de Oferta Pública de los Tokens de Deuda, debidamente aprobado por la Comisión Nacional de Activos Digitales y publicado en su sitio web oficial, y permanecerá abierta durante un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de la oferta del Tramo respectivo, o hasta que se haya alcanzado el monto máximo autorizado para dicho Tramo conforme al Suplemento aplicable, lo que ocurra primero. Una vez verificado cualquiera de dichos eventos, la colocación del Primer Tramo se entenderá cerrada y no se aceptarán nuevas suscripciones respecto del mismo.

Respecto de los Tramos subsecuentes del Programa de Emisión, el plazo de suscripción de la Oferta Pública de los Tokens de Deuda, emitidos bajo ese Tramo, será definido y divulgado en el Suplemento correspondiente, el cual establecerá las condiciones particulares del Tramo respectivo.

Vigencia de los Tokens de Deuda

El presente Programa de Emisión estará compuesto por Tokens de Deuda con un plazo mínimo de dos (2) años y un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del Tramo correspondiente. El plazo específico aplicable a cada Tramo será determinado por el Emisor y detallado en el Suplemento respectivo.

Los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta el pago total del derecho de crédito que constituye su activo subyacente, lo cual ocurrirá únicamente una vez que el Emisor haya cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones de pago correspondientes al Tramo respectivo a favor de los Titulares, incluyendo, sin limitación, el pago total del capital, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses moratorios, y demás cargos exigibles conforme a los términos y condiciones del Programa.

Lugar y Forma de Pago del Programa de Emisión

El capital de los Tokens de Deuda se podrá pagar de forma mensual, trimestral, semestral, anual o en un solo pago al vencimiento del plazo. La forma de pago del capital e intereses se establecerán en el Suplemento correspondiente a cada Tramo, debiendo en todo caso pagarse a más tardar en la fecha de vencimiento de los Tokens de Deuda de dicho Tramo.

Los intereses podrán pagarse de forma mensual, trimestral o semestral, según se determine en el presente DIR y de ser aplicable, en el Suplemento del Tramo respectivo. El cálculo de intereses se efectuará desde la fecha de emisión de los Tokens de Deuda, sobre la base del año calendario y conforme a los términos establecidos en el Suplemento correspondiente.

El pago de capital e intereses se realizará exclusivamente en Monedas Estables USDT o USDC vinculadas al dólar de los Estados Unidos de América y se considerará válidamente efectuado mediante la transferencia de dichas Monedas Estables a las direcciones de las billeteras digitales (wallets) proporcionadas por los inversionistas al momento de su registro.



Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses de los Tokens de Deuda del Primer Tramo

Para efectos del Primer Tramo, el capital de la Deuda Tokenizada será pagadero en un solo pago al vencimiento del plazo de vigencia del Primer Tramo, salvo los supuestos de redención anticipada establecidos en el presente DIR. Los intereses del Primer Tramo de la Deuda Tokenizada serán pagaderos de forma mensual, vencida y sucesiva, exigibles el último día de cada mes. El cálculo de intereses iniciará desde la fecha de emisión de los Tokens de Deuda por cada Titular y se realizará con base en el año calendario.

8.1.6. Prelación de Pagos

Los Tokens de Deuda constituirán obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, pagaderas conforme a los términos y condiciones establecidos en los documentos del Programa de Emisión.

Los Tokens de Deuda tendrán igual prelación de pago entre sí. En caso de que el Emisor se encuentre en situación de insolvencia de pago, quiebra, revocatoria de autorización para operar u otra circunstancia que impida la normal operación de su giro, los intereses devengados y no pagados correspondientes a los Tokens de Deuda vigentes a esa fecha tendrán preferencia de pago sobre el capital pendiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112-A de la Ley de Bancos.

En caso de que el Emisor se encuentre en situación de insolvencia de pago, quiebra, revocatoria de autorización para operar u otra circunstancia que impida la normal operación de su giro, los intereses devengados y no pagados correspondientes a los Tokens de Deuda vigentes a esa fecha tendrán preferencia de pago sobre el capital pendiente.

8.1.7. Medios de Pago para la Compra de Tokens de Deuda

La compra de los Tokens de Deuda se realizará en el mercado primario de activos digitales que proporciona la plataforma MIO3. Los medios de pago aceptados para la compra de los Tokens de Deuda serán únicamente: (i) Dólares de los Estados Unidos de América; (ii) la moneda digital estable denominada USDT (Tether); (iii) USD Coin; ó (iv) cualquier otro activo digital que sean Monedas Estables vinculadas al dólar.

En el caso de compras realizadas en Monedas Estables, el monto entregado deberá ser suficiente para cubrir el valor equivalente en USD a la fecha de compra, conforme a las tarifas de conversión y las comisiones vigentes en la plataforma de MIO3. Dichas transacciones serán procesadas directamente a través de la plataforma.

Todos los costos, cargos o comisiones bancarias, ya sean locales o internacionales, derivados de transferencias bancarias o pagos con tarjetas de crédito o débito, así como cualquier tarifa, cargo por procesamiento o comisión aplicada por plataformas de pago, incluida la plataforma de MIO3, serán de exclusiva responsabilidad del comprador de los Tokens de Deuda.

En caso de presentarse algún inconveniente con el proceso de pago, por favor contactar al equipo de soporte a través del correo electrónico: support@mio3.io.



8.1.8. Pago de Capital e Intereses de los Tokens de Deuda

El Emisor pagará el capital e intereses correspondientes a los Tokens de Deuda, de conformidad con lo establecido en el presente Documento de Información Relevante.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente en Monedas Estables vinculadas al dólar estadounidense, USD Coin ("USDC") o Tether ("USDT") o cualquier otro activo digital que sean Monedas Estables vinculadas al dólar estadounidense, a través de las billeteras digitales previamente registradas, verificadas y aprobadas conforme a los procedimientos KYC, KYB, KYT, AML/CFT y demás controles aplicables.

8.1.9. Distribución de los Rendimientos de los Tokens de Deuda a los Titulares

La distribución de los rendimientos a los Titulares de los Tokens de Deuda se realizará conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante.

Los medios de pago aceptados para efectuar las distribuciones de los rendimientos serán únicamente en Monedas Estables vinculadas al Dólar de Estados Unidos de América, específicamente USD Coin ("USDC") o Tether ("USDT") o cualquier otro activo digital que sean Monedas Estables vinculadas al dólar.

La distribución de los rendimientos se realizará en Monedas Estables vinculadas al Dólar de los Estados Unidos de América. Los montos serán acreditados en las billeteras digitales de los Titulares de los Tokens de Deuda a través de la plataforma MIO3. Los Titulares podrán convertir las Monedas Estables recibidas a Dólares de los Estados Unidos de América, sujeto a la disponibilidad, tipo de cambio, tarifas de conversión, comisiones y costos operativos vigentes en la plataforma MIO3 o en el proveedor de servicios utilizado para dicha conversión. Dicha conversión será por cuenta y responsabilidad exclusiva del Titular correspondiente. Asimismo, en caso de que los fondos sean posteriormente transferidos o depositados en cuentas bancarias denominadas en Dólares de los Estados Unidos de América, cualesquiera comisiones, cargos bancarios o costos asociados a dicha transferencia o depósito serán asumidos exclusivamente por el Titular correspondiente.

8.1.10. Ranking

Los Tokens de Deuda constituirán obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, pagaderas conforme a los términos y condiciones establecidos en los documentos del Programa de Emisión.

Los Tokens de Deuda tendrán igual prelación de pago entre sí y concurrirán en igualdad de condiciones con las demás obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor, salvo aquellas que, de conformidad con la legislación aplicable, gocen de preferencia o privilegio de pago.

8.1.11. Procedimientos en Caso de Incumplimiento o Insolvencia del Emisor

En caso de incumplimiento en el pago de capital o intereses de los Tokens de Deuda emitidos bajo el Programa, o ante cualquier situación de insolvencia o liquidación que afecte la capacidad de pago del Emisor, la ejecución de las obligaciones se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación salvadoreña aplicable.



Para estos efectos, los contratos inteligentes asociados a cada Tramo están diseñados para ser auto-ejecutables, de manera que, una vez cumplidas las condiciones predeterminadas que definan las partes, su contenido puede ejecutarse automáticamente o ser exigido judicialmente, según corresponda.

De acuerdo con la Ley de Emisión de Activos Digitales, la certificación emitida por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales, debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales, tendrá la calidad de título ejecutivo conforme a las reglas contenidas en el Código Procesal Civil y Mercantil, lo que permite a los titulares de los tokens iniciar directamente un proceso ejecutivo conforme a lo establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil.

En todos los casos, se mantendrá la prelación de pago establecida en este Documento de Información Relevante, y la resolución de cualquier controversia se regirá exclusivamente por las leyes y jurisdicción de la República de El Salvador.

8.1.12 Ejercicio de Redención Anticipada

Redención Anticipada de los Tokens de Deuda

Los Tokens de Deuda podrán ser objeto de redención anticipada únicamente a opción del Emisor, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DIR, mediante la infraestructura tecnológica y operativa implementada por el Emisor a través del PSAD.

La redención anticipada no podrá ser ejercida por los Titulares de los Tokens de Deuda. En consecuencia, los Titulares no tendrán derecho unilateral a solicitar, exigir o instruir la redención anticipada de sus Tokens antes del vencimiento correspondiente.

Toda redención anticipada ejercida por el Emisor será procesada y ejecutada por el Agente de Pago del Programa de Emisión, quien realizará la distribución proporcional de los montos correspondientes a favor de los Titulares de los Tokens de Deuda, de conformidad con la cantidad de Tokens de Deuda efectivamente mantenidos por cada Titular y respecto del Tramo correspondiente.

Los pagos derivados de cualquier redención anticipada ejercida por el Emisor serán efectuados exclusivamente en USDT, mediante transferencia a las billeteras digitales previamente registradas, verificadas y aprobadas conforme a los procedimientos de identificación, debida diligencia y cumplimiento aplicables implementados por el Emisor y el PSAD.

Una vez efectuado el pago total correspondiente a los Tokens de Deuda objeto de redención anticipada ejercida por el Emisor, el Emisor, a través de MIO3, procederá a la quema definitiva ("burn") de dichos Tokens de Deuda mediante su correspondiente cancelación on-chain, lo que implicará la extinción total, definitiva e irrevocable de los derechos crediticios incorporados en los mismos, con el objeto de reflejar la cancelación de las obligaciones correspondientes y evitar cualquier duplicidad de derechos o circulación residual de Tokens de Deuda ya redimidos.

Redención Anticipada a Opción del Emisor

El Emisor podrá, a su sola discreción, ejercer el derecho de redención anticipada total o parcial de los Tokens de Deuda de un Tramo determinado mediante notificación realizada a través de la infraestructura



tecnológica y operativa habilitada por el Emisor y el PSAD MIO3, S.A. de C.V., conforme a los procedimientos operativos, tecnológicos y de cumplimiento aplicables al Programa de Emisión, siempre que hayan transcurrido al menos noventa (90) días calendario desde la fecha de emisión del Tramo correspondiente.

Los pagos derivados de la redención anticipada a opción del Emisor serán efectuados exclusivamente en USDT, a través del Agente de Pago y mediante la infraestructura tecnológica del PSAD MIO3, S.A. de C.V., utilizando las billeteras digitales previamente registradas, verificadas y aprobadas conforme a los procedimientos operativos y de cumplimiento aplicables.

Una vez efectuado el pago total correspondiente a los Tokens de Deuda objeto de redención anticipada a opción del Emisor, el Emisor a través de MIO3 procederá a la quema definitiva ("burn") de dichos Tokens de Deuda mediante su correspondiente cancelación on-chain, con la consecuente extinción total, definitiva e irrevocable de los derechos económicos y crediticios incorporados en los mismos.

8.2. Descripción de las Características de los Tokens de Deuda

Emisor	Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A.
Denominación del Programa	Programa de Emisión MMY
Monto Máximo del Programa de Emisión	El Programa de Emisión de los Tokens de Deuda, tendrá un monto máximo de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) el cual podrá ser emitido y colocado en uno o varios tramos, de conformidad con las condiciones particulares que se establezcan para cada tramo. El Primer Tramo del Programa será por un monto de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00). En ningún caso, la suma total del valor nominal de los tokens de deuda, emitidos bajo todos los tramos del Programa podrá exceder el monto máximo debidamente autorizado para el mismo. En ningún caso, la suma total del valor nominal de los Tokens de Deuda, emitidos bajo todos los tramos del Programa podrá exceder el monto máximo debidamente autorizado para el mismo.
Estructura del Programa de Emisión	El Programa de Emisión de Tokens de Deuda, podrá estructurarse bajo uno o varios tramos sucesivos, cada uno con términos y condiciones propios, los cuales podrán diferir en aspectos tales como su monto objetivo de colocación, plazo, tasa de interés y forma de pago, así como cualquier otra condición financiera o de colocación que determine el Emisor. Estas especificaciones serán determinadas por el Emisor y divulgadas en la documentación suplementaria



correspondiente a cada Tramo, que formará parte integrante del presente Documento de Información Relevante.

Cada tramo que contemple la emisión de Tokens de Deuda podrá incluir condiciones especiales, las cuales deberán ser definidas y acordadas previamente a la respectiva emisión de cada tramo y consignadas en el Suplemento, incluyendo un monto máximo de colocación y un importe mínimo de colocación, los cuales serán determinados por el Emisor.

El presente Programa de Emisión permitirá la colocación de los Tokens de Deuda hasta por el monto máximo total autorizado para el Programa de Emisión de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), el cual podrá ser colocado en varios Tramos, o según lo determine el Emisor. En ningún caso, la suma agregada del valor nominal de todos los Tramos podrá exceder el monto máximo autorizado del Programa de Emisión.

Valor Unitario de los Tokens de Deuda

Los Tokens de Deuda emitidos tendrán un valor unitario de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada uno.

Número Máximo de Tokens de Deuda a Emitir

El número máximo de Tokens de Deuda a emitir bajo el Programa será de hasta CIEN MIL (100,000) Tokens de Deuda, calculado con base en el monto máximo autorizado del Programa de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), dividido entre el valor nominal unitario de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) por cada Token de Deuda.

Los Tokens de Deuda podrán ser emitidos en uno o varios tramos, sin que en ningún caso la suma total del valor nominal de los Tokens de Deuda emitidos bajo todos los tramos del Programa exceda el monto máximo autorizado del Programa.

Para el Primer Tramo, el número máximo de Tokens de Deuda a emitir será de hasta VEINTE MIL (20,000) Tokens de Deuda, calculado con base en el monto total del Primer Tramo de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), dividido entre el valor nominal unitario de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) por Token de Deuda.

Monto Mínimo y Monto Máximo de Negociación por Inversionista

El monto mínimo de negociación por inversionista será equivalente al valor unitario de los Tokens de Deuda correspondiente a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00).

No habrá un monto máximo de negociación por inversionista.

Tipo de Oferta

Oferta Pública de Activos Digitales de Deuda.

Oferta Pública

La oferta de Tokens de Deuda se hará mediante oferta pública de activos digitales según lo dispuesto en la Ley de Emisión de Activos Digitales y sus respectivos reglamentos.

Tipo de Activo Digital

Activos Digitales de Deuda.

Plazo y Vigencia del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda

El Programa de Emisión contará con un plazo mínimo de dos (2) años y un plazo máximo de cinco (5) años, dentro del cual se estructurará uno o varios Tramos. El plazo del Programa será contado a partir de la fecha de emisión del Primer Tramo del respectivo Programa de los Tokens de Deuda, y el plazo del Primer Tramo se contará a partir de la emisión del referido Tramo. El plazo específico de cada Tramo será determinado y detallado en el Suplemento correspondiente.

Fecha de Inicio de la Oferta Pública

La fecha de inicio de la oferta pública de los Tokens de Deuda será oportunamente notificada a la Comisión Nacional de Activos Digitales mediante el aviso de oferta pública, el cual será publicado en el Registro de Emisiones de la CNAD, en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas.

Plazo de Suscripción del Primer Tramo de los Tokens de Deuda

La oferta pública de Tokens de Deuda del primer Tramo contará con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la oferta de este Tramo, o hasta que se haya alcanzado el monto máximo autorizado para dicho Tramo, lo que ocurra primero.

Emisión Operativa de Tokens de Deuda

Podrá ser hasta el tercer día hábil (T+3) siguiente a la fecha de compra del respectivo Token de Deuda por parte del inversionista, una vez verificada por el PSAD la recepción efectiva del pago y el cumplimiento de las condiciones aplicables establecidas en el presente Documento de Información Relevante.

En consecuencia, el inversionista adquirirá los derechos derivados del Token de Deuda únicamente a partir de su efectiva emisión, y no desde la fecha de compra, pago, reserva o instrucción de suscripción.

Respaldo del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda

Los Tokens conferirán derechos y obligaciones que serán regidos por el presente Documento de Información Relevante y demás documentación relacionada del Programa de Emisión.

Tipo de Activo Digital y Activo Subyacente

El activo subyacente del Programa de Emisión corresponde al derecho crediticio del Titular del Token de Deuda frente al Emisor, quien se obliga al pago del capital e intereses de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el



Suplemento de cada tramo del Programa de Emisión y el presente Documento de Información Relevante.

Términos de los Tokens de Deuda

Tokens que representarán una obligación de pago del Emisor a favor de los Titulares de los Tokens de Deuda, los cuales devengarán una tasa de interés anual fija conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante.

El Programa de Emisión de los Tokens de Deuda estará estructurada en múltiples tramos, los cuales serán sucesivos y la apertura de los mismos se realizará de forma secuencial.

Cada Tramo del Programa de Emisión contará con sus propias características financieras, económicas y operativas, incluyendo, entre otras, el monto a colocarse, el plazo de suscripción, la vigencia, la tasa de interés, la forma de pago, el monto mínimo de suscripción y cualquier otra condición aplicable.

Forma de Pago de los Tokens de Deuda

Los intereses de la Deuda Tokenizada serán pagaderos de forma mensual, vencida y sucesiva, exigibles el último día de cada mes, conforme a la tasa, fechas de pago y demás condiciones establecidas en el presente DIR y en el Suplemento aplicable a cada Tramo. El capital será amortizado en un solo pago al vencimiento de los Tokens de Deuda correspondientes a cada Tramo, según la fecha de vencimiento indicada para dicho Tramo en el Suplemento respectivo.

El plazo del Primer Tramo es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la primera colocación de los Tokens de Deuda, con pago de intereses de forma mensual, vencida y sucesivamente, exigibles el último día de cada mes y amortización del capital al vencimiento del plazo del Primer Tramo.

Redención Anticipada de los Tokens de Deuda

El Emisor podrá ejercer su derecho de redención anticipada respecto de la totalidad o una parte de los Tokens de Deuda en circulación, siempre que haya transcurrido un período mínimo de tres (3) meses o noventa (90) días calendario, contado desde la fecha de emisión del Tramo correspondiente. La redención anticipada deberá ser notificada a los Titulares correspondientes conforme a los procedimientos operativos, tecnológicos y de cumplimiento aplicables al Programa de Emisión

Ranking

Los Tokens de Deuda constituirán obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, pagaderas



conforme a los términos y condiciones establecidos en los documentos del Programa de Emisión.

Los Tokens de Deuda tendrán igual prelación de pago entre sí y concurrirán en igualdad de condiciones con las demás obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor, salvo aquellas que, de conformidad con la legislación aplicable, gocen de preferencia o privilegio de pago.

Condiciones Para la Adquisición de los Tokens de Deuda

Los inversionistas interesados en comprar Tokens de Deuda deberán de cumplir con las siguientes condiciones:

(i) Abrir una billetera digital custodiada en la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales del Programa de Emisión.

(ii) Cumplir con los requisitos establecidos por la ley aplicable, políticas y procedimientos AML y KYC, y en caso de no proporcionar toda la información y documentación requerida para cumplir con las regulaciones y procedimientos aplicables, el emisor y la plataforma de MIO3 se reservarán el derecho de denegar la adquisición del token por parte del inversionista.

(iii) Haber leído de forma detenida el Documento de Información Relevante de este programa de emisión.

(iv) Aceptar y dar su consentimiento por medios electrónicos a los términos y condiciones de la compra de los Tokens de Deuda.

Etiqueta de Cotización del Primer Tramo del Programa de Emisión

MMLT11

Funcionalidad Técnica de los Tokens de Deuda del Programa de Emisión

Los Tokens de Deuda se emitirán en el sistema de tecnología de registro distribuido Polygon bajo el estándar ERC-3643.

Contrato Inteligente del Primer Tramo de los Tokens de Deuda

Direcciones identificativas únicas de contrato inteligente del Primer Tramo del Programa de Emisión:
0x6682b57FA1148b3831aE8610cd6Cbe961d610329

Cada Tramo del Programa de Emisión tendrá su propio contrato inteligente, que será desplegado en el sistema de tecnología de registro distribuido Polygon. La dirección del contrato inteligente para cada Tramo se incluirá en el Suplemento correspondiente a dicho Tramo.

Los contratos inteligentes desplegados, en este Programa de Emisión están basados en el estándar abierto ERC-3643 (anteriormente T-REX). Este estándar permite el Programa de Emisión con mecanismos de cumplimiento regulatorio integrados, asegurando que solo inversionistas autorizados y



verificados puedan adquirir, poseer o transferir los activos digitales.

El contrato inteligente ha sido desplegado en el sistema de tecnología de registro distribuido Polygon.

Moneda de Denominación del Programa de Emisión El Presente Programa de Emisión se denomina en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Moneda de Negociación Para la Compra de los Tokens de Deuda (i) Dólares de los Estados Unidos de América (USD);
(ii) USDT;
(iii) USDC.

Moneda Para el Pago de Capital e Intereses de los Tokens de Deuda (i) USDT;
(ii) USDC;
(iii) cualquier otro activo digital que sean Monedas Estables vinculadas al dólar estadounidense.

Negociabilidad de los Tokens de Deuda Los Tokens de Deuda serán ofrecidos inicialmente a través de la plataforma digital de MIO3 www.TOHKN.com, la cual actúa como mercado primario para el Programa de Emisión.

Posteriormente a la oferta inicial, la plataforma de TOHKN podrá también facilitar transacciones en el mercado secundario entre inversionistas elegibles, sujetas a las leyes aplicables y a los requisitos de cumplimiento correspondientes.

Se conoce como el mercado primario de activos digitales aquel en que los emisores de activos digitales y los adquirientes participan directamente o través de Proveedores de Servicios de Activos Digitales, en la compra y venta de los activos digitales ofrecidos al público por primera vez.

Por su parte el mercado secundario de activos digitales es aquel en que los activos digitales son negociados por segunda o más veces en la plataforma de activos digitales. En él, el Emisor ya no es oferente de dichos activos digitales.

Beneficios de los Tokens de Deuda El activo digital descrito en este Documento de Información Relevante cuenta con los siguientes beneficios: (i) derechos crediticios sobre una deuda del Emisor; (ii) transparencia y seguridad vinculadas al registro en blockchain garantiza trazabilidad, inmutabilidad y mayor seguridad en las operaciones; (iii) facilidad de comercialización en mercado secundario; (iv) reducción de costos por ausencia de intermediarios; y (v) diversificación de portafolio de los inversionistas.

Comercialización y Restricciones de los Tokens de Deuda Los Tokens de Deuda únicamente podrán ser comercializados en Polygon y cualquier otro sistema de tecnología de registro distribuido que sea compatible con la Ethereum Virtual Machine y para efectos de reconocimientos de derechos



únicamente se acreditará al Titular del Token de Deuda que tenga el activo digital en su billetera digital según lo registrado en los registros del sistema de tecnología distribuido.

Los Titulares de Tokens de Deuda no podrán comercializar los tokens adquiridos por un periodo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de adquisición del token en la billetera digital del adquirente.

Todas las operaciones realizadas en la plataforma estarán limitadas a participantes previamente verificados que cumplan con los procedimientos y estándares aplicables en materia de KYC, KYB, KYT y AML. Los Tokens de Deuda emitidos conforme a las reglas de oferta pública de activos digitales podrán ser ofrecidos por el Emisor a cualquier inversionista que cumpla con dichos procedimientos y estándares.

Importe Mínimo Para Llevar a cabo el Programa de Emisión

El “Importe Mínimo” de colocación será determinado respecto de cada Tramo del Programa de Emisión y divulgado en el Suplemento correspondiente. Para el Primer Tramo, el Importe Mínimo será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00). Si el Tramo correspondiente no alcanza su Importe Mínimo dentro de un plazo que no exceda de cinco (5) meses, dicho Tramo se considerará fallido, no surtirá efectos definitivos, y el Emisor deberá restituir a los inversionistas los montos efectivamente recibidos y sus respectivos intereses por concepto de suscripción de Tokens de Deuda de dicho Tramo.

Recuperación de Aportación del Programa de Emisión

En caso de que un Tramo no alcance el Importe Mínimo de colocación aplicable dentro del plazo de suscripción correspondiente, o que dicho Tramo sea cancelado conforme al presente DIR y al Suplemento respectivo, el Tramo se considerará fallido y el Emisor deberá reembolsar a sus titulares el precio de los Tokens y los intereses respectivos devengados a la fecha de su reembolso.

El Emisor contará con un plazo de 5 días hábiles para poder devolver el monto invertido por los Titulares de los Tokens.

Mecanismo de Reembolso de Aportación

Si la suscripción y compra de los Tokens de Deuda quedará sin efecto por resultar fallida la emisión, el Emisor procederá a liquidar las inversiones realizadas con los recursos obtenidos en la emisión cancelada. Efectuada la liquidación, para los aportes en dinero, el valor obtenido deberá devolverse a cada uno de los Titulares de Tokens de Deuda, en consideración al número de Tokens pagados en dinero o activos digitales de la emisión fallida.

Los costos o comisiones aplicables por el reembolso de los Tokens de Deuda, sean de billeteras digitales o cuentas

bancarias, serán por cuenta de los Titulares de Tokens de Deuda.

El valor del reembolso no podrá ser inferior al que resulte de dividir los recursos obtenidos en la emisión fallida entre el número total de tokens efectivamente pagados durante su respectiva emisión.

El reembolso será total y a cargo exclusivo del Emisor, sin reducción alguna para los inversionistas, en el sentido de que los compradores podrán recuperar íntegramente su aportación en caso de que la emisión no alcance el importe mínimo de colocación establecido o que la misma se cancele.

Modificaciones a las Características del Programa de Emisión Las características del Programa de Emisión o cualquiera de sus Tramos, no podrán modificarse .

Limitación de Autoridad El Emisor constituye la única entidad legalmente obligada respecto de las obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda emitidos bajo el presente DIR, incluyendo el cumplimiento de los derechos de crédito y demás derechos derivados de dichos Tokens a favor de sus Titulares. En consecuencia, ninguna persona, natural o jurídica, distinta del Emisor tendrá responsabilidad alguna, directa o indirecta, respecto del pago, cumplimiento o ejecución de las obligaciones derivadas del Programa de Emisión, salvo que dicha responsabilidad haya sido expresamente asumida mediante documento escrito conforme a la legislación aplicable.

Proveedor de Servicios de Activos Digitales MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se puede abreviar como MIO3, S.A de C.V., Proveedor de Servicios de Activos Digitales inscrito bajo número PSAD-0016 en el Registro Definitivo de Proveedores Digitales que servirá como la sociedad intermediaria que facilitará el Programa de Emisión de activos digitales y realizará la estructuración del Programa de Emisión.

Agente de Pago del Programa de Emisión MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviada como MIO3, S.A. de C.V., Proveedor de Servicios de Activos Digitales inscrito bajo el número PSAD-0016 en el Registro Definitivo de Proveedores Digitales, actuará exclusivamente como Agente de Pago del Programa de Emisión, siendo responsable de la gestión, procesamiento y ejecución de los pagos de capital e intereses a favor de los titulares de los Tokens de Deuda, conforme a los términos y condiciones establecidos en este Documento de Información Relevante, los Suplementos, que se definan con el Emisor.

Condiciones Para la Adquisición de los Tokens de Deuda Los inversionistas interesados en comprar Tokens de Deuda deberán de cumplir con las siguientes condiciones:

(i) Abrir una billetera digital custodiada en la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales del Programa de Emisión.

(ii) Cumplir con los requisitos establecidos por la ley aplicable, políticas y procedimientos AML y KYC, y en caso de no proporcionar toda la información y documentación requerida para cumplir con las regulaciones y procedimientos aplicables, el emisor y la plataforma TOHKN se reservarán el derecho de denegar la adquisición del token por parte del inversionista.

(iii) Haber leído de forma detenida el Documento de Información Relevante de esta emisión, el cual se publicará según los procedimientos establecidos en la LEAD y sus respectivos reglamentos.

(iv) Aceptar y dar su consentimiento por medios electrónicos a los términos y condiciones de la Plataforma TOHKN para la compra de los Tokens de Deuda.

Plataforma de Negociación de Activos Digitales

Los Tokens de Deuda se negociarán en la plataforma de MIO3 con la dirección: www.tohkn.com y en las fechas de negociación que se acuerden por el Emisor, quien deberá comunicarlas previamente a la CNAD.

Emisiones Futuras de Este Tipo de Activos Digitales

El Emisor tiene la intención de realizar futuras emisiones de activos digitales.

Mecanismos Para Salvaguardar los Fondos u Otros Activos Digitales

La arquitectura de contratos incluye los siguientes módulos:

1. Identity Registry: mantiene el registro de identidades verificadas con base en ONCHAINID.
2. Claim Topics y Trusted Issuers Registry: controla qué emisores de confianza pueden validar atributos como KYC/AML.
3. Modular Compliance Contract: define y aplica las reglas de transferencia y cumplimiento.
4. Token Contract: contrato ERC-20 con control de cumplimiento integrado, que representa los activos digitales emitidos.

Los contratos estarán desplegados en la red Polygon, y sus direcciones serán publicadas en los sitios web oficiales del Programa de Emisión.

Esta infraestructura permite trazabilidad, gobernanza programable, y cumplimiento normativo automatizado según la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador.

Certificación del Programa

El presente Programa cuenta con la certificación independiente de Armor Analytics, S.A. de C.V. de fecha 4 de junio del año 2026. El Emisor se obliga a mantener el



Programa certificado durante la vigencia del Programa, de conformidad a lo dispuesto en la regulación aplicable.

Jurisdicción Aplicable

Los términos y condiciones del Programa de Emisión están sujetos a las leyes de la República de El Salvador.

8.3 Representante Común de los Titulares de los Tokens de Deuda

Los Titulares de los Tokens de Deuda, contarán con su propio representante, quien será denominado “Representante Común”. El Representante Común podrá ser una persona natural o jurídica, según se defina para el presente Programa, y ejercerá la representación, así como los derechos y obligaciones correspondientes, en nombre de los Titulares de los Tokens de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión.

Lo descrito en este apartado será aplicable a la totalidad del Programa, con el propósito de establecer un marco común que ofrezca la transparencia, equidad y eficiencia en la gestión de los Tokens de Deuda emitidos, respetando las particularidades propias de dichos activos digitales. Para tales efectos, se emplearán mecanismos de votación asociados al sistema de tecnología de registro distribuido utilizado en el Programa, a fin de fortalecer la transparencia, trazabilidad y verificabilidad de las decisiones adoptadas.

MIO3 estará liberado de responsabilidad en caso de no actuar, en el evento que reciba instrucciones de Titulares de los Tokens de Deuda que no comprueben haber cumplido con los requisitos de representación y votación de los Titulares de los Tokens de Deuda emitidos de forma que sea verificable por MIO3 directamente en un sistema de tecnología de registro distribuido.

En caso de que existan múltiples Titulares de los Tokens de Deuda emitidos bajo el presente Programa, los pagos correspondientes se realizarán en igualdad de rango “pari passu” entre dichos Titulares, en proporción a su participación respectiva en los activos digitales, sin preferencia alguna entre ellos, según lo dispuesto en cada Suplemento que detalla las condiciones de cada uno de los Tramos del Programa.

8.3.1. Designación del Representante Común y Reglas de Representación.

El Programa de Emisión de los Tokens de Deuda, contará con su propio Representante Común y estará sujeto a lo dispuesto en las siguientes reglas: (a) El Representante Común será designado por los Titulares de los Tokens de Deuda del Programa y estará facultado para actuar en nombre y representación de los Titulares de los Tokens de Deuda ante MIO3 en cualquier actuación que sea requerida bajo el Suplemento correspondiente y el presente Documento de Información Relevante o por la ley aplicable. (b) MIO3 estará liberado de responsabilidad en caso de no actuar si recibe instrucciones de Titulares de los Tokens de Deuda que no hayan cumplido con los requisitos de representación y votación verificados por el sistema de tecnología de registro distribuido. MIO3 no será responsable por la falta de verificación o por actuar en base a instrucciones que no sean verificables o que no cumplan con los mecanismos de votación establecidos en el Programa de Emisión.

La designación y actuación del Representante Común estará sujeta a las siguientes reglas:

(i) El Representante Común será elegido por los Titulares de los Tokens de Deuda del Programa de Emisión, en la primera asamblea de titulares “Asamblea de Titulares”, mediante mayoría simple de los

votos válidamente emitidos, conforme a las reglas de votación y quórum establecidas en este Documento de Información Relevante y en la documentación complementaria del Programa de Emisión.

(ii) Hasta tanto se lleve a cabo la designación, MIO3 actuará como Representante Común interino del Programa exclusivamente para efectos de representación ante terceros y para la ejecución de actos urgentes o necesarios vinculados con el Programa. Esta actuación interina tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente, siendo responsabilidad de los Titulares designar el sustituto de MIO3 y convocar a una Asamblea de Titulares para proceder a la designación formal del Representante Común..

(iii) El Representante Común, una vez designado, estará facultado para actuar en nombre y representación de los Titulares de los Tokens de Deuda del Programa ante MIO3, el Emisor, y cualquier otra parte interesada, en toda actuación que sea requerida bajo este Documento de Información Relevante y el correspondiente Suplemento, los términos del Programa o la ley aplicable.

(iv) MIO3 estará expresamente liberado de cualquier responsabilidad por abstenerse de ejecutar instrucciones o solicitudes provenientes de personas que no hayan acreditado válidamente su calidad de Titulares o que no cumplan con los requisitos de representación y votación establecidos en el sistema de tecnología de registro distribuido o en la documentación del Programa de Emisión.

8.3.2 Quórum de Celebración de Asamblea de los Titulares de Tokens:

Para la celebración de las Asambleas de Titulares se tomarán las siguientes reglas de convocatoria:

- i) Primera fecha de convocatoria: el quórum necesario para celebrar sesión en primera fecha de convocatoria, será por lo menos, la mitad más uno de los tokens en circulación de su respectiva emisión, que tengan derecho a votar.
- ii) Segunda fecha de convocatoria: el quórum necesario para celebrar sesión en segunda fecha de convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de tokens representados, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los tokens presentes.

8.3.3 Mecanismo de Votación entre Inversionistas:

(a) Cada Titular tendrá derecho a voto proporcional en función de la cantidad de tokens que posea como titular.

(b) El sistema de votación será implementado y gestionado a través del registro distribuido para garantizar transparencia y verificabilidad.

(c) Las decisiones colectivas se tomarán por mayoría según lo siguiente:

Las decisiones colectivas se tomarán por mayoría simple. Para la toma de decisiones en ejercicio de las facultades del Representante Común, en cualquiera de las fechas de convocatoria, el número de tokens necesarios será equivalente a la mitad más uno de los tokens presentes. No obstante, para la toma de decisiones críticas, entendidas como aquellas que impliquen el inicio de un proceso en contra del Emisor, la renuncia o sustitución del Representante Común, o cualquier otra que pueda afectar de manera material los derechos de los Titulares, se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes ($\frac{3}{4}$) de los Titulares de los Tokens de Deuda presentes.

8.3.4. Requisitos para Instrucciones al Representante Común:

Las instrucciones emitidas al Representante Común deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Prueba verificable de titularidad de los activos digitales: las personas que emitan instrucciones deberán acreditar su derecho mediante el sistema de registro distribuido que son titulares legítimos de los activos digitales emitidos, de acuerdo con los registros establecidos. b) Registro de votación en el sistema de tecnología de registro distribuido: las instrucciones deberán estar respaldadas por un registro trazable y auditable en el sistema de tecnología de registro distribuido, asegurando que reflejen fielmente la voluntad de los titulares de los activos digitales conforme al mecanismo de votación aplicable.

8.3.5 Funciones y Limitaciones del Representante Común.

8.3.5.1 Responsabilidades del Representante Común:

(a) Representar a los Titulares de los Tokens de Deuda en todas las actuaciones colectivas relacionadas con los activos digitales emitidos y ejercitar todas las acciones o derechos que al conjunto de los Titulares corresponda por el pago de los intereses o del capital adeudado, y ejecutar los actos conservatorios respectivos. Se entenderán por actos conservatorios únicamente aquellas gestiones destinadas a preservar el derecho de cobro del capital e intereses, incluyendo: (i) requerimientos judiciales o extrajudiciales de pago; (ii) presentación de demandas con el exclusivo objeto de interrumpir la prescripción; (iii) obtención de certificación de los activos digitales emitida por el PSAD; y (iv) comunicaciones formales documentadas que interrumpan o suspendan la prescripción.

No se entenderá comprendida facultad alguna para modificar los términos del Programa de Emisión.

(b) Actuar conforme a las instrucciones acordadas por los Titulares de los Tokens de Deuda mediante votaciones en el sistema de tecnología de registro distribuido “blockchain”, dentro de las facultades que a los titulares les corresponden.

(c) Notificar a MIO3 sobre cualquier decisión que se tome y que afecte los derechos colectivos de los titulares de los tokens.

(d) Convocar y presidir las Asambleas de Titulares y ejecutar sus decisiones; y,

(e) Verificar el cumplimiento por parte del Emisor de los términos y demás obligaciones contraídas por este Documento de Información Relevante.

Limitación de Responsabilidad:

(a) El Representante Común no será responsable por acciones realizadas de buena fe y conforme a las decisiones colectivas verificadas.

(b) MIO3 estará liberado de responsabilidad en caso de no actuar si recibe instrucciones de Titulares de los Tokens de Deuda que no hayan cumplido con los requisitos de representación y votación verificables por el sistema de tecnología de registro distribuido. MIO3 no será responsable por la falta de verificación ni por actuar en base a instrucciones que no sean verificables o que no cumplan con los mecanismos de votación establecidos en el Programa.

(c) MIO3 estará exonerado de responsabilidad si actúa conforme a las instrucciones verificadas y giradas por el Representante Común, o si se abstiene de actuar ante la falta de instrucciones válidas o verificadas. MIO3 no estará obligado a realizar verificaciones adicionales de documentos o declaraciones si estas ya han sido validadas por el sistema de registro distribuido, siempre y cuando dichas

instrucciones se ajusten a los procedimientos y requisitos establecidos en este Documento de Información Relevante.

(d) El Representante Común no tendrá obligación de actuar en un servicio específico solicitado por los Titulares de los Tokens de Deuda sí, en la opinión del Representante Común, el cumplimiento de dicho servicio o actuación: (i) resultaría en la violación de alguna ley, norma, reglamento u orden judicial o de una autoridad, o de derechos conferidos a favor de terceros; y, (ii) violaría los términos y condiciones de este Documento de Información Relevante, y/o sus documentos, instrumentos o contratos accesorios.

8.3.5.2 Responsabilidades de MIO3 como Representante Común Interino:

(a) Representar a los Titulares de los Tokens de Deuda del Programa de Emisión, y en sus actuaciones colectivas relacionadas con los activos digitales emitidos, en su calidad de Representante Común interino, hasta la designación formal de un representante definitivo.

(b) Actuar conforme a las instrucciones emitidas por los Titulares de los Tokens de Deuda mediante votaciones en el sistema de tecnología de registro distribuido "blockchain", asegurando que las decisiones sean verificables y transparentes.

(c) Notificar a las partes correspondientes, incluidos los Titulares de los Tokens de Deuda o las autoridades pertinentes, sobre cualquier decisión que afecte los derechos colectivos de los Titulares, conforme a las instrucciones verificadas recibidas en el sistema de votación.

Limitación de Responsabilidad:

(a) MIO3, en su calidad de Representante Común interino, no será responsable por acciones realizadas de buena fe y conforme a las decisiones colectivas verificadas por los titulares de los tokens.

(b) MIO3 estará liberado de responsabilidad en caso de no actuar si recibe instrucciones de titulares de los tokens de deuda que no hayan cumplido con los requisitos de representación y votación verificables por el sistema de tecnología de registro distribuido. MIO3 no será responsable por la falta de verificación ni por actuar en base a instrucciones que no sean verificables o que no cumplan con los mecanismos de votación establecidos en el Programa.

(c) MIO3 estará exonerado de responsabilidad si actúa conforme a las instrucciones verificadas y giradas por los titulares de los tokens, o si se abstiene de actuar ante la falta de instrucciones válidas o verificadas. MIO3 no estará obligado a realizar verificaciones adicionales de documentos o declaraciones si estas ya han sido validadas por el sistema de registro distribuido, siempre y cuando dichas instrucciones se ajusten a los procedimientos y requisitos establecidos en este Documento de Información Relevante.

(d) MIO3 ejecutará sus funciones y obligaciones como Representante Común interino de acuerdo con el presente Documento de Información Relevante y sólo será responsable bajo dichos actos en caso de que medie culpa grave o dolo de su parte, y siempre que la culpa grave o dolo de MIO3 haya sido determinada mediante una decisión final y ejecutoriada por parte de una autoridad competente.

(e) MIO3 no tendrá obligación de actuar en un servicio específico solicitado por los titulares de los Token de Deuda sí, en la opinión de MIO3, el cumplimiento de dicho servicio o actuación: (i) resultaría en la violación de alguna ley, norma, reglamento u orden judicial o de una autoridad, o de derechos conferidos a favor de terceros; y, (ii) violaría los términos y condiciones de este Documento de Información Relevante, y/o sus documentos, instrumentos o contratos accesorios.

8.3.6 Ejecución de Remedios y Eventos de Ejecución.

Notificación de Incumplimientos:

- (a) Cualquier Titular de los Tokens de Deuda que detecte un incumplimiento deberá notificarlo inmediatamente al Representante Común.
- (b) En caso de que el PSAD y/o el Emisor detecten un incumplimiento, deberán notificarlo inmediatamente a los Titulares de los Tokens de Deuda y al Representante Común, a efecto de que se active el procedimiento correspondiente conforme al DIR y demás documentación del Programa.
- (c) El Representante Común notificará a MIO3, coordinará la votación correspondiente para decidir sobre los remedios aplicables, según lo dispuesto en la cláusula 7.9

Propuesta y Ejecución de Remedios:

- (a) Las acciones de remedios serán decididas por la mitad más uno de los tokens del Programa en circulación dentro de un plazo de treinta días desde la notificación del incumplimiento.
- (b) MIO3 solo ejecutará acciones conforme a las instrucciones verificables del Representante Común.

8.3.7 Resolución de Disputas entre Titulares de los Tokens.

Reuniones de Titulares de los Activos Digitales:

- (a) Los Titulares de los Tokens de Deuda podrán solicitar reuniones mediante notificación previa con al menos diez días de antelación.
- (b) Las Asambleas de Titulares se realizarán por medios electrónicos, salvo acuerdo unánime de las partes.

Acción sin Representante Común Definitivo:

Mientras no se designe formalmente un Representante Común definitivo, MIO3 continuará actuando como Representante Común interino. En tal carácter, los Titulares podrán instruir directamente a MIO3 conforme a las mayorías y procedimientos establecidos en este instrumento. MIO3 podrá abstenerse de actuar cuando no reciba instrucciones válidas y verificables, sin que dicha abstención implique renuncia o cese de su calidad de Representante Común interino.

8.3.8 Modificaciones y Tratamiento de Información Confidencial No Pública:

i) Modificaciones

Cualquier modificación que afecte los derechos de los Titulares de los Tokens de Deuda deberá ser aprobada en sesión de titulares de Tokens de Deuda.

ii) Tratamiento de Información Confidencial No Pública

Cualquier información que el Emisor proporcione a los Titulares de Tokens de Deuda y que no esté contenida en los documentos públicos del Programa será tratada como estrictamente confidencial y no

podrá ser divulgada sin la debida autorización previa y por escrito del Emisor, salvo en los casos en que exista una obligación legal o reglamentaria para su divulgación.

Dicha información deberá utilizarse exclusivamente para fines vinculados a la inversión y no podrá compartirse con terceros, salvo en los casos en que exista obligación legal o autorización previa y por escrito del Emisor. En ningún caso podrá usarse para fines comerciales, de beneficio propio o en competencia con el Emisor.

8.3.9 Restricciones sobre los Tokens

Ningún Titular de los Tokens podrá constituir o de cualquier forma gravar los Tokens de Deuda o los derechos derivados de estos en contravención de lo dispuesto en este Documento de Información Relevante y su documentación complementaria, incluyendo los Suplementos.

8.3.10 Decisiones de los Titulares de los Tokens:

Cualquier decisión adoptada por los Titulares de los Tokens de Deuda será válida y vinculante, independientemente del número de titulares presentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum establecidos en este apartado.

Estas decisiones se entenderán manifestadas exclusivamente a través del Representante Común, quien será el único responsable y autorizado para transmitir dichas decisiones a MIO3 como PSAD.

8.3.11 Costos y Gastos.

Los costos razonables asociados a la representación de los Titulares de los Tokens de Deuda y a la implementación de actos conservatorios limitados a preservar el derecho de cobro del capital e intereses serán asumidos proporcionalmente por los Titulares Token de Deuda.

9. Descripción del Destino de Fondos:

El Emisor destinará los fondos provenientes del Programa de Emisión al fortalecimiento, expansión y desarrollo de sus operaciones ordinarias de intermediación financiera y colocación de cartera crediticia, incluyendo, entre otros, el otorgamiento, refinanciamiento, reestructuración y administración de créditos, así como demás operaciones activas autorizadas conforme a su marco regulatorio aplicable. Dichos recursos podrán destinarse a financiamientos dirigidos a personas naturales, pequeñas y medianas empresas, actividades comerciales, productivas, de consumo, vivienda u otros segmentos elegibles conforme a las políticas internas de crédito, administración de riesgo y cumplimiento del Emisor. La utilización de los fondos se realizará de conformidad con la normativa financiera aplicable y con los criterios prudenciales, políticas de originación, diversificación y gestión integral de riesgos vigentes del Emisor.

Auditorías o Consultorías Relacionadas al Uso de Fondos

El Emisor contará con mecanismos internos de control, registro y seguimiento para verificar la correcta aplicación de los fondos obtenidos mediante la colocación de los Tokens de Deuda, de conformidad con el destino de los fondos descrito en el presente Documento de Información Relevante.

Para tales efectos, las áreas administrativas, financieras, contables y operativas competentes del Emisor serán responsables, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, de la evaluación, autorización, ejecución, registro y supervisión de los desembolsos realizados con cargo a los recursos provenientes



del Programa de Emisión. Dichos controles comprenderán, entre otros aspectos, la revisión de la documentación de respaldo correspondiente, la validación interna de los pagos, el registro contable de las erogaciones efectuadas y el seguimiento de su correspondencia con los conceptos de inversión previamente definidos por el Emisor.

Asimismo, el Emisor llevará controles internos que permitan la trazabilidad de los desembolsos y la verificación de que los recursos captados sean aplicados exclusivamente a los fines informados en este DIR. Lo anterior permitirá mantener una razonable segregación de funciones entre las áreas involucradas y un adecuado control interno sobre el uso de los fondos del Programa de Emisión.

Personas Claves en la Estructura del Programa de Emisión

La operación del presente Programa de Emisión se sustenta en la participación de las siguientes entidades y roles clave:

i) El Emisor: Sociedad de Ahorro y Crédito MultiMoney, S.A., será responsable de la gestión integral de los recursos obtenidos, del cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los Tokens de Deuda y de la implementación de los mecanismos operativos, financieros y de control establecidos en este DIR.

ii) El Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD): MIO3, S.A. de C.V., actuará como plataforma tecnológica y agente operativo del Programa de Emisión, facilitando la tokenización, custodia, registro y administración de los Tokens de Deuda. Asimismo, MIO3, S.A. de C.V. actuará como Agente de Pago del Programa de Emisión, siendo responsable de canalizar y ejecutar, por cuenta del Emisor y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la documentación del Programa de Emisión, los pagos correspondientes a capital, intereses, redenciones, amortizaciones y cualesquiera otros montos que deban ser distribuidos a los titulares de los Tokens de Deuda.

iii) El Certificador del Programa de Emisión: Armor Analytics, S.A. de C.V. actuará como Certificador del Programa de Emisión. Dicha sociedad se encuentra autorizada por la Comisión Nacional de Activos Digitales e inscrita en el Registro de Certificadores de Ofertas Públicas de Activos Digitales bajo el número CERT-0005.

Adicionalmente, podrán intervenir otros participantes, tales como agentes de garantía, custodios, asesores legales, financieros, auditores u otros terceros especializados, según resulte necesario para la adecuada estructuración, operación y cumplimiento del Programa de Emisión.

Cada uno de dichos participantes actuará conforme a sus respectivos contratos y dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de la responsabilidad principal del Emisor frente a los inversionistas.

Supervisión Financiera y de Uso de Fondos

Los recursos provenientes de la colocación de los Tokens de Deuda serán administrados a través de una única billetera digital custodiada, relacionada al Programa de Emisión y gestionada mediante el Proveedor de Servicios de Activos Digitales MIO3, S.A. de C.V., en su calidad de PSAD y Agente de Pago, conforme a los términos establecidos en el presente DIR.



Dicha billetera digital tendrá como finalidad la recepción, administración y aplicación de los fondos del Programa de Emisión, incluyendo, sin limitación, la recepción de los recursos provenientes de la suscripción de los Tokens de Deuda y la ejecución de los pagos a los Titulares conforme a las condiciones financieras del Programa de Emisión.

La operatividad de la billetera estará sujeta a controles internos del Emisor y a los mecanismos de custodia y ejecución implementados por MIO3, garantizando la trazabilidad de los flujos y la adecuada aplicación de los recursos conforme al destino de fondos establecido en este DIR.

En caso de que los fondos sean administrados en dólares de los Estados Unidos de América, estos podrán mantenerse en cuentas bancarias abiertas a nombre del Emisor en instituciones financieras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, aplicando principios equivalentes de control, registro y trazabilidad.

Asimismo, el Emisor mantendrá registros contables adecuados que permitan identificar la aplicación de los recursos del Programa de Emisión y su correspondencia con las obligaciones asumidas frente a los Titulares de los Tokens de Deuda.

Los pagos serán realizados por el Emisor a las billeteras digitales o cuentas bancarias designadas por el Agente de Pago a fin de cumplir con las obligaciones de pago del Emisor, provenientes del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda. Las billeteras digitales o cuentas bancarias aplicables serán abiertas previo a la colocación del Programa de los Tokens de Deuda.

Mecanismos para Salvaguardar los Fondos y Activos Digitales

El Emisor implementará mecanismos destinados a la protección jurídica y operativa de los fondos obtenidos mediante la presente Emisión, con el objeto de preservar su integridad y asegurar su disponibilidad para el cumplimiento de las obligaciones frente a los Titulares de los Tokens de Deuda.

Los fondos podrán ser administrados en Monedas Estables o en moneda fiduciaria. En caso de utilizarse Monedas Estables, estos serán mantenidos en una billetera digital custodiada relacionada al Programa de Emisión, bajo la infraestructura del Proveedor de Servicios de Activos Digitales MIO3, S.A. de C.V. En caso de administración en moneda fiduciaria, los recursos podrán mantenerse en cuentas bancarias abiertas a nombre del Emisor en instituciones financieras autorizadas.

La salvaguarda de los fondos se sustentará en los siguientes principios:

- (i) Custodia especializada: los activos digitales estarán sujetos a esquemas de custodia administrados por un PSAD autorizado, reduciendo riesgos de pérdida, acceso no autorizado o manejo indebido;
- (ii) Separación respecto de terceros: los fondos administrados a través del PSAD se mantendrán separados de los activos propios del mismo, conforme a la normativa aplicable;
- (iii) Restricción de uso: los recursos estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa de Emisión y a los fines establecidos en este DIR.



Estos mecanismos tienen por finalidad asegurar la protección estructural de los recursos, sin implicar, salvo pacto en contrario, una separación patrimonial respecto del Emisor.

Mecanismos de Control Interno para la Administración de los Fondos

El Emisor contará con procedimientos internos orientados a la gestión, control y supervisión de los recursos obtenidos mediante el Programa de Emisión, con el fin de asegurar su adecuada administración y el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas.

Dichos controles comprenderán, entre otros, los siguientes elementos:

- (i) Procesos de autorización de pagos: toda disposición de fondos deberá sujetarse a procedimientos internos de validación y aprobación conforme a las políticas del Emisor;
- (ii) Registro contable: el Emisor llevará registros contables actualizados que reflejen de manera fiel las operaciones relacionadas con los recursos del Programa de Emisión;
- (iii) Control documental: los desembolsos deberán contar con documentación de respaldo suficiente que permita verificar su naturaleza y destino; y
- (iv) Seguimiento financiero: el Emisor realizará monitoreo periódico de su posición financiera y de sus obligaciones bajo el Programa de Emisión.

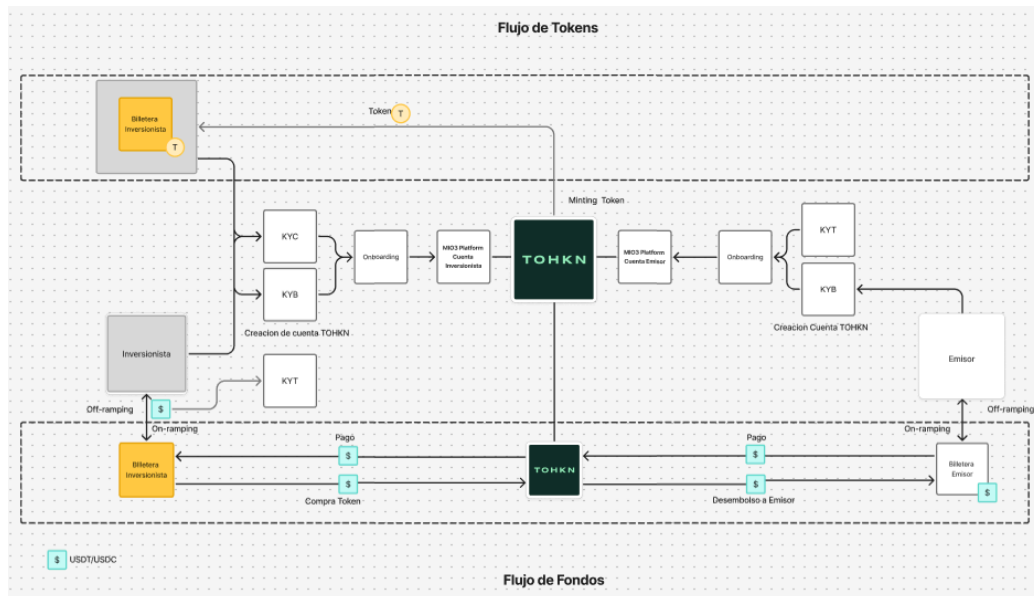
En caso de utilizarse infraestructura basada en tecnología blockchain o sistemas bancarios, las operaciones serán registradas mediante los mecanismos propios de dichas plataformas, permitiendo su verificación y seguimiento.

Estos controles tienen por finalidad fortalecer la disciplina financiera del Emisor y proporcionar un marco de gestión ordenado y verificable de los recursos, en protección de los intereses de los inversionistas.

10. Plataformas Digitales para el Traslado, Custodia y Liquidación de Fondos de la Oferta Pública:

Flujo del Proceso de Suscripción, Emisión y Liquidación de los Tokens de Deuda

El presente flujo describe el proceso integral de suscripción, emisión y liquidación de los tokens de deuda correspondientes al Programa de Emisión.



Mecanismo de Traslado o Transferencia de los Fondos Recibidos:

La comercialización de los activos digitales emitidos bajo el presente DIR se realizará a través de la plataforma TOHKN de MIO3, S.A. DE C.V. proveedor de activos digitales autorizado por la CNAD, con número de registro PSAD-0016. La plataforma TOHKN funcionará como mercado primario y secundario para la colocación y negociación de los Tokens de Deuda.

Dado que el Programa de Emisión está denominado en dólares de los Estados Unidos de América, todos los pagos provenientes de la compra de tokens, efectuados en Monedas Estables a través de la plataforma TOHKN por parte de los inversionistas, serán procesados y liquidados a través de cuentas en las billeteras digitales de cada inversionista en la plataforma TOHKN.

En caso de que se compren los Tokens de Deuda con Monedas Estables, en los términos de este Documento de Información Relevante, estas serán intercambiadas por los mismos, únicamente en el caso que tenga el mismo valor que el token. Estas Monedas Estables serán recibidas por el Emisor en una billetera digital custodiada por MIO3 y los desembolsos provenientes se convertirán y trasladarán a cuentas bancarias autorizadas por instituciones financieras.

En cualquiera que sea el caso, el comprador de tokens recibirá en su billetera digital custodiada y relacionada a la plataforma TOHKN, la cantidad de tokens correspondiente al monto efectivamente pagado.

La custodia y administración de fondos y activos digitales realizada por MIO3 se encuentra sujeta al cumplimiento estricto de la normativa aplicable, incluyendo la legislación vigente en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (AML/CFT)

Para garantizar dicho cumplimiento, MIO3 llevará a cabo un proceso de debida diligencia que incluye la verificación de identidad (Know Your Customer – KYC) y la verificación de la procedencia lícita de los fondos de todos los adquirentes de tokens, previo a la emisión y entrega de los mismos.

11. Información Sobre Tecnología Subyacente y Estándares de los Activos Digitales

Los Tokens de Deuda bajo el presente Programa serán emitidos bajo el estándar ERC-3643, implementado en la red blockchain Polygon. Este estándar está diseñado para cumplir con requisitos regulatorios, incluyendo los establecidos por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), y permite incorporar funcionalidades avanzadas de control, gestión y verificación sobre los activos digitales, garantizando trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo.

11.1 Información de la Tecnología Utilizada

POLYGON es un sistema de tecnología de registro descentralizado que tiene como principal función la ejecución de contratos inteligentes.

Contrato Inteligente: Es un programa informático, el cual utiliza la Tecnología de Registro Distribuido o una similar o análoga, y que se implementa cuando ciertas condiciones predeterminadas se cumplen; y se utiliza típicamente para automatizar la ejecución de un acuerdo para que todos los participantes puedan tener certeza del resultado, sin la necesidad de un intermediario. Según el acuerdo entre las partes, dichos programas pueden ser autoejecutables, ejecutados judicialmente o ejecutarse de forma combinada. La certificación del contenido del contrato inteligente que emita el proveedor de servicios de activos digitales, debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales, tendrá la calidad de título ejecutivo conforme a las reglas contenidas en el Código Procesal Civil y Mercantil.

La blockchain de Polygon proporciona la infraestructura necesaria para la emisión, almacenamiento y transferencia de los activos digitales emitidos con el estándar ERC-20 y sus derivados como el estándar ERC-3643 y el estándar ERC-1155.

11.2 Estándar del Token

El estándar ERC-3643 es una extensión de los estándares ERC-20 y ERC 14-00, este estándar fue creado con nuevos requisitos regulatorios, ejemplo de esto sería la posibilidad de crear listas blancas y listas negras para la restricción de la comercialización de los activos digitales según la identificación y realización de formularios conoce tu cliente a los potenciales compradores de tokens.

Las características principales de este estándar son la integración de listas blancas y negras para facilitar el cumplimiento de regulaciones KYC/AML; brindar control y capacidad de congelar y descongelar a los tokens, más información para la hora de registro de transacciones, lo cual resultará en un estándar compatible y facilitador a la hora de auditorías.

11.3 Interoperabilidad

Los Tokens de Deuda tienen compatibilidad con los estándares ERC-20 y ERC-1400. Esto significa que tales tokens podrán ser depositados en cualquier sistema o plataforma que soporte tokens basados en esos estándares. A su vez, dado el estándar de los tokens emitidos, estos podrán interactuar con otros contratos inteligentes en la blockchain Polygon.

11.4 Algoritmo de Consenso

Ethereum 2.0. PoS es un mecanismo de consenso que elige validadores en función de la cantidad de tokens que poseen y están dispuestos a "apostar" como garantía

11.5 Mecanismos de Incentivos en la Blockchain

Los **mecanismos de incentivos** en blockchain son estructuras diseñadas para motivar a los participantes de la red a actuar de manera honesta y eficiente. Estos incentivos alinean los intereses de los usuarios con la seguridad y estabilidad del sistema, evitando ataques o comportamientos maliciosos.

Descripción: En el sistema PoS, los validadores reciben recompensas en forma de activos digitales por validar transacciones y asegurar la red.

Incentivo: Los validadores son incentivados a mantener la red segura y operativa a cambio de recompensas.

Comisiones por gas: Las transacciones en la blockchain en Polygon requieren el pago de una comisión denominada "gas". Este gas será parte del precio de la transacción.

Incentivo: Las comisiones por gas incentivan a los validadores a incluir transacciones en los bloques y asegurar la red.

12. Factores de Riesgo

La adquisición de tokens conlleva una serie de riesgos intrínsecos. Es imperativo que los potenciales inversionistas comprendan de manera exhaustiva la naturaleza de los tokens y el grado de exposición a los riesgos asociados con dicha inversión. Asimismo, deben evaluar la idoneidad de la inversión en relación con sus circunstancias financieras, fiscales y de otra índole.

MIO3 ha identificado los siguientes factores como los principales riesgos inherentes a la inversión en tokens. No obstante, la posibilidad de que el Emisor incurra en incumplimiento de pago de intereses, principal u otras obligaciones relacionadas con los tokens podría materializarse por razones que MIO3 no pueda anticipar en este momento. Se insta a los potenciales inversionistas a examinar minuciosamente la información detallada en otras secciones de este Documento de Información Relevante y, en función de sus circunstancias financieras y objetivos de inversión, formular sus propias conclusiones antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Cabe señalar que la inversión en tokens puede no ser adecuada para todos los perfiles de inversores. Se recomienda encarecidamente buscar asesoramiento financiero, legal y fiscal independiente antes de proceder con la inversión.

Es importante destacar que MIO3 no está facultado para asesorar sobre la idoneidad de la inversión en este producto. Los tokens representarán obligaciones exclusivamente para el Emisor.

12.1 Riesgos asociados al Emisor de los Tokens de Deuda

12.1.1 Riesgos por Incumplimiento de Pago de los Clientes del Emisor

La probabilidad de pérdidas por el incumplimiento de pago de obligaciones de los clientes que son parte de la cartera de créditos de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. representa un riesgo; estos incumplimientos son gestionados mediante métricas de riesgo que permiten mantener un equilibrio entre la exposición al riesgo y la rentabilidad.

Mitigación del Riesgo: El Emisor implementa una metodología robusta para la evaluación del riesgo de crédito, que incluye el cálculo de métricas de riesgo basadas en modelos cuantitativos ajustados a los cambios económicos. Las métricas se auditan periódicamente y se ajustan conforme a las condiciones

del mercado. Este proceso garantiza la transparencia en la medición del riesgo y permite una adecuada administración del incumplimiento de pago de los clientes del Emisor.

12.1.2 Riesgos de Liquidez

Se entiende como la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de la incapacidad para cumplir oportunamente con las obligaciones de corto plazo frente a los proveedores de fuentes de fondeo, entendiéndose por “proveedores” a todos los clientes de S.A.C. Multimoney, S.A. La métrica principal utilizada para la medición de este riesgo es el valor en riesgo por fuentes de fondeo.

Asimismo, el riesgo de liquidez comprende el denominado riesgo de descalce financiero, entendido como la posible falta de correspondencia entre los flujos de efectivo generados por el Emisor y las obligaciones de pago asumidas bajo el Programa de Emisión, en términos de plazos, montos y periodicidad. Este riesgo cobra especial relevancia considerando la estructura de pagos del Programa de Emisión, la cual contempla pagos periódicos de intereses y la amortización del capital al vencimiento de cada Tramo.

Mitigación del Riesgo: El Emisor asegura la solidez de su liquidez mediante el uso de métricas auditablemente transparentes, alineadas con los estándares regulatorios nacionales e internacionales. Estas métricas son revisadas periódicamente por auditores internos, externos, y por la Superintendencia del Sistema Financiero, lo que permite asegurar que los niveles de liquidez son adecuados para cumplir con las obligaciones de corto plazo frente a los proveedores de fondeo.

12.1.3 Riesgos de Jurisdicción Aplicable para Procesos de Insolvencia

Si bien los activos digitales pueden estar sujetos a diferentes enfoques regulatorios a nivel internacional, en el presente caso no se contempla la aplicación de jurisdicciones distintas a la de El Salvador. Sin embargo, debido a la naturaleza digital de los activos, podrían producirse interpretaciones externas sobre su tratamiento en escenarios de insolvencia. Este riesgo podría derivar en retrasos o incertidumbre procesal, en particular si terceros con intereses relacionados intentaran invocar normas o autoridades extranjeras.

Mitigación del Riesgo: Para reducir el riesgo de incertidumbre jurídica en procesos de insolvencia, se establece que cualquier procedimiento relacionado con los activos digitales estará regido exclusivamente por la legislación y jurisdicción de El Salvador. Esta medida asegura que los procedimientos sean claros y consistentes, minimizando la posibilidad de disputas sobre la jurisdicción aplicable.

12.1.4 Riesgos de Recuperación de Activos

La identificación y recuperación de activos digitales puede resultar compleja debido a su naturaleza intangible y al potencial anonimato de las transacciones.

Mitigación del riesgo: Los activos digitales emitidos bajo el estándar ERC-3643 incorporan la funcionalidad de retiro (“recall”) de los tokens comercializados, lo que permite revocar y reasignar tokens en determinadas circunstancias, incluyendo requerimientos regulatorios, cumplimiento de políticas AML/KYC o pérdida de acceso a billeteras registradas. Esta funcionalidad mitiga los riesgos relacionados con la pérdida o uso indebido de los activos digitales emitidos.

12.1.5 Riesgos de Ejecución Errónea de Contratos Inteligentes

Los contratos inteligentes que rigen el Programa de Emisión y gestión de los tokens pueden ejecutarse de forma automática, incluso durante procesos de disputa, lo que podría llegar a ejecutarse de forma más rápida que el tiempo de duración de acciones legales tradicionales.

Mitigación del riesgo: Antes del despliegue de los contratos inteligentes, se han implementado mecanismos de revisión y posible intervención humana en escenarios excepcionales, lo que permite gestionar cualquier contingencia de manera eficiente. Estos procedimientos aseguran que, en caso de que el contrato inteligente no ejecute correctamente, se pueda tomar una acción correctiva rápida en coordinación con el PSAD autorizado y conforme a las directrices regulatorias aplicables.

12.1.6 Riesgos Relacionados con Autorizaciones y Marco Regulatorio

El Emisor cuenta con la autorización de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador. No obstante, podrían existir riesgos regulatorios derivados de la necesidad de cumplir con requisitos adicionales en otras jurisdicciones o ante eventuales modificaciones normativas que afecten la oferta, colocación o negociación de los Tokens de Deuda. Asimismo, cambios en la interpretación o alcance de la normativa aplicable podrían incidir en los procesos operativos, tributarios o de custodia relacionados a la emisión.

Mitigación del Riesgo: El Emisor mantiene una estructura de cumplimiento normativo que garantiza la obtención oportuna de las autorizaciones necesarias ante las autoridades regulatorias correspondientes. Además, el Emisor cuenta con un equipo legal y regulatorio especializado que adapta proactivamente los procesos de emisión de activos digitales a cualquier cambio en el marco regulatorio que pudiera afectar la validez y ejecución del Programa de Emisión.

12.1.7 Riesgos de Competencia

El Emisor se enfrenta a un alto nivel de competencia por parte de otras instituciones financieras, incluidas entidades con sólida capitalización y trayectoria internacional, cuya presencia puede impactar de forma significativa en los resultados financieros.

Mitigación del Riesgo: Para mantener su competitividad y alcanzar sus objetivos estratégicos, el Emisor, implementa procesos de planificación eficientes, incorpora tecnología de vanguardia y cuenta con fuerzas de ventas propias, entre otras herramientas que fortalecen su posicionamiento en el mercado. Estas acciones permiten al Emisor diferenciarse frente a otros competidores y asegurar su sostenibilidad en un mercado altamente competitivo, tanto en el ámbito local como internacional.

12.1.8 Riesgo Relacionado con la Gestión Integral de Riesgos del Emisor

El Emisor enfrenta riesgos propios de su operación financiera, incluyendo riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo reputacional, riesgo de mercado y otros inherentes a su modelo de negocio. Estos riesgos pueden afectar el logro de sus objetivos estratégicos y financieros, y su materialización podría impactar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones frente a los inversionistas.

Mitigación del riesgo: El Emisor cuenta con un sistema de Gestión Integral de Riesgos concebido como un proceso estratégico y dinámico que involucra a todas las áreas de la entidad. Este sistema está alineado con mejores prácticas internacionales, fomenta la cultura de riesgo en todo el personal y opera en estricto cumplimiento del marco regulatorio aplicable. La administración se realiza bajo la supervisión

de la Junta Directiva, que aprueba y monitorea políticas prudenciales para cada tipo de riesgo identificado.

12.2 Riesgos asociados a la Plataforma de Negociación

12.2.1 Riesgos de Mantenimiento

Toda infraestructura tecnológica, incluida la blockchain, requiere mantenimiento técnico constante para garantizar su eficiencia, seguridad y estabilidad. La falta de un mantenimiento adecuado, ya sea en la red blockchain, en la infraestructura de custodia o en los sistemas de MIO3 y sus proveedores, puede derivar en una disminución del rendimiento del sistema y en vulnerabilidades de seguridad.

Mitigación del riesgo: MIO3, como PSAD responsable de la operación tecnológica, gestiona los riesgos de mantenimiento de su infraestructura tecnológica mediante planes de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyen la aplicación regular de parches de seguridad, actualizaciones de nodos y servidores, y pruebas de estabilidad en entornos controlados. Estas medidas garantizan la eficiencia, seguridad y estabilidad de la plataforma de emisión.

12.2.2 Riesgos Relacionados con el Software

Los activos digitales pueden estar expuestos a vulnerabilidades o fallos en los contratos inteligentes que los gestionan, lo que podría comprometer el control de los inversionistas sobre sus activos digitales o provocar operaciones no autorizadas, como la acuñación involuntaria de tokens.

Mitigación del riesgo: Para mitigar estos riesgos, se utilizan contratos inteligentes desarrollados bajo buenas prácticas de programación segura, auditados por firmas independientes especializadas en seguridad blockchain, y sujetos a pruebas exhaustivas en entornos de preproducción. Adicionalmente, se implementan funciones de pausa (pause functions) y mecanismos de control de acceso que permiten responder ante contingencias de manera inmediata.

12.2.3 Riesgos Relacionados con la Ciberseguridad

El Emisor comercializa los activos digitales a través de plataformas especializadas, las cuales pueden estar expuestas a riesgos operativos, fallas tecnológicas, vulnerabilidades de seguridad de la información y ciberataques, incluyendo, entre otros, brechas de seguridad, ataques de denegación de servicio, accesos no autorizados, pérdida de disponibilidad de los sistemas o divulgación no autorizada de información confidencial. La materialización de cualquiera de estos eventos podría causar interrupciones en la operativa comercial del Emisor, afectar la ejecución, registro o liquidación de transacciones, generar pérdidas financieras, comprometer información sensible o producir otros efectos adversos relevantes. Como consecuencia, los inversionistas podrían enfrentar retrasos, afectaciones operativas o la pérdida total o parcial de su inversión.

Mitigación del riesgo: La plataforma TOHKN, implementa medidas robustas de protección, incluyendo cifrado de datos, autenticación multifactor, monitoreo constante de la red, pruebas de penetración periódicas y planes de respuesta ante incidentes. Además, se mantiene una infraestructura tecnológica actualizada y se capacita continuamente al personal en buenas prácticas de seguridad, lo que asegura la protección de los datos e inversiones de los usuarios.

12.2.4 Riesgos Relacionados a la Negociación en la Plataforma

La negociación de los tokens emitidos puede depender de plataformas de intercambio específicas, lo que implica riesgos significativos tales como: fallos técnicos, hackeos, cambios inesperados en políticas de retiro o listado, deslistado de los tokens, insolvencia de la plataforma y concentración excesiva de liquidez en un solo operador. Además, nuevas regulaciones o vulnerabilidades tecnológicas podrían afectar la continuidad o accesibilidad del mercado secundario, comprometiendo la liquidez y el valor del token.

Mitigación del Riesgo: La plataforma TOHKN opera exclusivamente con exchanges que cumplen altos estándares de seguridad y solvencia, diversifica la liquidez entre múltiples operadores. Además, la negociación de tokens se restringe únicamente a billeteras previamente verificadas, y se mantiene un monitoreo constante de los cambios regulatorios y tecnológicos que puedan impactar la negociación en el mercado secundario.

12.3 Riesgos asociados a la Oferta Pública de Activos Digitales

12.3.1 Riesgos Reputacionales

Dada la novedad de la emisión de los Tokens de Deuda y la sensibilidad del mercado financiero frente a instrumentos digitales, el Programa de Emisión podría enfrentar riesgos reputacionales derivados de percepciones negativas del público, asociaciones indirectas con terceros, malentendidos sobre la naturaleza de los tokens, fallos operativos o deficiencias en la comunicación. Incluso eventos fuera del control del Emisor o de los intermediarios autorizados podrían afectar la confianza de los inversionistas y la estabilidad del Programa de Emisión.

Mitigación del Riesgo: El Emisor y MIO3 gestionan proactivamente los riesgos reputacionales mediante una estrategia activa de comunicación y gestión de su imagen. Esto incluye divulgación técnica clara, notificación oportuna de hechos relevantes, y protocolos de respuesta ante incidentes. Estas medidas buscan preservar la confianza del mercado, garantizar la transparencia en la ejecución del Programa de Emisión y mitigar cualquier percepción negativa sobre los activos emitidos. Estas medidas no solo buscan preservar la confianza del mercado y mitigar cualquier percepción negativa sobre los activos emitidos, sino también garantizar el alineamiento del Programa de Emisión con estándares internacionales de transparencia, cumplimiento y gobernanza reputacional.

12.3.2 Riesgos de Mercado

Es la probabilidad de pérdida en el valor de los activos digitales en el mercado secundario relacionadas al Programa de Emisión, ocasionada por fluctuaciones y variaciones en variables de mercado como tasas de interés, precios de criptoactivos, y otros factores macroeconómicos o sectoriales que puedan impactar directa o indirectamente la valoración de los tokens.

Mitigación del Riesgo: El Emisor no realiza actividades especulativas ni adopta posiciones de mercado distintas de aquellas necesarias para la operación del Programa de Emisión.

12.4 Riesgos asociados a los Activos Digitales

12.4.1 Riesgo de Cumplimiento Normativo de los Activos Digitales

El cumplimiento normativo en el entorno de la tokenización representa un desafío significativo debido al constante desarrollo del marco legal, su diversidad entre jurisdicciones y la naturaleza descentralizada

de la tecnología blockchain. Esta situación genera en caso de incumplimiento múltiples fuentes de riesgo regulatorio y operativo que podrían afectar la legalidad, continuidad y viabilidad del Programa de Emisión.

Mitigación del riesgo: El Emisor como el PSAD cuenta con un equipo legal especializado en la normativa aplicable en cada jurisdicción relevante, y mantiene un sistema de monitoreo regulatorio proactivo para adaptarse a cambios en el marco legal que puedan afectar el Programa de Emisión de activos digitales. Este enfoque garantiza que el programa de emisión se mantenga en cumplimiento con las regulaciones vigentes, tanto locales como internacionales.

12.4.2 Riesgo de Cumplimiento en Materia de Prevención de Lavado de Dinero (AML)

Las regulaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos (AML) están evolucionando rápidamente en el ámbito de los activos digitales. El cumplimiento de estas normativas puede implicar desafíos operativos y estratégicos, especialmente para aquellos que buscan incorporar elementos de anonimato o descentralización. En este contexto, resulta especialmente relevante el cumplimiento de estándares internacionales como la "Travel Rule" del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que exige a los proveedores de servicios de activos digitales (PSAD) recopilar e intercambiar información sobre el remitente y el beneficiario de las transacciones que superen ciertos umbrales.

Mitigación del riesgo: MIO3, en su calidad de PSAD autorizado, ha implementado procedimientos robustos de debida diligencia del cliente (KYC/KYB/KYT) mediante proveedores especializados, no solo en el momento del onboarding, sino también mediante procesos continuos de supervisión y monitoreo activo (ongoing monitoring), conforme a los requerimientos establecidos por el GAFI y demás organismos internacionales. Estos controles incluyen la verificación periódica de información, análisis transaccional automatizado, revisiones de listas de sanciones, detección de actividades inusuales y mecanismos de respuesta ante alertas de riesgo. Asimismo, se garantiza la aplicación efectiva de la Travel Rule, asegurando la trazabilidad y transparencia de las operaciones sin comprometer la eficiencia operativa del sistema. Este enfoque integral de cumplimiento continuo permite a MIO3 asegurar la integridad normativa del Programa de Emisión, mitigar riesgos legales y reputacionales, y mantener la compatibilidad regulatoria con las mejores prácticas internacionales en materia de AML/CFT.

12.4.3 Riesgo de Regulación Transfronteriza

Dado que los tokens pueden ser transferidos internacionalmente con facilidad, su oferta, distribución o comercialización podría quedar sujeta, de manera involuntaria, a regulaciones de múltiples jurisdicciones. Esto podría implicar obligaciones imprevistas de registro, divulgación o cumplimiento normativo, lo que representa un riesgo legal y operativo relevante para el Emisor.

Mitigación de Riesgo: Antes de ofrecer tokens en otras jurisdicciones, se realiza un análisis legal preventivo para determinar los requisitos regulatorios aplicables. Adicionalmente, los tokens incluyen restricciones técnicas que impiden el acceso desde jurisdicciones prohibidas y por parte de personas sujetas a sanciones o listadas como prohibidas. Se emplean mecanismos de whitelisting que permiten únicamente la participación de usuarios verificados conforme a estándares AML internacionales, incluyendo la verificación contra listas de sanciones emitidas por organismos como la OFAC, la UE, UK, y el GAFI, entre otros. Esto asegura el cumplimiento normativo y la trazabilidad en la distribución y negociación de los tokens.

12.4.4 Riesgo de Requisitos de Divulgación

Los emisores de activos digitales pueden estar sujetos a obligaciones de divulgación similares a las exigidas en el Programa de Emisión de valores tradicionales, particularmente cuando los tokens ofrecen derechos económicos, de participación o de inversión. Estas obligaciones pueden incluir la presentación de información detallada sobre el Programa, los riesgos asociados, el uso de los fondos recaudados, la estructura del emisor, o actualizaciones periódicas a los Titulares de Tokens de Deuda.

Mitigación del riesgo: Se establece una política de divulgación transparente, que incluye reportes periódicos, actualizaciones técnicas y financieras, y acceso a documentos clave del Programa. Esta política está alineada con los estándares internacionales de protección al inversionista y garantiza que los inversionistas reciban información relevante, clara y oportuna sobre los riesgos y el rendimiento de los activos digitales emitidos.

12.4.5 Riesgo de Privacidad de Datos

Las leyes de protección de datos presentan desafíos únicos en el contexto de blockchain, donde la inmutabilidad de los datos puede entrar en conflicto con el "derecho al olvido", reconocido por legislaciones como la de El Salvador, contemplado en la Ley de Protección de Datos Personales, en las que permite que los individuos puedan solicitar la eliminación de datos personales.

Mitigación del riesgo: Se limita el almacenamiento de datos personales en la blockchain, utilizando soluciones "off-chain" se alojan en infraestructura que cumple con estándares de seguridad y normativas internacionales, cifrado con eliminación de claves (crypto-shredding), y principios de minimización para garantizar la protección de los derechos del usuario conforme a la normativa local. Esta solución permite cumplir con el "derecho al olvido" y la minimización de datos, asegurando que la privacidad de los usuarios esté protegida conforme a la legislación de protección de datos personales de El Salvador y otras jurisdicciones aplicables.

12.4.6 Riesgo de Cumplimiento Fiscal

La tokenización introduce complejidades en el tratamiento fiscal de los activos digitales, que pueden variar significativamente entre jurisdicciones y por reformas en la normativa aplicable.

Mitigación del riesgo: Durante el Programa de Emisión se mantiene un monitoreo constante y proactivo de la legislación tributaria aplicable, así como la consultoría tributaria especializada, para asegurar que el Programa de Emisión de activos digitales cumpla con todas las obligaciones fiscales. Además, se ajustan los procesos en función de las reformas fiscales para garantizar el cumplimiento continuo con la normativa tributaria.

12.4.7 Riesgo de Fraude

El mundo de los activos tokenizados es susceptible de sufrir vulneraciones. Esto puede incluir programas de tokenización fraudulentos que prometen retornos irreales, ataques de phishing dirigidos a los titulares de tokens, o manipulación de los smart contracts para robar fondos.

Mitigación del riesgo: Para el Programa de Emisión se han establecido auditorías de seguridad externas e independientes, tanto iniciales como periódicas, sobre los smart contracts y la infraestructura del sistema. Estas auditorías permiten identificar y corregir vulnerabilidades técnicas antes de que puedan ser explotadas, aumentando significativamente la seguridad del ecosistema tokenizado. También

se han integrado mecanismos de respuesta ante incidentes y seguros especializados para activos digitales, lo que refuerza la protección de los usuarios ante posibles ataques o fraudes.

12.4.8 Riesgo de Custodia

La custodia segura de tokens presenta desafíos únicos. La pérdida de claves privadas puede resultar en la pérdida permanente de acceso a los tokens. Además, los riesgos de hacking de wallets o exchanges donde se almacenan los tokens son significativos.

Mitigación de riesgo: Las claves privadas asociadas a las billeteras digitales utilizadas en la presente Emisión no son gestionadas directamente por los usuarios, sino que son custodiadas por un proveedor especializado en infraestructura de seguridad criptográfica, debidamente certificado y contratado por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD – MIO3).

La custodia de los Tokens de Deuda se realiza a través del PSAD mediante tecnología de Cómputo Multipartito (MPC, Multi-Party Computation), que permite la generación, fragmentación y gestión distribuida de las claves privadas sin que exista en ningún momento una copia completa de las mismas en un solo dispositivo o entidad. Este mecanismo elimina el riesgo de pérdida o sustracción directa de claves, garantizando que toda autorización de transacciones requiera la cooperación criptográfica de múltiples nodos independientes, conforme a políticas de segregación operativa y control de acceso.

Todas las operaciones en la plataforma requieren autenticación multifactor (MFA) y validación criptográfica por parte del sistema de custodia MPC, lo que reduce significativamente el riesgo de accesos no autorizados, interceptaciones o ataques de intermediarios.

12.5 Riesgos asociados a la tecnología utilizada

12.5.1 Riesgos de Contratos Inteligentes

Los contratos inteligentes son programas autónomos en la Blockchain que ejecutan automáticamente los términos de un contrato. Su eficiencia y transparencia los convierten en una solución confiable para la tokenización.

Sin embargo, como cualquier sistema basado en códigos, el funcionamiento del contrato inteligente depende del código que lo compone, y los errores en la programación pueden generar disfunciones temporales, o en casos extremos, consecuencias irreversibles afectando el acceso o gestión de los activos involucrados. Esto se debe a que los contratos inteligentes, son inmutables una vez desplegados, con el objetivo de brindar un alto nivel de fiabilidad y automatización.

Mitigación del riesgo: Todos los contratos inteligentes empleados en el Programa han sido desarrollados conforme a estándares auditados y buenas prácticas de codificación, explícitamente auditorías externas independientes y pruebas exhaustivas en entornos de preproducción antes del despliegue, para alinearlos con mejores prácticas internacionales. Estas auditorías garantizan la fiabilidad de los contratos inteligentes antes de su despliegue y su continua adecuación a los estándares de seguridad.

12.5.2 Riesgos de Interoperabilidad

Muchos programas de tokenización implican interacciones entre diferentes blockchains, ya que se requiere la transferencia de activos o datos entre diferentes redes.

Dicho lo anterior, la falta de estándares uniformes y las diferencias en los protocolos pueden llevar a problemas de interoperabilidad. Cualquier incompatibilidad entre dos blockchains podría resultar en errores en la ejecución de transacciones, pérdidas temporales de datos, o incluso pérdida de activos.

Un ejemplo ilustrativo de este riesgo son los denominados “puentes” o bridges entre blockchains. Diversos incidentes documentados en la industria han evidenciado vulnerabilidades en estos mecanismos de conexión, que han sido objeto de ataques o fallas operativas, resultando en pérdidas significativas debido a deficiencias en su diseño, implementación o auditoría.

Mitigación del riesgo: Como medida de mitigación de riesgo operativo y tecnológico, la estructura actual del Programa de Emisión no contempla el uso de puentes entre cadenas (bridges) para la transferencia de activos digitales.

El PSAD MIO3, en su calidad de responsable de la infraestructura tecnológica y agente de custodia y emisión, limita la interoperabilidad con otras redes blockchain, operando exclusivamente dentro del ecosistema controlado de MIO3.

En la estructura vigente, el Agente de Pago (MIO3) recibe los fondos de los inversionistas a través de la plataforma MIO3, realiza las operaciones de intercambio necesarias y posteriormente procede a la emisión (“minting”) de los Tokens de Deuda en la red Polygon, garantizando una separación funcional y operativa entre la recepción de flujos de inversión y la creación de tokens.

Esta arquitectura minimiza la exposición a vulnerabilidades derivadas de puentes externos (bridges) o protocolos de interoperabilidad no auditados, preservando la integridad de los activos digitales y la seguridad del sistema.

En caso de que, en el futuro, se habilite la conectividad inter-chain mediante puentes (bridges), estos deberán formar parte de la infraestructura previamente autorizada por MIO3, ser seleccionados entre proveedores reconocidos y auditados, y garantizar la compatibilidad, integridad y seguridad de las transferencias.

12.5.3 Riesgos de Actualización del Sistema

Las actualizaciones de la infraestructura blockchain o de los contratos inteligentes son indispensables para mejorar la funcionalidad y la seguridad del sistema, las actualizaciones permiten introducir mejoras y corregir vulnerabilidades. Sin embargo, como ocurre en cualquier entorno tecnológico, estas actualizaciones pueden presentar ciertos desafíos. Entre estos, bugs, incompatibilidades con versiones anteriores o afectaciones temporales a la operación del sistema. En el contexto de un programa tokenizado, una actualización fallida podría resultar en la interrupción del servicio, limitaciones en el uso de los tokens, o incluso la pérdida de acceso de los activos para los usuarios.

Mitigación del riesgo: Previo a la ejecución de cualquier actualización en la infraestructura tecnológica o en los contratos inteligentes, el PSAD MIO3 realiza pruebas exhaustivas en entornos controlados, acompañadas de comunicaciones preventivas a los usuarios, con el fin de minimizar los impactos operativos ante posibles errores o incompatibilidades.

Las actualizaciones son planificadas y programadas para reducir al mínimo cualquier afectación al servicio. En caso de presentarse incidentes durante el proceso, el PSAD cuenta con procedimientos de contingencia y recuperación que garantizan la continuidad operativa y la integridad de los activos digitales bajo custodia.

12.5.4 Riesgos de Gestión de Claves

En los sistemas de la blockchain, el control sobre los activos digitales se mantiene a través de claves criptográficas. En el contexto de un Programa, la pérdida de las claves que administran los contratos inteligentes o los fondos del programa podría comprometer temporal o permanentemente el acceso a los activos, afectando tanto a los operadores como a los Titulares de los Tokens de Deuda. Asimismo, la vulneración de las claves, por hackeo o negligencia puede resultar en la ejecución de transacciones no autorizadas, que son irrevocables. Con una gestión robusta y responsable, los sistemas basados en claves privadas ofrecen un modelo sólido y seguro para operar activos digitales.

Mitigación del riesgo: Las claves criptográficas que controlan los activos digitales de la presente Emisión son administradas por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD – MIO3) a través de un proveedor especializado en custodia institucional, que opera bajo mecanismos de Cómputo Multipartito (MPC, Multi-Party Computation), cifrado avanzado y segregación operativa de funciones.

La tecnología MPC permite que las claves privadas se fragmenten y gestionen de forma distribuida entre varios nodos independientes, eliminando la existencia de una copia completa en un único punto y reduciendo el riesgo de pérdida, manipulación o acceso no autorizado. Este esquema de custodia garantiza un alto nivel de resiliencia y seguridad criptográfica, acorde con las mejores prácticas internacionales en la administración de activos digitales.

12.5.5 Riesgos de Integración de Sistemas

La tokenización requiere integrar tecnologías emergentes, como la blockchain, con los sistemas financieros, contables jurídicos y operativos ya existentes. Esta integración de la infraestructura, con los sistemas financieros, contables, jurídicos y operativos existentes puede ser compleja. Un diseño o integración inadecuada podría generar inconsistencias entre los registros on-chain (en blockchain) y off-chain (en sistemas tradicionales), lo que a su vez puede derivar en errores operativos, conflictos de interpretación o complicaciones legales. Cuando se gestiona adecuadamente, la integración de sistemas permite combinar la eficiencia de la tecnología blockchain con la funcionalidad y requisitos normativos de las infraestructuras tradicionales.

Mitigación del riesgo: La integración entre sistemas on-chain y off-chain se realiza mediante APIs confiables y validadas, lo que garantiza la consistencia de los registros y el cumplimiento normativo. Los equipos especializados supervisan constantemente estas integraciones para asegurar que tanto los sistemas on-chain como off-chain funcionen de manera coherente y eficiente.

ES CRUCIAL ENFATIZAR QUE ESTA LISTA DE RIESGOS NO ES EXHAUSTIVA Y PUEDEN SURGIR RIESGOS ADICIONALES NO PREVISTOS EN ESTE MOMENTO. SE RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE A LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS QUE BUSQUEN ASESORAMIENTO FINANCIERO Y LEGAL INDEPENDIENTE ANTES DE INVERTIR EN ESTOS ACTIVOS DIGITALES.

LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE NO SON NI PRETENDEN SER UNA LISTA INTEGRAL DE TODAS LAS CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA UNA DECISIÓN DE COMPRAR O MANTENER TOKENS.

LA DECISIÓN DE INVERTIR EN ESTOS ACTIVOS DIGITALES DEBE BASARSE EN UNA EVALUACIÓN CUIDADOSA DE LOS RIESGOS MENCIONADOS Y EN LA SITUACIÓN FINANCIERA PERSONAL DEL INVERSOR. EL EMISOR NO PUEDE GARANTIZAR EL RENDIMIENTO FUTURO DE LOS ACTIVOS DIGITALES NI LA EJECUCIÓN EXITOSA DEL programa ASOCIADO.

13. Resolución de Controversias

Los Titulares de Tokens acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de, en relación con, o en conexión de este Documento de información Relevante, los derechos u obligaciones proveniente de los activos digitales, o la interpretación y cumplimiento de este Documento de información Relevante, se resolverá a través de procedimientos judiciales, de conformidad con las Leyes de la República de El Salvador. Los titulares de tokens se someten incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes del distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, los lugares designados para el cumplimiento de sus obligaciones, o cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

14. Régimen Tributario

Cada inversionista será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le resulten aplicables conforme a la legislación de su jurisdicción de residencia o domicilio, así como de la correcta determinación, declaración y pago de los impuestos que correspondan en relación con la adquisición, tenencia, transferencia o cualquier otra operación vinculada con los Tokens de Deuda.

Las emisiones de activos digitales realizadas en la República de El Salvador se encuentran sujetas a la normativa aplicable vigente, incluyendo, en lo que corresponda, la Ley de Emisión de Activos Digitales.

El tratamiento fiscal aplicable a los activos digitales, así como a las operaciones realizadas con estos, podrá variar en el tiempo como resultado de modificaciones legales, regulatorias o interpretativas. En consecuencia, los inversionistas deberán evaluar de manera independiente las implicaciones fiscales derivadas de su inversión y, en su caso, obtener asesoría profesional especializada.

El Emisor no asume responsabilidad alguna respecto del tratamiento fiscal aplicable a los inversionistas, ni respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias individuales, actuales o futuras, en cualquier jurisdicción.

15. Ley Aplicable

Esta emisión de activos digitales bajo la modalidad de oferta pública y los activos digitales emitidos por esta se regirá e interpretará bajo las leyes de la República de El Salvador.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DEL EMISOR Y DEL PROGRAMA DE EMISIÓN

DECLARACIÓN JURADA

En el distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro y Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día dos de junio del año dos mil veintiséis. Ante mí, MIRIAM RAQUEL ALAS PÉREZ, Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, comparece el señor **OSCAR ROBERTO DÍAZ VELA**, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número cero dos cero seis tres siete nueve seis - seis, debidamente homologado con su Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación legal en su calidad de Gerente General nombrado por la Junta Directiva de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SAC MULTIMONEY, S.A.** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos dos cero tres uno tres - uno cero dos - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de Modificación del Pacto Social con cláusulas íntegras de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, ahora distrito de San Salvador, capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del licenciado Gerardo Miguel Barrios Herrera, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad estará confiada, según a lo decida la Junta General de Accionistas, a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y un Director Externo, llamados Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario, y que durarán CINCO años en sus cargos, pudiendo ser reelectos; que la representación legal y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva o a un Gerente nombrado por la Junta Directiva, conjunta o separadamente, según sea el caso, y quien está facultado para otorgar actos como el presente, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro número CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades; y b) Certificación de Ratificación del Gerente General y sus facultades, extendida por el Presidente de la Junta Directiva, el señor Federico José Parker Soto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis, de la cual consta que en el Acta número CIENTO ONCE, celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, consta el Punto XV. la ratificación del gerente general y sus funciones, en el cual se acordó nombrar al señor Oscar Roberto Díaz Vela, como Gerente General de la sociedad a partir de la fecha de su inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número NOVECIENTOS CATORCE del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis; por lo que, estando plenamente facultado para la celebración de este acto, y en nombre de su representada, BAJO JURAMENTO DECLARA: Que, a su leal saber y entender, la información proporcionada que acompaña a la solicitud de registro como emisor de activos digitales es veraz, precisa y completa, y me comprometo a mantenerla actualizada en todo momento ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), así como a facilitar oportunamente toda información adicional que sea requerida conforme a lo establecido por la Ley y demás normativa aplicable. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja y leída que le hube de forma íntegra en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada con su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**



DECLARACIÓN JURADA

En el distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día dos de junio del año dos mil veintiséis. Ante mí, MIRIAM RAQUEL ALAS PÉREZ, Notario, del domicilio de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, comparece el señor **OSCAR ROBERTO DÍAZ VELA**, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número cero dos cero seis tres siete nueve seis - seis, debidamente homologado con su Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación legal en su calidad de Gerente General nombrado por la Junta Directiva de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SAC MULTIMONEY, S.A.** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos dos cero tres uno tres - uno cero dos - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de Modificación del Pacto Social con cláusulas íntegras de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, ahora distrito de San Salvador, capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del licenciado Gerardo Miguel Barrios Herrera, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad estará confiada, según a lo decida la Junta General de Accionistas, a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y un Director Externo, llamados Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario, y que durarán CINCO años en sus cargos, pudiendo ser reelectos; que la representación legal y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva o a un Gerente nombrado por la Junta Directiva, conjunta o separadamente, según sea el caso, y quien está facultado para otorgar actos como el presente, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro número CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades; y b) Certificación de Ratificación del Gerente General y sus facultades, extendida por el Presidente de la Junta Directiva, el señor Federico José Parker Soto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis, de la cual consta que en el Acta número CIENTO ONCE, celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, consta el Punto XV. la ratificación del gerente general y sus funciones, en el cual se acordó nombrar al señor Oscar Roberto Díaz Vela, como Gerente General de la sociedad a partir de la fecha de su inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número NOVECIENTOS CATORCE del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis; por lo que, estando plenamente facultado para la celebración de este acto, y en nombre de su representada, BAJO JURAMENTO DECLARA: I. Que, a su leal saber y entender, toda la información contenida en el Documento de Información Relevante correspondiente a la Oferta Pública para el Programa de Emisión de activos digitales de deuda es correcta, precisa, completa y no contiene omisiones materiales ni presenta información que pudiera razonablemente dar lugar a interpretaciones erróneas en aspectos relevantes para la decisión de inversión. II. Que el Documento de Información Relevante ha sido presentado ante la Comisión Nacional de Activos Digitales y, junto con el dictamen del certificador, constituye la información esencial para que los inversionistas y potenciales tenedores de los tokens de deuda puedan tomar decisiones de inversión fundamentadas. Asimismo, declara que, a su leal saber y entender, los riesgos asociados a la inversión han sido debidamente divulgados en dicho documento. III. Que se compromete a mantener actualizada la información contenida en el Documento de Información Relevante y a divulgar de manera oportuna cualquier cambio relevante o situación que pudiera afectar las características y

condiciones de la Oferta Pública, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables de la República de El Salvador, y en concordancia con las obligaciones de divulgación ante los inversionistas y las autoridades competentes. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja y leída que le hube de forma íntegra en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada con su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**





ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR



El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A., S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A.**, en adelante referida como la "**Sociedad**", del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva que legalmente lleva la sociedad, se encuentra el acta Número **CIENTO ONCE** de Junta Directiva, celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, en la cual en su punto **XII)** consta lo siguiente:

""""""""XII) **Nuevos productos, modificación a productos y servicios existentes y seguimiento a proyectos.** El Gerente General de la sociedad, presentó al pleno iniciativas de nuevos productos, modificaciones de productos y servicios existentes, así como el seguimiento de proyectos, de acuerdo con siguiente detalle: (...) comunicó que durante el mes de marzo de 2026 se iniciaron negociaciones con un nuevo proveedor de servicios de activos digitales, MIO3, S.A. de C.V., para retomar el proceso de estructuración y emisión del referido activo digital. En ese sentido, expuso las condiciones preliminares del proyecto, indicando que el cupo de emisión del token de deuda será hasta por un monto de US\$10,000,000.00, el cual se colocará por tramos conforme a los acuerdos que se establezcan entre SAC MultiMoney y MIO3, S.A. de C.V. Señaló además que la emisión estará garantizada con un activo hasta el monto total del cupo aprobado, constituida correspondientemente por el monto de cada tramo sobre la cartera de créditos activa de la SAC clasificada en categoría A1 o A2. De igual forma, indicó que el Documento de Información Relevante (DIR) y sus anexos, el cual contiene los términos de la emisión, serán elaborados por MIO3 S.A. DE C.V. como estructurador con la revisión y aprobación de la SAC, en estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, incluyendo su debida inscripción en el Registro de Activos Digitales. Además, informó a la junta que de conformidad con la normativa aplicable vigente para el trámite de emisión será necesario contar con un certificador de la emisión que acompañe el proyecto. Después de conocer la presentación y analizar la actualización de los proyectos presentados, la Junta Directiva **ACUERDA: (...) ii)** Aprobar la emisión de activos digitales (token de deuda) con el proveedor de activos digitales MIO3, S.A. de C.V., bajo las condiciones presentadas, y **iii)** instruir a la Gerencia General para que realice todas las acciones necesarias para la ejecución del proyecto de emisión de activos digitales (token de deuda), en cumplimiento de la normativa legal y regulatoria aplicable, incluyendo la elección del certificador de la emisión, asimismo, queda facultado para que pueda realizar el registro de la Sociedad como Emisor de Activos Digitales, la presentación ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) de toda la documentación necesaria para la habilitación de la oferta pública de los activos digitales de deuda; la suscripción de los contratos públicos o privados, solicitudes, formularios, documentos y otros que resulten necesarios con MIO3, SA de CV como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) debidamente autorizado, en los términos aprobados y todo documento, contrato, público o privado, que resulte necesario para el cumplimiento de la autorización aquí conferida. """"""""

Y para los usos que se estimen convenientes, expido la presente certificación en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.


Federico José Parker Soto
Presidente de la Junta Directiva
SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.






... FE que la firma que antecede es **AUTÉNTICA** por haber sido puesta por **FEDERICO JOSÉ PARKER SOTO**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad Número cero uno nueve siete seis cinco cinco uno - cero, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno seis cero uno seis cuatro - cero cero siete - cero; actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de "**SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA**", la cual puede abreviarse "**SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.**", "**S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A.**" o "**SAC MULTIMONEY, S.A.**", Institución Financiera, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos dos cero tres uno tres - uno cero dos - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **A)** Testimonio de la Escritura de Modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., antes Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A., la cual contiene el texto íntegro que rige la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador el día veinte de octubre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, inscrita al Número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, de la cual consta que: su nacionalidad, naturaleza, domicilio y denominación son los antes expresados; que su plazo es indefinido; que su finalidad es actuar de manera habitual en el mercado financiero, entre otras, así como otorgar actos como el presente; que su administración estará confiada a un Junta Directiva que durara en sus funciones un período de cinco años; que la Representación Legal y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente y al Director Vicepresidente, quienes con las más amplias facultades podrán de forma conjunta o separada, representar a la sociedad, pudiendo otorgar actos como el presente. Y **B)** Certificación de Punto de Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., emitida por el Secretario de Junta el día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, debidamente inscrita al Número de asiento **CIENTO VEINTIUNO** del Libro **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO** del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, el día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis; de la cual consta que: en el Acta de sesión número veinticuatro de Junta General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en su punto (vii) de carácter ordinario se acordó elegir la Junta Directiva de la Sociedad, por un período de cinco años a partir de la inscripción de dicha Credencial; resultando electo como Director Presidente el compareciente, señor Federico José Parker Soto. Período que aún se encuentra vigente. En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro, departamento de San Salvador, a los diecinueve días de mes de mayo de dos mil veintiséis.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. Parker Soto".



ANEXO IV

COPIA CERTIFICADA DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DEL EMISOR

AÑO 2026

TESTIMONIO

**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN
AL PACTO SOCIAL**

OTORGADO POR:

**SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO
MULTIMONEY, S.A que puede abreviarse como
SAC MULTIMONEY, S.A**

A FAVOR DE:

ELLA MISMA

PAPEL PARA PROTOCOLO

OCHENTA Y SIETE

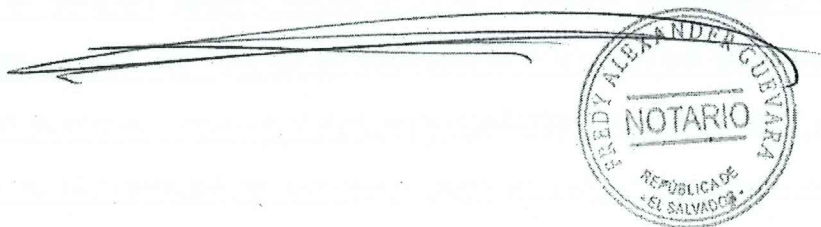
M. DE H.



DOS COLONES



Nº 29532687



11 **NÚMERO TREINTA Y NUEVE. LIBRO TERCERO.** En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador
12 Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de mayo del año dos mil
13 veintiséis. Ante mí, **FREDY ALEXANDER GUEVARA**, Notario, de este domicilio, comparece: **FEDERICO JOSÉ**
14 **PARKER SOTO**, de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de
15 nacionalidad salvadoreña, del domicilio distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro,
16 departamento de San Salvador, persona a quien conozco y es portador de su Documento Único de
17 Identidad Número cero uno nueve siete seis cinco cinco uno - cero; actuando en su calidad de
18 Ejecutor Especial de los Acuerdos de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la
19 Sociedad que gira con la denominación de **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD**
20 **ANÓNIMA**, la cual puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.; S. DE A.C.**
21 **MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A.**, Institución Financiera, de nacionalidad salvadoreña, de
22 domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San
23 Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos dos cero tres uno tres - uno
24 cero dos - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A)



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532688

Testimonio de la Escritura de Modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito

Multimoney, S.A., antes Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A., la cual contiene el texto íntegro que rige la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, ahora distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, el día veinte de octubre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, inscrita al Número OCHENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, de la cual consta que: su nacionalidad, naturaleza, domicilio y denominación son los antes expresados; que su plazo es indefinido; que su finalidad es actuar de manera habitual en el mercado financiero, entre otras, así como otorgar actos como el presente; que su administración estará confiada a un Junta Directiva que durará en sus funciones un periodo de cinco años; que la Representación Legal y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente y al Director Vicepresidente, quienes con las más amplias facultades podrán de forma conjunta o separada, representar a la sociedad. Y B) Certificación de punto de Acta emitida por el Secretario de la sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, Oscar Roberto Díaz Vela el día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta que en Acta número veinticuatro de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada a las quince horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, los accionistas acordaron en su punto número (iii) de Asuntos de Carácter Extraordinario designar como Ejecutor Especial al compareciente, para que pudiera comparecer ante Notario a otorgar el presente instrumento en los términos que constan en el mismo; así como para que comparezca ante cualquier autoridad competente para el otorgamiento de cualquier otro instrumento público o privado que con motivo de los trámites de autorización de la modificación al pacto social de la sociedad deban otorgarse, o que en virtud de dichas modificaciones deban ejecutarse, y a realizar en la escritura pública que deba otorgarse todas las modificaciones pertinentes en vista de cualquier observación que la Superintendencia del Sistema Financiero o el



Registro de Comercio les solicite para inscribir el correspondiente testimonio que debe expedirse. En

adelante se le denominará la "Sociedad". Y el compareciente en el carácter indicado, **ME DICE: A)**

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL. Que en Junta General

Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el distrito de San Salvador,

municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a las quince horas del día diecinueve

de febrero de dos mil veintiséis, se acordó en su punto (I) de Asuntos de Carácter Extraordinario lo

siguiente: Aumentar el capital social de la sociedad por medio de capitalización de utilidades

acumuladas correspondientes a los ejercicios económicos del dos mil veinticuatro y del dos mil

veinticinco, por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**

mediante la emisión de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES** adicionales de un

valor nominal de cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, cada una, a efecto de

llevar el capital social de la sociedad de la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**

TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS**

NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido y

representado por **DOSCIENTAS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE ACCIONES,** comunes y

nominativas, las cuales fueron suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de su participación. En

consecuencia de la aprobación del punto anterior, la Junta de accionistas en su punto (ii) de asuntos

extraordinarios acordó Modificar el Pacto Social de la sociedad, en la cláusula **QUINTA "CAPITAL**

SOCIAL", en el sentido de aumentar el capital social de la sociedad, de tal forma que la misma quede

redactada de la siguiente forma: **""QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El Capital Social es TRECE MILLONES**

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

representado y dividido en **DOSCIENTAS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE ACCIONES**

COMUNES Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de **CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA cada una, totalmente suscrito y pagado."" Además, en el mismo punto



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532689

extraordinario de la sesión se acordó modificar la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** "REPRESENTACIÓN LEGAL

Y USO DE LA FIRMA SOCIAL", a efecto de mejorar su redacción e incluir dentro de las facultades del representante legal de la SAC, lo establecido en el artículo veinte y ciento catorce de la Ley para la Estabilidad del Sistema Financiero y Garantía de Depósitos, referente al acuerdo y autorización para la aplicación de pérdidas al capital social de la entidad y la modificación al pacto social de la sociedad para reducir el capital social, cuando así lo permita o requiera la normativa aplicable o la autoridad supervisora competente; la cual quedará redactada de la siguiente manera: "*******VIGÉSIMA OCTAVA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. Corresponderá al Director Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva, representar conjunta o separadamente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social; quienes tendrán las más amplias facultades de gestión y representación social contenidas en la ley y en el presente pacto social, pudiendo en tal virtud, celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones, celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados, conferir toda clase de poderes y revocarlos, así como adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes de la sociedad, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva. Para los efectos indicados, se confieren al Director Presidente y Director Vicepresidente, las facultades generales del mandato y las especiales que sean necesarias de acuerdo con el ordenamiento jurídico de la República de El Salvador, inclusive la de transigir. La representación Judicial y Extrajudicial podrá confiarse a cualquiera de los Directores o a un Gerente nombrado por la Junta Directiva. De igual forma, para el caso de la representación judicial la Junta Directiva podrá nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. En caso de iniciarse un proceso de recuperación según el artículo diecinueve de la Ley para la Estabilidad del Sistema Financiero y Garantía de Depósitos, si la Superintendencia del Sistema Financiero dispone la realización de una auditoría especial de los estados financieros y se determine la



amortización de pérdidas, el representante legal deberá cumplir con el inciso primero del artículo veinte

de la referida Ley. En los casos en que no sea requerida dicha auditoría, el representante legal tendrá la

facultad para aplicar las pérdidas aludidas contra el capital social, sin que sea necesario la respectiva

convocatoria y celebración de la junta general para adoptar dicho acuerdo, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo ciento catorce de la referida Ley y demás normativa aplicable. Dicha facultad

para modificar el pacto social será aplicable exclusivamente en las cláusulas que resulten necesarias

para la reducción del capital." "Habiendo acordado los accionistas incorporar en un solo

instrumento todas las cláusulas que constituirán el pacto social de la sociedad. Y en su punto (iii) de

Asuntos de Carácter Extraordinario lo siguiente: facultar al Ejecutor Especial para que modifique el

pacto social en cuanto a las Cláusula QUINTA en lo relativo al capital social y VIGÉSIMA OCTAVA en lo

relativo las facultades del representante legal de la sociedad; quedando las demás cláusulas del Pacto

Social sin modificación alguna, incorporando en un solo instrumento todas las cláusulas que constituirán

el pacto social. **B) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** El compareciente, en la calidad en que actúa y

con el fin de darle cumplimiento al acuerdo relacionado en la letra A) anterior, procede a otorgar el

instrumento de modificación de las Cláusulas QUINTA "CAPITAL SOCIAL" y VIGÉSIMA OCTAVA

"REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL" del pacto social en la forma expuesta

incorporándose en el presente instrumento el texto íntegro que conforma el pacto social de la sociedad,

el cual quedará redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: NATURALEZA

JURÍDICA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN. La Sociedad es de naturaleza jurídica anónima y de

Capital Fijo, de nacionalidad salvadoreña, y se denominará "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO

MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual podrá abreviarse "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO

MULTIMONEY, S.A.", "S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A." o "SAC MULTIMONEY, S.A." SEGUNDA: DOMICILIO

AGENCIAS, SUBSIDIARIAS Y OFICINAS. El domicilio principal de la sociedad será el de la ciudad

municipio y departamento de San Salvador, pudiendo establecer, trasladar y clausurar agencias



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 29532690



subsidiarias, oficinas y dependencias en cualquier lugar dentro de la Republica de El Salvador. **TERCERA:**

1 **PLAZO.** El plazo de la sociedad es por tiempo indefinido. **CUARTA: FINALIDAD.** La Sociedad tendrá por
2
3 finalidad principal el actuar de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al
4 público para obtener fondos a través de depósitos de ahorro y a plazo; la emisión de obligaciones
5 negociables y cualquier otra operación pasiva de crédito permitida por la ley, quedando obligada
6 directamente a cubrir el principal, intereses y otros accesorios de dichos fondos, para su colocación en
7 el público en operaciones activas de crédito. La sociedad podrá realizar las operaciones antes dichas
8 en moneda nacional y extranjera, y para la consecución de su finalidad podrá, además: a) recibir
9 depósitos en cuenta de ahorro y a plazo; b) Recibir depósitos a la vista retirables por medio de cheques
10 u otros medios; c) Emitir tarjetas de débito; d) Descontar letras de cambio, pagarés y otros documentos
11 que representen obligaciones de pago; e) Contraer créditos y obligaciones con bancos e instituciones
12 financieras en general del país o del extranjero; f) Conceder todo tipo de préstamos; g) Recibir para
13 custodia fondos, valores, documentos y objetos; alquilar cajas de seguridad para la guarda de valores; y
14 celebrar contratos de administración de recursos financieros con destino específico; h) Efectuar cobros
15 y pagos por cuenta ajena; i) Emitir tarjetas de crédito previa autorización de la Superintendencia del
16 Sistema Financiero; j) Emitir obligaciones negociables; k) Efectuar inversiones transitorias en títulos valores
17 emitidos por el Estado o Instituciones autónomas; l) Efectuar inversiones transitorias en títulos valores
18 emitidos por sociedades de capital o intermediarios financieros no bancarios debidamente inscritos en
19 una bolsa de valores; m) Mantener activos y pasivos en moneda extranjera y efectuar operaciones de
20 compra y venta de divisas permitidas por la ley; n) Aceptar letras de cambio giradas a plazos contra la
21 sociedad que provengan de operaciones de bienes y servicios; o) Adquirir, ceder, y celebrar contratos
22 con pacto de retroventa y transferir a cualquier título efectos de comercio, títulos valores y otros
23 instrumentos representativos de obligaciones de sociedades, excepto acciones de éstas, cuando no
24 fueren de las permitidas por el artículo ciento dieciséis de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades



de Ahorro y Crédito; así como realizar similares operaciones con títulos valores emitidos o garantizados

por el Estado o emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador y participar en el mercado

secundario de Hipotecas; p) en general, realizar otras operaciones activas y pasivas de crédito y otros

servicios financieros que apruebe el Banco Central de Reserva de El Salvador; y q) Inscribir acciones en

una Bolsa de Valores. Además, la sociedad podrá realizar toda clase de actos o contratos que sean

complementarios o accesorios, relativos o conexos con su finalidad social. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El

Capital Social es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en **DOSCIENTAS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS**

SESENTA Y SIETE ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de **CINCUENTA Y NUEVE**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, totalmente suscrito y pagado. **SEXTA: DE LAS**

ACCIONES. A) Naturaleza de los títulos: Las acciones que representan el capital social tendrán carácter

nominativo. A los propietarios de las mismas se entregarán certificados también de carácter nominativo,

como prueba de los derechos que en la Sociedad les correspondan, hasta completar el número de las

que les pertenezcan. A solicitud del accionista, los certificados de su propiedad podrán canjearse por

otros que amparen distintas cantidades de acciones, cuya suma sea igual al número de las

comprendidas en los certificados primitivos. **B) Acciones de Tesorería:** La sociedad estará obligada a

emitir Acciones de Tesorería a valor nominal, por el número necesario para que el valor total de dichas

acciones emitidas sea equivalente al fondo patrimonial que posea la sociedad o al fondo patrimonial

requerido, el que sea mayor, al treinta y uno de diciembre de cada año, las cuales deberán

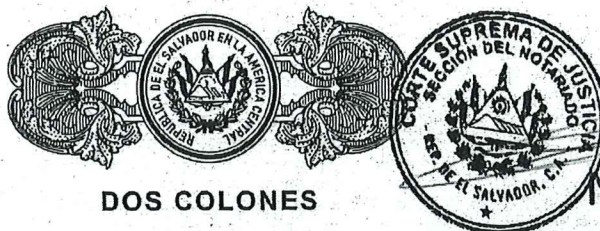
mantenerse en depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador. Dichas acciones estarán

representadas en un solo certificado provisional, serán de una serie específica y se podrán utilizar para

aumentar el capital social previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Cuando

se vendan las acciones de tesorería se convertirán en acciones ordinarias y deberán reponerse en un

plazo no mayor de sesenta días. En igual plazo deberán emitirse las acciones de tesorería derivadas de



DOS COLONES

M. DE H.

Nº 29532691

los aumentos del fondo patrimonial de la sociedad al treinta y uno de diciembre de cada año.

Asimismo, la sociedad deberá fraccionar el certificado provisional, representativo de las Acciones de Tesorería, quedará aumentado el capital social en dicho monto, sin necesidad de que se realice una Junta General Extraordinaria de Accionistas, bastando únicamente una certificación del auditor externo en la que se haga constar que las acciones han sido suscritas y pagadas, para registrar en la cuenta de capital social el valor del aumento respectivo. La modificación al pacto social por el aumento de capital ya efectuado, se realizará en un plazo que no exceda de sesenta días, debiendo otorgarse la escritura de modificación respectiva por el representante legal de la sociedad, o por la persona que éste autorice. Mientras las Acciones de Tesorería no hayan sido suscritas y pagadas no tendrán derecho a voto y no generarán dividendos. Cuando la referida Superintendencia autorice el número de las Acciones de Tesorería a colocar, la sociedad deberá enviar un aviso por escrito a sus accionistas y publicar dos avisos en dos diarios de circulación nacional, por dos días sucesivos, ofreciéndoles las acciones, quienes podrán suscribirlas en proporción a las acciones que posean. En dichos avisos deberán explicarse las ventajas de suscribir las acciones referidas y las desventajas de no hacerlo. A partir del día siguiente de la última publicación, los accionistas tendrán quince días para suscribir y pagar íntegramente en efectivo las acciones correspondientes. El precio de la colocación de estas acciones será el valor en libros que resulte del último balance auditado; en caso que dicho precio sea distinto al mencionado deberá ser autorizado por la mencionada Superintendencia. La administración de la sociedad venderá las Acciones de Tesorería autorizadas por la Superintendencia que no se suscribieron, en subasta especial o por medio de una bolsa de valores y, si esto no fuera posible, por gestión directa con el visto bueno de la referida Superintendencia, y el precio base será el antes señalado. **SÉPTIMA: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.** En el domicilio de la Sociedad se llevará un libro de Registro de Accionistas en el cual se hará constar: a) Los nombres, domicilio y direcciones de los suscriptores de las acciones, y los números, series, clases y demás particularidades de las acciones



suscritas por cada uno de ellos; b) Los llamamientos que se efectúen; c) Los traspasos que se realicen; d)

Los canjes de títulos; e) Los gravámenes que afecten a las acciones y los embargos que sobre ellas se

trabaren; f) Las cancelaciones de los gravámenes y embargos; g) Las cancelaciones de los títulos; y h)

Todos los demás requisitos exigidos por la ley. Para la Sociedad no habrá otros accionistas que los que

aparezcan inscritos como tales en el Libro a que se refiere esta cláusula. **OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE**

ACCIONES. Los derechos correspondientes a los incapaces, sucesiones, sociedades y otras personas

jurídicas titulares de acciones serán ejercidos por sus respectivos representantes legales. Los accionistas

así como los representantes legales mencionados anteriormente, podrán delegar su representación en

una o varias personas, sean estas accionistas o extrañas a la Sociedad. La delegación de

representación podrá otorgarse por medio de mandato conferido en virtud de poder, simple carta

telegrama, cablegrama o cualquier otro medio electrónico, pero quedará a juicio de quien presida la

Junta General de Accionistas exigir la prueba de su autenticidad para que los representantes puedan

ejercer sus funciones. No podrán ser representantes los administradores, gerentes ni el auditor de la

Sociedad. Cualquier accionista o representante podrá representar la cantidad de acciones que la ley

permita al momento de llevarse a cabo la Junta General de Accionistas. **NOVENA: TRANSFERENCIA DE**

ACCIONES. La negociación y transferencia de todas las acciones de la Sociedad serán enteramente

libres, con excepción de las limitaciones a la propiedad accionaria, establecida en la Ley de Bancos. La

transferencia podrá hacerse por endoso o por cualquier otro medio previsto en el derecho común

seguido de la inscripción del Libro de Registro de Accionistas. Con objeto de que la Sociedad haga las

respectivas anotaciones, todo título o certificado de acciones endosado o traspasado deberá

presentarse a la Sociedad, salvo en los casos de remate o adjudicación en cuyo caso los títulos en

poder del deudor quedarán anulados y el adquirente se le expedirán nuevos títulos, en vista de la

comunicación del Funcionario Judicial respectivo. La Sociedad se abstendrá de inscribir, en todo caso,

los traspasos cuando éstos se hicieren en violación de las disposiciones legales, especialmente a la



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532692

limitación de la propiedad accionaria. La transferencia de las acciones no producirá efecto alguno

para la Sociedad o para terceros, sino es desde la fecha de la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, siendo entendido que el nuevo propietario no tendrá derecho a formular reclamos por acuerdos, actos o por dividendos declarados o pagados por la Sociedad o por contratos realizados con anterioridad a dicha fecha. La Sociedad no responderá de la autenticidad de la firma del endosante o cedente. La Sociedad deberá informar a la Superintendencia del Sistema Financiero en el transcurso de los primeros diez días hábiles de cada mes, las transferencias de acciones efectuadas e inscritas en el Libro de Registro de Accionistas. Asimismo, deberá enviar una lista de accionistas al cierre de cada ejercicio social, en un plazo no mayor de treinta días después de dicho cierre. **DÉCIMA: AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES.** La

Sociedad podrá aumentar su capital social en cualquier tiempo de conformidad con lo establecido con la ley y esta Escritura. Cuando se aumentare el capital de la Sociedad, los accionistas no estarán obligados a suscribir las nuevas acciones que representen el aumento acordado. En todo caso de aumento de capital de la Sociedad, los propietarios de acciones en la época en que se aumentare el capital tendrán en proporción al número de las acciones que posean, el derecho preferente de adquirir las nuevas acciones. Tratándose de aumento de capital social u otras modificaciones al pacto social o de fusiones con otras sociedades, el acuerdo se tomará en Junta General de Accionistas especialmente convocada al efecto. El derecho preferente de suscripción de capital y el derecho de retiro del socio que confiere el Código de Comercio podrán ejercerse durante la celebración de la correspondiente Junta General o dentro de los quince días siguientes al de la publicación del acuerdo respectivo.

DÉCIMA PRIMERA: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL. Sólo con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, se podrá acordar la reducción del capital social. En ningún caso se podrá reducir dicho capital por debajo del monto establecido en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.**

El gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y la Junta Directiva. Las



Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, y éstas, legalmente convocadas y reunidas constituirán la máxima autoridad de la Sociedad. **DÉCIMA TERCERA: JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas será la máxima autoridad de la sociedad, teniendo las facultades más amplias que por esa misma razón le merecen y especialmente debiéndose someter a su aprobación las siguientes: i) Cualquier operación corporativa que suponga la modificación forzosa de la participación de los accionistas en el capital de la sociedad; ii) La adquisición o enajenación de activos o pasivos de los que constituyen o generan la actividad principal de la sociedad; iii) Cuando implique una modificación del objeto social o genere los efectos equivalentes a una modificación estructural de la sociedad; iv) Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la entidad; y v) La decisión de incorporarse o dejar de pertenecer a una Federación. Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, todos los titulares de acciones cuyos nombres aparezcan inscritos en el Registro respectivo. Las resoluciones legalmente adoptadas obligarán a todos los accionistas presentes y aún a los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro en los casos que indica la ley. **DÉCIMA**

CUARTA: JUNTA GENERAL ORDINARIA. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los dos meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria y conocerá, además de los asuntos incluidos en la agenda, de los siguientes: i) La memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas; ii) Los nombramientos y las remociones de los Directores y de los Auditores Externo y Fiscal; iii) Los emolumentos correspondientes a los administradores y a los Auditores Externo y Fiscal; iv) La aplicación de resultados; v) Los asuntos que la Junta Directiva no pueda resolver y que la ley no exija se sometan a Junta General Extraordinaria. **DÉCIMA QUINTA: JUNTA**

GENERAL EXTRAORDINARIA. Son Juntas Generales Extraordinarias, las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: i) Modificación del Pacto Social; ii) Emisión de bonos convertibles



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 29532693

en acciones; iii) Amortización de acciones con recursos de la propia Sociedad; iv) Los demás asuntos

que de conformidad con la ley deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria. **DÉCIMA SEXTA:**

CONVOCATORIAS. Las Convocatorias para las Juntas Generales deberán ser realizadas por la Junta Directiva, o en caso de ser necesario por el Auditor Externo; si coincidieran las convocatorias se hará preferencia a la realizada por la Junta Directiva y se fundirán las respectivas agendas. La convocatoria para la Junta General se publicará en el Diario Oficial y en dos Diarios de circulación nacional por tres veces en cada uno, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, no contándose en dicho plazo ni el día de la publicación de la convocatoria, ni el de la celebración de la Junta; además, se les enviará un aviso escrito a los accionistas. Las publicaciones deberán ser alternas. Son requisitos indispensables de la convocatoria: i) La denominación de la Sociedad; ii) La especie de Junta General a que se convoca; iii) La indicación del quórum necesario; iv) El lugar, día y hora de la Junta; v) La Agenda de la sesión; vi) El nombre y cargo de quién o quiénes firman la convocatoria. Las Juntas en primera y en segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso, las fechas de reunión estarán separadas cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. En caso de que la sesión de la Junta General Extraordinaria no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará una nueva, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y, además, deberá expresarse la circunstancia de ser tercera y de que la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas. No obstante, no será necesaria la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones en que está dividido el capital social acordaren por unanimidad instalar la Junta y aprobaran por unanimidad la Agenda. Una misma Junta podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare. A partir de la publicación de la convocatoria, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta estarán a disposición de los accionistas para que puedan informarse con ellos. **DÉCIMA SÉPTIMA:**





1 **DERECHO A PEDIR CONVOCATORIA.** Los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento
2 del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo a la Junta Directiva, la convocatoria de
3 una Junta General de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Igual derecho
4 tendrá aun el titular de una sola acción, en cualquiera de los casos siguientes: i) Cuando no se haya
5 celebrado Junta durante dos ejercicios consecutivos; ii) Cuando las Juntas celebradas durante ese
6 tiempo, no hayan conocido los asuntos indicados en el artículo doscientos veintitrés del Código de
7 Comercio. Si la Junta Directiva se rehusare a hacer la convocatoria o no la hiciere dentro de los quince
8 días siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud, la convocatoria será hecha por el Juez
9 competente, a solicitud del accionista o accionistas interesados, con audiencia previa por tres días a la
10 Junta Directiva. **DÉCIMA OCTAVA: LISTA DE CONCURRENTES.** A la hora indicada en la convocatoria se
11 formulará una lista de los accionistas presentes o representantes de los accionistas, con indicación del
12 número de acciones representadas por cada uno; antes de la primera votación, la lista se exhibirá para
13 su examen y será firmada conforme lo establece el Código de Comercio. **DÉCIMA NOVENA: QUÓRUM**
14 **DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.** Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida
15 en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, por la mitad más una
16 de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por
17 la mayoría de los votos presentes. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la
18 convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente
19 constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por
20 la mayoría de los votos presentes. **VIGÉSIMA: QUÓRUM DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** La Junta
21 General Extraordinaria que tenga por objeto resolver alguno de los asuntos contemplados en los
22 ordinales dos y tres del artículo doscientos veinticuatro del Código de Comercio, se regirá en cuanto al
23 quórum y a la proporción de votos necesarios para formar resolución, tanto en primera como en
24 segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias y,



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532694

las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto, se regirán por las reglas siguientes: el quórum

necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria, será las tres cuartas partes de todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad y para tomar resolución se necesitará igual proporción; en la segunda fecha, la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesarios para tomar resolución serán las tres cuartas partes de las acciones presentes, y para la tercera, cualquiera que sea el número de acciones representadas y habrá resolución con la simple mayoría de las acciones presentes. **VIGÉSIMA PRIMERA: AGENDA, CONTINUACIÓN Y SUSPENSIÓN DE SESIONES.** La Agenda debe contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Junta General y será redactada por quien haga la convocatoria; quienes tengan derecho de pedir la convocatoria a Junta General, lo tienen también para pedir que figuren determinados puntos en la Agenda y de los indicados en el artículo doscientos veintitrés del Código de Comercio, podrán tratarse cualquiera otros, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerden su discusión por unanimidad. La Junta General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la Agenda y también podrá aplazar la sesión por una sola vez y por el término improrrogable de tres días, en este caso se reanudará la Junta como se hubiere acordado. No se necesitará nuevamente convocatoria para la reanudación a que se refiere esta cláusula. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, la cual deberá velar, entre otras cosas, por la dirección estratégica de la sociedad y un buen Gobierno Corporativo. La Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietarios o el número que elija la Junta General de Accionistas y un Director Externo, que serán elegidos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas. Los Directores Propietarios se denominarán Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Habrá también igual número de suplentes para Directores Propietarios y Director Externo, los cuales serán electos en iguales condiciones que los Directores Propietarios, quienes concurrirán a las



sesiones de la Junta Directiva cuando hubieren sido convocados y participarán en sus deliberaciones,

pero no podrán votar, salvo cuando sustituyeran a un Director Propietario. Los Directores Suplentes se denominarán: Primer Director Suplente, Segundo Director Suplente y Tercer Director Suplente. Los Directores nombrados tendrán todos los poderes generales y especiales y todo lo que en derecho fuere necesario y que se requiera para la dirección y representación de la Sociedad, tal como se establece en el pacto social, a excepción de aquellos actos o acuerdos que hubieren sido reservados a la Junta General de Accionistas de conformidad con la presente escritura o la ley. **VIGÉSIMA TERCERA:**

DURACIÓN DEL PERÍODO DE LOS DIRECTORES. Los miembros de la Junta Directiva, Propietarios y Suplentes durarán en sus funciones **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelectos. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriera el plazo para el que fueren designados, sin que se hubiera podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas para hacer la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se elijan los sustitutos y los nombrados tomen posesión de sus cargos. **VIGÉSIMA CUARTA: DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS**

DIRECTORES. Las vacantes temporales o definitivas de los Directores Propietarios de Junta Directiva se registrarán de conformidad con las reglas siguientes: a) En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Presidente, se llamará al Director Vicepresidente para que lo sustituya y ejerza dicho cargo; b) En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Vicepresidente, se llamará al Segundo Director Suplente para que lo sustituya y ejerza dicho cargo; y c) En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Secretario, se llamará a cualquiera de los Directores Suplentes para que lo sustituyan y el sustituto ejerza dicho cargo. En cualquiera de los casos, si la vacante es temporal, el llamamiento del suplente a cubrirla deberá constar en acta en el Libro de Actas de Junta Directiva, cuya certificación se presentará a inscripción en el Registro de Comercio y tendrá vigencia desde el momento de su presentación hasta que se presente constancia al mismo Registro de la reincorporación del Director Propietario sustituido. En cualquiera de los casos, si la vacante es definitiva, las reglas estipuladas en la



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532695

presente cláusula tendrán carácter provisional, debiendo la Junta General en su próxima sesión,

designar definitivamente a los sustitutos. Todo lo que no se haya estipulado en esta cláusula, relativo a la sustitución de los directores, se regirá por lo establecido en el Artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. **VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los Directores de la Sociedad deberán reunir todos los requisitos establecidos por la ley aplicable, no debiendo ser necesariamente accionistas. La calidad de miembro de la Junta Directiva es personal y no podrá ejercerse por medio de representantes, ni será compatible con cualquier cargo o empleo de la Sociedad, incluyendo el de Auditor. **VIGÉSIMA SEXTA: CONVOCATORIA, REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva será convocada normalmente por su Presidente o en su defecto cuando lo soliciten al menos dos Directores Propietarios. La Junta Directiva deberá reunirse con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones; para tal efecto se reunirá al menos una vez cada tres meses. Las reuniones de Junta Directiva podrán realizarse también por videoconferencia; no obstante, los acuerdos y resoluciones que sean tomadas deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos cincuenta y ocho del Código de Comercio y se implementará un sistema de numeración secuencial de actas de las reuniones de Junta Directiva. Las certificaciones de los acuerdos tomados en las sesiones de Junta Directiva podrán ser emitidas por el Director Presidente, Director Vicepresidente o el Director Secretario, indistintamente. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de dirección y administración y en especial las siguientes facultades y obligaciones: a) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, así como realizar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de su finalidad social; b) Nombrar y remover gerentes, apoderados, factores, agentes y demás ejecutivos y empleados de la Sociedad y señalarles sus denominaciones, facultades, obligaciones y remuneraciones; c) Podrán conferir poderes generales administrativos, especiales o judiciales con facultades amplias y suficientes con el fin de delegar las



facultades de administración y representación que por este instrumento se le confiere; d) Atender la

organización interna de la Sociedad y reglamentar el uso de las firmas; e) Abrir y cerrar, agencias y

dependencias de la Sociedad; f) Presentar a la Junta General la memoria de labores, balance general

estado de resultados y todos los informes que ésta le solicite; g) Llevar todos los libros, registros y controles

de la Sociedad y hacer las publicaciones de ley; h) Convocar a Junta General de Accionistas; i) Acordar

la emisión de bonos no convertibles en acciones, créditos hipotecarios u otras obligaciones y determinar

los plazos, montos y demás condiciones en los que los mismos se comercializarán; j) Supervisar y controlar

que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los

niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la sociedad. **Adicionalmente a las**

atribuciones establecidas en la presente cláusula y las que la ley establece, la Junta Directiva deberá: i)

Aprobar el plan estratégico de la sociedad y el presupuesto anual. ii) Aprobar como mínimo las

siguientes políticas: Políticas de gestión de riesgo; Políticas de gestión y control de los conflictos de

interés y operaciones vinculadas; Política de retribución y evaluación del desempeño; y Política para el

desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno. iii) Nombrar, retribuir y destituir al Director

Ejecutivo o Gerente General de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando

corresponda. iv) Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta

Gerencia de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando correspondan. v) Proponer a

la Junta General de Accionistas las retribuciones y beneficios de sus miembros, cuando no hayan sido

fijados en el pacto social o Estatutos. vi) Aprobar el manual de organización y funciones de la entidad,

definiendo líneas claras de responsabilidad. vii) Velar por la integridad y actualización de los sistemas

contables y de información financiera. Y viii) Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de

conducta las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o de Conducta, elaborado conforme a

lo establecido en la normativa correspondiente. Las atribuciones anteriores pueden delegarse en

Comités de Junta Directiva. La designación y el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532696

establecidas en la presente cláusula deberán quedar evidenciadas en los acuerdos tomados por la

Junta Directiva. De conformidad a lo establecido en el artículo doscientos sesenta y uno del Código de Comercio, la Junta Directiva podrá delegar otras facultades no descritas en esta cláusula, debiendo vigilar que sea conforme a la ley y vigilar que se ejecuten dentro de los términos y límites delegados.

Cuando tome posesión una nueva Junta Directiva, las facultades delegadas deberán ratificarse.

VIGÉSIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. Corresponderá al Director

Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva, representar conjunta o separadamente a la

Sociedad, judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social; quienes tendrán las más amplias

facultades de gestión y representación social contenidas en la ley y en el presente pacto social,

pudiendo en tal virtud, celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones, celebrar

toda clase de instrumentos públicos o privados, conferir toda clase de poderes y revocarlos, así como

adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes de la sociedad, sin necesidad de autorización previa

de la Junta Directiva. Para los efectos indicados, se confieren al Director Presidente y Director

Vicepresidente, las facultades generales del mandato y las especiales que sean necesarias de acuerdo

con el ordenamiento jurídico de la República de El Salvador, inclusive la de transigir. La representación

Judicial y Extrajudicial podrá confiarse a cualquiera de los Directores o a un Gerente nombrado por la

Junta Directiva. De igual forma, para el caso de la representación judicial la Junta Directiva podrá

nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo

doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de

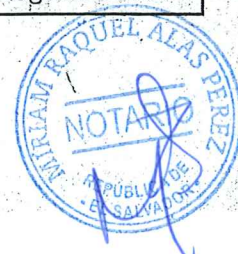
Comercio. En caso de iniciarse un proceso de recuperación según el artículo diecinueve de la Ley para

la Estabilidad del Sistema Financiero y Garantía de Depósitos, si la Superintendencia del Sistema

Financiero dispone la realización de una auditoría especial de los estados financieros y se determine la

amortización de pérdidas, el representante legal deberá cumplir con el inciso primero del artículo veinte

de la referida Ley. En los casos en que no sea requerida dicha auditoría, el representante legal tendrá la



facultad para aplicar las pérdidas acumuladas contra el capital social, sin que sea necesario la respectiva

convocatoria y celebración de la junta general para adoptar dicho acuerdo, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo ciento catorce de la referida Ley y demás normativa aplicable. Dicha facultad

para modificar el pacto social será aplicable exclusivamente en las cláusulas que resulten necesarias

para la reducción del capital. **VIGÉSIMA NOVENA: GERENCIA.** La administración podrá nombrar uno o

varios Gerentes y/o Subgerentes para el manejo de ciertos aspectos de la Sociedad, los cuales podrán

ser o no accionistas y no será cargo incompatible con cualquier otro salvo el del Auditor, quienes

tendrán amplias facultades para representar a la Sociedad, conjunta o separadamente, de acuerdo

con lo establecido en su nombramiento. **TRIGÉSIMA: EJERCICIO CONTABLE.** El ejercicio económico de la

Sociedad será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **TRIGÉSIMA PRIMERA:**

AUDITORÍA. La vigilancia de la administración social de la Sociedad estará confiada a uno o más

Audidores Externos y a uno o más Audidores Fiscales designados por la Junta General Ordinaria de

Accionistas, y quienes fungirán durante el término que la misma Junta designe y que asimismo les fijará

los emolumentos. Los Audidores Externos tendrán las facultades y obligaciones que la ley señale. Los

Audidores Fiscales tendrán las atribuciones contenidas en el Código Tributario. En caso de ausencia de

alguno de los Auditores habrá un suplente por cada uno de ellos. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESERVAS.** De las

utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinará el porcentaje que fije la Ley de Bancos para la

constitución de un fondo de reserva legal hasta que éste represente el límite indicado por la ley. La

Junta General podrá acordar la constitución de reservas voluntarias y/o especiales. **TRIGÉSIMA TERCERA:**

APLICACIÓN DE RESULTADOS. La aplicación de resultados se realizará de conformidad con el artículo

cuarenta de la Ley de Bancos. La distribución de utilidades estará sujeta a las limitaciones de la ley que

le fuere aplicable y las disponibles podrán repartirse en la forma, época y fecha que lo decrete la Junta

General de Accionistas, la cual podrá delegar a la Junta Directiva el señalamiento de la fecha o fechas

que deban pagarse los dividendos o aplicarse las pérdidas. **TRIGÉSIMA CUARTA: DISOLUCIÓN Y**



DOS COLONES



M. DE H.



Nº 29532697

1 **LIQUIDACIÓN.** La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas previstas por la ley aplicable o
 2 por acuerdo de Junta General de Accionistas en Sesión Extraordinaria, convocada y con el voto
 3 favorable de las tres cuartas partes de las acciones que componen el capital social, en todo caso
 4 cuando se proceda a la disolución y liquidación de la Sociedad, se nombrará en la Junta General que
 5 así lo acuerde, el liquidador o liquidadores, que procederán a practicar la liquidación de los negocios
 6 sociales, debiendo indicarles el plan general que deberán observar para efectuar su labor, señalándose
 7 el plazo y sus emolumentos. **TRIGÉSIMA QUINTA: ARBITRAJE.** Las diferencias que pudieren surgir entre la
 8 Sociedad y los Socios o entre éstos con motivo de este instrumento, serán resueltos por árbitros de
 9 equidad o amigables componedores, que serán designados y procederán de acuerdo con lo prescrito
 10 en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **TRIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
 11 **SOCIAL.** Las acciones de la Sociedad han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma que
 12 corresponde. El suscrito Notario hace constar que: **(A)** He tenido a la vista los
 13 siguientes documentos: **a)** Certificación de punto de Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria
 14 de Accionistas, emitida por el Secretario de dicha sesión, Ingeniero Oscar Roberto Díaz Vela, el día
 15 diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta que en Acta número veinticuatro de sesión
 16 de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada a las quince horas del día
 17 diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, los accionistas acordaron en su punto número (i) de Asuntos
 18 de Carácter Extraordinario el aumento del capital social de la sociedad según lo expuesto en el
 19 presente documento; **b)** Certificación de punto de Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de
 20 Accionistas, emitida por el Secretario de la sesión, Oscar Roberto Díaz Vela, el día diecinueve de febrero
 21 de dos mil veintiséis, en la cual consta que en Acta número veinticuatro de sesión de Junta General
 22 Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada a las quince horas del día diecinueve de febrero de
 23 dos mil veintiséis, los accionistas acordaron en su punto número (ii) de Asuntos de Carácter Extraordinario
 24 se acordó la modificación del pacto social de la sociedad según lo relacionado en el presente



documento; c) Certificación del Auditor Externo de la sociedad, KPMG, Limitada de Capital Variable,

suscrita por el licenciado Enmanuel de Jesús Merlos Herrera, el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta, entre otros, la verificación del acuerdo de aumento de capital social por la suma de CUATRO MILLONES VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante capitalización de utilidades de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco; la inexistencia de aportes pendientes de pago conforme al artículo ciento setenta y cuatro del Código de Comercio; y que dichas utilidades se encuentran debidamente registradas y efectivamente percibidas por la Sociedad, según su contabilidad al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, extendiéndose para los efectos del artículo ciento setenta y ocho del referido código; d) Nota referencia No. DS - DAJ - UNO

UNO DOS NUEVE OCHO, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis, suscrita por la ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del Sistema Financiero, en la que comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en su sesión Número CD- veintiocho/dos mil veintiséis de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, autorizó la modificación del pacto social de la

Sociedad en los términos aquí contenidos; (B) Que hice saber al compareciente las advertencias de artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado y artículo doscientos veinte del Código Tributario respecto a la obligación de estar solventes o autorizados según corresponda, por la Administración Tributaria, para la inscripción del presente instrumento en el Registro respectivo. (C) Que le hice la

prevención que ordena el artículo trescientos cincuenta y tres, inciso tercero del Código de Comercio sobre la obligación de registrar la presente escritura en el Registro de Comercio, los efectos del registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo. y (D) Advertí al compareciente que a el testimonio de

este instrumento deberá anotarse una razón escrita por la Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de esta escritura, para que pueda ser inscrita en el Registro de Comercio. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento, y

leído que le fue por mí íntegramente todo lo escrito en un solo acto no interrumpido, ratifica su

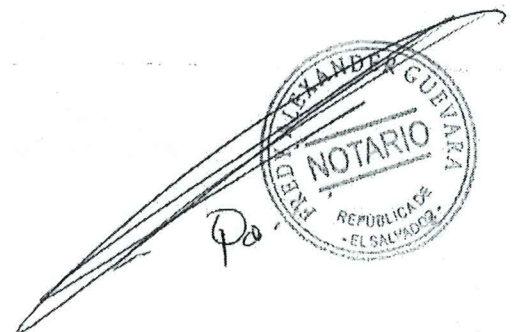


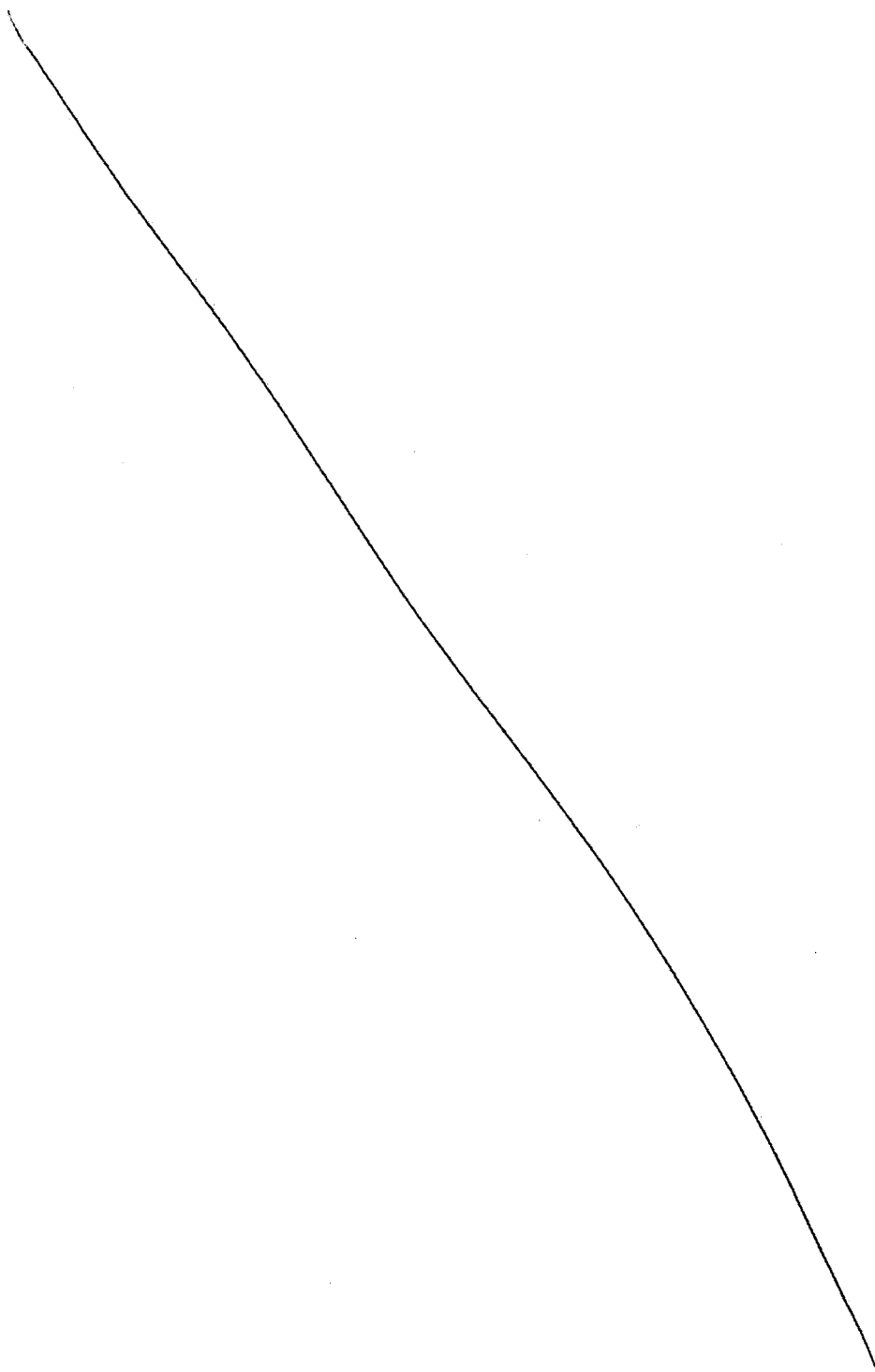
DOS COLONES

Nº 29532698

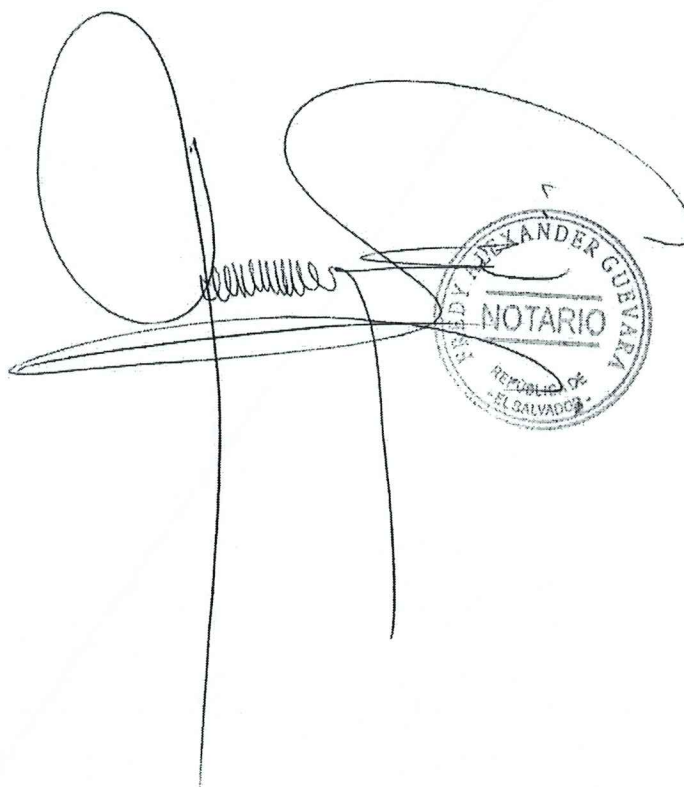
contenido y firmamos. DOY FE.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	





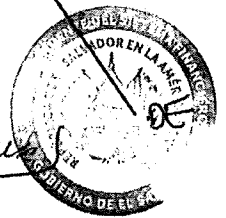
SO ANTE MÍ, DEL FOLIO OCHENTA Y SIETE VUELTO, AL FOLIO NOVENTA Y OCHO FRENTE DEL LIBRO **TERCERO** DE MI PROTOCOLO, QUE VENCE EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. EXTIENDO FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE **AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL**, PARA SER ENTREGADO A **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.; S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A.** EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp is for Alexander Guevara, a Notario in the Republic of El Salvador. The signature is composed of several loops and a long horizontal stroke.



A circular notary stamp in blue ink for Raquel Alas Perez, a Notario in the Republic of El Salvador. The stamp is partially obscured by a handwritten signature in blue ink.



[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

conformidad a los artículos 7 literal g) y 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el artículo 229 de la Ley de Bancos y el artículo 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el presente Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A., S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A., otorgada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, ante los oficios notariales del licenciado FREDY ALEXANDER GUEVARA, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero, de acuerdo con la autorización concedida por el Consejo Directivo, en la sesión No. CD-VEINTIOCHO/DOS MIL VEINTISÉIS, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis. Superintendencia del Sistema Financiero, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



Evelyn Marisol Gracias
Evelyn Marisol Gracias

Superintendente del Sistema Financiero

Avenida Albert Einstein, Urbanización Lomas de San Francisco, No. 17, Distrito de Antiguo Cuscatlán,
Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, El Salvador. C.A. Tel: (503) 2699-9999 - atencionalusuario@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv.

CERTIFICADOS BAJO LA NORMA ISO 37001:2016 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
Si tienes inquietudes o identificas actos de soborno, contáctanos por medio de nuestros canales: antisoborno@ssf.gob.sv,
WhatsApp 6911-1111 o a través del formulario web.



2026045258

Registro de Comercio

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL REGISTRO DE
COMERCIO:**

Informa que la presentación número 2026045258, del 27 de Mayo de 2026, que corresponde al trámite de MODIFICACION DE LA SOCIEDAD de SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANONIMA, ha finalizado, quedando registrado bajo el número de asiento 369 del libro 4949, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, con fecha 03 de Junio de 2026. Y para efectos de DESCARGA de la resolución electrónica de inscripción, deberá hacer uso del código QR asignado, se extiende el presente COMPROBANTE, en la ciudad de San Salvador, del 03 de Junio de 2026.

Dm AR



El infrascrito Notario CERTIFICA que: la presente copia que
consta de quince folio(s) útil(es) es fiel y conforme con su
original y/o con su archivo digital. De conformidad a los artículos
treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la jurisdicción Voluntaria
y de Otras Diligencias y el treinta y dos inciso cuarto de la Ley de
Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. En el distrito
de San Salvador Municipio de
San Salvador Centro Departamento de
San Salvador a los ocho días
del mes de junio de dos mil veintiseis.

[Handwritten signature]





ANEXO V

**COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR**



El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A., S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad se encuentra asentada el Acta número **VEINTICUATRO** de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a las quince horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, en la cual en su Punto ordinario Número **(vii)** consta lo siguiente:

“”””” **(vii) Elección de director de Junta Directiva:** Continuando con el desarrollo de la agenda, el Secretario expone al pleno que: en virtud que el pasado 12 de enero de 2026, el licenciado Ricardo Antonio Pérez López presentó su renuncia a su cargo de Director Externo Suplente, es oportuno suplir dicha vacante. En tal sentido, y para mantener en un único documento la credencial de la Junta Directiva, se propone elegir una nueva junta directiva que contemple todos los cargos. De esa forma es que se ha seleccionado al señor Luis Alberto Marin, para que ejerza el cargo de Director Externo Suplente, quien ha manifestado su aceptación para ejercer dicho cargo. No omito comunicarles que los demás directores han manifestado su voluntad de continuar en los cargos para los cuales habían sido electos. De igual forma, cabe mencionar que el nuevo director nombrado no cuenta con ninguna causal de inhabilidad conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. En virtud de lo anterior, y de que el pacto social establece que la administración será delegada a una Junta Directiva, la cual durará en sus funciones por períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos los directores, los accionistas presentes y representados, por unanimidad **ACUERDAN:** elegir una nueva Junta Directiva, para que ejerza sus funciones por un plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de la presente credencial en el registro respectivo, la cual quedará integrada de la siguiente manera: **Director Presidente: Federico José Parker Soto**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve siete seis cinco cinco uno – cero; **Director Vicepresidente: Ernesto Francisco Fernández Lang**, mayor de edad, Empresario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San José, República de Costa Rica, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cuatro tres seis uno uno ocho – nueve; **Director Secretario: Francisco Enrique Cáceres Prunera**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos dos tres seis cinco uno cero – nueve; **Director Externo: Edwin Daniel Escobar Peraza**, mayor de edad, Licenciado en Administración de empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno uno dos cinco ocho uno seis- uno; **Primer Director Suplente: José Arnoldo Arriaza Saavedra**, mayor de edad, Máster



en Administración de Empresas, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, con Pasaporte guatemalteco dos dos cuatro nueve cuatro cuatro uno uno ocho; **Segundo Director Suplente: Gabriel Simán Siri**, mayor de edad, Licenciado en Mercadotecnia, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno tres cero tres seis uno dos-cinco; **Tercer Director Suplente: Alberto Dobles Montealegre**, mayor de edad, Máster en Administración de Empresas, de nacionalidad costarricense, del domicilio de la ciudad de San José, República de Costa Rica, con Pasaporte costarricense número uno cero seis seis dos cero cero nueve cinco; **Director Externo Suplente: Luis Alberto Marín**, mayor de edad, Máster en Administración de Empresas, de nacionalidad nicaragüense, del domicilio de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con pasaporte estadounidense número seis siete siete dos siete cero nueve nueve tres. Asimismo, el Secretario de la sesión hace constar que los miembros de la Junta Directiva electos han aceptado expresamente los cargos para los cuales han sido nombrados. "*****"

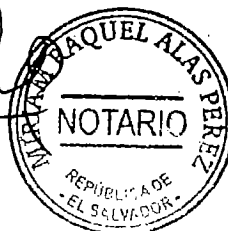
Y para los usos que se estime conveniente se extiende la presente en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dos mil veintiséis



Oscar Roberto Díaz Vela

Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA

DOY FE que la firma que antecede es **AUTÉNTICA** por haber sido puesta de su puño y letra por el señor **OSCAR ROBERTO DIAZ VELA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cero seis tres siete nueve seis – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos cero cero nueve ocho cero – uno cero seis – seis. En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.





ANEXO VI

ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Balance General

Al 31 de diciembre de 2023

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2023</u>
Activos	
Activos de intermediación	
Caja y bancos	32,770,744.59
Inversiones financieras	423,801.97
Cartera de préstamos, neto	<u>106,198,637.29</u>
	<u>139,393,183.85</u>
Otros activos	
Diversos, neto	<u>3,435,713.39</u>
Activo fijo	
Bienes muebles, neto	<u>300,433.25</u>
Total activos	<u><u>143,129,330.49</u></u>
Pasivos y patrimonio	
Pasivos de intermediación	
Depósitos de clientes	118,730,177.26
Diversos	<u>32,542.48</u>
	<u>118,762,719.74</u>
Otros pasivos	
Cuentas por pagar	2,556,972.14
Provisiones	96,224.34
Diversos	<u>3,243,572.75</u>
	<u>5,896,769.23</u>
Total pasivo	<u>124,659,488.97</u>
Patrimonio	
Capital social pagado	9,391,030.00
Reservas de capital, resultados acumulados y patrimonio no ganado	<u>9,078,811.52</u>
	<u>18,469,841.52</u>
Total pasivos y patrimonio	<u><u>143,129,330.49</u></u>

Federico José Parker Soto
Director Presidente

66264886
14/03/2024



Edwin Esau Flores Campos
Contador General



Cifras cotejadas con registros contables legales.
Véase nuestra opinión sobre estos estados
financieros en nuestro Informe de
fecha 15 de Febrero de 2024

KPMG, Sociedad Anónima
Auditores Externos



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Resultados

Año terminado el 31 de diciembre de 2023

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2023</u>
Ingresos de operación:	
Intereses de préstamos	30,818,351.65
Comisiones y otros ingresos de préstamos	3,095,873.48
Intereses de inversiones	38,508.56
Intereses sobre depósitos	904,513.50
Operaciones en moneda extranjera	633.60
Otros servicios y contingencias	412,970.30
	<u>35,270,851.09</u>
Costos de operación	
Intereses y otros costos de depósitos	(5,869,198.14)
Otros servicios y contingencias	(630,661.74)
	<u>(6,499,859.88)</u>
Reservas de Saneamiento	<u>(10,222,718.59)</u>
	<u>(16,722,578.47)</u>
Utilidad antes de gastos de operación	<u>18,548,272.62</u>
Gastos de operación	
De funcionarios y empleados	(6,415,545.71)
Generales	(7,249,691.36)
Depreciaciones y amortizaciones	(720,584.01)
	<u>(14,385,821.08)</u>
Utilidad de operación	<u>4,162,451.54</u>
Otros ingresos y gastos (netos)	<u>2,108,239.42</u>
Utilidad antes de impuestos	<u>6,270,690.96</u>
Impuesto sobre la Renta	<u>(2,021,837.03)</u>
Utilidad neta	<u><u>4,248,853.93</u></u>

Federico José Parker Soto
Director Presidente

Edwin Esau Flores Campos
Contador General



KPMG, Sociedad Anónima
Auditores Externos

INSCRIPCIÓN
No. 2234
CVP CPA

REPÚBLICA DE
- EL SALVADOR -

CONTADOR
EDWIN ESAU FLORES CAMPOS
INSCRIPCIÓN No. 11747
CVP CPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Cifras cotejadas con registros contables legales.
Véase nuestra opinión sobre estos estados
financieros en nuestro Informe de
fecha 15 de Febrero de 20 24.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Año terminado el 31 de diciembre de 2023

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	Saldos al 31 de diciembre de 2022	Aumentos	Disminuciones	Saldos al 31 de diciembre de 2023
Patrimonio				
Capital social pagado	9,391,030.00	-	-	9,391,030.00
Reserva legal	756,766.73	627,069.10	-	1,383,835.83
Utilidad distribuible (pérdidas acumuladas)				
Utilidad distribuible	2,181,585.84	4,248,853.93	(874,899.55)	5,555,540.22
Pérdidas acumuladas	<u>(50,210.58)</u>	<u>50,210.58</u>		
	<u>2,131,375.26</u>	<u>4,299,064.51</u>	<u>(874,899.55)</u>	<u>5,555,540.22</u>
	12,279,171.99	4,926,133.61	(874,899.55)	16,330,406.05
Patrimonio restringido				
Utilidades no distribuibles	1,891,605.02	247,204.05	-	2,138,809.07
Reserva por riesgo país	<u>50,210.58</u>		<u>(49,584.18)</u>	<u>626.40</u>
	1,941,815.60	247,204.05	(49,584.18)	2,139,435.47
Total patrimonio	<u>14,220,987.59</u>	<u>5,173,337.66</u>	<u>(924,483.73)</u>	<u>18,469,841.52</u>
Cantidad de acciones comunes, autorizadas, emitidas y pagadas	<u>159,170.00</u>			<u>159,170.00</u>
Valor contable por acción	<u>89.34</u>			<u>116.04</u>
Valor nominal por acción	<u>59.00</u>			<u>59.00</u>

Federico José Parker Soto
Director Presidente

Edwin Esau Flores Campos
Contador General

KPMG, Sociedad Anónima
Auditores Externos

CONTADOR
EDWIN ESAU FLORES CAMPOS
INSCRIPCIÓN No. 11747
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INSCRIPCIÓN
No. 2234
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-KPMG, LTDA. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 422
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Cifras cotejadas con registros contables legales.
Véase nuestra opinión sobre estos estados
financieros en nuestro Informe de
fecha 15 de febrero de 2024.



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.: /

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. ("la Sociedad"), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con las Normas Contables para Bancos Cooperativos y Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador.

Bases de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas Normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asunto de Énfasis – Base de Contabilidad

Llamamos la atención a la nota (2) a los estados financieros, la cual describe las bases de contabilidad. Los estados financieros y sus notas han sido preparados de conformidad con las Normas Contables para Bancos Cooperativos y Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador, cuyas diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera se detallan en las notas a los estados financieros. Este asunto no afecta nuestra opinión sobre los estados financieros.



Otro Asunto – Información Comparativa

Los estados financieros de la Sociedad al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, fueron auditados por otro auditor quien en su informe del 10 de febrero de 2023 expresó una opinión sin salvedades.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. El asunto es el siguiente:

Cartera de Préstamos por Cobrar y Reserva de Saneamiento (véanse notas a los estados financieros)

Resumen del asunto clave	Cómo el asunto fue abordado en la auditoría
Al 31 de diciembre de 2023, la cartera de préstamos e intereses por cobrar tienen un saldo de US\$ 109,601.7 miles cuya reserva de saneamiento es de US\$ 3,403.1 miles, respectivamente. Estos saldos son significativos para los estados financieros. La reserva de saneamiento se determina en cumplimiento con normas regulatorias, y la reserva voluntaria se determina en base a políticas internas que involucran cierto grado de juicio, dichas reservas requieren la clasificación de riesgo de los activos correspondientes con base a los criterios de capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica, cobertura de las garantías reales, medición de antigüedad y cumplimiento con la reglamentación de clasificación, por lo que, en el caso de existir un error en dichas clasificaciones pueden tener un efecto importante en los estados financieros. En consecuencia, estos elementos se consideraron como significativos en nuestra auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros: • Pruebas sobre los controles internos sobre los cálculos de la reserva. • Pruebas sobre una muestra de la cartera de préstamos y aquellos mantenidos en listas de seguimiento, así como clientes que presentaron modificaciones en la clasificación con respecto al período anterior, pruebas sobre los expedientes de crédito de clientes, obtención de evidencia de terceros y pruebas sobre el cálculo de las reservas de saneamiento. • Pruebas de cumplimiento de los supuestos definidos en la norma contable regulatoria relevante. Consideramos los valores de las garantías con referencia de valuaciones desarrolladas por peritos expertos y también desarrollamos cálculos. • Pruebas sobre los saldos relacionados a la constitución y liberación de la reserva de saneamiento de acuerdo con la norma contable regulatoria relevante y política interna.

AUDITORES-KPMG
INSCRIPCIONES S.A.
No. 422
CVPCPA

REPUBLICA DE
EL SALVADOR



Otra Información

La dirección es responsable por la otra información. La otra información comprende la memoria de labores de 2023 de la Sociedad, la cual se espera que esté disponible para nosotros después de la fecha de nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre ésta.

En conexión con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información identificada arriba cuando esté disponible para nosotros, y de esa forma, considerar si la otra información es significativamente inconsistente con los estados financieros y nuestro conocimiento obtenido en la auditoría, o si parece presentar inconsistencias significativas.

Cuando leamos la memoria de labores de 2023, en caso de que concluyamos que la misma contiene inconsistencias significativas, se nos requiere reportar este hecho a los encargados del gobierno de la entidad.

Responsabilidades de la Dirección y los Encargados del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Contables para Bancos Cooperativos y Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o equivocación.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si se tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad tienen la responsabilidad de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, debido a fraude o equivocación, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte errores significativos cuando existen. Los errores pueden deberse a fraude o equivocación y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o equivocación, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar errores significativos debido a fraude es más elevado que en el caso de errores significativos debido a equivocación, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

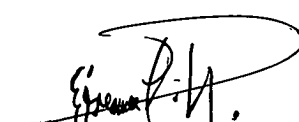
Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación a los encargados del gobierno de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., determinamos los que han sido más significativos en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente dichos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de tal comunicación.

Informes sobre Otros Requerimientos Legales y Regulatorios

De conformidad con la NRP-018, *Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa*, hemos emitido informes que contienen nuestra opinión con esta misma fecha y por separado sobre el cumplimiento de ciertas disposiciones legales y regulatorias aplicables y de control interno de la entidad. También, nuestra auditoría sobre los estados financieros incluyó el examen del conjunto de créditos relacionados según se describen en las notas a los estados financieros.


KPMG, S.A.
Registro N° 422
Ciro Rómulo Mejía González
Representante Legal




Emmanuel de Jesús Merlos Herrera
Director Encargado de la Auditoría
Registro N° 3591



San Salvador, El Salvador
15 de febrero de 2024



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Balance General

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos			
Activos de intermediación:			
Caja y bancos	3	32,770.8	29,070.1
Inversiones financieras	5	423.8	626.6
Cartera de préstamos (neto)	6,7	106,198.6	90,887.7
		<u>139,393.2</u>	<u>120,584.4</u>
Otros activos			
Diversos, neto	11	<u>3,435.7</u>	<u>2,967.9</u>
Activo fijo			
Bienes muebles, neto	12	<u>300.4</u>	<u>342.5</u>
Total activos		<u><u>143,129.3</u></u>	<u><u>123,894.8</u></u>
Pasivos y patrimonio			
Pasivos de intermediación:			
Depósitos de clientes	13	118,730.2	104,504.4
Diversos		<u>32.5</u>	<u>59.8</u>
		<u>118,762.7</u>	<u>104,564.2</u>
Otros pasivos			
Cuentas por pagar		2,557.0	2,066.9
Provisiones	43	96.2	72.3
Diversos		<u>3,243.6</u>	<u>2,970.4</u>
		<u>5,896.8</u>	<u>5,109.6</u>
Total pasivo		<u><u>124,659.5</u></u>	<u><u>109,673.8</u></u>
Patrimonio			
Capital social pagado		9,391.0	9,391.0
Reservas de capital, resultados acumulados y patrimonio no ganado	24 y 25	<u>9,078.8</u>	<u>4,830.0</u>
		<u>18,469.8</u>	<u>14,221.0</u>
		<u><u>143,129.3</u></u>	<u><u>123,894.8</u></u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ingresos de operación:			
Intereses de préstamos		30,818.3	23,800.2
Comisiones y otros ingresos de préstamos		3,095.9	3,042.1
Intereses de inversiones		38.5	12.4
Intereses sobre depósitos		904.5	475.5
Operaciones en moneda extranjera		0.6	0.0
Otros servicios y contingencias		413.0	692.6
		<u>35,270.8</u>	<u>28,022.8</u>
Costos de operación			
Intereses y otros costos de depósitos		(5,869.2)	(4,123.1)
Intereses sobre préstamos		0.0	(4.9)
Operaciones en moneda extranjera		0.0	(8.5)
Otros servicios y contingencias		(630.7)	(790.6)
		<u>(6,499.9)</u>	<u>(4,927.1)</u>
Reservas de saneamiento		<u>(10,222.7)</u>	<u>(7,143.9)</u>
		<u>(16,722.6)</u>	<u>(12,071.0)</u>
Utilidad antes de gastos de operación		<u>18,548.2</u>	<u>15,951.8</u>
Gastos de operación:	27		
De funcionarios y empleados		(6,415.5)	(5,924.8)
Generales		(7,249.7)	(7,028.5)
Depreciaciones y amortizaciones		(720.6)	(698.8)
		<u>(14,385.8)</u>	<u>(13,652.1)</u>
Utilidad de operación		<u>4,162.4</u>	<u>2,299.7</u>
Otros ingresos y gastos (netos)	28	<u>2,108.2</u>	<u>1,396.8</u>
Utilidad antes de impuestos		<u>6,270.6</u>	<u>3,696.5</u>
Impuesto sobre la renta	26	<u>(2,021.8)</u>	<u>(1,174.1)</u>
Utilidad neta	25	<u>4,248.8</u>	<u>2,522.4</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América, excepto información sobre acciones)

		Saldos al 31 de diciembre de 2021			Saldos al 31 de diciembre de 2022			Saldos al 31 de diciembre de 2023		
	Nota		Aumentos	Disminuciones		Aumentos	Disminuciones			
Patrimonio:										
Capital social pagado		9,391.0	0.0	0.0	9,391.0	0.0	0.0	9,391.0		
Reserva legal	24	387.1	369.7	0.0	756.8	627.0	0.0	1,383.8		
Utilidad distribuible (pérdidas)										
Utilidades distribuible	25	0.0	2,551.3	(369.7)	2,181.6	4,248.8	(874.9)	5,555.5		
Pérdidas acumuladas		(51.9)	1.7	0.0	(50.2)	50.2	0.0	0.0		
		(51.9)	2,553.0	(369.7)	2,131.4	4,299.0	(874.9)	5,555.5		
		9,726.2	2,922.7	(369.7)	12,279.2	4,926.0	(874.9)	16,330.3		
Patrimonio restringido:										
Utilidades no distribuibles		1,920.5	0.0	(28.9)	1,891.6	247.2	0.0	2,138.8		
Reserva por riesgo país		51.9	0.0	(1.7)	50.2	0.0	(49.5)	0.7		
		1,972.4	0.0	(30.6)	1,941.8	247.2	(49.5)	2,139.5		
Total patrimonio		11,698.6	2,922.7	(400.3)	14,221.0	5,173.2	(924.4)	18,469.8		
Cantidad de acciones comunes, autorizadas, emitidas y pagadas		159,170.0			159,170.0			159,170.0		
Valor contable por acción		73.5			89.3			116.0		
Valor nominal por acción		59.0			59.0			59.0		

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Flujos de efectivo por actividades de operación:			
Utilidad neta		4,248.8	2,522.4
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación:			
Reserva para saneamiento de préstamos		10,222.7	7,143.9
Liberación de reservas de saneamiento		0.0	(12.7)
Depreciaciones y amortizaciones		720.6	698.8
Impuesto sobre la renta diferido		(94.5)	(362.1)
Retiros de activo	12	5.9	1.6
Intereses por percibir		(1,993.8)	(1,779.6)
Intereses por pagar		261.6	209.6
Ganancia en venta de activo fijo		(31.3)	0.0
Sub total		<u>13,340.0</u>	<u>8,421.9</u>
Variación en cuentas de activos y pasivos de operación:			
Aumento en cartera de préstamos		(23,547.9)	(32,436.5)
Aumento en otros activos		(66.5)	(114.8)
Aumento en depósitos del público		13,964.2	33,267.9
Aumento en otros pasivos		<u>759.9</u>	<u>1,465.4</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación		<u>4,449.7</u>	<u>10,603.9</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Inversiones financieras netas		210.9	(618.6)
Adquisiciones de activo fijo	12	(205.5)	(330.3)
Venta de activo fijo		31.3	0.0
Adquisición de otros activos amortizables		<u>(785.7)</u>	<u>(38.4)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión		<u>(749.0)</u>	<u>(987.3)</u>
Aumento neto en efectivo		3,700.7	9,616.6
Efectivo al principio de año		<u>29,070.1</u>	<u>19,453.5</u>
Efectivo al final del año	3	<u>32,770.8</u>	<u>29,070.1</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

12

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota (1) Operaciones

Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad) fue constituida como Sociedad de Ahorro y Crédito el 22 de marzo de 2013, conforme a las leyes de la República de El Salvador, por un tiempo indefinido, inscrita en el Registro de Comercio el 10 de abril de 2013, al Número 52, del Libro 3077, del Registro de Sociedades del folio 327 al 348.

La Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (la Superintendencia), calificó favorablemente a la Sociedad para constituirse como Sociedad de Ahorro y Crédito, según resolución de su Consejo Directivo en la Sesión CD-09/2013 del 27 de febrero de 2013 y autorizó su inicio de operaciones a partir del 22 de diciembre de 2014, según acta de Sesión CD-31/2014, de fecha 5 de diciembre de 2014.

El 16 de septiembre de 2019 se realizó modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-veintinueve/dos mil diecinueve, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2019, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 65, del Libro 4154, del Registro de Sociedades, del folio 246 al 271, de fecha cinco de noviembre de 2019.

El 20 de octubre de 2022 se efectuó una nueva modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-treinta y siete/dos mil veintidós, a los veintisiete días del mes de octubre de 2022, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 89, del Libro 4660, del Registro de Sociedades, del folio 376 al 401, de fecha catorce de noviembre de 2022.

La actividad principal de la Sociedad es actuar de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través de depósitos, emisión de obligaciones negociables y cualquier otra operación pasiva de crédito permitida por la Ley, para su colocación en el público en operaciones activas de crédito, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. La Sociedad está sujeta a la regulación del Banco Central de Reserva de El Salvador y de la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Los registros contables de la Sociedad se llevan en dólares de los Estados Unidos de América, representados por el símbolo "US\$". Los estados financieros adjuntos y sus notas se expresan en miles de dólares.

Notas a los Estados Financieros

Nota (2) Principales Políticas Contables

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables para Bancos Cooperativos y Normas Contables para Bancos vigentes, de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. A partir de la publicación de esta Ley la supervisión de los integrantes del sistema financiero es responsabilidad de la nueva Superintendencia del Sistema Financiero, creada con base en esta Ley, y la aprobación de las normas contables le corresponde al Banco Central de Reserva de El Salvador.

2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad con base a las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero las cuales continúan vigentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito utilizarán las NIIF en su opción más conservadora cuando la Superintendencia no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas; en el caso de que la transacción u operación contable no se encuentre regulada deberá contabilizarse utilizando el Marco Conceptual de las referidas normas. Las principales diferencias entre las normas contables utilizadas y las NIIF se presentan en la Nota 41.

Los requerimientos de presentación de estados financieros y sus notas, así como el contenido divulgativo de los mismos, están establecidos por la NCB-017 *Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos*, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La Sociedad publica sus estados financieros con base a la NCB-018 *Normas para la Publicación de Estados Financieros de los Bancos*, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

2.2 Uso de estimaciones contables en la preparación de los estados financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Sociedad realice estimaciones y supuestos que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de los ingresos y gastos durante el período que se informa. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones y son adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

2.3 Inversiones financieras

Las inversiones financieras se valúan al valor del mercado cuando se trata de instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño. Para los títulos valores emitidos por entidades radicadas y no radicadas en el país sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño se establece una reserva con base a la categoría de riesgo asignada por una clasificadora de riesgos; y para los títulos valores de deuda sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin calificación de riesgo, a su valor presente, utilizando como tasa de descuento el promedio simple que resulte de la tasa promedio más alta del mes inmediato anterior de los títulos valores emitidos por el Banco Central de Reserva negociados en el mercado secundario de la Bolsa de Valores, según las estadísticas de la Bolsa de Valores y la tasa promedio de las operaciones activas que publica el banco antes citado.

Notas a los Estados Financieros

Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondo del Presupuesto Nacional, se presentan a su valor de adquisición.

2.4 Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando tales préstamos tienen mora superior a noventa días.

2.5 Cargos diferidos

Los cargos diferidos se están amortizando entre uno y cuatro años.

2.6 Activo fijo

Los activos fijos se registran al costo de adquisición. Las mejoras y reparaciones importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan, mientras que las ganancias o pérdidas que resultan de retiros o ventas, así como los gastos por mantenimiento y reparaciones menores, que no extienden significativamente la vida útil del bien, se cargan a los resultados del año en que se incurren.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, aplicando las tasas dentro de los límites legales del país. Para efectos fiscales y financieros se está deduciendo la depreciación bajo los porcentajes aceptados por la administración tributaria así: mobiliario y equipo entre el 20 % al 50 %, maquinaria 20 % y vehículos 25 %.

Los activos consistentes en software o aplicativos de cómputo se capitalizan y se amortizan a gastos en porcentajes fijos, con un plazo entre cuatro y cinco años.

2.7 Indemnizaciones y retiro voluntario

Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo de la República de El Salvador, las compañías tienen la obligación de pagar indemnización sobre la base de un mes de sueldo, hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo legal vigente, por cada año laborado más el aguinaldo proporcional a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La política de la Sociedad es registrar gastos por indemnizaciones en el período que se conoce la obligación.

La Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria establece el derecho de todo empleado a recibir una prestación económica por retiro voluntario, en cuyo caso el empleado habrá de cumplir ciertos aspectos mínimos establecidos en dicha regulación, para ser acreedor a la prestación económica de quince días de salario básico por cada año de servicio. A estos efectos, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente correspondiente al sector económico en que ejerza el empleado. Para estimar las obligaciones de este plan de beneficios definido, se utiliza el método actuarial de la unidad de crédito proyectada. Las ganancias o pérdidas por los cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan a los resultados. (Ver nota 44)

Notas a los Estados Financieros

2.8 Reservas de saneamiento

Las reservas de saneamiento de préstamos, intereses por cobrar y otros activos de riesgo se establecen de conformidad con los instructivos emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero, en los cuales se permite evaluar los riesgos de cada deudor de la Sociedad, con base a los criterios siguientes: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

El procedimiento consiste en aplicar los siguientes porcentajes a los saldos adeudados dependiendo de su categoría de riesgo:

<u>Categoría de riesgo del crédito</u>	<u>Porcentaje</u>
"A1"	0 %
"A2"	1 %
"B"	5 %
"C1"	15 %
"C2"	25 %
"D1"	50 %
"D2"	75 %
"E"	100 %

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumentos del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, o por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado; cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que a juicio de la Superintendencia afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados se constituyen en cumplimiento a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero con base al Artículo 206 de la Ley de Bancos, que regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia del Sistema Financiero, el cual se disminuirá con crédito a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

Las reservas por riesgo de calificación de deudores se constituyen como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual se determina que es necesario reclasificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada. El monto de estas reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y se disminuye con autorización de esa Institución cuando, a su juicio, la Sociedad haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente, se permite establecer reservas en exceso de los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero; tales reservas se divulgan bajo la denominación de reservas voluntarias. La Sociedad constituye este tipo de reservas adicionales para tener una cobertura de la exposición al riesgo de crédito de la cartera de préstamos, como mínimo equivalente al saldo de la cartera de préstamos vencidos.

2.9 Préstamos vencidos

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no exista la morosidad antes indicada. El criterio para el traslado de los préstamos e intereses vigentes a vencidos está de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

2.10 Inversiones accionarias

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión conjunta se registran utilizando el método de participación.

Quando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la entidad emisora, la Sociedad traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual se amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

2.11 Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizan al costo o valor de mercado, el menor. El costo se establece por el valor fijado en la escritura de dación, en caso de dación en pago; o al valor fijado en el acta de adjudicación, en caso de adjudicación judicial. Para estos efectos, se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valúo pericial de los bienes realizados por un perito inscrito en la Superintendencia.

Los activos adquiridos deberán ser liquidados dentro de un plazo de cinco años, debiendo aplicarles como pérdida durante los primeros cuatro años, provisiones mensuales uniformes.

La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce hasta que se haya percibido.

2.12 Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, distintas a las monedas de curso legal, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de resultado del ejercicio corriente.

2.13 Cargos por riesgos generales de la banca

La Sociedad no ha efectuado cargos bajo estos conceptos.

2.14 Intereses por pagar

Los intereses sobre depósitos, títulos emitidos, préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

Notas a los Estados Financieros

2.15 Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son cobrados en efectivo. Los intereses no reconocidos como ingresos se registran en cuentas de orden.

Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos se registran como pasivos diferidos cuando se perciben. El reconocimiento de estos ingresos en los resultados del ejercicio se efectúa periódicamente, según la forma de pago establecido originalmente utilizando el método del interés efectivo.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento, se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben de acuerdo al plazo.

2.16 Reconocimiento de pérdidas en préstamos y cuentas por cobrar

La Sociedad reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos, los casos siguientes:

1. Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
2. Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
3. Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
4. Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible ejecutar embargo;
5. Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
6. Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años;
y
7. Cuando a juicio de la Sociedad no exista posibilidad de recuperación.

2.17 Reserva riesgo país

La Sociedad constituye provisiones por riesgo país por las actividades de colocación de recursos en el exterior. Este riesgo es imputable al país de domicilio del deudor u obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos, salvo que la compañía matriz del deudor actúe en calidad de deudor solidario y/o cuando el garante esté domiciliado en un país con calificación en grado de inversión.

Las instituciones que coloquen o comprometan sus recursos en otros países utilizan para determinar el grado de riesgo país, las calificaciones de riesgo soberano de los países, emitidas por las sociedades calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente, para las obligaciones de largo plazo.

Los incrementos de las provisiones causarán un débito en la cuenta de resultados por aplicar - utilidades de ejercicios anteriores y un crédito en la cuenta de patrimonio restringido - utilidades de ejercicios anteriores. Las disminuciones en las provisiones causarán una reversión de la aplicación contable de constitución.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 las provisiones por este concepto totalizan US\$ 0.7 y US\$ 50.2, respectivamente.

Notas a los Estados Financieros

2.18 Unidad monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada el 30 de noviembre de 2000, estableció que a partir del 1 de enero de 2001 el dólar de los Estados Unidos de América será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero se expresarán en dólares. Los libros de la Sociedad se llevan en dólares de los Estados Unidos de América representados por el símbolo "US\$" en los estados financieros adjuntos.

El 8 de junio de 2021 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Bitcoin por medio de la cual la moneda digital Bitcoin se adopta como moneda de curso legal en El Salvador y se define el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de referencia para fines contables de los agentes económicos. Además, se estableció que el tipo de cambio entre el Bitcoin y el dólar de los Estados Unidos de América será establecido libremente por el mercado.

Nota (3) Caja y Bancos

Este rubro está compuesto por el efectivo disponible, tanto en moneda de curso legal como en moneda extranjera, y asciende a US\$ 32,770.8 (US\$ 29,070.1 en 2022), de los cuales US\$ 32,770.8 (US\$ 28,975.9 en 2022) corresponden a depósitos en moneda de curso legal y US\$0.0 (US\$ 94.2 en 2022) corresponde a depósitos en moneda extranjera. El rubro de disponibilidades al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integra así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Caja	122.7	138.0
Depósitos en el Banco Central de Reserva de El Salvador	15,292.5	12,584.1
Depósitos bancos nacionales	16,723.2	10,175.2
Depósitos bancos extranjeros	287.3	5,706.6
Documentos a cargo de otros bancos	345.1	466.2
	<u>32,770.8</u>	<u>29,070.1</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el valor de la reserva de liquidez por los depósitos de clientes asciende a US\$ 14,498.0 y US\$ 11,924.5, respectivamente, la cual está respaldada en cuenta de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Nota (4) Reportos y Operaciones Bursátiles

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (5) Inversiones Financieras y sus Provisiones

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios, adquiridos para fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias, los cuales se detallan a continuación:

AUDITORES-KPMG.
INSCRIPCION S.
No. 422
CVPCPA

REPUBLICA DE
EL SALVADOR

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Títulos valores negociables		
Emitidos por el Estado	415.7	426.1
Emitidos por bancos del país	<u>0.0</u>	<u>200.0</u>
	415.7	626.1
Intereses provisionados	<u>8.1</u>	<u>0.5</u>
	<u>423.8</u>	<u>626.6</u>

Por los años finalizados el 31 de diciembre 2023 y 2022, la Sociedad no ha registrado provisiones relativas a las inversiones financieras.

La tasa de rendimiento promedio de las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2023 asciende 7.0% (5.6 % en 2022).

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones) de la cartera de inversiones, entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado.

Nota (6) Cartera de Préstamos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la cartera de préstamos de la Sociedad se encuentra diversificada en los siguientes sectores de la economía:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Préstamos vigentes:		
Préstamos a empresas privadas	1,471.5	2,886.2
Préstamos para la adquisición de viviendas	153.0	171.6
Préstamos para el consumo	<u>99,276.5</u>	<u>83,581.0</u>
	<u>100,901.0</u>	<u>86,638.8</u>
Préstamos refinanciados o reprogramados:		
Préstamos a empresas privadas	45.2	0.0
Préstamos para el consumo	<u>3,269.6</u>	<u>2,477.3</u>
	<u>3,314.8</u>	<u>2,477.3</u>
Préstamos vencidos:		
Préstamos para el consumo	<u>3,400.2</u>	<u>2,618.2</u>
	107,616.0	91,734.3
Intereses sobre préstamos	1,985.7	1,771.6
Menos: Reserva de saneamiento	<u>(3,403.1)</u>	<u>(2,618.2)</u>
Cartera neta	<u>106,198.6</u>	<u>90,887.7</u>

Tasa de rendimiento promedio es 32.8 % en 2023 y 34.3 % en 2022.

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los préstamos con tasa de interés ajustable representan el 100.0 % de la cartera de préstamos.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el período reportado ascienden a US\$ 609.3 (US\$ 474.4 en 2022).

Nota (7) Reservas de Saneamiento

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad mantiene reservas de saneamiento para cubrir eventuales pérdidas por operaciones de préstamos por un total de US\$ 3,403.1 y US\$ 2,618.2, respectivamente. El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas de saneamiento se resume a continuación:

Reservas por deudores de créditos a empresas privadas:

	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021	194.7	0.0	194.7
Menos: liberación de reservas	<u>(45.1)</u>	<u>0.0</u>	<u>(45.1)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022	149.6	0.0	149.6
Menos: liberación de reservas	<u>(47.5)</u>	<u>0.0</u>	<u>(47.5)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>102.1</u>	<u>0.0</u>	<u>102.1</u>

Tasa de cobertura 6.7 % (4.8 % en 2022).

Reservas por deudores de créditos para consumo:

	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1,981.1	0.0	1,981.1
Más: Constitución de reservas	6,684.9	0.0	6,684.9
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(6,605.2)</u>	<u>0.0</u>	<u>(6,605.2)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022	2,060.8	0.0	2,060.8
Más: Constitución de reservas	10,130.6	0.0	10,130.6
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(9,299.9)</u>	<u>0.0</u>	<u>(9,299.9)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>2,891.5</u>	<u>0.0</u>	<u>2,891.5</u>

Tasa de cobertura 2.7 % (2.3 % en 2022).

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Reservas voluntarias:

	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021	12.7	0.0	12.7
Más: Constitución de reservas	407.8	0.0	407.8
Menos: Liberación de reservas	<u>(12.7)</u>	<u>0.0</u>	<u>(12.7)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022	407.8	0.0	407.8
Más: Constitución de reservas	1.7	0.0	1.7
Menos: Liberación de reservas	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>409.5</u>	<u>0.0</u>	<u>409.5</u>

La tasa de cobertura determinada para cada tipo de reserva es el cociente expresado en porcentaje que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad mantiene reservas voluntarias de US\$ 409.5 y US\$ 407.8, respectivamente, adicionales a las requeridas por los instructivos de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Nota (8) Cartera Pignorada

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene cartera pignorada.

Nota (9) Bienes Recibidos en Pago (Activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no mantiene saldos por activos extraordinarios.

Nota (10) Inversiones Accionarias

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tenía este tipo de inversiones.

Nota (11) Otros Activos - Diversos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la composición de otros activos diversos es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Existencias	22.7	24.0
Activo por Impuesto sobre la renta diferido (Nota 26)	1,167.8	1,073.3
Otros cargos diferidos	1,418.0	1,040.5
Cuentas por cobrar y otros deudores	<u>827.2</u>	<u>830.1</u>
	<u>3,435.7</u>	<u>2,967.9</u>

El saldo de Otros Cargos Diferidos corresponde a operaciones que se están amortizando entre uno y cuatro años, que incluye principalmente proyectos en desarrollo.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Los movimientos de los otros cargos diferidos registrados durante los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se resumen a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo inicial	1,040.5	1,675.0
Más – Adquisiciones	856.4	7.8
Más – Reclasificaciones	152.3	0.0
Menos – Amortizaciones	<u>(631.2)</u>	<u>(642.3)</u>
Saldo final	<u>1,418.0</u>	<u>1,040.5</u>

Nota (12) Activo Fijo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los activos fijos de la Sociedad se detallan a continuación:

Depreciables	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Costo: Mobiliario y equipo	1,332.2	1,534.2
Menos – Depreciación acumulada	(1,031.8)	(1,344.0)
Más: Construcción en proceso	<u>0.0</u>	<u>152.3</u>
	<u>300.4</u>	<u>342.5</u>

El movimiento del activo fijo registrado durante los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 se resume a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo inicial	342.5	70.3
Más – Adquisiciones	205.5	330.3
Menos – Retiros	(5.9)	(1.6)
Menos – Reclasificaciones	(152.3)	0.0
Menos – Depreciación	<u>(89.4)</u>	<u>(56.5)</u>
Saldo final	<u>300.4</u>	<u>342.5</u>

Nota (13) Depósitos de Clientes

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la cartera de depósitos de clientes de la Sociedad se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Depósitos del público	106,333.6	90,638.0
Depósitos de otras entidades financieras	10,715.7	10,853.9
Depósitos del Estado	847.3	2,122.6
Depósitos restringidos e inactivos	<u>833.6</u>	<u>889.9</u>
Total	<u>118,730.2</u>	<u>104,504.4</u>

La cartera de depósitos de clientes de la Sociedad está constituida en moneda de curso legal del país.

Notas a los Estados Financieros

Las diferentes clases de depósitos son las siguientes:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Depósitos en cuenta corriente	3,322.2	5,627.4
Depósitos en cuentas de ahorro	27,011.7	26,244.0
Depósitos a plazo	<u>88,396.3</u>	<u>72,633.0</u>
Total	<u>118,730.2</u>	<u>104,504.4</u>

La tasa de costo promedio es de 5.1 % (4.7 % en 2022).

La tasa de costo promedio de la cartera de depósitos es el porcentaje que resulta de dividir el rubro "Costos de captación de depósitos", entre el saldo promedio de la cartera de depósitos.

Nota (14) Préstamos del Banco Central de Reserva de El Salvador

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene obligaciones por préstamos con el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Nota (15) Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por préstamos recibidos del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).

Nota (16) Préstamos de Otros Bancos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad no tiene obligaciones por préstamos con bancos nacionales y extranjeros.

Nota (17) Reportos y Otras Obligaciones Bursátiles

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (18) Títulos de Emisión Propia

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (19) Bonos Convertibles en Acciones

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (20) Préstamos Convertibles en Acciones

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (21) Recuperaciones de Activos Castigados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tuvo recuperaciones de esta naturaleza.

Notas a los Estados Financieros

Nota (22) Vencimiento de Operaciones Activas y Pasivas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los vencimientos pactados de los activos y pasivos de los próximos cinco años y siguientes, se detallan a continuación:

Año 2023

	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>2028</u>	<u>2029 en adelante</u>	<u>Total</u>
Activos							
Préstamos	<u>14,165.6</u>	<u>19,106.8</u>	<u>23,211.4</u>	<u>25,705.7</u>	<u>18,375.2</u>	<u>5,633.9</u>	<u>106,198.6</u>
Total activos	<u>14,165.6</u>	<u>19,106.8</u>	<u>23,211.4</u>	<u>25,705.7</u>	<u>18,375.2</u>	<u>5,633.9</u>	<u>106,198.6</u>
Pasivos							
Depósitos	<u>113,573.7</u>	<u>5,156.5</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>118,730.2</u>
Total pasivo	<u>113,573.7</u>	<u>5,156.5</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>118,730.2</u>
Monto neto	<u>(99,408.1)</u>	<u>13,950.3</u>	<u>23,211.4</u>	<u>25,705.7</u>	<u>18,375.2</u>	<u>5,633.9</u>	<u>(12,531.6)</u>

Año 2022

	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>2028 en adelante</u>	<u>Total</u>
Activos							
Préstamos	<u>12,506.0</u>	<u>15,015.4</u>	<u>18,940.7</u>	<u>21,561.9</u>	<u>16,008.0</u>	<u>6,855.7</u>	<u>90,887.7</u>
Total activos	<u>12,506.0</u>	<u>15,015.4</u>	<u>18,940.7</u>	<u>21,561.9</u>	<u>16,008.0</u>	<u>6,855.7</u>	<u>90,887.7</u>
Pasivos							
Depósitos	<u>101,778.2</u>	<u>2,726.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>104,504.4</u>
Total pasivo	<u>101,778.2</u>	<u>2,726.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>104,504.4</u>
Monto neto	<u>(89,272.2)</u>	<u>12,289.2</u>	<u>18,940.7</u>	<u>21,561.9</u>	<u>16,008.0</u>	<u>6,855.7</u>	<u>(13,616.7)</u>

Nota (23) Utilidad por Acción

La utilidad por acción por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 asciende a US\$ 26.69 y US\$ 15.85 cifras enteras en dólares, respectivamente.

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad neta mostrada en el estado de resultados y el promedio ponderado de acciones en circulación de 159,170 para ambos periodos.

Nota (24) Reserva Legal

De conformidad al Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la reserva legal se hará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 39 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Sociedad debe separar de las utilidades anuales el diez por ciento (10 %) hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento (25 %) del capital social pagado. Para el ejercicio 2023 la reserva legal registrada es de US\$ 627.0 (US\$ 369.7 en 2022) con lo cual el valor acumulado asciende a US\$ 1,383.8 (US\$ 756.8 en 2022), valor que representa el 14.7 % (8.1 % en 2022), del capital social pagado.

AUDITORES-KPMG S.A.
INSCRIPCION No. 422
CVPCPA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Nota (25) Utilidad Distribuible (Pérdida Acumulada)

De conformidad al Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la utilidad distribuible se hará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso primero del Artículo 40 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Sociedad deberá retener de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro. Estos valores se determinaron como se describe a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Utilidad del ejercicio	4,248.8	2,522.4
Menos: Reserva Legal	<u>(627.0)</u>	<u>(369.7)</u>
Utilidad disponible	3,621.8	2,152.7
Más: Liberación de reserva riesgo país	49.5	1.7
Utilidad acumulada de ejercicios anteriores	2,131.4	(51.9)
Utilidad no distribuible de ejercicios anteriores	<u>1,891.6</u>	<u>1,920.5</u>
	7,694.3	4,023.0
Menos:		
Constitución de reserva por riesgo país	0.0	0.0
Intereses y comisiones por cobrar		
Depósitos	97.1	56.9
Inversiones	8.1	8.0
Préstamos	1,985.7	1,771.6
Cuentas por cobrar	<u>47.9</u>	<u>55.1</u>
Subtotal	<u>2,138.8</u>	<u>1,891.6</u>
Utilidad distribuible	<u>5,555.5</u>	<u>2,131.4</u>

Nota (26) Impuesto sobre la Renta

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por las ganancias obtenidos en el país, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 del 18 de diciembre de 1991, en vigencia a partir del 1 de enero de 1992.

Las entidades constituidas en El Salvador determinan el impuesto sobre la renta aplicando una tasa del 30 % sobre la renta imponible, y de conformidad con las regulaciones fiscales vigentes, las sociedades domiciliadas en El Salvador con una renta imponible igual o menor a US\$ 150.0 al año, pagarán únicamente el 25 % sobre la renta imponible. Se excluye del cálculo del impuesto los dividendos, los cuales se gravarán con un impuesto del 5 % cuando se distribuyan.

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el monto reconocido en resultados por impuesto sobre la renta determinado asciende a US\$ 2,021.8 y US\$ 1,174.1, respectivamente.

Notas a los Estados Financieros

La composición del gasto por impuesto sobre la renta del ejercicio es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2023</u>
Impuesto sobre la renta corriente	2,116.3	1,536.2
Impuesto sobre la renta diferido	<u>(94.5)</u>	<u>(362.1)</u>
Total	<u>2,021.8</u>	<u>1,174.1</u>
Tasa efectiva de impuesto sobre la renta	<u>32.2 %</u>	<u>31.8 %</u>

Impuesto sobre la renta corriente

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la reconciliación del impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Impuesto sobre la renta correspondiente a utilidad contable del año	1,881.2	1,108.9
Más - Efecto fiscal de gastos no deducibles y otros	328.7	176.1
Menos - Efecto fiscal de:		
Constitución de reserva legal	<u>(188.1)</u>	<u>(110.9)</u>
	<u>2,021.8</u>	<u>1,174.1</u>

Impuesto sobre la renta diferido

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad reconoció un activo por Impuesto sobre la renta diferido de US\$ 1,167.8 (US\$ 1,073.3 en 2022), que proviene de las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su correspondiente base fiscal. Por lo tanto, el ingreso neto por impuesto diferido reconocido en el resultado bajo este concepto en los años terminados el 31 de diciembre 2023 y 2022 fue de US\$ 94.5 y US\$ 362.1, respectivamente.

	<u>2023</u>			<u>2022</u>		
<u>Diferencias temporarias</u>	<u>Saldo inicial</u>	<u>Reconocido en resultados (gasto) ingreso</u>	<u>Saldo final</u>	<u>Saldo inicial</u>	<u>Reconocido en resultados (gasto) ingreso</u>	<u>Saldo final</u>
Cartera de préstamos, neta	160.5	5.4	165.9	(16.9)	177.4	160.5
Beneficios laborales por pagar	21.7	7.2	28.9	32.4	(10.7)	21.7
Comisiones diferidas	<u>891.1</u>	<u>81.9</u>	<u>973.0</u>	<u>695.7</u>	<u>195.4</u>	<u>891.1</u>
	<u>1,073.3</u>	<u>94.5</u>	<u>1,167.8</u>	<u>711.2</u>	<u>362.1</u>	<u>1,073.3</u>

Notas a los Estados Financieros

Nota (27) Gastos de Operación

Los gastos de operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se resumen a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Gastos de funcionarios y empleados		
Remuneraciones	4,610.3	4,478.2
Prestaciones al personal	1,662.7	1,342.7
Indemnizaciones del personal	88.6	44.5
Gastos del directorio	0.0	0.0
Otros gastos del personal	<u>53.9</u>	<u>59.4</u>
	6,415.5	5,924.8
Gastos generales	7,249.7	7,028.5
Depreciaciones y amortizaciones	<u>720.6</u>	<u>698.8</u>
Total	<u>14,385.8</u>	<u>13,652.1</u>

Nota (28) Otros ingresos y gastos netos

Los otros ingresos y gastos netos por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se resumen a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Otros ingresos		
Recuperación de préstamos e intereses	1,364.3	1,183.0
Recuperación de gastos	0.0	7.5
Liberación de reservas de saneamiento	0.0	12.7
Utilidad en venta de activos	31.3	0.1
Ingresos por venta de cartera	590.9	0.0
Ingreso por procesamiento Visa y Mastercard	99.0	123.3
Otros ingresos	<u>22.7</u>	<u>78.5</u>
	2,108.2	1,405.1
Otros gastos		
Gastos de ejercicios anteriores	<u>0.0</u>	<u>8.3</u>
Total otros ingresos y gastos netos	<u>2,108.2</u>	<u>1,396.8</u>

Nota (29) Fideicomisos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este tipo de operaciones.

Nota (30) Indicadores Relativos a la Carga de Recurso Humano

Durante los años finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha mantenido un promedio de 196 y 188 empleados, respectivamente. De ese número el 57% (61 % en 2022) se dedican a los negocios de la Sociedad y el 43 % (39 % en 2022) es personal de apoyo para ambos periodos.

Notas a los Estados Financieros

Nota (31) Operaciones Contingentes

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no se tiene saldos en este tipo de operaciones.

Nota (32) Litigios Pendientes

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no tiene litigios pendientes, así como ninguna contingencia de carácter judicial que pueda afectar la operación ordinaria de la Sociedad.

Nota (33) Personas Relacionadas y Accionistas Relevantes

Según el Artículo 203 de la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la Sociedad. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas de la Sociedad. Dentro de las personas relacionadas existe un grupo a quienes el Artículo 12 de la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones de la Sociedad. También son personas relacionadas los directores y gerentes de la Sociedad. Esta disposición aplica a la Sociedad, en virtud de los Artículos 157 y 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Nota (34) Créditos Relacionados

De conformidad a los Artículos 203, 204, 205 y 206 de la Ley de Bancos se prohíbe que los bancos, así como a sus subsidiarias, otorguen préstamos, créditos, garantías y avales a personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad o en forma directa con la Administración de la entidad, ni adquirir valores emitidos por éstas en un monto global superior al 5 % del capital pagado y reservas de capital de la institución. Estas disposiciones aplican a la Sociedad, en virtud del Artículo 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

El capital social y reservas de capital al 31 de diciembre de 2023 es de US\$ 10,774.8 (US\$ 10,147.8 en 2022). Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene 10 (9 en 2022) créditos otorgados a personas relacionadas y éstos totalizan la cantidad de US\$ 504.2 (US\$ 389.9 en 2022), que representan el 4.68 % (3.84 % en 2022) del capital social y reservas de capital de la Sociedad.

Durante los años finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, en el contexto de los estados financieros tomados en conjunto, la Sociedad dio cumplimiento a las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Nota (35) Créditos a Subsidiarias Extranjeras

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (36) Créditos a Subsidiarias Nacionales

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Notas a los Estados Financieros

Nota (37) Límites en la Concesión de Créditos

El Artículo 161, literal (b), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las sociedades de ahorro y crédito no podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del diez por ciento de su fondo patrimonial con una misma persona natural o jurídica.

Actualmente la Sociedad no ha otorgado créditos a una sola persona natural o jurídica que exceda dicho límite.

Durante los años finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, en el contexto de los estados financieros tomados en conjunto, la Sociedad les dio cumplimiento a las disposiciones del Artículo 161, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Nota (38) Contratos con Personas Relacionadas

De conformidad al Artículo 208 de la Ley de Bancos, el cual es aplicable a la Sociedad conforme a lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Superintendencia puede objetar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con éste. Se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria de la Sociedad o en forma directa con la Administración.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene contratos con personas relacionadas.

Durante el periodo reportado la Superintendencia no objetó contratos con personas relacionadas.

Nota (39) Relaciones entre Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera

De acuerdo con el Artículo 62, de la Ley de Bancos, el cual es aplicable a las Sociedades de Ahorro y Crédito, la Superintendencia determinará las normas referentes a las relaciones entre las operaciones activas y pasivas de los bancos, con el fin de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de rangos razonables. Para cumplir con tal propósito, el Artículo 3 de la NPB3-07 *Normas sobre la Relación entre las Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera de Bancos*, establece que la diferencia absoluta entre activos y pasivos en moneda extranjera no podrá ser mayor al 10 % del fondo patrimonial.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene saldos de operaciones activas y pasivas en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad dio cumplimiento a la citada disposición al mantener una relación del 0.7 %.

Nota (40) Requerimiento de Fondo Patrimonial o Patrimonio Neto

De acuerdo a los Artículos 25 y 157, literal (e), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, la Sociedad debe presentar en todo momento las siguientes relaciones mínimas:

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
 (San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

- a. Un 12 % entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados conforme lo establece la citada ley.
- b. Un 7.0 % entre su fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos y contingencias.
- c. El 100.0 % o más entre el fondo patrimonial y el capital social mínimo a que se refiere el Art. 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la situación de la Sociedad se detalla a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Relación fondo patrimonial sobre activos ponderados	14.3 %	12.6 %
Relación fondo patrimonial sobre pasivos y contingencias	13.6 %	12.1 %
Relación fondo patrimonial sobre capital social mínimo	390.1 %	305.1 %

El 13 de septiembre 2022 se recibió nota de la Superintendencia del sistema financiero DS-SABAO-22767, en la cual se indica un incremento en el capital social minino para las Sociedades de Ahorro y Crédito a un monto de US\$ 4,353.9, dicho límite tendrá una vigencia de dos años a partir del 1 de octubre 2022.

Nota (41) Diferencias significativas entre las Normas Contables utilizadas y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La Administración de la Sociedad ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales entre las Normas Contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

- 1. La NIIF 9 (con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2018) requiere que los activos financieros sean clasificados según se midán posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable sobre la base de: (a) el modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren esta misma clasificación.
- 2. Las NIIF requieren la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la Sociedad, así como los métodos y supuestos utilizados. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones. Además, no se están realizando las divulgaciones relacionadas con los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros.
- 3. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones.



Notas a los Estados Financieros

4. Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. Conforme a la NIIF 9, se establece un modelo de pérdidas crediticias esperadas, según el cual las pérdidas por deterioro de valor se registran cuando se hayan identificado posibles eventos de incumplimientos, aunque éstos no hayan ocurrido. La NIIF 9 establece un enfoque de tres fases para la contabilización de la estimación por deterioro, que se basa en el cambio de la calidad crediticia de los activos financieros desde su reconocimiento inicial.
5. De acuerdo con las NIIF el establecimiento de reservas voluntarias no forma parte de los resultados, más bien son apropiaciones de las utilidades retenidas.
6. La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre préstamos vencidos. Las NIIF requieren el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, así como el respectivo deterioro.
7. Las liberaciones de reservas constituidas en periodos anteriores se registran con crédito a otros ingresos no de operación; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.
8. El plazo de depreciación de los activos fijos se determina con base en los plazos permitidos por regulaciones fiscales; las NIIF establecen que los activos fijos deben depreciarse con base en la estimación de la vida útil de los bienes; así mismo, las NIIF revisaron la definición de valor residual de los activos.
9. Las cuotas de los contratos de arrendamiento operativo en los que la Sociedad es la arrendataria son reconocidas como un gasto en el momento en que incurren; la NIIF 16 *Arrendamientos*, requiere que un arrendatario reconozca un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento que representa la obligación de pago del arrendamiento.
10. Las NIIF requieren la presentación separada en el balance general de los saldos de activos o pasivos por impuesto sobre la renta diferido, según corresponda a su efecto neto. Las normas contables vigentes, requieren que esos saldos sean presentados en activos y pasivos diversos.
11. Las ganancias o pérdidas actuariales generadas por las actualizaciones anuales de la provisión por retiro voluntario, se registran en los resultados del período en que se generan; las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que sean reconocidas como un componente del Otro Resultado Integral dentro del Patrimonio, netas del impuesto diferido correspondiente.
12. Las NIIF requieren que se registren estimaciones para el deterioro de los activos, en función de los flujos de efectivo futuros, relacionados con el activo, descontados a una tasa de interés apropiada. Este proceso debe ser efectuado cuando se cumplen los indicadores de deterioro previamente establecidos. La política contable no requiere este tipo de estimaciones.
13. Las NIIF requieren la divulgación de la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones.

Notas a los Estados Financieros

14. Las NIIF requieren que el estado de cambios en el patrimonio muestre, entre otras cosas, el resultado del ejercicio. La política contable en uso no requiere mostrar el resultado del ejercicio en el estado de cambios en el patrimonio.

Nota (42) Calificación de Riesgo

El Artículo 235 de la Ley de Bancos requiere que se publique la calificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la anterior Superintendencia de Valores (hoy incorporada en la Superintendencia del Sistema Financiero). Esta disposición aplica a la Sociedad, en virtud del Artículo 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La clasificación otorgada a la Sociedad como emisor por la clasificadora de riesgos Pacific Credit Rating al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es de "EBBB-", Perspectiva "Positiva" para el 2023 y "Estable" para el 2022, la cual fue emitida con fecha de referencia al 30 de junio de 2023 y 2022, respectivamente.

En Comité 176/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, Pacific Credit Rating (PCR) decidió mantener la clasificación de la fortaleza financiera de la sociedad en "EBBB-", con perspectiva "Positiva". Dicha clasificación se sustenta en el modelo de negocio de SAC Multimoney, el cual muestra una destacable expansión en su cartera enfocada principalmente en el segmento consumo. Asimismo, la clasificación considera el desempeño financiero de la entidad, que le permitió adecuados niveles de rentabilidad y solvencia.

Descripción de las clasificaciones:

EBBB: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

Dentro de la escala de clasificación se utilizan los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.

Nota (43) Acciones de Tesorería

La Ley de Bancos requiere que se emitan acciones de tesorería por una suma igual al fondo patrimonial requerido al 31 de diciembre de cada año. Esta disposición es aplicable a la Sociedad de conformidad a lo establecido en el Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. El certificado que representa las acciones debe ser depositado en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Estas acciones se deben utilizar con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, para ofrecerlas en primer lugar a los accionistas de la Sociedad y luego al público, con el objeto de subsanar deficiencias de fondo patrimonial de la Sociedad.

Las acciones de tesorería que no hayan sido suscritas y pagadas no otorgan derechos patrimoniales ni sociales.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 las acciones de tesorería ascienden a US\$ 16,986.6 y US\$ 13,283.9 respectivamente. Durante los años 2023 y 2022 la Sociedad no hizo uso de las acciones de tesorería.

Nota (44) Provisión por Retiro Voluntario

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad mantiene saldos en concepto de provisión por retiro voluntario de los empleados. El movimiento registrado durante los periodos reportados se resume a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo al inicio del ejercicio	72.3	108.1
Más - constitución de provisión	40.8	0.0
Menos - disminución de provisión	0.0	(7.5)
Menos - pagos efectuados	<u>(16.9)</u>	<u>(28.3)</u>
Saldo al final del ejercicio	<u>96.2</u>	<u>72.3</u>

Nota (45) Información por Segmentos

La Sociedad opera en el segmento de servicios financieros como sociedad de ahorro y crédito de acuerdo con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La Sociedad realiza sus actividades en el territorio nacional.

Nota (46) Gestión Integral de Riesgos

La Gestión Integral de Riesgos de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., se realiza tomando como base normativa las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador a través de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49), Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05), Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24) y Normas Técnicas sobre Medidas de Ciberseguridad en Canales Digitales (NRP-32).

La Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., ha aprobado una estructura organizacional para la adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como los respectivos manuales de organización y funciones para la Gestión Integral de Riesgos y las estrategias, políticas y límites de exposición para la gestión integral y de cada uno de los riesgos asumidos por la entidad y de las excepciones a las mismas, así como los planes de contingencias.

Notas a los Estados Financieros

Con el objetivo de supervisar y gestionar los riesgos específicos de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. se ha establecido la Gerencia de Riesgos para el control y monitoreo, la cual es una unidad organizativa especializada e independiente y cuya función principal es la de coordinar el sistema de Gestión Integral de Riesgos, cumpliendo así con lo requerido en las normativas emitidas por el órgano supervisor.

Dentro de la estructura organizativa se ha creado el Comité de Riesgos, que reporta directamente a la Junta Directiva, y tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las estrategias, políticas y lineamientos sobre la gestión de los riesgos relevantes para la Sociedad.

Los riesgos específicos definidos por la Sociedad para su gestión y control son: Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo de liquidez, Riesgo operacional, Riesgo legal, Riesgo reputacional, Riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, Riesgo tecnológico, Seguridad de la información y Continuidad de negocios.

La Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. se apeg a las políticas internas definidas para los riesgos específicos e implementa lo aplicable dentro de su esquema de negocio.

Nota (47) Hechos Relevantes y Subsecuentes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se resumen así:

1. El 8 de enero de 2023, se tuvo renuncia del Gerente General de esta institución, Ingeniero Francisco Enrique Cáceres Prunera, quién interpuso su renuncia por motivos personales, la cual es efectiva a partir del 31 de enero de 2023. Dicha renuncia fue conocida y aceptada en sesión de Junta Directiva celebrada el 26 de enero del corriente año.
2. En sesión de Junta Directiva de fecha 26 de enero de 2023, se nombró y aprobó como Gerente General de la sociedad al Ingeniero Oscar Roberto Díaz Vela, quien fungía como Gerente de Banca Consumo, otorgándole además los poderes que constan en su credencial de nombramiento, la cual fue inscrita al número 1 del libro 4692, de fecha 31 de enero de 2023, siendo efectiva a partir del 1 de febrero de 2023.
3. En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2023, se eligió nueva Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, para un periodo de cinco años. Dicha Junta Directiva funge en su cargo a partir del día 20 de febrero de 2023. La nueva Junta Directiva fue inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 14 del libro 4700 del Registro de Sociedades, quedando integrada de la siguiente manera:

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Cargo	Nombre Director 2023-2028	Nombre Director 2019-2023
Director Presidente	Federico José Parker Soto	Federico José Parker Soto
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Gabriel Simán Siri
Director Externo	Miguel Ernesto Lacayo Argüello	Miguel Ernesto Lacayo Argüello
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	José Arnoldo Arriaza Saavedra
Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Mario Ernesto López Pineda
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Alberto Dobles Montealegre
Director Externo Suplente	Andrés Rodolfo Parker Wein	Andrés Rodolfo Parker Wein

4. En sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2023, según consta en Acta número diecinueve, se acordaron los puntos siguientes:
 - 4.1. Nombramiento de auditor externo y fiscal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma KPMG Sociedad Anónima, como auditor externo y fiscal propietario, y PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V., como auditor externo y fiscal suplente
 - 4.2. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al periodo fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2022.
5. El 24 de abril de 2023, se realizó transacción de venta, cesión y traspaso de saldos de cartera saneada de préstamos por valor de US\$6,565.7, y el precio de venta total fue acordado en US\$590.9.
6. El 1 de julio de 2023, se realizó traslado definitivo de la ubicación de las oficinas administrativas y agencia de SAC Multimoney, S.A., dicho cambio fue notificado y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero. La dirección de oficinas administrativas y única agencia es la siguiente:
 - 6.1. Oficinas administrativas: Centro comercial Bambú City Center, Colonia San Benito, tercer nivel, San Salvador.
 - 6.2. Agencia: Centro Comercial Bambú City Center, Colonia San Benito, primer nivel, San Salvador.
7. En Junta Directiva celebrada del 24 de julio de 2023 se conoció desvinculación de cargo al Gerente de Cumplimiento de la Sociedad, la cual se hizo efectiva el 7 de junio de 2023.
8. En sesión de Junta Directiva celebrada del 24 de julio de 2023 se realizó nombramiento de los siguientes funcionarios: Gerente de Cumplimiento, Gerente de Captación y Gerente de Agencia, quienes fungen a partir de dicha fecha.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
 (San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

9. El 28 de agosto de 2023 se obtuvo renuncia a su cargo del director externo suplente, la cual se hizo efectiva a partir de la misma fecha; y fue inscrita en el Registro de Comercio al número 129 del Libro 4810 del Registro de Sociedades en fecha 28 de agosto de 2023.
10. Al 31 de diciembre de 2023, SAC Multimoney mantiene saldos de cartera en administración de US\$ 28,900.6 (US\$ 24,402.9 en 2022).

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se resumen así:

1. En sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 2022, según consta en Acta número diecisiete, se acordaron los puntos siguientes:
 - 1.1. Nombramiento de auditor externo y fiscal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C. V., como auditor externo y fiscal propietario, y Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C. V., como auditor externo y fiscal suplente.
 - 1.2. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al período fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2021.
2. El 21 de febrero de 2022, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva del El Salvador, aprueba las "Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones – NPBT-07", cuyo objetivo es establecer nuevos parámetros temporales para el requerimiento de Reserva de Liquidez, a fin de que las entidades supervisadas dispongan de mayores recursos financieros para apoyar el dinamismo y crecimiento en la colocación de créditos a los diferentes sectores económicos del país, cuya vigencia permanecerá hasta el 16 de agosto de 2022.
3. El 8 de marzo de 2022, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero con base a resolución PAS-008/2021 remitió notificación, con respecto al recurso de apelación con referencia CA-11-2021 interpuesto por la Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A.; en la cual resuelve: Declarar en firme la resolución final pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero por medio de la cual se impuso una multa de US\$ 25.8 miles, por incumplimientos relacionados a la Normativa sobre la gestión de riesgo operacional y la Normativa sobre la información de depósitos y de sus titulares. Dicha multa fue pagada en su totalidad e informado a la Superintendencia el 14 de marzo de 2022.
4. El 30 de mayo de 2022, la Superintendencia del Sistema Financiero notificó a esta entidad la aprobación de la reducción del coeficiente patrimonial sobre activos del 14.5 % al 12.0 %, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, así como también en función de la evolución y mejora de la situación económica, financiera y de la gestión de riesgo de la Sociedad.

AUDITORES-KPMG-S.A.
 INSCRIPCION-S.A.
 No. 422
 CVPCPA

REPÚBLICA DE
 EL SALVADOR

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

5. En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2022, según consta en Acta número dieciocho, se acordó cambio de denominación social de la entidad de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A., a Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, Sociedad Anónima, considerando las respectivas abreviaturas; habiéndose por consiguiente aprobado la modificación al pacto social en la cláusula primera, relativa a la denominación social. Dicho cambio fue inscrito en fecha catorce de noviembre de 2022 en el Registro de Comercio, al número 89, del libro 4660, del Registro de Sociedades, del folio 376 al 401.
6. El 25 de julio de 2022, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva del El Salvador, aprueba las "Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones – NPBT-08", cuyo objetivo es establecer nuevos parámetros temporales para el requerimiento de Reserva de Liquidez, a fin de que las entidades supervisadas dispongan de mayores recursos financieros para apoyar el dinamismo y crecimiento en la colocación de créditos a los diferentes sectores económicos del país, cuya vigencia permanecerá hasta el 14 de febrero de 2023.
7. Al 31 de diciembre de 2022, SAC Multimoney mantiene saldos de cartera en administración, de 24,402.9 (29,411.0 en 2021).

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANONIMA** que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO MULTIMONEY, S.A., S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A.**, en adelante referida como "**Sociedad**", del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General que legalmente lleva la sociedad, se encuentra el acta Número Veinte de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual en su punto III) consta lo siguiente:

.....III) **Presentación y Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2023.** El Licenciado Enmanuel Merlos de la firma de auditoria externa KPMG, S.A., quien presenta al pleno los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, dando lectura al Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y al Estado de Flujos de Efectivo de la Sociedad correspondientes al año 2023. Habiéndose hecho del conocimiento de los accionistas presentes y representados los estados financieros correspondientes al año 2023, y sometidos que fueron al pleno, por unanimidad, la Junta General **ACUERDA:** Aprobar el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo de la Sociedad correspondiente al año 2023 y proceder con su correspondiente publicación.

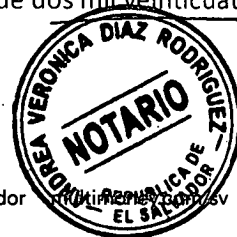
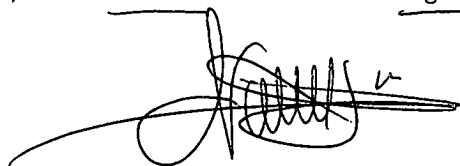
Y para los usos que se estimen convenientes, expido la presente certificación en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



Oscar Roberto Díaz Vela

Secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas
SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO MULTIMONEY, S.A.

DOY FE: Que la firma al pie del anterior escrito es **AUTÉNTICA** por haber sido de su puño y letra a mi presencia por el señor **OSCAR ROBERTO DÍAZ VELA**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de Documento Único de Identidad número cero dos cero seis tres siete nueve seis- seis. San Salvador, República de El Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Balance General

Al 31 de diciembre de 2024

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

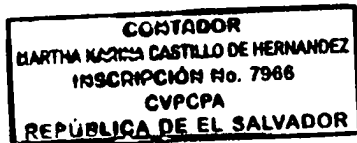
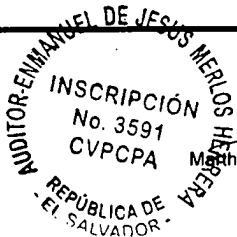
	2024
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	36,126,910.89
Instrumentos financieros de inversión (neto)	425,774.72
A Costo amortizado	425,774.72
Cartera de créditos (neta)	123,910,065.95
Créditos vigentes a un año plazo	1,155,023.31
Créditos vigentes a más de un año plazo	122,755,042.56
Créditos vencidos	3,251,183.96
(Estimación de pérdida por deterioro)	(3,251,183.88)
Cuentas por cobrar (neto)	1,986,072.89
Activos físicos e intangibles (neto)	2,150,276.81
Otros Activos	650,379.66
Total Activos	165,249,480.92
PASIVO	
Pasivos financieros a costo amortizado (neto)	134,495,815.25
Depósitos	134,143,958.35
Préstamos	351,856.90
Obligaciones a la vista	24,602.00
Cuentas por pagar	3,426,325.32
Provisiones	124,170.08
Otros pasivos	3,448,056.54
Total Pasivos	141,518,969.19
PATRIMONIO NETO	
Capital Social	9,391,030.00
Reservas	2,151,061.33
De capital	2,151,061.33
Resultados por aplicar	9,241,276.89
Utilidades (Pérdidas) de ejercicios anteriores	5,128,594.98
Utilidades (Pérdidas) del presente ejercicio	4,112,681.91
Patrimonio restringido	2,961,376.17
Utilidades no distribuibles	2,961,376.17
Otro resultado integral acumulado	(14,232.66)
Elementos que no se reclasificarán a resultados	(14,232.66)
Total patrimonio	23,730,511.73
Total Pasivo y Patrimonio	165,249,480.92



Federico José Parker Soto
Director Presidente

12844913
17/03/25

Marta Karina Castillo de Hernández
Contadora General



Cifras cotejadas con registros contables legales.
Véase nuestra opinión sobre estos estados financieros en nuestro informe de fecha 12 de febrero de 2025.

KPMG, Ltda de C.V.
Auditores Externos

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

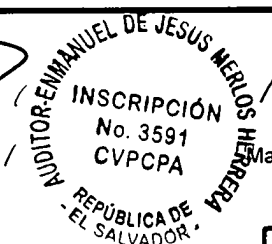
Estado de Resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2024

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

	2024
Ingresos por intereses	35,670,610.59
Activos financieros a costo amortizado	1,435,569.49
Cartera de préstamos	34,235,041.10
Gastos por intereses	(7,179,084.07)
Depósitos	(7,179,084.07)
Otros gastos por intereses	(327,163.34)
Ingresos por intereses netos	28,164,363.18
Ganancia (Pérdida) deterioro de activos financieros de riesgo crediticio, Neta	(10,383,338.95)
Ingresos intereses, después de cargos por deterioro	17,781,024.23
Ingresos por comisiones y honorarios	3,645,801.21
Gastos por comisiones y honorarios	(501,602.61)
Ingresos por comisiones y honorarios, netos	3,144,198.60
Otros ingresos (gastos) financieros	1,648,481.09
Total ingresos netos	22,573,703.92
Gastos de administración	(14,901,448.91)
Gastos de funcionarios y empleados	(6,899,424.27)
Gastos generales	(7,275,067.77)
Gastos de depreciación y amortización	(726,956.87)
Utilidad antes de impuestos	7,672,255.01
Gastos por impuestos sobre las ganancias	(2,397,352.14)
Utilidad del ejercicio	5,274,902.87

Federico José Parker Soto
Director Presidente



Martha Karina Castillo de Hernández
Contadora General

KPMG, Ltda de C.V.
Auditores Externos

CONTADOR
MARTHA KARINA CASTILLO DE HERNANDEZ
INSCRIPCIÓN No. 7936
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Cifras cotejadas con registros contables legales.
Véase nuestra opinión sobre estos estados
financieros en nuestro Informe de
fecha 12 de febrero de 2025.



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Año que terminó al 31 de diciembre de 2024
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

Fuentes de cambio en el patrimonio	Capital social	Reservas de capital	Resultados por aplicar	Utilidades no distribuibles	Otro resultado integral del ejercicio	Patrimonio total
Balance al 1 de enero de 2024	9,391,030.00	1,383,835.83	5,555,540.22	2,139,435.47	-	18,469,841.52
Otro resultado integral: Disminuciones en elementos que no se reclasificarán en resultados	-	-	-	-	(14,232.66)	(14,232.66)
Otros aumentos del patrimonio neto	-	767,225.50	3,685,736.67	821,940.70	-	5,274,902.87
Balance al 31 de diciembre de 2024	9,391,030.00	2,151,061.33	9,241,276.89	2,961,376.17	(14,232.66)	23,730,511.73

Federico José Parker Soto
Director Presidente

Martha Karina Castillo de Hernández
Contadora General

CONTADOR
MARTHA KARINA CASTILLO DE HERNÁNDEZ
INSCRIPCIÓN No. 7986
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITOR ENMANUEL DE JESUS MERLOS HERRERA
INSCRIPCIÓN No. 3591
CVPCPA
KPMG, Ltda de C.V.
Auditores Externos

Cifras cotejadas con registros contables legales.
Véase nuestra opinión sobre estos estados financieros en nuestro Informe de fecha 12 de febrero de 2025

AUDITORES-KPMG, LTDA. DE C.V.
INSCRIPCIÓN No. 422
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



KPMG, Ltda. de C.V.
Calle Loma Linda N° 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.: /

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. ("la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó al 31 de diciembre de 2024, y notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2024 y por el período terminado en esa fecha han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* (NCF-01) vigente en El Salvador.

Bases de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas Normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asunto de Énfasis – Base de Contabilidad

Llamamos la atención a la nota (2) a los estados financieros, la cual describe las bases de contabilidad. Los estados financieros y sus notas han sido preparados de conformidad con el *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* (NCF-01) vigente en El Salvador, cuyas diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera se detallan en las notas a los estados financieros. Este asunto no afecta nuestra opinión sobre los estados financieros.



Am!



Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y por el periodo terminado en esa fecha. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. El asunto es el siguiente:

Cartera de Préstamos por Cobrar y Reserva de Saneamiento (véanse notas a los estados financieros)	
Resumen del asunto clave	Cómo el asunto fue abordado en la auditoría
Al 31 de diciembre de 2024, la cartera de préstamos e intereses por cobrar tienen un saldo de US\$ 127,161.2 miles cuya reserva de saneamiento es de US\$ 3,251.2 miles. Estos saldos son significativos para los estados financieros. La reserva de saneamiento se determina en cumplimiento con normas regulatorias, y la reserva voluntaria se determina en base a políticas internas que involucran cierto grado de juicio, dichas reservas requieren la clasificación de riesgo de los activos correspondientes con base a los criterios de capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica, cobertura de las garantías reales, medición de antigüedad y cumplimiento con la reglamentación de clasificación, por lo que, en el caso de existir un error en dichas clasificaciones pueden tener un efecto importante en los estados financieros. En consecuencia, estos elementos se consideraron como significativos en nuestra auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros: • Pruebas sobre los controles internos sobre los cálculos de la reserva. • Pruebas sobre una muestra de la cartera de préstamos y aquellos mantenidos en listas de seguimiento, así como clientes que presentaron modificaciones en la clasificación con respecto al período anterior, pruebas sobre los expedientes de crédito de clientes, obtención de evidencia de terceros y pruebas sobre el cálculo de las reservas de saneamiento. • Pruebas de cumplimiento de los supuestos definidos en la norma contable regulatoria relevante. Consideramos los valores de las garantías con referencia de valuaciones desarrolladas por peritos expertos y también desarrollamos cálculos. • Pruebas sobre los saldos relacionados a la constitución y liberación de la reserva de saneamiento de acuerdo con la norma contable regulatoria relevante y política interna.

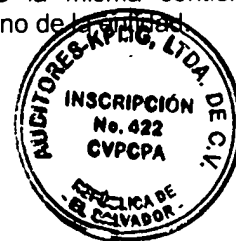
Otra Información

La dirección es responsable por la otra información. La otra información comprende la memoria de labores de 2024 de la Sociedad, la cual se espera que esté disponible para nosotros después de la fecha de nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre ésta.

En conexión con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información identificada arriba cuando esté disponible para nosotros, y de esa forma, considerar si la otra información es significativamente inconsistente con los estados financieros y nuestro conocimiento obtenido en la auditoría, o si parece presentar inconsistencias significativas.

Cuando leamos la memoria de labores de 2024, en caso de que concluyamos que la misma contiene inconsistencias significativas, se nos requiere reportar este hecho a los encargados del gobierno de la entidad.





Responsabilidades de la Dirección y los Encargados del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* (NCF-01) vigente en El Salvador, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o equivocación.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si se tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad tienen la responsabilidad de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, debido a fraude o equivocación, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte errores significativos cuando existen. Los errores pueden deberse a fraude o equivocación y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o equivocación, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar errores significativos debido a fraude es más elevado que en el caso de errores significativos debido a equivocación, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la determinación de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha.





Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación a los encargados del gobierno de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., determinamos los que han sido más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente dichos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de tal comunicación.

Informes sobre Otros Requerimientos Legales y Regulatorios

De conformidad con la NRP-018, *Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa*, hemos emitido informes que contienen nuestra opinión con esta misma fecha y por separado sobre el cumplimiento de ciertas disposiciones legales y regulatorias aplicables y de control interno de la entidad. También, nuestra auditoría sobre los estados financieros incluyó el examen del conjunto de créditos relacionados según se describen en las notas a los estados financieros.

KPMG, Ltda. de C.V.
Registro N° 422
Enmanuel de Jesús Merlos Herrera
Representante Legal

San Salvador, El Salvador
12 de febrero de 2025



Adonay Antonio Flores Ramírez
Director Encargado de la Auditoría
Registro N° 336



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u> (*)
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo		36,126.9	32,770.8
Instrumentos financieros de inversión - neto	4	425.8	423.8
A costo amortizado		425.8	423.8
Cartera de créditos - neta	5	123,910.0	106,198.6
Créditos vigentes a un año plazo		1,155.0	421.4
Créditos vigentes a más de un año plazo		122,755.0	105,780.0
Créditos vencidos		3,251.2	3,400.3
Estimación de pérdida por deterioro		(3,251.2)	(3,403.1)
Cuentas por cobrar - neto		1,986.1	1,995.0
Activos físicos e intangibles - neto	10	2,150.3	972.1
Otros activos		650.4	769.0
Total activos		<u>165,249.5</u>	<u>143,129.3</u>
Pasivo			
Pasivos financieros a costo amortizado - neto		134,495.8	118,730.2
Depósitos	14	134,144.0	118,730.2
Préstamos		351.8	0.0
Obligaciones a la vista		24.6	32.5
Cuentas por pagar		3,426.3	2,557.0
Provisiones		124.2	96.2
Otros pasivos		3,448.1	3,243.6
Total pasivo		<u>141,519.0</u>	<u>124,659.5</u>
Patrimonio neto			
Capital social		9,391.0	9,391.0
Reservas	18	2,151.0	1,383.8
De capital		2,151.0	1,383.8
Resultados por aplicar	19	9,241.3	5,555.5
Utilidades de ejercicios anteriores		5,128.6	2,180.9
Utilidades del presente ejercicio		4,112.7	3,374.6
Patrimonio restringido		2,961.4	2,139.5
Utilidades no distribuibles	19	2,961.4	2,139.5
Otro resultado integral acumulado		(14.2)	0.0
Elementos que no se reclasificarán a resultados		(14.2)	0.0
Total patrimonio		<u>23,730.5</u>	<u>18,469.8</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>165,249.5</u>	<u>143,129.3</u>

(*) Ciertas cifras al 31 de diciembre de 2023 han sido reclasificadas para propósitos de comparación, debido a la implementación de la NCF-01 *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora*.

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

*Handwritten signature*

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.**(Entidad Salvadoreña)**

(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Resultados Integral

Año que terminó al 31 de diciembre de 2024

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>
Ingresos por intereses		<u>35,670.6</u>
Activos financieros a costo amortizado		1,435.6
Cartera de préstamos		34,235.0
Gastos por intereses		<u>(7,179.1)</u>
Depósitos		(7,179.1)
Otros gastos por intereses		(327.1)
Ingresos por intereses netos		<u>28,164.4</u>
Pérdida deterioro de activos financieros de riesgo crediticio, neta	22	<u>(10,383.3)</u>
Ingresos por intereses, después de cargos por deterioro		<u>17,781.1</u>
Ingresos por comisiones y honorarios		3,645.8
Gastos por comisiones y honorarios		<u>(501.6)</u>
Ingresos por comisiones y honorarios, netos		<u>3,144.2</u>
Otros ingresos (gastos) financieros netos		<u>1,648.5</u>
Total ingresos netos		<u>22,573.8</u>
Gastos de administración		
Gastos de funcionarios y empleados		(6,899.4)
Gastos generales		(7,275.1)
Gastos de depreciación y amortización		<u>(727.0)</u>
		<u>(14,901.5)</u>
Utilidad antes de impuesto		<u>7,672.3</u>
Gastos por impuestos sobre las ganancias	26	<u>(2,397.4)</u>
Utilidad del período		<u>5,274.9</u>
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Elementos que no se reclasificarán en resultados		<u>(14.2)</u>
Pérdida actuarial de beneficios post-empleo		<u>(14.2)</u>
Resultado integral total del ejercicio		<u>5,260.7</u>
 Ganancia por acción de las operaciones que continúan atribuibles a los accionistas de la Sociedad (expresada en dólares y centavos por acción):		
Básica		<u>33.05</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.*Handwritten signature.*

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Año que terminó al 31 de diciembre de 2024
(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

<u>Fuentes de cambio en el patrimonio</u>	<u>Capital social</u>	<u>Reservas de capital</u>	<u>Resultados por aplicar</u>	<u>Utilidades no distribuibles</u>	<u>Otro resultado integral del ejercicio</u>	<u>Patrimonio total</u>
Balance al 1 de enero de 2024	9,391.0	1,383.8	5,555.5	2,139.5	0.0	18,469.8
Otro resultado integral:						
Disminuciones en elementos que no se reclasificarán en resultados	0.0	0.0	0.0	0.0	(14.2)	(14.2)
Otros aumentos del patrimonio neto	0.0	767.2	3,685.8	821.9	0.0	5,274.9
Balance al 31 de diciembre de 2024	9,391.0	2,151.0	9,241.3	2,961.4	(14.2)	23,730.5

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.



Handwritten signature

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Año que terminó al 31 de diciembre de 2024

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	Nota	2024
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Utilidad neta del período		5,274.9
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo de las actividades de operación:		
Reservas para saneamiento de activos de riesgo crediticio		10,383.3
Reversión de provisiones constituidas		(203.4)
Depreciaciones	10	365.2
Amortizaciones		361.8
Pérdida por baja de activos fijos		0.2
Intereses y comisiones por recibir		(2,300.8)
Intereses y comisiones por pagar		323.1
Variación en cuentas de activos:		
Incrementos en préstamos		(25,598.4)
Disminuciones en cuentas por cobrar		8.9
Incrementos en otros activos		(165.8)
Variación en cuentas de pasivos:		
Incrementos en depósitos		15,090.7
Disminuciones en obligaciones a la vista		(7.9)
Incrementos en cuentas por pagar		869.3
Incrementos en otros pasivos		217.5
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		4,618.6
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Disminuciones en instrumentos financieros de inversión		5.9
Adquisición de activos físicos	10	(322.6)
Adquisición de intangibles	10	(945.8)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(1,262.5)
Efectivo y equivalentes de efectivo al 1 de enero		32,770.8
Efectivo neto proveído por las actividades de operación		4,618.6
Efectivo neto utilizado por las actividades de inversión		(1,262.5)
Efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre		36,126.9

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.



Sw!

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota (1) Identificación de la Entidad

Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad o SAC Multimoney) fue constituida como Sociedad de Ahorro y Crédito el 22 de marzo de 2013, conforme a las leyes de la República de El Salvador, por un tiempo indefinido, inscrita en el Registro de Comercio el 10 de abril de 2013, al Número 52, del Libro 3077, del Registro de Sociedades del folio 327 al 348. El domicilio de su principal oficina se encuentra en San Salvador, El Salvador.

La Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (la Superintendencia), calificó favorablemente a la Sociedad para constituirse como Sociedad de Ahorro y Crédito, según resolución de su Consejo Directivo en la Sesión CD-09/2013 del 27 de febrero de 2013 y autorizó su inicio de operaciones a partir del 22 de diciembre de 2014, según acta de Sesión CD-31/2014, del 5 de diciembre de 2014.

El 16 de septiembre de 2019 se realizó modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-veintinueve/dos mil diecinueve, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2019, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 65, del Libro 4154, del Registro de Sociedades, del folio 246 al 271, de fecha cinco de noviembre de 2019.

El 20 de octubre de 2022 se efectuó una nueva modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-treinta y siete/dos mil veintidós, a los veintisiete días del mes de octubre de 2022, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 89, del Libro 4660, del Registro de Sociedades, del folio 376 al 401, de fecha catorce de noviembre de 2022.

La actividad principal de la Sociedad es actuar de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través de depósitos, emisión de obligaciones negociables y cualquier otra operación pasiva de crédito permitida por la Ley, para su colocación en el público en operaciones activas de crédito, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. La Sociedad está sujeta a la regulación del Banco Central de Reserva de El Salvador y de la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.

Los estados financieros son aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad, quienes poseen el poder para modificarlos posterior a su divulgación.



[Handwritten signature]

Notas a los Estados Financieros

Nota (2) Base de Preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados considerando la aplicación consistente de las siguientes políticas:

Durante el periodo 2024 se ha implementado la NCF-01, *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, por lo que la cifras al 31 de diciembre de 2023 del Estado de Situación Financiera han sido reclasificadas y ajustadas. Los cambios en políticas se describen en la nota 2.5.

2.1 Declaración de cumplimiento con Normas Técnicas y las Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad con base a las normas técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prevaleciendo las primeras cuando exista conflicto con las NIIF. Las Sociedades de Ahorro y Crédito utilizarán las NIIF en su opción más conservadora cuando el Comité de Normas del Banco Central de Reserva no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas; en el caso de que la transacción u operación contable no se encuentre regulada deberá contabilizarse utilizando el Marco Conceptual de las referidas normas. Las principales diferencias entre las normas contables utilizadas y las NIIF se presentan en la Nota (36).

Los requerimientos de presentación de estos estados financieros y sus notas, así como el contenido divulgativo de los mismos, están establecidos por la NCF-01 *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.

2.2 Base de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de las partidas de instrumentos financieros de inversión, depósitos y préstamos incluidas en el estado de situación financiera; las cuales se reconocen al costo amortizado y pasivo por renuncia voluntaria que se registra a valor presente.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los libros de la Sociedad se llevan en dólares de los Estados Unidos de América representados por el símbolo "US\$". Todas las partidas incluidas en los estados financieros adjuntos y sus notas se valoran y expresan en miles de dólares y se aproximan a un decimal.

El 8 de junio de 2021 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Bitcoin por medio de la cual la moneda digital Bitcoin se adopta como moneda de curso legal en El Salvador y se define el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de referencia para fines contables de los agentes económicos. Además, se estableció que el tipo de cambio entre el Bitcoin y el dólar de los Estados Unidos de América será establecido libremente por el mercado.

2.4 Uso de estimaciones y criterios

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Sociedad realice estimaciones y supuestos que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de los ingresos y gastos durante el periodo que se informa. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un costo o un valor que puede ser confiablemente medido. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.



Notas a los Estados Financieros

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que se producen tales cambios, las cuales se detallan ampliamente en la Nota (3).

2.5 Cambios en políticas contables

2.5.1 NCF-01 Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora.

Con fecha 16 de enero de 2023, entró en vigencia el *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora*, con el objetivo de proporcionar un instrumento técnico para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación uniforme de los eventos económicos, fundamentado en los marcos financieros y regulatorios establecido por el Banco Central de Reserva de El Salvador a través de su Comité de Normas, así como las mejores prácticas internacionales para operaciones bancarias.

El Comité de Normas del Banco Central de Reservas de El Salvador, en sesión CN-04/2023 de fecha 28 de junio de 2023 aprobó modificaciones al *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* (NCF-01), con vigencia a partir del 14 de julio de 2023.

En fecha 14 de diciembre de 2023, en Comité CN-11/2023, el Comité de Normas del Banco Central de Reservas de El Salvador, aprobó modificaciones al *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* (NCF-01), con vigencia a partir del 29 de diciembre de 2023.

La Sociedad adoptó el *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* NCF-01 para la preparación y presentación de la información financiera a partir del 1 de enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en la normativa antes mencionada.

Presentación de estados financieros del período 2024

De acuerdo al Capítulo VI "Otras Disposiciones y Vigencia", en su numeral 3 "Transitorio" de la NCF-01, *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* requiere emitir los estados financieros con implementación a dicho manual, considerando las siguientes excepciones:

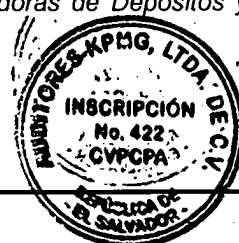
- i. Para efectos de comparabilidad de las cifras de los estados financieros para los trimestres del período contable del año 2024, las entidades compararán las cifras del Estado de Situación Financiera con las cifras del mes de diciembre 2023.
- ii. Se exceptúan los otros estados financieros de la comparación de las cifras, presentando únicamente las cifras de los trimestres de 2024.

Las excepciones de los romanos i y ii, sólo serán aplicables para el período contable de la implementación.

Reclasificación y ajuste de cifras al cierre de diciembre 2023

El estado de situación financiera divulgado al cierre de diciembre 2023 ha sido reclasificado para propósitos de comparabilidad respecto de las cifras presentadas al cierre de diciembre 2024.

Dichas reclasificaciones y ajustes tienen su base en la implementación para el período 2024 tanto de la NCF-01, *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* y de la NIIF 16, *Arrendamientos*.



[Handwritten signature]

Notas a los Estados Financieros

2.5.2 NIIF 16, Arrendamientos

La NIIF 16 requiere que las transacciones que cumplen con la definición de contratos de arrendamientos se reconozcan en su momento inicial como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento; la medición posterior de estos se realizará al costo para el activo y para el pasivo será al costo amortizado.

La Sociedad adoptó esta política para la preparación de sus estados financieros a partir del ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2024, anteriormente estas operaciones se registraban en el resultado del período conforme se realizaban los pagos de los cánones de arrendamiento.

El impacto de la adopción de NIIF 16 se determinó, considerando los pagos por arrendamiento restantes al 1 de enero de 2024, un ajuste por activo de derecho de uso registrado en el rubro de activos físicos e intangibles de US\$ 352.6 miles y un pasivo por arrendamiento por el mismo valor en el rubro de préstamos.

Nota (3) Políticas Contables Significativas

3.1. Instrumentos financieros de inversión

Las inversiones son instrumentos financieros que otorgan derechos contractuales a:

- i. Recibir efectivo u otro activo financiero.
- ii. Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la sociedad.

Las inversiones financieras de la Sociedad se registran inicialmente al valor razonable, el cual es el precio en el cual se pactó la transacción, y son clasificadas con base a su modelo de negocio en costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral y a valor razonable con cambios en resultados para su medición posterior.

Los instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, son considerados sin riesgo de deterioro para los propósitos de valoraciones, por consiguiente, el valor contable deberá ser igual al valor de registro inicial.

3.2. Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando tales préstamos tienen mora superior a noventa días.

3.3. Cargos diferidos

Son considerados cargos diferidos aquellas erogaciones o gastos pagados por anticipado y que cubren periodos futuros, los cuales debido a su naturaleza son clasificados como un activo en el estado de situación financiera para posteriormente ser amortizados y reconocidos como gastos en el estado de resultados integral de acuerdo con su devengo.

Dichos cargos diferidos son originados por pagos anticipados de servicios tales como seguros, costos de publicidad, impuestos municipales, contratos de mantenimientos, entre otros; además de erogaciones realizadas para el desarrollo de proyectos.

Los cargos diferidos reconocidos por SAC Multimoney se amortizan en periodos de entre uno y diez años.



Notas a los Estados Financieros

3.4. Activos físicos (propiedades, equipo y depreciación)

Los activos físicos se registran al costo de adquisición. Las mejoras y reparaciones importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan, mientras que las ganancias y pérdidas que resultan de retiros o ventas, así como los gastos por mantenimiento y reparaciones menores, que no extienden significativamente la vida útil del bien, se registran en los resultados del año en que se incurren.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, aplicando las tasas dentro de los límites legales del país. Para efectos fiscales y financieros se está deduciendo la depreciación bajo los porcentajes aceptados por la administración tributaria así: mobiliario y equipo entre el 20 % al 50 %, maquinaria 20 % y vehículos 25 %.

Las ganancias o pérdidas en la venta de bienes de uso, así como también las derivadas de las bajas por deterioro son registradas en los resultados del periodo.

Los activos consistentes en software o aplicativos de cómputo se capitalizan y se amortizan a gastos en porcentajes fijos, con un plazo entre cuatro y cinco años.

3.5. Indemnizaciones y retiro voluntario

Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo de la República de El Salvador, las compañías tienen la obligación de pagar indemnización sobre la base de un mes de sueldo, hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo legal vigente, por cada año laborado más el aguinaldo proporcional a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La política de la Sociedad es registrar gastos por indemnizaciones en el periodo que se conoce la obligación.

La Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria establece el derecho de todo empleado a recibir una prestación económica por retiro voluntario, en cuyo caso el empleado habrá de cumplir ciertos aspectos mínimos establecidos en dicha regulación, para ser acreedor a la prestación económica de quince días de salario básico por cada año de servicio. A estos efectos, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente correspondiente al sector económico en que ejerza el empleado. Para estimar las obligaciones de este plan de beneficios definido, se utiliza el método actuarial de la unidad de crédito proyectada. Las ganancias o pérdidas por los cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan a los resultados o a otro resultado integral según corresponda.

3.6. Estimación de pérdida por deterioro de valor de los activos de riesgo crediticio.

Las reservas de saneamiento de préstamos, intereses por cobrar y otros activos de riesgo se establecen de conformidad con las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento vigentes, en los cuales se permite evaluar los riesgos de cada deudor de la Sociedad, con base a los criterios siguientes: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.



201

Notas a los Estados Financieros

El procedimiento consiste en aplicar los siguientes porcentajes a los saldos adeudados dependiendo de su categoría de riesgo:

Categoría de riesgo del crédito	Porcentaje
"A1"	0 %
"A2"	1 %
"B"	5 %
"C1"	15 %
"C2"	25 %
"D1"	50 %
"D2"	75 %
"E"	100 %

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumentos del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, o por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado; cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que a juicio de la Superintendencia afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados se constituyen en cumplimiento a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero con base al Artículo 206 de la Ley de Bancos, que regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia del Sistema Financiero, el cual se disminuirá con crédito a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

Las reservas por riesgo de calificación de deudores se constituyen como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual se determina que es necesario reclasificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada. El monto de estas reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y se disminuye con autorización de esa Institución cuando, a su juicio, la Sociedad haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Adicionalmente, se permite establecer reservas en exceso de los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero; tales reservas se divulgan bajo la denominación de reservas voluntarias. La Sociedad constituye este tipo de reservas adicionales para tener una cobertura de la exposición al riesgo de crédito de la cartera de préstamos, hasta cubrir el 100% del saldo de la cartera vencida.

3.7. Préstamos vencidos

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no exista la morosidad antes indicada.

El criterio para el traslado de los préstamos e intereses vigentes a vencidos está de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.



Notas a los Estados Financieros

3.8. Inversiones accionarias

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión conjunta se registran utilizando el método de participación.

Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la entidad emisora, la Sociedad traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual se amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

3.9. Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizan al costo o valor de mercado, el menor. El costo se establece por el valor fijado en la escritura de dación, en caso de dación en pago; o al valor fijado en el acta de adjudicación, en caso de adjudicación judicial. Para estos efectos, se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valor pericial de los bienes realizados por un perito inscrito en la Superintendencia.

Los activos adquiridos deberán ser liquidados dentro de un plazo de cinco años, debiendo aplicarles como pérdida durante los primeros cuatro años, provisiones mensuales uniformes.

La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce hasta que se haya percibido.

3.10. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, distintas a las monedas de curso legal, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de resultado del ejercicio corriente.

3.11. Intereses por pagar

Los intereses sobre depósitos, títulos emitidos, préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

3.12. Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son cobrados en efectivo. Los intereses no reconocidos como ingresos se registran en cuentas de orden.

Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos se registran como pasivos diferidos cuando se perciben. El reconocimiento de estos ingresos en los resultados del ejercicio se efectúa periódicamente, según la forma de pago establecido originalmente utilizando el método del interés efectivo.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben de acuerdo con el plazo.



Handwritten signature or initials.

Notas a los Estados Financieros

3.13. Retiro de los activos de riesgo crediticio del Estado de Situación Financiera.

La Sociedad reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos, los casos siguientes:

- i. Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- ii. Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- iii. Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- iv. Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible ejecutar embargo;
- v. Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
- vi. Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años;
y
- vii. Cuando a juicio de la Sociedad no exista posibilidad de recuperación.

3.14. Arrendamientos

Al inicio de un contrato, la Sociedad evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una consideración. Para evaluar si un contrato transfiere el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Sociedad utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16, *Arrendamientos*.

La Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El derecho de uso de los activos es medido inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado para cualquier pago de arrendamiento realizado antes de la fecha de inicio, más cualquier costo directo inicial incurrido y una estimación de los costos para dismantelar y eliminar el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibido.

El activo por derecho de uso se deprecia utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Sociedad al final del plazo del arrendamiento o el costo del derecho de uso refleja que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho de uso del activo se depreciará durante la vida útil del activo subyacente. Además, el derecho de uso del activo se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se hayan pagado en la fecha de inicio, utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si ésta puede determinarse fácilmente. Si esta tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Los pagos de arrendamiento a incluir en las mediciones del pasivo por arrendamiento se conforman de la siguiente manera:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o tasa, inicialmente medido utilizando la tasa de índice a la fecha de inicio;



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

- Importes que se esperan pagar como garantías de valor residual; y
- El precio de ejercicio de una opción de compra si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer los pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional, si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer una opción de extensión, y las multas por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Sociedad esté razonablemente segura de no cancelar el arrendamiento anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, y ésta se actualiza cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Sociedad del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si la Sociedad cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, prórroga o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en sustancia.

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

La Sociedad presenta activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento en líneas separadas en el estado de situación financiera.

Arrendamientos de corto plazo y de activos de bajo valor

La Sociedad ha optado por no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento para el arrendamiento de activos de bajo valor y arrendamientos a corto plazo. La Sociedad reconoce el pago de arrendamiento asociado con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

3.15. Impuesto sobre las ganancias

El impuesto sobre la renta del período comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto sobre la renta corriente se calcula con base a las leyes aprobadas o sustancialmente aprobadas a la fecha de balance sobre las utilidades gravables o imponibles. El impuesto diferido se reconoce por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas impositivas aprobadas a la fecha del balance y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de suficientes ganancias gravables en el futuro contra las que cargar las diferencias temporarias deducibles.

El gasto de impuesto a las ganancias es reconocido en el estado de resultados integral, en el rubro "Gastos por impuestos sobre las ganancias".

Los cambios regulatorios en las leyes impositivas y en las tasas impositivas son reconocidos en el estado de resultados integral en el rubro "Gastos por impuestos sobre las ganancias" en el período en que dicha ley es aplicable; mientras que los intereses y multas son reconocidos en el estado de resultados integral en el rubro de "Gastos generales".



[Handwritten signature]

Notas a los Estados Financieros

3.16. Reserva riesgo país

La Sociedad constituye provisiones por riesgo país por las actividades de colocación de recursos en el exterior. Este riesgo es imputable al país de domicilio del deudor u obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos, salvo que la compañía matriz del deudor actúe en calidad de deudor solidario y/o cuando el garante esté domiciliado en un país con calificación en grado de inversión.

Las instituciones que coloquen o comprometan sus recursos en otros países utilizan para determinar el grado de riesgo país, las calificaciones de riesgo soberano de los países, emitidas por las sociedades calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente, para las obligaciones de largo plazo.

Los incrementos de las provisiones causarán un débito en la cuenta de resultados por aplicar - utilidades de ejercicios anteriores y un crédito en la cuenta de patrimonio restringido - utilidades de ejercicios anteriores. Las disminuciones en las provisiones causarán una reversión de la aplicación contable de constitución.

Al 31 de diciembre de 2024 la provisión por este concepto totaliza US\$ 427.6.

Nota (4) Instrumentos Financieros de Inversión

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios, adquiridos para fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias, los cuales se detallan a continuación:

	<u>2024</u>
A costo amortizado:	
Emitidos por el Estado	417.8
Intereses provisionados	<u>8.0</u>
	<u><u>425.8</u></u>

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no posee instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Por el período finalizado al 31 de diciembre 2024, la Sociedad no ha registrado provisiones relativas a las inversiones financieras.

La tasa de rendimiento anual promedio de las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2024 asciende a 7.4 %.

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones) de la cartera de inversiones, entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado.



Notas a los Estados Financieros

Nota (5) Préstamos, Contingencias y sus Provisiones

Al 31 de diciembre 2024 la Sociedad mantiene saldos de la cartera de activos de riesgo crediticio según detalle siguiente:

	<u>2024</u>
Cartera bruta de préstamos	127,161.2
Menos: Provisiones	<u>(3,251.2)</u>
Cartera de préstamos neta	<u>123,910.0</u>

El movimiento de la reserva de saneamiento de préstamos en el periodo reportado es el siguiente:

	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	3,403.1	0.0	3,403.1
Más: Constitución de reservas	10,144.5	<u>0.0</u>	10,144.5
Menos: Liberación de reservas	(203.4)	<u>0.0</u>	(203.4)
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(10,093.0)</u>	<u>0.0</u>	<u>(10,093.0)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	<u>3,251.2</u>	<u>0.0</u>	<u>3,251.2</u>

Las reservas de saneamiento por "Contingencias" se presentan en el rubro de pasivos "Diversos".

La tasa de cobertura es de 2.6 %.

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

La tasa de rendimiento anual promedio es de 32.1 %.

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el periodo reportado.

Los préstamos con tasa de interés ajustables representan el 100 % de la cartera de préstamos.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el periodo reportado asciende a US\$ 554.1.

Nota (6) Cartera Pignorada

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene cartera pignorada.



Handwritten signature or mark.

Notas a los Estados Financieros

Nota (7) Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad reconoció un activo por impuesto sobre la renta diferido de US\$ 1,196.8, que proviene de las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su correspondiente base fiscal. Por lo tanto, el ingreso neto por impuesto diferido reconocido en el resultado bajo este concepto en el año terminado el 31 de diciembre 2024 fue de US\$ 29.0.

<u>Diferencias temporarias</u>	2024		
	Saldo inicial	Reconocido en resultados (gasto) ingreso	Saldo final
Cartera de préstamos, neta	165.9	(53.7)	112.2
Arrendamiento operativo	0.0	(92.6)	(92.6)
Pasivos por arrendamiento	0.0	105.6	105.6
Beneficios laborales por pagar	28.9	8.4	37.3
Comisiones diferidas	<u>973.0</u>	<u>61.3</u>	<u>1,034.3</u>
	<u>1,167.8</u>	<u>29.0</u>	<u>1,196.8</u>

Nota (8) Efectos del Impuesto a las Ganancias en Partidas Integrales de la otra Utilidad Integral

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no mantiene impuestos a las ganancias en partidas integrales de la otra utilidad integral.

Nota (9) Activos Extraordinarios

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no mantiene saldos por activos extraordinarios.

Nota (10) Activos Fisicos e Intangibles

Los activos físicos (bienes muebles e inmuebles) de la entidad se detallan a continuación:

	2024
Costo:	
Edificaciones	352.6
Mobiliario y equipo	1,598.1
Remodelaciones y readecuaciones	<u>653.3</u>
	2,604.0
Menos:	
Depreciación acumulada	<u>(1,340.4)</u>
Sub - total	1,263.6
Más:	
Amortizables	<u>886.7</u>
Total	<u>2,150.3</u>



2w!

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

El movimiento del activo fijo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fue el siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2023	300.4
Más: Ajuste NIIF 16, Arrendamientos	352.6
Reclasificación construcciones en locales arrendados	653.4
Más: Adquisiciones	322.6
Menos: Depreciación	(365.2)
Retiros	(0.2)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	<u>1,263.6</u>

Los intangibles de la entidad se detallan a continuación:

	<u>2024</u>
Costo:	
Programas informáticos	74.5
Más:	
Adquisiciones	945.8
Menos:	
Amortización acumulada de programas informáticos	<u>(133.6)</u>
Total	<u>886.7</u>

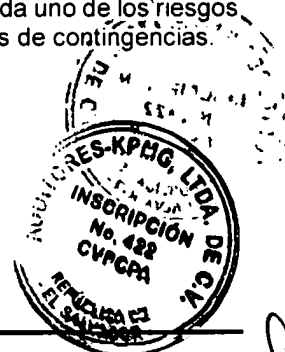
Nota (11) Instrumentos Financieros Derivados

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no mantiene saldos por instrumentos financieros derivados.

Nota (12) Gestión de Riesgo Financiero y Operacional

La Gestión Integral de Riesgos de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., se realiza tomando como base normativa las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador a través de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NRP-42), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05), Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24) y Normas Técnicas sobre Medidas de Ciberseguridad en Canales Digitales (NRP-32).

La Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., ha aprobado una estructura organizacional para la adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como los respectivos manuales de organización y funciones para la Gestión Integral de Riesgos y las estrategias, políticas y límites de exposición para la gestión integral y de cada uno de los riesgos asumidos por la entidad y de las excepciones a las mismas, así como los planes de contingencias.



[Handwritten signature]

Notas a los Estados Financieros

La estructura organizativa que se ha diseñado para el proceso de Gestión Integral de Riesgos garantiza:

- a) Que exista una clara segregación entre la gestión del negocio y la gestión del riesgo respecto de las funciones asociadas a la toma de riesgos.
- b) Que exista responsabilidad descentralizada de los riesgos por las unidades de negocio y responsabilidad final de la alta administración.
- c) Que exista un control y gestión centralizada de los riesgos mediante la coordinación y seguimiento general del proceso y establecimiento de estándares por parte de la gerencia de riesgos.
- d) Que existen mecanismos de comunicación internos en la entidad, de los alcances y resultados del proceso de Gestión Integral de Riesgos, así como para determinar que su aplicación es efectiva.
- e) Que se cuenta con personal con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones dentro del proceso de gestión de riesgos.

Con el objetivo de supervisar y gestionar los riesgos específicos de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. se ha establecido la Gerencia de Riesgos para el control y monitoreo, la cual es una unidad organizativa especializada e independiente y cuya función principal es la de coordinar el sistema de Gestión Integral de Riesgos, cumpliendo así con lo requerido en las normativas emitidas por el órgano supervisor.

Dentro de la estructura organizativa se ha creado el Comité de Riesgos, que reporta directamente a la Junta Directiva, y tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las estrategias, políticas y lineamientos sobre la gestión de los riesgos relevantes para la Sociedad.

Los riesgos específicos definidos por la Sociedad para su gestión y control son: Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo de liquidez, Riesgo operacional, Riesgo legal, Riesgo reputacional, Riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, Riesgo tecnológico, Seguridad de la información y Continuidad de negocios; los cuales se definen a continuación:

- a) Riesgo de crédito: Es la posibilidad de pérdidas económicas debido al incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del deudor, emisor o contraparte.
- b) Riesgo de mercado: Es la posibilidad de pérdida como resultado de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del estado de situación financiera o en el resultado integral de la entidad.
- c) Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de una pérdida económica debido a la escasez de fondos que impediría cumplir las obligaciones en los términos pactados.
- d) Riesgo operacional: Es la posibilidad de una pérdida económica debido a fallas o debilidades de procesos, personas, sistemas internos y tecnología, así como eventos imprevistos. El riesgo operacional incluye el riesgo tecnológico y el riesgo legal.
- e) Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la afectación del prestigio de la entidad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros. El riesgo reputacional incluye el riesgo de lavado de dinero.

Sociedad de Ahorro de Crédito Multimoney, S.A. se apeg a las políticas internas definidas para los riesgos específicos e implementa lo aplicable dentro de su esquema de negocio.



[Handwritten signature]

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Nota (13) Pasivos Financieros Mantenidos para Negociar

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no mantiene saldos por pasivos financieros para negociar.

Nota (14) Depósitos de Clientes

Al 31 de diciembre de 2024, la cartera de depósitos de clientes de la Sociedad se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	<u>2024</u>
Depósitos del público	120,292.3
Depósitos de otras entidades financieras	9,771.7
Depósitos del Estado	2,264.4
Depósitos restringidos e inactivos	<u>1,815.6</u>
Total	<u>134,144.0</u>

Las diferentes clases de depósitos son las siguientes:

	<u>2024</u>
Depósitos en cuenta corriente	3,644.0
Depósitos en cuentas de ahorro	34,043.4
Depósitos a plazo	<u>96,456.6</u>
Total	<u>134,144.0</u>

Costo anual promedio de la cartera de depósitos: 5.7 %.

La tasa de costo promedio de la cartera de depósitos es el porcentaje que resulta de dividir el rubro "Costos de pasivos financieros", entre el saldo promedio de la cartera de depósitos.

Nota (15) Títulos de Emisión Propia

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (16) Fideicomisos

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (17) Préstamos Subordinados

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (18) Reserva Legal

De conformidad al Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la reserva legal se hará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 39 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Sociedad debe separar de las utilidades anuales el diez por ciento (10 %) hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento (25 %) del capital social pagado. Para el ejercicio 2024 la reserva legal registrada es de US\$ 767.2 con lo cual el valor acumulado asciende a US\$ 2,151.0, valor que representa el 22.9 %, del capital social.



Notas a los Estados Financieros

Nota (19) Utilidad distribuible

De conformidad al Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la utilidad distribuible se hará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso primero del Artículo 40 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Sociedad deberá retener de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro. Estos valores se determinaron como se describe a continuación:

	<u>2024</u>
Utilidad del ejercicio	5,274.9
Menos: Reserva legal	<u>(767.2)</u>
Utilidad disponible	4,507.7
Utilidad acumulada de ejercicios anteriores	5,555.5
Utilidad no distribuible de ejercicios anteriores	<u>2,139.5</u>
	12,202.7
Menos utilidades no distribuibles:	
Reserva por riesgo país	427.6
Intereses y comisiones por cobrar	
Depósitos	109.9
Inversiones	8.0
Préstamos	2,292.9
Cuentas por cobrar	<u>123.0</u>
Total utilidades no distribuibles	<u>2,961.4</u>
Utilidad distribuible	<u>9,241.3</u>

Nota (20) Instrumentos Patrimoniales Medidos a Valor Razonable con Cambios en otra Utilidad Integral

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (21) Requerimiento de Fondo Patrimonial o Patrimonio Neto

De acuerdo a los Artículos 25 y 157, literal (e), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, la Sociedad debe presentar en todo momento las siguientes relaciones mínimas:

- Un 12 % entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados conforme lo establece la citada ley.
- Un 7.0 % entre su fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos y contingencias.
- El 100.0 % o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refiere el Art. 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024, la situación de la Sociedad se detalla a continuación:

	<u>2024</u>
Relación fondo patrimonial sobre activos ponderados	15.3 %
Relación fondo patrimonial sobre pasivos y contingencias	15.1 %
Relación fondo patrimonial sobre capital social pagado	227.5 %

Al 31 de diciembre de 2024, la sociedad dio cumplimiento al requerimiento de Fondo Patrimonial.

Nota (22) Pérdida (Ganancia) por Deterioro (Reversión de deterioro) de Activos de Riesgo Crediticio

La Sociedad registra las pérdidas y ganancias por deterioro o reversión de deterioro, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la política adoptadas por la entidad para el tratamiento de estas operaciones.

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad ha registrado en sus estados financieros pérdida por deterioro de sus activos de riesgo crediticio por un monto de US\$ 10,144.5; además, se han registrado castigos netos en activos de riesgo crediticio que no estaban cubiertos en su totalidad por US\$ 238.8, debido a que se han considerado incobrables.

Nota (23) Activos Financieros Transferidos que no Cumplen las Condiciones para ser Dados de Baja de Forma Total

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (24) Activos Financieros que son Dados de Baja en su Totalidad

Al 31 de diciembre de 2024, no se han dado de baja activos financieros del estado de situación financiera de la Sociedad.

Nota (25) Litigios Pendientes

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no tiene litigios pendientes, así como ninguna contingencia de carácter judicial que pueda afectar la operación ordinaria de la Sociedad.

Nota (26) Gastos por Impuesto sobre las ganancias.

La Compañía calcula el impuesto a las utilidades aplicando a la utilidad antes del impuesto sobre la renta los ajustes de ciertas partidas afectas o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes.

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2024, el monto reconocido en resultados por impuesto sobre la renta determinado asciende a US\$ 2,397.4.

La composición del gasto por impuesto sobre la renta del ejercicio es la siguiente:

	<u>2024</u>
Impuesto sobre la renta corriente	2,426.4
Ingreso por impuesto sobre la renta diferido	(29.0)
Total	<u>2,397.4</u>
Tasa efectiva de impuesto sobre la renta	<u>31.2 %</u>



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024, la reconciliación del impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

	<u>2024</u>
Impuesto sobre la renta correspondiente a utilidad contable del año	2,301.7
Más - Efecto fiscal de gastos no deducibles	364.8
Menos - Efecto fiscal de:	
Efecto fiscal de ingresos exentos y no sujetos	(38.9)
Constitución de reserva legal	<u>(230.2)</u>
	<u>2,397.4</u>

Nota (27) Personas Relacionadas y Accionistas Relevantes

Según el artículo 203 de la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la Sociedad. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas de la Sociedad. Dentro de las personas relacionadas existen un grupo a quienes el artículo 12 de la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones de la sociedad. También son personas relacionadas los directores y gerentes de la Sociedad. Esta disposición aplica a la Sociedad, en virtud de los artículos 157 y 161 de la Ley de Banco Cooperativos y Sociedad de Ahorro y Crédito.

Durante el período reportado la entidad dio cumplimiento durante los 12 meses a las disposiciones establecidas en el artículo 203 de la Ley de Bancos.

Nota (28) Límites en Concesión de Créditos

El artículo 161, literal (b), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las sociedades de ahorro y crédito no podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del diez por ciento de su fondo patrimonial con una misma persona jurídica.

Actualmente la Sociedad no ha otorgado créditos a una sola persona natural o jurídica que exceda dicho límite.

Al 31 de diciembre de 2024, en el contexto de los estados financieros tomados en conjunto, la Sociedad les dio cumplimiento a las disposiciones del artículo 161, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Nota (29) Contratos con Personas Relacionadas

De conformidad al artículo 208 de la Ley de Bancos, el cual es aplicable a la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Superintendencia puede objetar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con éste. Se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria de la Sociedad o en forma directa con la Administración.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene contratos con personas relacionadas.

Durante el período reportado la Superintendencia no objetó contratos con personas relacionadas.



Notas a los Estados Financieros

Nota (30) Segmentos de Operación

La Sociedad opera en el segmento de servicios financieros, como sociedad de ahorro y crédito de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La Sociedad realiza sus actividades en el territorio nacional.

Nota (31) Contingencias

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado este tipo de operaciones.

Nota (32) Clasificación de Riesgo

El artículo 235 de la ley de Bancos requiere que se publique la clasificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la anterior superintendencia de valores (hoy incorporada en la Superintendencia del Sistema Financiero). Esta disposición aplica a la sociedad, en virtud del artículo 161 de la ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La clasificación otorgada a la Sociedad como emisor por la clasificadora de riesgo Zumma Rating, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2024, es de "EAA-", perspectiva "Estable" emitida por la clasificadora de riesgo Pacific Credit Rating, con fecha de referencia al 30 de junio de 2024.

El comité de clasificación ordinario celebrado el 22 de octubre de 2024, por la clasificadora de riesgo Zumma Ratings, S.A. de C.V., decidió subir la clasificación de "EBBB- perspectiva positiva" a "EAA- perspectiva estable", fundamentando dicha modificación principalmente en la evaluación de los niveles de solvencia, desarrollo favorable de los indicadores de rentabilidad y eficiencia, así como la capacidad en la generación de utilidades, su posicionamiento actual de liquidez y la atomizada base de deudores.

Descripción de las clasificaciones:

EAA: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.

EBBB: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios de la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

Dentro de la escala de clasificación se utilizan los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menos riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo "-" indica un nivel mayor de riesgo.

Nota (33) Alcance de la Consolidación (Inversiones en Entidades Subsidiarias en Estados Financieros Consolidados)

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado inversiones en entidades subsidiarias.



Notas a los Estados Financieros

Nota (34) Adquisiciones (Combinación de Negocios) y Ventas (Desapropiación de Subsidiarias)

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado este tipo de operaciones.

Nota (35) Relaciones entre Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera

De acuerdo a lo establecido en los marcos legales aplicables en relación a las operaciones activas y pasivas en moneda extranjera y con el objeto de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de los rangos razonables, se ha establecido que la diferencia absoluta entre activos y pasivos de moneda extranjera no podrá ser mayor del 20 % del fondo patrimonial.

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no presenta saldos en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América.

Nota (36) Diferencias Significativas entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva

La Administración de la Sociedad ha identificado las siguientes diferencias principales entre las Normas contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

1. La NIIF 9 requiere que los activos financieros sean clasificados según se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable sobre la base de: (a) el modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, así como se considere la medición de una pérdida esperada para los activos financieros medidos a su costo. La normativa emitida por el Banco Central de Reserva requiere que las inversiones financieras a través de valores emitidos o garantizados por el Banco Central de reserva y por otras instituciones del Estado, pagaderos al fondo de la nación se registren al costo y se consideren sin riesgo.
2. Las NIIF requieren la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la Sociedad, así como los métodos y supuestos utilizados. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones. Además, no se están realizando las divulgaciones relacionadas con los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros.
3. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones.
4. Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa emitida por el Banco Central de Reserva. Conforme a la NIIF 9, se establece un modelo de pérdidas crediticias esperadas, según el cual las pérdidas por deterioro de valor se registran cuando se hayan identificado posibles eventos de incumplimientos, aunque éstos no hayan ocurrido. La NIIF 9 establece un enfoque de tres fases para la contabilización de la estimación por deterioro, que se basa en el cambio de la calidad crediticia de los activos financieros desde su reconocimiento inicial.



Notas a los Estados Financieros

5. La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre préstamos vencidos. Las NIIF requieren el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, así como el respectivo deterioro.
6. Las liberaciones de reservas constituidas en períodos anteriores se registran con créditos a otros ingresos; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.
7. El plazo de depreciación de los activos fijos se determina con base en los plazos permitidos por regulaciones fiscales; las NIIF establecen que los activos fijos deben depreciarse con base en la estimación de la vida útil de los bienes; así mismo, las NIIF revisaron la definición de valor residual de los activos.

Nota (37) Hechos Ocurredos Después del Período sobre el que se Informa

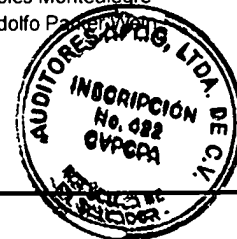
Posterior la fecha de referencia de los estados financieros no se han registrado hechos que impliquen incluir alguna revelación adicional.

Nota (38) Hechos Relevantes y Subsecuentes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se resumen así:

1. En fecha 29 de enero de 2024, se realizó transacción de venta, cesión y traspaso de saldos de cartera saneada de préstamos por valor de US\$ 6,234.0 y el precio de venta total fue acordado en US\$ 405.2.
2. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 2024, según consta el acta número veinte, se acordaron los puntos siguientes:
 - 2.1. Nombramiento de auditor externo y fiscal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma KPMG, Ltda. de C.V., como auditor externo y fiscal propietario, y Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C.V., como auditor externo y fiscal suplente.
 - 2.2. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al período fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2023.
3. En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de febrero de 2024, se eligió nueva Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, para un período de cinco años. Dicha Junta Directiva funge su cargo a partir del día 14 de marzo de 2024, según su inscripción en el Registro de Comercio bajo el número 662 del Libro 4886 del Registro de Sociedades, quedando integrada de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre Director 2024-2029</u>	<u>Nombre Director 2023-2028</u>
Director Presidente	Federico José Parker Soto	Federico José Parker Soto
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director Externo	Miguel Ernesto Lacayo Argüello	Miguel Ernesto Lacayo Argüello
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	José Arnoldo Arriaza Saavedra
Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Gabriel Simán Siri
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Alberto Dobles Montealegre
Director Externo Suplente	Ricardo Antonio Pérez López	Andrés Rodolfo Paredes



Sw!



El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A., S. DE A.C. MULTIMONEY, S.A. o SAC MULTIMONEY, S.A.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad se encuentra asentada el Acta número **VEINTIUNO** de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a las quince horas del día veinte de febrero de dos mil veinticinco, en la cual en su Punto Número **(iii)** consta lo siguiente:

"(iii)Presentación y Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2024:

El Secretario de la junta cede la palabra al Licenciado Adonay Flores de la firma de auditoría externa KPMG, Ltda. de C.V., quien presenta al pleno los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2024, dando lectura al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y al Estado de Flujos de Efectivo de la Sociedad correspondientes al año 2024. Habiéndose hecho del conocimiento de los accionistas presentes y representados los estados financieros correspondientes al año 2024, y sometidos que fueron al pleno, por unanimidad, la Junta General **ACUERDA:** Aprobar el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y al Estado de Flujos de Efectivo de la Sociedad correspondientes al año 2024 y proceder con su correspondiente publicación."

Y para los usos que se estime conveniente se extiende la presente en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dos mil veinticinco.

Oscar Roberto Díaz Vela
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas
SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANÓNIMA



... **FE** que la firma que antecede es **AUTÉNTICA** por haber sido puesta de su puño y letra por el señor **OSCAR ROBERTO DIAZ VELA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cero seis tres siete nueve seis – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos cero cero nueve ocho cero – uno cero seis – seis. En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-




SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros

31 de diciembre de 2025 y 2024

(Con informe de los Auditores Independiente)

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Índice del contenido

31 de diciembre de 2025 y 2024

	N° Página
Informe de los Auditores Independientes	1-4
Estados Financieros:	
Estado de Situación Financiera	5
Estado de Resultados Integral	6
Estado de Cambios en el Patrimonio	7
Estado de Flujo de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9-30



Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. ("la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años terminados en esa fecha han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con las Normas Técnicas vigentes emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Bases de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas Normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asunto de Énfasis – Base de Contabilidad

Llamamos la atención a la nota (2) a los estados financieros, la cual describe las bases de contabilidad. Los estados financieros y sus notas han sido preparados de conformidad con las Normas Técnicas vigentes emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuyas diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera se detallan en las notas a los estados financieros. Este asunto no afecta nuestra opinión sobre los estados financieros.



Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y por el período terminado en esa fecha. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. El asunto es el siguiente:

Cartera de Préstamos por Cobrar y Reserva de Saneamiento (véanse notas a los estados financieros)	
Resumen del asunto clave	Cómo el asunto fue abordado en la auditoría
Al 31 de diciembre de 2025, la cartera de préstamos e intereses por cobrar tienen un saldo de US\$ 138,744.1 miles cuya reserva de saneamiento es de US\$ 3,514.0 miles. Estos saldos son significativos para los estados financieros. La reserva de saneamiento se determina en cumplimiento con normas regulatorias, y la reserva voluntaria se determina en base a políticas internas que involucran cierto grado de juicio, dichas reservas requieren la clasificación de riesgo de los activos correspondientes con base a los criterios de capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica, cobertura de las garantías reales, medición de antigüedad y cumplimiento con la reglamentación de clasificación, por lo que, en el caso de existir un error en dichas clasificaciones pueden tener un efecto importante en los estados financieros. En consecuencia, estos elementos se consideraron como significativos en nuestra auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros: • Pruebas sobre los controles internos sobre los cálculos de la reserva. • Pruebas sobre una muestra de la cartera de préstamos y aquellos mantenidos en listas de seguimiento, así como clientes que presentaron modificaciones en la clasificación con respecto al período anterior, pruebas sobre los expedientes de crédito de clientes, obtención de evidencia de terceros y pruebas sobre el cálculo de las reservas de saneamiento. • Pruebas de cumplimiento de los supuestos definidos en la norma contable regulatoria relevante. Consideramos los valores de las garantías con referencia de valuaciones desarrolladas por peritos expertos y también desarrollamos cálculos. • Pruebas sobre los saldos relacionados a la constitución y liberación de la reserva de saneamiento de acuerdo con la norma contable regulatoria relevante y política interna.

Otra Información

La dirección es responsable por la otra información. La otra información comprende la memoria de labores de 2025 de la Sociedad, la cual se espera que esté disponible para nosotros después de la fecha de nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre ésta.

En conexión con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información identificada arriba cuando esté disponible para nosotros, y de esa forma, considerar si la otra información es significativamente inconsistente con los estados financieros y nuestro conocimiento obtenido en la auditoría, o si parece presentar inconsistencias significativas.

Cuando leamos la memoria de labores de 2025, en caso de que concluyamos que la misma contiene inconsistencias significativas, se nos requiere reportar este hecho a los encargados del gobierno de la entidad.



Responsabilidades de la Dirección y los Encargados del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Técnicas vigentes emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o equivocación.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si se tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad tienen la responsabilidad de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, debido a fraude o equivocación, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte errores significativos cuando existen. Los errores pueden deberse a fraude o equivocación y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o equivocación, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar errores significativos debido a fraude es más elevado que en el caso de errores significativos debido a equivocación, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la determinación de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha.



Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación a los encargados del gobierno de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., determinamos los que han sido más significativos en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente dichos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de tal comunicación.

Informes sobre Otros Requerimientos Legales y Regulatorios

De conformidad con la NRP-018, *Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa*, hemos emitido informes que contienen nuestra opinión con esta misma fecha y por separado sobre el cumplimiento de ciertas disposiciones legales y regulatorias aplicables y de control interno de la entidad. También, nuestra auditoría sobre los estados financieros incluyó el examen del conjunto de créditos relacionados según se describen en las notas a los estados financieros.

KPMG, Ltda. de C.V.
Registro N° 422
Ciro Rómulo Mejía González
Representante Legal

Adonay Antonio Flores Ramírez
Director Encargado de la Auditoría
Registro N° 3360

San Salvador, El Salvador
11 de febrero de 2026



SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.**(Entidad Salvadoreña)**

(San Salvador, República de El Salvador)

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Activo	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo		56,235.7	36,126.9
Instrumentos financieros de inversión - neto	4	<u>3,423.2</u>	<u>425.8</u>
A Costo amortizado		3,423.2	425.8
Cartera de créditos - neta	5	<u>135,230.1</u>	<u>123,910.0</u>
Créditos vigentes a un año plazo		1,118.8	1,155.0
Créditos vigentes a más de un año plazo		134,111.3	122,755.0
Créditos vencidos		3,514.0	3,251.2
Estimación de pérdida por deterioro		<u>(3,514.0)</u>	<u>(3,251.2)</u>
Cuentas por cobrar - neto		1,708.8	1,986.1
Activos físicos e intangibles - neto	10	2,955.9	2,150.3
Otros activos		<u>1,241.7</u>	<u>650.4</u>
Total activos		<u>200,795.4</u>	<u>165,249.5</u>
<u>Pasivo</u>			
Pasivos financieros a costo amortizado - neto		<u>172,013.7</u>	<u>134,495.8</u>
Depósitos	14	170,326.3	134,144.0
Préstamos	17	<u>1,687.4</u>	<u>351.8</u>
Obligaciones a la vista		136.2	24.6
Cuentas por pagar		1,994.1	3,426.3
Provisiones		194.4	124.2
Otros pasivos		<u>3,336.8</u>	<u>3,448.1</u>
Total pasivo		<u>177,675.2</u>	<u>141,519.0</u>
<u>Patrimonio neto</u>			
Capital social		9,391.0	9,391.0
Reservas:	18	<u>2,347.8</u>	<u>2,151.0</u>
De capital		2,347.8	2,151.0
Resultados por aplicar:	19, 38	<u>8,649.1</u>	<u>9,241.3</u>
Utilidades de ejercicios anteriores		6,117.3	5,128.6
Utilidades del presente ejercicio		2,531.8	4,112.7
Patrimonio restringido:		<u>2,791.0</u>	<u>2,961.4</u>
Utilidades no distribuibles		2,791.0	2,961.4
Otro resultado integral acumulado:		<u>(58.7)</u>	<u>(14.2)</u>
Elementos que no se reclasificarán a resultados		<u>(58.7)</u>	<u>(14.2)</u>
Total patrimonio		<u>23,120.2</u>	<u>23,730.5</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>200,795.4</u>	<u>165,249.5</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.**(Entidad Salvadoreña)**

(San Salvador, República de El Salvador)

Estados de Resultados Integral

Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 y 2024

(Expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos por intereses:		39,256.5	35,670.6
Activos financieros a costo amortizado		1,634.5	1,435.6
Cartera de préstamos		37,622.0	34,235.0
Gastos por intereses:		(8,345.6)	(7,179.1)
Depósitos		(8,345.6)	(7,179.1)
Otros gastos por intereses		(138.3)	(327.1)
Ingresos por intereses netos		<u>30,772.6</u>	<u>28,164.4</u>
Pérdida por deterioro de activos financieros de riesgo crediticio, neta	22	(13,269.8)	(10,383.3)
Ingresos por intereses, después de cargos por deterioro		<u>17,502.8</u>	<u>17,781.1</u>
Ingresos por comisiones y honorarios		3,424.0	3,645.8
Gastos por comisiones y honorarios		(458.0)	(501.6)
Ingresos por comisiones y honorarios, netos		<u>2,966.0</u>	<u>3,144.2</u>
Otros ingresos (gastos) financieros netos		1,725.0	1,648.5
Total ingresos netos		<u>22,193.8</u>	<u>22,573.8</u>
Gastos de administración:			
Gastos de funcionarios y empleados		(8,061.0)	(6,899.4)
Gastos generales		(8,584.6)	(7,275.1)
Gastos de depreciación y amortización		(1,148.7)	(727.0)
		<u>(17,794.3)</u>	<u>(14,901.5)</u>
Utilidad antes de impuesto		<u>4,399.5</u>	<u>7,672.3</u>
Gastos por impuestos sobre las ganancias	7 y 26	(1,465.3)	(2,397.4)
Utilidad del período y resultado total del período		<u>2,934.2</u>	<u>5,274.9</u>
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Elementos que no se reclasificarán en resultados		(44.5)	(14.2)
Pérdida actuarial de beneficios post-empleo		(44.5)	(14.2)
Resultado integral total del ejercicio		<u>2,889.7</u>	<u>5,260.7</u>
Ganancia por acción de las operaciones que continúan atribuibles a los accionistas de la Sociedad (Expresada en dólares y centavos por acción): Básica		<u>18.15</u>	<u>33.05</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Años que terminaron al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

FUENTES DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	<u>Notas</u>	<u>Capital social</u>	<u>Reservas de capital</u>	<u>Resultados por aplicar</u>	<u>Utilidades no distribuibles</u>	<u>Otro resultado integral del ejercicio</u>	<u>Patrimonio total</u>
Balance al 1 de enero de 2024		9,391.0	1,383.8	5,555.5	2,139.5	0.0	18,469.8
Otro Resultado Integral:							
Disminuciones en elementos que no se reclasificaran en resultados		0.0	0.0	0.0	0.0	(14.2)	(14.2)
Otros aumentos o disminuciones del patrimonio neto		<u>0.0</u>	<u>767.2</u>	<u>3,685.8</u>	<u>821.9</u>	<u>0.0</u>	<u>5,274.9</u>
Balance al 31 de diciembre de 2024	18, 19	9,391.0	2,151.0	9,241.3	2,961.4	(14.2)	23,730.5
Dividendos		0.0	0.0	(3,500.0)	0.0	0.0	(3,500.0)
Otro Resultado Integral:							
Disminuciones en elementos que no se reclasificaran en resultados		0.0	0.0	0.0	0.0	(44.5)	(44.5)
Otros aumentos o disminuciones del patrimonio neto		<u>0.0</u>	<u>196.8</u>	<u>2,907.8</u>	<u>(170.4)</u>	<u>0.0</u>	<u>2,934.2</u>
Balance al 31 de diciembre de 2025	18, 19	<u>9,391.0</u>	<u>2,347.8</u>	<u>8,649.1</u>	<u>2,791.0</u>	<u>(58.7)</u>	<u>23,120.2</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Años que terminaron al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:			
Utilidad neta del período		2,934.2	5,274.9
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo de las actividades de operación:			
Reservas para saneamiento de activos de riesgo crediticio	22	13,269.8	10,383.3
Reversión de provisiones constituidas		(110.1)	(203.4)
Depreciaciones		637.6	365.2
Amortizaciones		511.1	361.8
Pérdida por baja de activos fijos		0.2	0.2
Intereses y comisiones por recibir	19	(2,518.9)	(2,300.8)
Intereses y comisiones por pagar		340.3	323.1
Variación en cuentas de activos:			
Incrementos en préstamos		(22,005.0)	(25,598.4)
Disminuciones en cuentas por cobrar		277.3	8.9
Incrementos en otros activos		(822.8)	(165.8)
Variación en cuentas de pasivos:			
Incrementos en depósitos		35,842.0	15,090.7
Incrementos (disminuciones) en obligaciones a la vista		111.6	(7.9)
Disminuciones (incrementos) en cuentas por pagar		(1,432.2)	869.3
Incrementos en otros pasivos		(85.7)	217.5
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>26,949.4</u>	<u>4,618.6</u>
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:			
(Adquisición) disposición en instrumentos financieros de inversión		(2,953.3)	5.9
Adquisición de activos físicos		(183.7)	(322.6)
Adquisición de intangibles		(41.7)	(945.8)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(3,178.7)</u>	<u>(1,262.5)</u>
Flujos de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:			
Pago de arrendamiento		(161.9)	0.0
Pago de dividendos	38	(3,500.0)	0.0
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		<u>(3,661.9)</u>	<u>0.0</u>
Incremento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo			
Efectivo y equivalentes de efectivo al 1 de enero		36,126.9	32,770.8
Efectivo neto proveído por las actividades de operación		26,949.4	4,618.6
Efectivo neto utilizado por las actividades de inversión		(3,178.7)	(1,262.5)
Efectivo neto utilizado por las actividades de financiamiento		(3,661.9)	0.0
Efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre		<u>56,235.7</u>	<u>36,126.9</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

(Entidad Salvadoreña)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota (1) Identificación de la Entidad

Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad o SAC Multimoney), fue constituida como Sociedad de Ahorro y Crédito el 22 de marzo de 2013, conforme a las leyes de la República de El Salvador, por un tiempo indefinido, inscrita en el Registro de Comercio el 10 de abril de 2013, al Número 52, del Libro 3077, del Registro de Sociedades del folio 327 al 348. El domicilio de su principal oficina se encuentra en San Salvador, El Salvador.

La Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (la Superintendencia), calificó favorablemente a la Sociedad para constituirse como Sociedad de Ahorro y Crédito, según resolución de su Consejo Directivo en la Sesión CD-09/2013 del 27 de febrero de 2013 y autorizó su inicio de operaciones a partir del 22 de diciembre de 2014, según acta de Sesión CD-31/2014, del 5 de diciembre de 2014.

El 16 de septiembre de 2019 se realizó modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-29/2019, a los 23 días del mes de septiembre de 2019, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 65, del Libro 4154, del Registro de Sociedades, del folio 246 al 271, de fecha 5 de noviembre de 2019.

El 20 de octubre de 2022 se efectuó una nueva modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-37/2022, a los 27 días del mes de octubre de 2022, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 89, del Libro 4660, del Registro de Sociedades, del folio 376 al 401, de fecha 14 de noviembre de 2022.

La actividad principal de la Sociedad es actuar de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través de depósitos, emisión de obligaciones negociables y cualquier otra operación pasiva de crédito permitida por la Ley, para su colocación en el público en operaciones activas de crédito, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. La Sociedad está sujeta a la regulación del Banco Central de Reserva de El Salvador y de la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.

Los estados financieros son aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, quienes poseen el poder para modificarlos posterior a su divulgación.

Notas a los Estados Financieros

Nota (2) Base de Preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados considerando la aplicación consistente de las siguientes políticas:

La sociedad adopto a partir del 1 de enero 2024 la NCF-01, *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* emitida por el Comité de normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

2.1 Declaración de cumplimiento con Normas Técnicas y las Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad con base a las normas técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prevaleciendo las primeras cuando exista conflicto con las NIIF. Las Sociedades de Ahorro y Crédito utilizarán las NIIF en su opción más conservadora cuando el Comité de Normas del Banco Central de Reserva no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas; en el caso de que la transacción u operación contable no se encuentre regulada deberá contabilizarse utilizando el Marco Conceptual de las referidas normas. Las principales diferencias entre las normas contables utilizadas y las NIIF se presentan en la Nota (36).

Los requerimientos de presentación de estos estados financieros y sus notas, así como el contenido divulgativo de los mismos, están establecidos por la NCF-01 *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.

2.2 Base de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de las partidas de instrumentos financieros de inversión, depósitos y préstamos incluidas en el estado de situación financiera; las cuales se reconocen al costo amortizado y pasivo por renuncia voluntaria que se registra a valor presente.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los libros de la Sociedad se llevan en dólares de los Estados Unidos de América representados por el símbolo "US\$", moneda oficial de la Republica de El Salvador. Todas las partidas incluidas en los estados financieros adjuntos y sus notas se valoran y expresan en miles de dólares y se aproximan a un decimal.

2.4 Uso de estimaciones y criterios

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Sociedad realice estimaciones y supuestos que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de los ingresos y gastos durante el período que se informa. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un costo o un valor que puede ser confiablemente medido. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que se producen tales cambios, las cuales se detallan ampliamente en la Nota (3).

Notas a los Estados Financieros

Nota (3) Políticas Contables Significativas

3.1. Instrumentos financieros de inversión

Las inversiones son instrumentos financieros que otorgan derechos contractuales a:

- i. Recibir efectivo u otro activo financiero.
- ii. Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la sociedad.

Las inversiones financieras de la Sociedad se registran inicialmente al valor razonable, el cual es el precio en el que se pactó la transacción, y son clasificadas con base a su modelo de negocio en costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral y a valor razonable con cambios en resultados para su medición posterior.

Los instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, son considerados sin riesgo de deterioro para los propósitos de valoraciones, por consiguiente, el valor contable deberá ser igual al valor de registro inicial.

3.2. Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando tales préstamos tienen mora superior a noventa días.

3.3. Cargos diferidos

Son considerados cargos diferidos aquellas erogaciones o gastos pagados por anticipado y que cubren períodos futuros, los cuales debido a su naturaleza son clasificados como un activo en el estado de situación financiera para posteriormente ser amortizados y reconocidos como gastos en el estado de resultados integral de acuerdo con su devengo.

Dichos cargos diferidos son originados por pagos anticipados de servicios tales como seguros, costos de publicidad, impuestos municipales, contratos de mantenimientos, entre otros; además de erogaciones realizadas para el desarrollo de proyectos.

Los cargos diferidos reconocidos por SAC Multimoney se amortizan en períodos de entre uno y diez años.

3.4. Activos físicos (propiedades, equipo y depreciación)

Los activos físicos se registran al costo de adquisición. Las mejoras y reparaciones importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan, mientras que las ganancias y pérdidas que resultan de retiros o ventas, así como los gastos por mantenimiento y reparaciones menores, que no extienden significativamente la vida útil del bien, se registran en los resultados del año en que se incurren.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, aplicando las tasas dentro de los límites legales del país. Para efectos fiscales y financieros se está deduciendo la depreciación bajo los porcentajes aceptados por la administración tributaria así: mobiliario y equipo entre el 20 % al 50 %, maquinaria 20 % y vehículos 25 %.

Las ganancias o pérdidas en la venta de bienes de uso, así como también las derivadas de las bajas por deterioro son registradas en los resultados del período.

Los activos consistentes en software o aplicativos de cómputo se capitalizan y se amortizan a gastos en porcentajes fijos, con un plazo entre cuatro y cinco años.

Notas a los Estados Financieros

3.5. Costo de pensiones, indemnizaciones y retiro voluntario

Los costos de pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro de contribución definida, mediante el cual la Compañía y los empleados efectúan aportes a un fondo de pensiones administrado por una institución especializada autorizada por el Gobierno de El Salvador, la cual es responsable del pago de las pensiones y otros beneficios a los afiliados a ese sistema conforme a la Ley Integral del Sistema de Pensiones. Los aportes de la Compañía a dicho plan se reconocen como gastos del período en el que se incurren. Cuando las aportaciones son pagadas, la Compañía no tiene obligaciones futuras de pago de beneficios de post-empleo a los empleados.

Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo de la República de El Salvador, las compañías tienen la obligación de pagar indemnización sobre la base de un mes de sueldo, hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo legal vigente, por cada año laborado más el aguinaldo proporcional a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La política de la Sociedad es registrar gastos por indemnizaciones en el período que se conoce la obligación.

La Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria establece el derecho de todo empleado a recibir una prestación económica por retiro voluntario, en cuyo caso el empleado habrá de cumplir ciertos aspectos mínimos establecidos en dicha regulación, para ser acreedor a la prestación económica de quince días de salario básico por cada año de servicio. A estos efectos, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente correspondiente al sector económico en que ejerza el empleado. Para estimar las obligaciones de este plan de beneficios definido, se utiliza el método actuarial de la unidad de crédito proyectada. Las ganancias o pérdidas por los cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan a los resultados o a otro resultado integral según corresponda.

3.6. Estimación de pérdida por deterioro de valor de los activos de riesgo crediticio.

Las reservas de saneamiento de préstamos, intereses por cobrar y otros activos de riesgo se establecen de conformidad con las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento vigentes, en los cuales se permite evaluar los riesgos de cada deudor de la Sociedad, con base a los criterios siguientes: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

El procedimiento consiste en aplicar los siguientes porcentajes a los saldos adeudados dependiendo de su categoría de riesgo:

Categoría de riesgo <u>del crédito</u>	<u>Porcentaje</u>
"A1"	0 %
"A2"	1 %
"B"	5 %
"C1"	15 %
"C2"	25 %
"D1"	50 %
"D2"	75 %
"E"	100 %

Notas a los Estados Financieros

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumentos del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, o por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado; cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que a juicio de la Superintendencia afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados se constituyen en cumplimiento a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero con base al Artículo 206 de la Ley de Bancos, que regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia del Sistema Financiero, el cual se disminuirá con crédito a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

Las reservas por riesgo de calificación de deudores se constituyen como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual se determina que es necesario reclasificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada. El monto de estas reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y se disminuye con autorización de esa Institución cuando, a su juicio, la Sociedad haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Adicionalmente, se permite establecer reservas en exceso de los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero; tales reservas se divulgan bajo la denominación de reservas voluntarias. La Sociedad constituye este tipo de reservas adicionales para tener una cobertura de la exposición al riesgo de crédito de la cartera de préstamos, hasta cubrir el 100% del saldo de la cartera vencida.

3.7. *Préstamos vencidos*

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa días o cuando la Sociedad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no exista la morosidad antes indicada.

El criterio para el traslado de los préstamos e intereses vigentes a vencidos está de acuerdo con las normas regulatorias.

3.8. *Inversiones accionarias*

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión conjunta se registran utilizando el método de participación.

Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la Sociedad emisora, la Sociedad traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual se amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

Notas a los Estados Financieros

3.9. Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizan al costo o valor de mercado, el menor. El costo se establece por el valor fijado en la escritura de dación, en caso de dación en pago; o al valor fijado en el acta de adjudicación, en caso de adjudicación judicial.

Para estos efectos, se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valor pericial de los bienes realizados por un perito inscrito en la Superintendencia.

Los activos adquiridos deberán ser liquidados dentro de un plazo de cinco años, debiendo aplicarles como pérdida durante los primeros cuatro años, provisiones mensuales uniformes.

La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce hasta que se haya percibido.

3.10. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, distintas a las monedas de curso legal, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de resultado del ejercicio corriente.

3.11. Intereses por pagar

Los intereses sobre depósitos, títulos emitidos, préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

3.12. Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son cobrados en efectivo. Los intereses no reconocidos como ingresos se registran en cuentas de orden.

Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos se registran como pasivos diferidos cuando se perciben. El reconocimiento de estos ingresos en los resultados del ejercicio se efectúa periódicamente, según la forma de pago establecido originalmente utilizando el método del interés efectivo.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben de acuerdo con el plazo.

3.13. Retiro de los activos de riesgo crediticio del Estado de Situación Financiera

La Sociedad reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos, los casos siguientes:

- i. Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- ii. Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- iii. Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- iv. Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible ejecutar embargo;
- v. Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
- vi. Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años;
y
- vii. Cuando a juicio de la Sociedad no exista posibilidad de recuperación.

Notas a los Estados Financieros

3.14. Arrendamientos

Al inicio de un contrato, la Sociedad evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una consideración. Para evaluar si un contrato transfiere el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Sociedad utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16, *Arrendamientos*.

La Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El derecho de uso de los activos es medido inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado para cualquier pago de arrendamiento realizado antes de la fecha de inicio, más cualquier costo directo inicial incurrido y una estimación de los costos para dismantelar y eliminar el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibido.

El activo por derecho de uso se deprecia utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Sociedad al final del plazo del arrendamiento o el costo del derecho de uso refleja que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho de uso del activo se depreciará durante la vida útil del activo subyacente. Además, el derecho de uso del activo se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se hayan pagado en la fecha de inicio, utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si ésta puede determinarse fácilmente. Si esta tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Los pagos de arrendamiento a incluir en las mediciones del pasivo por arrendamiento se conforman de la siguiente manera:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o tasa, inicialmente medido utilizando la tasa de índice a la fecha de inicio;
- Importes que se esperan pagar como garantías de valor residual; y
- El precio de ejercicio de una opción de compra si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer los pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional, si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer una opción de extensión, y las multas por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Sociedad esté razonablemente segura de no cancelar el arrendamiento anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, y ésta se actualiza cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Sociedad del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si la Sociedad cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, prórroga o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en sustancia.

Notas a los Estados Financieros

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

La Sociedad presenta activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento en líneas separadas en el estado de situación financiera, los saldos se incorporan en las líneas de "Activos físicos e intangibles – neto" y "Préstamos", respectivamente.

Arrendamientos de corto plazo y de activos de bajo valor

La Sociedad ha optado por no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento para el arrendamiento de activos de bajo valor y arrendamientos a corto plazo. La Sociedad reconoce el pago de arrendamiento asociado con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

3.15. Impuesto sobre las ganancias

El impuesto sobre la renta del período comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto sobre la renta corriente se calcula con base a las leyes aprobadas o sustancialmente aprobadas a la fecha de balance sobre las utilidades gravables o imponibles. El impuesto diferido se reconoce por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas impositivas aprobadas a la fecha del balance y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de suficientes ganancias gravables en el futuro contra las que cargar las diferencias temporarias deducibles.

El gasto de impuesto a las ganancias es reconocido en el estado de resultados integral, en el rubro "Gastos por impuestos sobre las ganancias".

Los cambios regulatorios en las leyes impositivas y en las tasas impositivas son reconocidos en el estado de resultados integral en el rubro "Gastos por impuestos sobre las ganancias" en el período en que dicha ley es aplicable; mientras que los intereses y multas son reconocidos en el estado de resultados integral en el rubro de "Gastos generales".

3.16. Reserva riesgo país

La Sociedad constituye provisiones por riesgo país por las actividades de colocación de recursos en el exterior. Este riesgo es imputable al país de domicilio del deudor u obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos, salvo que la compañía matriz del deudor actúe en calidad de deudor solidario y/o cuando el garante esté domiciliado en un país con calificación en grado de inversión.

Las instituciones que coloquen o comprometan sus recursos en otros países utilizan para determinar el grado de riesgo país, las calificaciones de riesgo soberano de los países, emitidas por las sociedades calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente, para las obligaciones de largo plazo.

Los incrementos de las provisiones causarán un débito en la cuenta de resultados por aplicar - utilidades de ejercicios anteriores y un crédito en la cuenta de patrimonio restringido - utilidades de ejercicios anteriores. Las disminuciones en las provisiones causarán una reversión de la aplicación contable de constitución.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 las provisiones por este concepto totalizan US\$ 51.5 y US\$ 427.6, respectivamente.

Notas a los Estados Financieros

Nota (4) Instrumentos Financieros de Inversión

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios, adquiridos para fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias, los cuales se detallan a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
A costo amortizado:		
Emitidos por el Estado	0.0	417.8
Emitidos por instituciones del extranjero	3,379.2	0.0
Intereses provisionados	<u>44.0</u>	<u>8.0</u>
Total	<u>3,423.2</u>	<u>425.8</u>

Por los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no posee instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados y no ha registrado provisiones relativas a las inversiones financieras.

La tasa de rendimiento anual promedio de las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2025 asciende a 4.1 % (7.4 % en 2024).

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones) de la cartera de inversiones, entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado.

Nota (5) Préstamos, Contingencias y sus Provisiones

Al 31 de diciembre 2025 y 2024 la Sociedad mantiene saldos de la cartera de activos de riesgo crediticio según detalle siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cartera bruta de préstamos	138,744.1	127,161.2
Menos: Provisiones	<u>(3,514.0)</u>	<u>(3,251.2)</u>
Cartera de préstamos neta	<u>135,230.1</u>	<u>123,910.0</u>

El movimiento de la reserva de saneamiento de préstamos en el período reportado es el siguiente:

	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	3,403.1	0.0	3,403.1
Más: Constitución de reservas	10,144.5	0.0	10,144.5
Menos: Liberación de reservas	(203.4)	0.0	(203.4)
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(10,093.0)</u>	<u>0.0</u>	<u>(10,093.0)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	<u>3,251.2</u>	<u>0.0</u>	<u>3,251.2</u>
	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	3,251.2	0.0	3,251.2
Más: Constitución de reservas	13,047.6	0.0	13,047.6
Menos: Liberación de reservas	(151.7)	0.0	(151.7)
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(12,633.1)</u>	<u>0.0</u>	<u>(12,633.1)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2025	<u>3,514.0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,514.0</u>

Notas a los Estados Financieros

Las reservas de saneamiento por “Contingencias” se presentan en el rubro de pasivos “Diversos”.

La tasa de cobertura es de 2.5 % (2.6 % en 2024).

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

La tasa de rendimiento anual promedio es de 30.7 % (32.1 % en 2024).

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Los préstamos con tasa de interés ajustables representan el 100 % de la cartera de préstamos.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el período reportado asciende a US\$ 583.0 (US\$ 554.1 en 2024).

Nota (6) Cartera Pignorada

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene cartera pignorada.

Nota (7) Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad reconoció un activo por impuesto sobre la renta diferido de US\$ 1,228.3 y US\$ 1,196.8 respectivamente, que proviene de las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su correspondiente base fiscal. Por lo tanto, el ingreso neto por impuesto diferido reconocido en el resultado bajo este concepto por el año terminado el 31 de diciembre 2025 y 2024 es de US\$ 31.5 y US\$ 29.0, respectivamente. El activo por impuesto diferido se presenta en la línea de Cuentas por cobrar- neto del estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre 2025

<u>Diferencias temporarias</u>	<u>Saldo inicial</u>	<u>Reconocido en resultado</u>	<u>Total</u>
Cartera de préstamos, neta	112.2	17.2	129.4
Arrendamiento operativo	(92.6)	(374.1)	(466.7)
Pasivos por arrendamiento	105.6	400.7	506.3
Beneficios laborales por pagar	37.3	21.1	58.4
Comisiones diferidas	1,034.3	(33.4)	1,000.9
Saldos al 31 de diciembre de 2025	<u>1,196.8</u>	<u>31.5</u>	<u>1,228.3</u>

Al 31 de diciembre 2024

<u>Diferencias temporarias</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Reconocido en resultado</u>	<u>Total</u>
Cartera de préstamos, neta	165.9	(53.7)	112.2
Arrendamiento operativo	0.0	(92.6)	(92.6)
Pasivos por arrendamiento	0.0	105.6	105.6
Beneficios laborales por pagar	28.9	8.4	37.3
Comisiones diferidas	973.0	61.3	1,034.3
Saldos al 31 de diciembre de 2024	<u>1,167.8</u>	<u>29.0</u>	<u>1,196.8</u>

Notas a los Estados Financieros

Nota (8) Efectos del Impuesto a las Ganancias en Partidas Integrales de la Otra Utilidad Integral

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no mantiene impuestos a las ganancias en partidas integrales de la otra utilidad integral.

Nota (9) Activos extraordinarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no mantiene saldos por activos extraordinarios.

Nota (10) Activos Físicos e Intangibles

Los activos físicos (bienes muebles e inmuebles) de la Sociedad se detallan a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Costo:		
Edificaciones	2,056.9	352.6
Mobiliario y equipo	1,778.6	1,598.1
Remodelaciones y readecuaciones	653.3	653.3
	<u>4,488.8</u>	<u>2,604.0</u>
Menos:		
Depreciación acumulada	(2,180.0)	(1,340.4)
Sub – total	<u>2,308.8</u>	<u>1,263.6</u>
Más:		
Amortizables	647.1	886.7
Total	<u><u>2,955.9</u></u>	<u><u>2,150.3</u></u>

El movimiento del activo fijo para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024 fue el siguiente:

	<u>2024</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	300.4
Más: Ajuste NIIF16, reclasificación y Adquisiciones	1,328.6
Menos: Depreciación	(365.2)
Retiros	(0.2)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	<u>1,263.6</u>
	<u>2025</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	1,263.6
Más: Cambios en estimaciones de arrendamiento y Adquisiciones	1,887.9
Menos: Depreciación	(839.5)
Retiro	(3.2)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	<u>2,308.8</u>

Notas a los Estados Financieros

El impacto de este cambio en las estimaciones se detalla a continuación:

	<u>2025</u>
Incremento en el pasivo por arrendamiento	1,399.2
Incremento en el activo por arrendamiento	1,700.5
Ajuste a los gastos financieros reconocidos en el estado de resultados	31.9

Los intangibles de la Sociedad se detallan a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Costo:		
Programas informáticos	886.7	74.5
Más:		
Adquisiciones	41.6	945.8
Menos:		
Amortización de programas informáticos	(281.2)	(133.6)
Total	<u>647.1</u>	<u>886.7</u>

Nota (11) Instrumentos Financieros Derivados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no mantiene saldos por instrumentos financieros derivados.

Nota (12) Gestión de Riesgo Financiero y Operacional

La Gestión Integral de Riesgos de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., se realiza tomando como base normativa las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador a través de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NRP-42), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez de las Entidades Financieras (NRP-05), Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24) y Normas Técnicas sobre Medidas de Ciberseguridad en Canales Digitales (NRP-32).

La Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., ha aprobado una estructura organizacional para la adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad, así como los respectivos manuales de organización y funciones para la Gestión Integral de Riesgos y las estrategias, políticas y límites de exposición para la gestión integral y de cada uno de los riesgos asumidos por la Sociedad y de las excepciones a las mismas, así como los planes de contingencias.

La estructura organizativa que se ha diseñado para el proceso de Gestión Integral de Riesgos garantiza:

1. Que exista una clara segregación entre la gestión del negocio y la gestión del riesgo respecto de las funciones asociadas a la toma de riesgos.
2. Que exista responsabilidad descentralizada de los riesgos por las unidades de negocio y responsabilidad final de la alta Administración.

Notas a los Estados Financieros

3. Que exista un control y gestión centralizada de los riesgos mediante la coordinación y seguimiento general del proceso y establecimiento de estándares por parte de la gerencia de riesgos.
4. Que existen mecanismos de comunicación internos en la Sociedad, de los alcances y resultados del proceso de Gestión Integral de Riesgos, así como para determinar que su aplicación es efectiva.
5. Que se cuenta con personal con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones dentro del proceso de gestión de riesgos.

Con el objetivo de supervisar y gestionar los riesgos específicos de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. se ha establecido la Vicepresidencia de Riesgos para el control y monitoreo, la cual es una unidad organizativa especializada e independiente y cuya función principal es la de coordinar el sistema de Gestión Integral de Riesgos, cumpliendo así con lo requerido en las normativas emitidas por el órgano regulador.

Dentro de la estructura organizativa se ha creado el Comité de Riesgos, que reporta directamente a la Junta Directiva, y tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las estrategias, políticas y lineamientos sobre la gestión de los riesgos relevantes para la Sociedad.

Los riesgos específicos definidos por la Sociedad para su gestión y control son: Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo de liquidez, Riesgo operacional, Riesgo legal, Riesgo reputacional, Riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, Riesgo tecnológico, Seguridad de la información y Continuidad de negocios; los cuales se definen a continuación:

1. Riesgo de crédito: Es la posibilidad de pérdidas económicas debido al incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del deudor, emisor o contraparte.
2. Riesgo de mercado: Es la posibilidad de pérdida como resultado de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del estado de situación financiera o en el resultado integral de la Sociedad.
3. Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de una pérdida económica debido a la escasez de fondos que impediría cumplir las obligaciones en los términos pactados.
4. Riesgo operacional: Es la posibilidad de una pérdida económica debido a fallas o debilidades de procesos, personas, sistemas internos y tecnología, así como eventos imprevistos. El riesgo operacional incluye el riesgo tecnológico y el riesgo legal.
5. Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la afectación del prestigio de la Sociedad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros. El riesgo reputacional incluye el riesgo de lavado de dinero.
6. Riesgos Ambientales y Sociales: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas generadas por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por el otorgamiento de créditos para el financiamiento de actividades, obras o proyecto

Sociedad de Ahorro de Crédito Multimoney, S.A. se apega a las políticas internas definidas para los riesgos específicos e implementa lo aplicable dentro de su esquema de negocio.

Notas a los Estados Financieros

Nota (13) Pasivos Financieros Mantenidos para Negociar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no mantiene saldos por pasivos financieros para negociar.

Nota (14) Depósitos de Clientes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la cartera de depósitos de clientes de la Sociedad se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depósitos del público	158,672.7	120,292.3
Depósitos de otros bancos	6,982.0	9,771.7
Depósitos de entidades estatales	2,115.6	2,264.4
Depósitos restringidos e inactivos	2,556.0	1,815.6
Total	<u>170,326.3</u>	<u>134,144.0</u>

Las diferentes clases de depósitos son las siguientes:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depósitos en cuenta corriente	3,386.5	3,644.0
Depósitos en cuentas de ahorro	52,981.5	34,043.4
Depósitos a plazo	113,958.3	96,456.6
Total	<u>170,326.3</u>	<u>134,144.0</u>

Costo anual promedio de la cartera de depósitos: 5.5 % (5.7 % en 2024).

La tasa de costo promedio de la cartera de depósitos es el porcentaje que resulta de dividir el rubro "Costos de pasivos financieros", entre el saldo promedio de la cartera de depósitos.

Nota (15) Títulos de Emisión Propia

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (16) Fideicomisos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (17) Préstamos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no se tienen saldos por préstamos por pagar con instituciones financieras, y el saldo de pasivo corresponde a arrendamiento financiero, el monto asciende a US\$ 1,687.4 y US\$351.8, respectivamente, las fechas de vencimiento tienen rango entre 5 a 10 años.

Notas a los Estados Financieros

Nota (18) Reserva Legal

De conformidad al Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la reserva legal se hará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 39 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Sociedad debe separar de las utilidades anuales el diez por ciento (10 %) hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento (25 %) del capital social pagado. Para el ejercicio 2025 la reserva legal registrada es de US\$ 196.8, con lo cual el valor acumulado asciende a US\$ 2,347.8, valor que representa el 25.0 %, del capital social pagado, así mismo para el ejercicio 2024 la reserva legal registrada es de US\$ 767.2, con lo cual el valor acumulado asciende a US\$ 2,151.0, valor que representa el 22.9 % del capital social pagado.

Nota (19) Utilidad Distribuible

De conformidad al Artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la utilidad distribuible se hará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el inciso primero del Artículo 40 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Sociedad deberá retener de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro. Estos valores se determinaron como se describe a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Utilidad del ejercicio	2,934.2	5,274.9
Menos: Reserva Legal	(196.8)	(767.2)
Utilidad disponible	<u>2,737.4</u>	<u>4,507.7</u>
Utilidad acumulada de ejercicios anteriores	9,241.3	5,555.5
Utilidad no distribuible de ejercicios anteriores	2,961.4	2,139.5
Distribución de utilidades	<u>(3,500.0)</u>	<u>0.0</u>
	11,440.1	12,202.7
Menos: utilidades no distribuibles:		
Reserva por riesgo país	51.5	427.6
Intereses y comisiones por cobrar:		
Depósitos	185.4	109.9
Inversiones	44.1	8.0
Préstamos	2,474.8	2,292.9
Cuenta por cobrar	<u>35.2</u>	<u>123.0</u>
Total utilidades no distribuibles	<u>2,791.0</u>	<u>2,961.4</u>
Utilidad distribuible	<u>8,649.1</u>	<u>9,241.3</u>

Nota (20) Instrumentos Patrimoniales Medidos a Valor Razonable con Cambios en otra Utilidad Integral

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Notas a los Estados Financieros

Nota (21) Requerimiento de Fondo Patrimonial o Patrimonio Neto

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos y artículo 25 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, la Sociedad debe presentar en todo momento las siguientes relaciones mínimas:

- a) El 12.0 % o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.
- b) El 7.0 % o más entre su fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo contingencias.
- c) El 100.0 % o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refieren las leyes aplicables, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la situación de la Sociedad es según lo muestran las siguientes relaciones:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Fondo patrimonial a activos ponderados	14.1 %	15.3 %
Fondo patrimonial a pasivos y contingencias	12.4 %	15.1 %
Fondo patrimonial a capital social pagado	233.9 %	227.5 %

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad dio cumplimiento al requerimiento de Fondo Patrimonial.

Nota (22) Pérdida (Ganancia) por Deterioro (Reversión de deterioro) de Activos de Riesgo Crediticio

La Sociedad registra las pérdidas y ganancias por deterioro o reversión de deterioro, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la política adoptadas por la entidad para el tratamiento de estas operaciones.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad ha registrado en sus estados financieros pérdida por deterioro de sus activos de riesgo crediticio por un monto de US\$ 13,006.1 y US\$ 10,144.5, respectivamente; además, se han registrado castigos netos en activos de riesgo crediticio que no estaban cubiertos en su totalidad por US\$ 263.7 y US\$ 238.8, respectivamente, debido a que se han considerado incobrables.

Nota (23) Activos Financieros Transferidos que no Cumplen las Condiciones para ser Dados de Baja de Forma Total

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (24) Activos Financieros que son Dados de Baja en su Totalidad

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no se han dado de baja activos financieros del estado de situación financiera de la Sociedad.

Nota (25) Litigios Pendientes

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no tiene litigios pendientes en sede judicial, así como ninguna contingencia de carácter judicial abierta que pueda afectar la operación ordinaria de la Sociedad. No obstante, existen otros procesos iniciados en contra de la Sociedad que se encuentran en etapa de revisión.

Notas a los Estados Financieros

Nota (26) Gastos por Impuestos a las Ganancias

La Sociedad calcula el impuesto a las utilidades aplicando a la utilidad antes del impuesto sobre la renta los ajustes de ciertas partidas afectas o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes.

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto reconocido en resultados por impuesto sobre la renta determinado asciende a US\$ 1,465.3 y US\$ 2,397.4, respectivamente.

La composición del gasto por impuesto sobre la renta de los ejercicios es la siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuesto sobre la renta corriente	1,496.8	2,426.4
Ingreso por impuesto sobre la renta diferido	(31.5)	(29.0)
Total	<u>1,465.3</u>	<u>2,397.4</u>
 Tasa efectiva de impuesto sobre la renta	 <u>33.3 %</u>	 <u>31.2 %</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reconciliación del impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuesto sobre la renta correspondiente a utilidad contable del año	1,319.9	2,301.7
Más – Efecto fiscal de gastos no deducibles	333.3	364.8
Menos-Efecto fiscal de:		
Ingresos exentos y no sujetos	(128.9)	(38.9)
Constitución de reserva legal	(59.0)	(230.2)
Total	<u>1,465.3</u>	<u>2,397.4</u>

Nota (27) Personas Relacionadas y Accionistas Relevantes

Según el artículo 203 de la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la Sociedad. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas de la Sociedad. Dentro de las personas relacionadas existen un grupo a quienes el artículo 12 de la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones de la sociedad. También son personas relacionadas los directores y gerentes de la Sociedad. Esta disposición aplica a la Sociedad, en virtud de los artículos 157 y 161 de la Ley de Banco Cooperativos y Sociedad de Ahorro y Crédito.

Durante el período reportado la Sociedad dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 203 de la Ley de Bancos.

Notas a los Estados Financieros

Nota (28) Límites en Concesión de Créditos

El artículo 161, literal (b), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las sociedades de ahorro y crédito no podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del diez por ciento de su fondo patrimonial con una misma persona jurídica.

Actualmente la Sociedad no ha otorgado créditos a una sola persona natural o jurídica que exceda dicho límite.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en el contexto de los estados financieros tomados en conjunto, la Sociedad les dio cumplimiento a las disposiciones del artículo 161, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Nota (29) Contratos con Personas Relacionadas

De conformidad al artículo 208 de la Ley de Bancos, el cual es aplicable a la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Superintendencia puede objetar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con éste. Se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria de la Sociedad o en forma directa con la Administración.

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, los contratos con personas relacionadas ascienden a US\$ 500.0 y US\$ 482.1, respectivamente; los cuales corresponden a contratos de arrendamiento con Bambú Zona Rosa, S.A. de C.V.

Durante el período reportado la Superintendencia no objetó contratos con personas relacionadas.

Nota (30) Segmentos de Operación

La Sociedad opera en el segmento de servicios financieros, como sociedad de ahorro y crédito de acuerdo con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La Sociedad realiza sus actividades en el territorio nacional.

Nota (31) Contingencias

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado este tipo de operaciones.

Nota (32) Clasificación de Riesgo

El artículo 235 de la ley de Bancos requiere que se publique la clasificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la anterior superintendencia de valores (hoy incorporada en la Superintendencia del Sistema Financiero). Esta disposición aplica a la sociedad, en virtud del artículo 161 de la ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La clasificación de riesgo al 31 de diciembre 2025 otorgada a la Sociedad como emisor por la clasificadora de riesgo Zumma Rating, S.A. de C.V., es de "EAA", perspectiva "Estable" emitida con cifras de referencia al 30 de junio de 2025. Dicha clasificación de riesgo fue emitida en comité de clasificación ordinario celebrado el 21 de octubre de 2025, fundamentando dicha clasificación en el adecuado nivel de solvencia, capacidad de crecimiento, índices de capacidad patrimonial, capacidad de absorción de gastos de administración y posición actual de liquidez, entre los principales.

La clasificación de riesgos al 31 de diciembre 2024 otorgada a la Sociedad como emisor por la clasificadora de riesgo Zumma Rating, S.A. de C.V., es de "EAA-", perspectiva "Estable" con fecha de referencia al 30 de junio de 2024.

Notas a los Estados Financieros

Descripción de la clasificación:

EAA: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.

Dentro de la escala de clasificación se utilizan los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menos riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo “-” indica un nivel mayor de riesgo.

Nota (33) Alcance de la Consolidación (Inversiones en Entidades Subsidiarias en Estados Financieros Consolidados)

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado inversiones en entidades subsidiarias.

Nota (34) Adquisiciones (Combinación de Negocios) y Ventas (Desapropiación de Subsidiarias)

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado este tipo de operaciones.

Nota (35) Relaciones entre Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera

De acuerdo a lo establecido en los marcos legales aplicables en relación a las operaciones activas y pasivas en moneda extranjera y con el objeto de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de los rangos razonables, se ha establecido que la diferencia absoluta entre activos y pasivos de moneda extranjera no podrá ser mayor del 20 % del fondo patrimonial.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no presenta saldos en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América.

Nota (36) Diferencias Significativas entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva

La Administración de la Sociedad ha identificado las siguientes diferencias principales entre las Normas contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

1. La NIIF 9 requiere que los activos financieros sean clasificados según se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable sobre la base de: (a) el modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, así como se considere la medición de una pérdida esperada para los activos financieros medidos a su costo. La normativa emitida por el Banco Central de Reserva requiere que las inversiones financieras a través de valores emitidos o garantizados por el Banco Central de reserva y por otras instituciones del Estado, pagaderos al fondo de la nación se registren al costo y se consideren sin riesgo.
2. Las NIIF requieren la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la Sociedad, así como los métodos y supuestos utilizados. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones. Además, no se están realizando las divulgaciones relacionadas con los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros.

Notas a los Estados Financieros

3. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones.
4. Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa emitida por el Banco Central de Reserva. Conforme a la NIIF 9, se establece un modelo de pérdidas crediticias esperadas, según el cual las pérdidas por deterioro de valor se registran cuando se hayan identificado posibles eventos de incumplimientos, aunque éstos no hayan ocurrido. La NIIF 9 establece un enfoque de tres fases para la contabilización de la estimación por deterioro, que se basa en el cambio de la calidad crediticia de los activos financieros desde su reconocimiento inicial.
5. La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre préstamos vencidos. Las NIIF requieren el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, así como el respectivo deterioro.
6. Las liberaciones de reservas constituidas en períodos anteriores se registran con créditos a otros ingresos; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.
7. El plazo de depreciación de los activos fijos se determina con base en los plazos permitidos por regulaciones fiscales; las NIIF establecen que los activos fijos deben depreciarse con base en la estimación de la vida útil de los bienes; así mismo, las NIIF revisaron la definición de valor residual de los activos.

Nota (37) Hechos Ocurredos Después del Período sobre el que se Informa

Posterior a la fecha de referencia de los estados financieros no se han registrado hechos que impliquen incluir alguna revelación adicional.

Nota (38) Hechos Relevantes y Subsecuentes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se resumen así:

1. En fecha 30 de enero de 2025, se realizó transacción de venta, cesión y traspaso de saldos de cartera saneada de préstamos por valor de US\$ 8,070.2, y el precio de venta total fue acordado en US\$ 484.2.
2. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de febrero de 2025, según consta el acta número veintiuno, se acordaron los puntos siguientes:
 - 2.1. Nombramiento de auditor externo y fiscal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma KPMG, Ltda. de C.V., como auditor externo y fiscal propietario, y a BDO Figueroa Jimenez & Co, S.A., como auditor externo y fiscal suplente.
 - 2.2. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al período fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

Notas a los Estados Financieros

- 2.3. Elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, para un período de cinco años contados a partir de la inscripción de la respectiva credencial. Dicha Junta Directiva funge su cargo a partir del día 17 de marzo de 2025, según su inscripción en el Registro de Comercio bajo el número 128 del Libro 4913 del Registro de Sociedades, quedando integrada de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre Director 2025-2030</u>	<u>Nombre Director 2024-2029</u>
Director Presidente	Federico José Parker Soto	Federico José Parker Soto
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director Externo	Edwin Daniel Escobar Peraza	Miguel Ernesto Lacayo Argüello
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	José Arnoldo Arriaza Saavedra
Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Gabriel Simán Siri
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Alberto Dobles Montealegre
Director Externo Suplente	Ricardo Antonio Pérez López	Ricardo Antonio Pérez López

3. En sesión de Junta Directiva celebrada el día 23 de abril de 2025, se modificó el organigrama institucional de la Sociedad.
4. En sesión de Junta Directiva celebrada el 23 de julio de 2025, se aprobó la toma de posesión del cargo de auditor interno de la sociedad del licenciado Oswaldo Antonio Barrera Hernández y se aprobó modificación del comité de auditoría.
5. El 14 de agosto de 2025 se recibió notificación de resolución final del recurso de reconsideración presentado ante el Comité del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, relacionado al PAS LOBCR 3-2023, que versó sobre incumplimiento en el desarrollo completo para la implementación del nuevo mecanismo de liquidación en el Sistema Transfer365 en el plazo establecido por el referido ente. Dicha resolución impone una sanción económica de US\$ 8.5, la cual ya fue cancelada.
6. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de septiembre de 2025, según consta en el acta número veintidós, se aprobó la distribución y pago de dividendos a los accionistas por la cantidad de US\$ 3,500.0.
7. En sesión número 108 de Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, celebrada el día 24 de octubre de 2025, se ratificó la contratación de los siguientes funcionarios: vicepresidente Comercial: Licenciado Jaime Domingo Menjívar Osorio; vicepresidente de Cumplimiento: Ingeniero German Wilfredo Buendía Bonilla y Gerente de mejora continua: Licenciada Mirna Roxana Bermúdez de Rodríguez.
8. En sesión número 108 de Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, celebrada el día 24 de octubre de 2025, se acuerda aprobar el nombramiento del Ingeniero German Wilfredo Buendía Bonilla como Oficial de cumplimiento propietario y a la Licenciada Andrea Verónica Díaz Paniagua como oficial de cumplimiento suplente.
9. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de enero de 2026, según consta en el acta número veintitrés, se aprobó la distribución y pago de dividendos a los accionistas por la cantidad de US\$ 3,100.0. La suma de US\$2 ,056.2 correspondiente a la utilidad distribuable complementaria de 2023 y US\$ 1,043.8 correspondiente al 25.38 % de la utilidad distribuable de 2024.

Notas a los Estados Financieros

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se resumen así:

1. En fecha 29 de enero de 2024, se realizó transacción de venta, cesión y traspaso de saldos de cartera saneada de préstamos por valor de US\$ 6,234.0, y el precio de venta total fue acordado en US\$ 405.2.
2. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 2024, según consta el acta número veinte, se acordaron los puntos siguientes:
 - 2.1. Nombramiento de auditor externo y fiscal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma KPMG, Ltda. de C.V., como auditor externo y fiscal propietario, y Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C.V., como auditor externo y fiscal suplente.
 - 2.2. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al período fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2023.
3. En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de febrero de 2024, se eligió nueva Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, para un período de cinco años. Dicha Junta Directiva funge su cargo a partir del día 14 de marzo de 2024, según su inscripción en el Registro de Comercio bajo el número 662 del Libro 4886 del Registro de Sociedades, quedando integrada de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre Director 2024-2029</u>	<u>Nombre Director 2023-2028</u>
Director Presidente	Federico José Parker Soto	Federico José Parker Soto
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director Externo	Miguel Ernesto Lacayo Argüello	Miguel Ernesto Lacayo Argüello
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	José Arnoldo Arriaza Saavedra
Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Gabriel Simán Siri
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Alberto Dobles Montealegre
Director Externo Suplente	Ricardo Antonio Pérez López	Andrés Rodolfo Parker Wein



ANEXO VII

ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR INTERINOS AL 31 DE MARZO 2026

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros Intermedios
(No auditados)

31 de marzo de 2026 y 2025

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Índice del contenido

31 de marzo de 2026 y 2025

	N° Página
Estados Financieros Intermedios (No auditados):	
Estado de Situación Financiera Intermedio	2
Estado de Resultados Integral Intermedio	3
Notas a los Estados Financieros Intermedio	4-22

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.**(Entidad Salvadoreña)**

(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Situación Financiera Intermedio (No Auditado)

Al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2026</u>	<u>2025</u>
<u>Activo</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo		47,067.6	37,922.9
Instrumentos financieros de inversión – neto	4	3,942.6	434.4
A Costo amortizado		3,942.6	434.4
Cartera de créditos – neta	5	139,318.4	129,116.7
Créditos vigentes a un año plazo		3,087.1	951.0
Créditos vigentes a más de un año plazo		136,231.3	128,165.6
Créditos vencidos		3,383.0	3,102.5
Estimación de pérdida por deterioro		(3,383.0)	(3,102.4)
Cuentas por cobrar – neto		2,506.4	3,073.2
Activos físicos e intangibles – neto	9	2,795.0	2,089.1
Otros activos		1,094.8	695.2
Total activos		196,724.8	173,331.5
<u>Pasivo</u>			
Pasivos financieros a costo amortizado – neto		169,681.9	141,019.8
Depósitos	13	168,033.6	140,663.8
Préstamos	16	1,648.3	356.0
Obligaciones a la vista		188.4	54.9
Cuentas por pagar		2,525.6	3,484.3
Provisiones		361.2	260.0
Otros pasivos		3,268.3	3,505.8
Total pasivo		176,025.4	148,324.8
<u>Patrimonio neto</u>			
Capital social		9,391.0	9,391.0
Reservas:		2,347.8	2,151.1
De capital		2,347.8	2,151.1
Resultados por aplicar:		6,259.4	10,886.3
Utilidades de ejercicios anteriores		5,580.3	9,610.1
Utilidades del presente ejercicio		679.1	1,276.2
Patrimonio restringido:		2,759.9	2,592.5
Utilidades no distribuibles		2,759.9	2,592.5
Otro resultado integral acumulado:		(58.7)	(14.2)
Elementos que no se reclasificarán a resultados		(58.7)	(14.2)
Total patrimonio		20,699.4	25,006.7
Total pasivo y patrimonio		196,724.8	173,331.5

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

Firmados por:

Lic. Federico José Parker Soto
Director PresidenteLic. Ernesto Francisco Fernández Lang
Director VicepresidenteIng. Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director SecretarioLic. Edwin Daniel Escobar Peraza
Director ExternoIng. Oscar Roberto Díaz Vela
Gerente GeneralLicda. Martha Karina Castillo de Hernández
Contador General

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
(Entidad Salvadoreña)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados de Resultados Integral Intermedio (No Auditado)

Por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Nota</u>	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Ingresos por intereses:		<u>9,974.3</u>	<u>9,552.4</u>
Activos financieros a costo amortizado		426.3	333.3
Cartera de préstamos		9,548.0	9,219.1
Gastos por intereses:		<u>(2,142.8)</u>	<u>(1,933.8)</u>
Depósitos		(2,142.8)	(1,933.8)
Otros gastos por intereses		<u>(34.2)</u>	<u>(83.1)</u>
Ingresos por intereses netos		<u>7,797.3</u>	<u>7,535.5</u>
Pérdida por deterioro de activos financieros de riesgo crediticio, neta	19	<u>(2,907.2)</u>	<u>(2,888.3)</u>
Ingresos por intereses, después de cargos por deterioro		<u>4,890.1</u>	<u>4,647.2</u>
Ingresos por comisiones y honorarios		884.9	893.9
Gastos por comisiones y honorarios		<u>(101.2)</u>	<u>(136.3)</u>
Ingresos por comisiones y honorarios, netos		<u>783.7</u>	<u>757.6</u>
Otros ingresos (gastos) financieros netos		<u>797.7</u>	<u>718.6</u>
Total ingresos netos		<u>6,471.5</u>	<u>6,123.4</u>
Gastos de administración:			
Gastos de funcionarios y empleados		(2,524.3)	(2,048.2)
Gastos generales		(2,707.2)	(2,016.7)
Gastos de depreciación y amortización		<u>(273.1)</u>	<u>(224.2)</u>
		<u>(5,504.6)</u>	<u>(4,289.1)</u>
Utilidad antes de impuesto		<u>966.9</u>	<u>1,834.3</u>
Gastos por impuestos sobre las ganancias		<u>(287.8)</u>	<u>(558.1)</u>
Utilidad del período y resultado total del período		<u>679.1</u>	<u>1,276.2</u>
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Resultado integral total del ejercicio		<u>679.1</u>	<u>1,276.2</u>
Ganancia por acción de las operaciones que continúan atribuibles a los accionistas de la Sociedad (Expresada en dólares y centavos por acción): Básica		<u>4.27</u>	<u>8.02</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

Firmados por:

Lic. Federico José Parker Soto
Director Presidente

Lic. Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Vicepresidente

Ing. Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director Secretario

Lic. Edwin Daniel Escobar Peraza
Director Externo

Ing. Oscar Roberto Díaz Vela
Gerente General

Licda. Martha Karina Castillo de Hernández
Contador General

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota (1) Identificación de la Entidad

Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad o SAC Multimoney), fue constituida como Sociedad de Ahorro y Crédito el 22 de marzo de 2013, conforme a las leyes de la República de El Salvador, por un tiempo indefinido, inscrita en el Registro de Comercio el 10 de abril de 2013, al Número 52, del Libro 3077, del Registro de Sociedades del folio 327 al 348. El domicilio de su principal oficina se encuentra en San Salvador, El Salvador.

La Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (la Superintendencia), calificó favorablemente a la Sociedad para constituirse como Sociedad de Ahorro y Crédito, según resolución de su Consejo Directivo en la Sesión CD-09/2013 del 27 de febrero de 2013 y autorizó su inicio de operaciones a partir del 22 de diciembre de 2014, según acta de Sesión CD-31/2014, del 5 de diciembre de 2014.

El 16 de septiembre de 2019 se realizó modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-29/2019, del 23 de septiembre de 2019, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 65, del Libro 4154, del Registro de Sociedades, del folio 246 al 271, de fecha 5 de noviembre de 2019.

El 20 de octubre de 2022 se efectuó una nueva modificación al pacto social de la Sociedad en su cláusula primera denominada Naturaleza jurídica, nacionalidad y denominación, a efectos de modificar la denominación social de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A. a la de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.; dicho cambio fue calificado favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero en su Consejo Directivo CD-37/2022, del 27 de octubre de 2022, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 89, del Libro 4660, del Registro de Sociedades, del folio 376 al 401, de fecha 14 de noviembre de 2022.

La actividad principal de la Sociedad es actuar de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través de depósitos, emisión de obligaciones negociables y cualquier otra operación pasiva de crédito permitida por la Ley, para su colocación en el público en operaciones activas de crédito, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. La Sociedad está sujeta a la regulación del Banco Central de Reserva de El Salvador y de la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.

Los estados financieros son aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, quienes poseen el poder para modificarlos posterior a su divulgación.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Nota (2) Base de Preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados considerando la aplicación consistente de las siguientes políticas:

La sociedad adoptó a partir del 1 de enero 2024 la NCF-01, *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* emitida por el Comité de normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

2.1 Declaración de cumplimiento con Normas Técnicas y las Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad con base a las normas técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prevaleciendo las primeras cuando exista conflicto con las NIIF. Las Sociedades de Ahorro y Crédito utilizarán las NIIF en su opción más conservadora cuando el Comité de Normas del Banco Central de Reserva no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas; en el caso de que la transacción u operación contable no se encuentre regulada deberá contabilizarse utilizando el Marco Conceptual de las referidas normas. Las principales diferencias entre las normas contables utilizadas y las NIIF se presentan en la Nota (32).

Los requerimientos de presentación de estos estados financieros y sus notas, así como el contenido divulgativo de los mismos, están establecidos por la NCF-01 *Manual de Contabilidad para Instituciones Captadoras de Depósitos y Sociedad Controladora* emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.

2.2 Base de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de las partidas de instrumentos financieros de inversión, depósitos y préstamos incluidas en el estado de situación financiera; las cuales se reconocen al costo amortizado y pasivo por renuncia voluntaria que se registra a valor presente.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los libros de la Sociedad se llevan en dólares de los Estados Unidos de América representados por el símbolo "US\$", moneda oficial de la Republica de El Salvador. Todas las partidas incluidas en los estados financieros adjuntos y sus notas se valoran y expresan en miles de dólares y se aproximan a un decimal.

2.4 Uso de estimaciones y criterios

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Sociedad realice estimaciones y supuestos que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de los ingresos y gastos durante el período que se informa. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un costo o un valor que puede ser confiablemente medido. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que se producen tales cambios, las cuales se detallan ampliamente en la Nota (3).

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Nota (3) Políticas Contables Significativas

3.1. Instrumentos financieros de inversión

Las inversiones son instrumentos financieros que otorgan derechos contractuales a:

- i. Recibir efectivo u otro activo financiero.
- ii. Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la sociedad.

Las inversiones financieras de la Sociedad se registran inicialmente al valor razonable, el cual es el precio en el que se pactó la transacción, y son clasificadas con base a su modelo de negocio en costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral y a valor razonable con cambios en resultados para su medición posterior.

Los instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, son considerados sin riesgo de deterioro para los propósitos de valoraciones, por consiguiente, el valor contable deberá ser igual al valor de registro inicial.

3.2. Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando tales préstamos tienen mora superior a noventa días.

3.3. Cargos diferidos

Son considerados cargos diferidos aquellas erogaciones o gastos pagados por anticipado y que cubren períodos futuros, los cuales debido a su naturaleza son clasificados como un activo en el estado de situación financiera para posteriormente ser amortizados y reconocidos como gastos en el estado de resultados integral de acuerdo con su devengo.

Dichos cargos diferidos son originados por pagos anticipados de servicios tales como seguros, costos de publicidad, impuestos municipales, contratos de mantenimientos, entre otros; además de erogaciones realizadas para el desarrollo de proyectos.

Los cargos diferidos reconocidos por SAC Multimoney se amortizan en períodos de entre uno y diez años.

3.4. Activos físicos (propiedades, equipo y depreciación)

Los activos físicos se registran al costo de adquisición. Las mejoras y reparaciones importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan, mientras que las ganancias y pérdidas que resultan de retiros o ventas, así como los gastos por mantenimiento y reparaciones menores, que no extienden significativamente la vida útil del bien, se registran en los resultados del año en que se incurrén.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, aplicando las tasas dentro de los límites legales del país. Para efectos fiscales y financieros se está deduciendo la depreciación bajo los porcentajes aceptados por la administración tributaria así: mobiliario y equipo entre el 20 % al 50 %, maquinaria 20 % y vehículos 25 %.

Las ganancias o pérdidas en la venta de bienes de uso, así como también las derivadas de las bajas por deterioro son registradas en los resultados del período.

Los activos consistentes en software o aplicativos de cómputo se capitalizan y se amortizan a gastos en porcentajes fijos, con un plazo entre cuatro y cinco años.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

3.5. Costo de pensiones, indemnizaciones y retiro voluntario

Los costos de pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro de contribución definida, mediante el cual la Compañía y los empleados efectúan aportes a un fondo de pensiones administrado por una institución especializada autorizada por el Gobierno de El Salvador, la cual es responsable del pago de las pensiones y otros beneficios a los afiliados a ese sistema conforme a la Ley Integral del Sistema de Pensiones. Los aportes de la Compañía a dicho plan se reconocen como gastos del período en el que se incurren. Cuando las aportaciones son pagadas, la Compañía no tiene obligaciones futuras de pago de beneficios de post-empleo a los empleados.

Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo de la República de El Salvador, las compañías tienen la obligación de pagar indemnización sobre la base de un mes de sueldo, hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo legal vigente, por cada año laborado más el aguinaldo proporcional a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La política de la Sociedad es registrar gastos por indemnizaciones en el período que se conoce la obligación.

La Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria establece el derecho de todo empleado a recibir una prestación económica por retiro voluntario, en cuyo caso el empleado habrá de cumplir ciertos aspectos mínimos establecidos en dicha regulación, para ser acreedor a la prestación económica de quince días de salario básico por cada año de servicio. A estos efectos, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente correspondiente al sector económico en que ejerza el empleado. Para estimar las obligaciones de este plan de beneficios definido, se utiliza el método actuarial de la unidad de crédito proyectada. Las ganancias o pérdidas por los cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan a los resultados o a otro resultado integral según corresponda.

3.6. Estimación de pérdida por deterioro de valor de los activos de riesgo crediticio.

Las reservas de saneamiento de préstamos, intereses por cobrar y otros activos de riesgo se establecen de conformidad con las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento vigentes, en los cuales se permite evaluar los riesgos de cada deudor de la Sociedad, con base a los criterios siguientes: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

El procedimiento consiste en aplicar los siguientes porcentajes a los saldos adeudados dependiendo de su categoría de riesgo:

Categoría de riesgo <u>del crédito</u>	<u>Porcentaje</u>
"A1"	0 %
"A2"	1 %
"B"	5 %
"C1"	15 %
"C2"	25 %
"D1"	50 %
"D2"	75 %
"E"	100 %

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumentos del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, o por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado; cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que a juicio de la Superintendencia afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados se constituyen en cumplimiento a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero con base al Artículo 206 de la Ley de Bancos, que regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia del Sistema Financiero, el cual se disminuirá con crédito a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

Las reservas por riesgo de calificación de deudores se constituyen como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual se determina que es necesario reclasificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada. El monto de estas reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y se disminuye con autorización de esa Institución cuando, a su juicio, la Sociedad haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Adicionalmente, se permite establecer reservas en exceso de los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero; tales reservas se divulgan bajo la denominación de reservas voluntarias. La Sociedad constituye este tipo de reservas adicionales para tener una cobertura de la exposición al riesgo de crédito de la cartera de préstamos, hasta cubrir el 100% del saldo de la cartera vencida.

3.7. *Préstamos vencidos*

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa días o cuando la Sociedad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no exista la morosidad antes indicada.

El criterio para el traslado de los préstamos e intereses vigentes a vencidos está de acuerdo con las normas regulatorias.

3.8. *Inversiones accionarias*

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión conjunta se registran utilizando el método de participación.

Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la Sociedad emisora, la Sociedad traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual se amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

3.9. Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizan al costo o valor de mercado, el menor. El costo se establece por el valor fijado en la escritura de dación, en caso de dación en pago; o al valor fijado en el acta de adjudicación, en caso de adjudicación judicial.

Para estos efectos, se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valúo pericial de los bienes realizados por un perito inscrito en la Superintendencia.

Los activos adquiridos deberán ser liquidados dentro de un plazo de cinco años, debiendo aplicarles como pérdida durante los primeros cuatro años, provisiones mensuales uniformes.

La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce hasta que se haya percibido.

3.10. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, distintas a las monedas de curso legal, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de resultado del ejercicio corriente.

3.11. Intereses por pagar

Los intereses sobre depósitos, títulos emitidos, préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

3.12. Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son cobrados en efectivo. Los intereses no reconocidos como ingresos se registran en cuentas de orden.

Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos se registran como pasivos diferidos cuando se perciben. El reconocimiento de estos ingresos en los resultados del ejercicio se efectúa periódicamente, según la forma de pago establecido originalmente utilizando el método del interés efectivo.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben de acuerdo con el plazo.

3.13. Retiro de los activos de riesgo crediticio del Estado de Situación Financiera

La Sociedad reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos, los casos siguientes:

- i. Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- ii. Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- iii. Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- iv. Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible ejecutar embargo;
- v. Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
- vi. Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años;
- y
- vii. Cuando a juicio de la Sociedad no exista posibilidad de recuperación.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

3.14. Arrendamientos

Al inicio de un contrato, la Sociedad evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una consideración. Para evaluar si un contrato transfiere el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Sociedad utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16, *Arrendamientos*.

La Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El derecho de uso de los activos es medido inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado para cualquier pago de arrendamiento realizado antes de la fecha de inicio, más cualquier costo directo inicial incurrido y una estimación de los costos para dismantelar y eliminar el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibido.

El activo por derecho de uso se deprecia utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Sociedad al final del plazo del arrendamiento o el costo del derecho de uso refleja que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho de uso del activo se depreciará durante la vida útil del activo subyacente. Además, el derecho de uso del activo se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se hayan pagado en la fecha de inicio, utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si ésta puede determinarse fácilmente. Si esta tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Los pagos de arrendamiento a incluir en las mediciones del pasivo por arrendamiento se conforman de la siguiente manera:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o tasa, inicialmente medido utilizando la tasa de índice a la fecha de inicio;
- Importes que se esperan pagar como garantías de valor residual; y
- El precio de ejercicio de una opción de compra si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer los pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional, si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer una opción de extensión, y las multas por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Sociedad esté razonablemente segura de no cancelar el arrendamiento anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, y ésta se actualiza cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Sociedad del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si la Sociedad cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, prórroga o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en sustancia.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

La Sociedad presenta activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento en líneas separadas en el estado de situación financiera, los saldos se incorporan en las líneas de "Activos físicos e intangibles – neto" y "Préstamos", respectivamente.

Arrendamientos de corto plazo y de activos de bajo valor

La Sociedad ha optado por no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento para el arrendamiento de activos de bajo valor y arrendamientos a corto plazo. La Sociedad reconoce el pago de arrendamiento asociado con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

3.15. Impuesto sobre las ganancias

El impuesto sobre la renta del período comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto sobre la renta corriente se calcula con base a las leyes aprobadas o sustancialmente aprobadas a la fecha de balance sobre las utilidades gravables o imponibles. El impuesto diferido se reconoce por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas impositivas aprobadas a la fecha del balance y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de suficientes ganancias gravables en el futuro contra las que cargar las diferencias temporarias deducibles.

El gasto de impuesto a las ganancias es reconocido en el estado de resultados integral, en el rubro "Gastos por impuestos sobre las ganancias".

Los cambios regulatorios en las leyes impositivas y en las tasas impositivas son reconocidos en el estado de resultados integral en el rubro "Gastos por impuestos sobre las ganancias" en el período en que dicha ley es aplicable; mientras que los intereses y multas son reconocidos en el estado de resultados integral en el rubro de "Gastos generales".

3.16. Reserva riesgo país

La Sociedad constituye provisiones por riesgo país por las actividades de colocación de recursos en el exterior. Este riesgo es imputable al país de domicilio del deudor u obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos, salvo que la compañía matriz del deudor actúe en calidad de deudor solidario y/o cuando el garante esté domiciliado en un país con calificación en grado de inversión.

Las instituciones que coloquen o comprometan sus recursos en otros países utilizan para determinar el grado de riesgo país, las calificaciones de riesgo soberano de los países, emitidas por las sociedades calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente, para las obligaciones de largo plazo.

Los incrementos de las provisiones causarán un débito en la cuenta de resultados por aplicar - utilidades de ejercicios anteriores y un crédito en la cuenta de patrimonio restringido - utilidades de ejercicios anteriores. Las disminuciones en las provisiones causarán una reversión de la aplicación contable de constitución.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 las provisiones por este concepto totalizan US\$ 20.3 y US\$ 58.7, respectivamente.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Nota (4) Instrumentos Financieros de Inversión

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios, adquiridos para fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias, los cuales se detallan a continuación:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
A costo amortizado:		
Emitidos por el Estado	481.1	417.8
Emitidos por instituciones del extranjero	3,379.2	0.0
Intereses provisionados	<u>82.3</u>	<u>16.6</u>
Total	<u>3,942.6</u>	<u>434.4</u>

Por los períodos finalizados al 31 de marzo de 2026 y 2025 la Sociedad no posee instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados y no ha registrado provisiones relativas a las inversiones financieras.

La tasa de rendimiento anual promedio de las inversiones financieras al 31 de marzo de 2026 asciende a 4.0 % (8.2 % en 2025).

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones) de la cartera de inversiones, entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado.

Nota (5) Préstamos, Contingencias y sus Provisiones

Al 31 de marzo 2026 y 2025 la Sociedad mantiene saldos de la cartera de activos de riesgo crediticio según detalle siguiente:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Cartera bruta de préstamos	142,701.4	132,219.1
Menos: Provisiones	<u>(3,383.0)</u>	<u>(3,102.4)</u>
Cartera de préstamos neta	<u>139,318.4</u>	<u>129,116.7</u>

El movimiento de la reserva de saneamiento de préstamos en el período reportado es el siguiente:

	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	3,251.2	0.0	3,251.2
Más: Constitución de reservas	2,832.7	0.0	2,832.7
Menos: Liberación de reservas	(110.1)	0.0	(110.1)
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(2,871.4)</u>	<u>0.0</u>	<u>(2,871.4)</u>
Saldos al 31 de marzo de 2025	<u>3,102.4</u>	<u>0.0</u>	<u>3,102.4</u>
	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2025	3,514.0	0.0	3,514.0
Más: Constitución de reservas	2,821.7	0.0	2,821.7
Menos: Liberación de reservas	(144.6)	0.0	(144.6)
Menos: Liquidaciones de préstamos	<u>(2,808.1)</u>	<u>0.0</u>	<u>(2,808.1)</u>
Saldos al 31 de marzo de 2026	<u>3,383.0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,383.0</u>

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Las reservas de saneamiento por “Contingencias” se presentan en el rubro de pasivos “Diversos”.

La tasa de cobertura es de 2.4 % (2.3 % en 2025).

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

La tasa de rendimiento anual promedio es de 29.6 % (31.1 % en 2025).

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Los préstamos con tasa de interés ajustables representan el 100 % de la cartera de préstamos.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el período reportado asciende a US\$ 528.8 (US\$ 519.9 en 2025).

Nota (6) Cartera Pignorada

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no tiene cartera pignorada.

Nota (7) Efectos del Impuesto a las Ganancias en Partidas Integrales de la Otra Utilidad Integral

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no mantiene impuestos a las ganancias en partidas integrales de la otra utilidad integral.

Nota (8) Activos extraordinarios

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no mantiene saldos por activos extraordinarios.

Nota (9) Activos Físicos e Intangibles

Los activos físicos (bienes muebles e inmuebles) de la Sociedad se detallan a continuación:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Costo:		
Edificaciones	2,067.6	356.3
Mobiliario y equipo	1,819.0	1,669.7
Remodelaciones y readecuaciones	673.4	653.3
	<u>4,560.0</u>	<u>2,679.3</u>
Menos:		
Depreciación acumulada	(2,351.9)	(1,444.4)
Sub – total	<u>2,208.1</u>	<u>1,234.9</u>
Más:		
Amortizables	<u>586.9</u>	<u>854.2</u>
Total	<u><u>2,795.0</u></u>	<u><u>2,089.1</u></u>

El movimiento del activo fijo para los períodos terminados en 31 de marzo de 2026 y 2025 fue el siguiente:

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

	<u>2025</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	1,263.5
Más: Adquisiciones	75.3
Menos: Depreciación	<u>(103.9)</u>
Saldos al 31 de marzo de 2025	<u>1,234.9</u>
	<u>2026</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2025	2,308.8
Más: Cambios en estimaciones de arrendamiento y Adquisiciones	69.5
Menos: Depreciación	<u>(170.2)</u>
Saldos al 31 de marzo de 2026	<u>2,280.1</u>

El impacto de este cambio en las estimaciones se detalla a continuación:

	<u>2026</u>
Incremento en el pasivo por arrendamiento	12.6
Incremento en el activo por arrendamiento	10.8
Ajuste a los gastos financieros reconocidos en el estado de resultados	0.2

Los intangibles de la Sociedad se detallan a continuación:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Costo:		
Programas informáticos	647.1	886.7
Más:		
Adquisiciones	0.0	37.8
Menos:		
Amortización de programas informáticos	<u>(60.2)</u>	<u>(70.3)</u>
Total	<u>586.9</u>	<u>854.2</u>

Nota (10) Instrumentos Financieros Derivados

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no mantiene saldos por instrumentos financieros derivados.

Nota (11) Gestión de Riesgo Financiero y Operacional

La Gestión Integral de Riesgos de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. se desarrolla de conformidad con las disposiciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, en apego a las Normas Técnicas aplicables, entre las que se incluyen: las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NRP-42), Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05), Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24) y Normas Técnicas sobre Medidas de Ciberseguridad en Canales Digitales (NRP-32), así como demás disposiciones regulatorias asociadas.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

La Junta Directiva de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. ha aprobado una estructura organizativa orientada a garantizar una adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad. Asimismo, ha aprobado y establecido manuales de organización y funciones, estrategias, políticas, metodologías y límites de exposición para la gestión integral y específica de cada uno de los riesgos, incluyendo el tratamiento de excepciones y la definición de planes de contingencia.

La estructura organizativa definida para la Gestión Integral de Riesgos garantiza:

1. La adecuada segregación de funciones entre las áreas de negocio y la gestión de riesgos, especialmente en lo relativo a la toma de decisiones asociadas a la asunción de riesgos.
2. La asignación descentralizada de responsabilidades sobre los riesgos a las distintas unidades de negocio, manteniendo la responsabilidad última en la Alta Administración.
3. La gestión y control centralizado de los riesgos mediante la coordinación, seguimiento integral del proceso y establecimiento de lineamientos por parte de la Gerencia de Riesgos.
4. La existencia de mecanismos efectivos de comunicación interna que permiten informar oportunamente sobre el alcance, evolución y resultados del proceso de Gestión Integral de Riesgos.
5. La disponibilidad de personal con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones en materia de riesgos.

Con el propósito de fortalecer la supervisión y gestión de riesgo específicos de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney S.A., se ha establecido a la Gerencia de Riesgos como unidad organizativa especializada e independiente, responsable de coordinar el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, así como de efectuar el monitoreo y control de los riesgos, en cumplimiento con la normativa regulatoria aplicable.

Asimismo, la estructura organizativa contempla la conformación de un Comité de Riesgos, el cual reporta directamente a la Junta Directiva y tiene entre sus principales funciones supervisar el cumplimiento de las estrategias, políticas y lineamientos relacionados con la gestión de los riesgos relevantes para la entidad.

Dentro de la estructura organizativa se ha creado el Comité de Riesgos, que reporta directamente a la Junta Directiva, y tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las estrategias, políticas y lineamientos sobre la gestión de los riesgos relevantes para la Sociedad.

Los principales riesgos gestionados por Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. a través de la Gerencia de Riesgos son los siguientes:

1. Riesgo de Crédito: Es la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda.
2. Riesgo de Mercado: Es la posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del balance o en los resultados financieros de la entidad.
3. Riesgo de Liquidez: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.
4. Riesgo Operacional: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a las fallas en los procesos, el personal, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal, reputacional, tecnológico y estratégico.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

5. Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros.
6. Riesgo Ambiental y Social o Riesgo AS: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas generadas por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por el otorgamiento de créditos para el financiamiento de actividades, obras o proyectos.
7. Riesgo de Ciberseguridad: La probabilidad de que una amenaza, aprovechando una vulnerabilidad en los sistemas, procesos o personas, genere un impacto adverso sobre los activos de información y capacidades digitales de una organización, afectando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y, en consecuencia, los objetivos estratégicos del negocio.
8. Riesgo de Continuidad del Negocio: Posibilidad que la entidad no pueda continuar operando ante una interrupción.
9. Riesgo de Seguridad de la Información: Es la posibilidad de que la información pierda confidencialidad, integridad o disponibilidad, sin importar la causa.

Finalmente, la Sociedad de Ahorro de Crédito Multimoney, S.A. se rige por las políticas internas aprobadas y definidas para los riesgos específicos e implementa las disposiciones aplicables conforme a su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente.

Nota (12) Pasivos Financieros Mantenidos para Negociar

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no mantiene saldos por pasivos financieros para negociar.

Nota (13) Depósitos de Clientes

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la cartera de depósitos de clientes de la Sociedad se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Depósitos del público	158,035.4	128,449.5
Depósitos de otros bancos	5,846.9	8,251.3
Depósitos de entidades estatales	1,636.5	2,465.9
Depósitos restringidos e inactivos	2,514.8	1,497.1
Total	<u>168,033.6</u>	<u>140,663.8</u>

Las diferentes clases de depósitos son las siguientes:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Depósitos en cuenta corriente	2,871.7	3,888.6
Depósitos en cuentas de ahorro	56,344.7	36,448.8
Depósitos a plazo	108,817.2	100,326.4
Total	<u>168,033.6</u>	<u>140,663.8</u>

Costo anual promedio de la cartera de depósitos: 5.0 % (5.6 % en 2025).

La tasa de costo promedio de la cartera de depósitos es el porcentaje que resulta de dividir el rubro "Costos de pasivos financieros", entre el saldo promedio de la cartera de depósitos.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Nota (14) Títulos de Emisión Propia

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (15) Fideicomisos

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (16) Préstamos

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, no se tienen saldos por préstamos por pagar con instituciones financieras, y el saldo de pasivo corresponde a arrendamiento financiero, el monto asciende a US\$ 1,648.3 y US\$356.0, respectivamente, las fechas de vencimiento tienen rango entre 5 a 10 años.

Nota (17) Instrumentos Patrimoniales Medidos a Valor Razonable con Cambios en otra Utilidad Integral

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (18) Requerimiento de Fondo Patrimonial o Patrimonio Neto

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos y artículo 25 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, la Sociedad debe presentar en todo momento las siguientes relaciones mínimas:

- a) El 12.0 % o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.
- b) El 7.0 % o más entre su fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo contingencias.
- c) El 100.0 % o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refieren las leyes aplicables, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la situación de la Sociedad es según lo muestran las siguientes relaciones:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Fondo patrimonial a activos ponderados	13.2 %	16.8 %
Fondo patrimonial a pasivos y contingencias	11.6 %	16.5 %
Fondo patrimonial a capital social pagado	217.7 %	260.5 %

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad dio cumplimiento al requerimiento de Fondo Patrimonial.

Nota (19) Pérdida (Ganancia) por Deterioro (Reversión de deterioro) de Activos de Riesgo Crediticio

La Sociedad registra las pérdidas y ganancias por deterioro o reversión de deterioro, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la política adoptadas por la entidad para el tratamiento de estas operaciones.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 la Sociedad ha registrado en sus estados financieros pérdida por deterioro de sus activos de riesgo crediticio por un monto de US\$ 2,821.7 y US\$ 2,832.7, respectivamente; además, se han registrado castigos netos en activos de riesgo crediticio que no estaban cubiertos en su totalidad por US\$ 85.5 y US\$ 55.6, respectivamente, debido a que se han considerado incobrables.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Nota (20) Activos Financieros Transferidos que no Cumplen las Condiciones para ser Dados de Baja de Forma Total

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, la Sociedad no tiene saldos por este concepto.

Nota (21) Activos Financieros que son Dados de Baja en su Totalidad

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, no se han dado de baja activos financieros del estado de situación financiera de la Sociedad.

Nota (22) Litigios Pendientes

Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad no tiene litigios pendientes en sede judicial, así como ninguna contingencia de carácter judicial abierta que pueda afectar la operación ordinaria de la Sociedad. No obstante, existen otros procesos iniciados en contra de la Sociedad que se encuentran en etapa de revisión.

Nota (23) Personas Relacionadas y Accionistas Relevantes

Según el artículo 203 de la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la Sociedad. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas de la Sociedad. Dentro de las personas relacionadas existen un grupo a quienes el artículo 12 de la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones de la sociedad. También son personas relacionadas los directores y gerentes de la Sociedad. Esta disposición aplica a la Sociedad, en virtud de los artículos 157 y 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Durante el período reportado la Sociedad dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 203 de la Ley de Bancos.

Nota (24) Límites en Concesión de Créditos

El artículo 161, literal (b), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las sociedades de ahorro y crédito no podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del diez por ciento de su fondo patrimonial con una misma persona jurídica.

Actualmente la Sociedad no ha otorgado créditos a una sola persona natural o jurídica que exceda dicho límite.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, en el contexto de los estados financieros tomados en conjunto, la Sociedad les dio cumplimiento a las disposiciones del artículo 161, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Nota (25) Contratos con Personas Relacionadas

De conformidad al artículo 208 de la Ley de Bancos, el cual es aplicable a la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Superintendencia puede objetar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con éste. Se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria de la Sociedad o en forma directa con la Administración.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, los contratos con personas relacionadas ascienden a US\$ 127.0 y US\$ 126.5, respectivamente; los cuales corresponden a contratos de arrendamiento con Bambú Zona Rosa, S.A. de C.V.

Durante el período reportado la Superintendencia no objetó contratos con personas relacionadas.

Nota (26) Segmentos de Operación

La Sociedad opera en el segmento de servicios financieros, como sociedad de ahorro y crédito de acuerdo con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La Sociedad realiza sus actividades en el territorio nacional.

Nota (27) Contingencias

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado este tipo de operaciones.

Nota (28) Clasificación de Riesgo

El artículo 235 de la ley de Bancos requiere que se publique la clasificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la anterior superintendencia de valores (hoy incorporada en la Superintendencia del Sistema Financiero). Esta disposición aplica a la sociedad, en virtud del artículo 161 de la ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La clasificación de riesgo al 31 de marzo 2026 otorgada a la Sociedad como emisor por la clasificadora de riesgo Zumma Rating, S.A. de C.V., es de “EAA”, perspectiva “Estable” emitida con cifras de referencia al 30 de junio de 2025. Dicha clasificación de riesgo fue emitida en comité de clasificación ordinario celebrado el 21 de octubre de 2025, fundamentando dicha clasificación en el adecuado nivel de solvencia, capacidad de crecimiento, índices de capacidad patrimonial, capacidad de absorción de gastos de administración y posición actual de liquidez, entre los principales.

La clasificación de riesgos al 31 de marzo 2025 otorgada a la Sociedad como emisor por la clasificadora de riesgo Zumma Rating, S.A. de C.V., es de “EAA-”, perspectiva “Estable” con fecha de referencia al 30 de junio de 2024.

Descripción de la clasificación:

EAA: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.

Dentro de la escala de clasificación se utilizan los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menos riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo “-” indica un nivel mayor de riesgo.

Nota (29) Alcance de la Consolidación (Inversiones en Entidades Subsidiarias en Estados Financieros Consolidados)

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado inversiones en entidades subsidiarias.

Nota (30) Adquisiciones (Combinación de Negocios) y Ventas (Desapropiación de Subsidiarias)

A la fecha de referencia de los estados financieros, la Sociedad no ha registrado este tipo de operaciones.

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Nota (31) Relaciones entre Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera

De acuerdo con lo establecido en los marcos legales aplicables en relación a las operaciones activas y pasivas en moneda extranjera y con el objeto de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de los rangos razonables, se ha establecido que la diferencia absoluta entre activos y pasivos de moneda extranjera no podrá ser mayor del 20 % del fondo patrimonial.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 la Sociedad no presenta saldos en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América.

Nota (32) Diferencias Significativas entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva

La Administración de la Sociedad ha identificado las siguientes diferencias principales entre las Normas contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

1. La NIIF 9 requiere que los activos financieros sean clasificados según se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable sobre la base de: (a) el modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, así como se considere la medición de una pérdida esperada para los activos financieros medidos a su costo. La normativa emitida por el Banco Central de Reserva requiere que las inversiones financieras a través de valores emitidos o garantizados por el Banco Central de reserva y por otras instituciones del Estado, pagaderos al fondo de la nación se registren al costo y se consideren sin riesgo.
2. Las NIIF requieren la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la Sociedad, así como los métodos y supuestos utilizados. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones. Además, no se están realizando las divulgaciones relacionadas con los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros.
3. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero. Las normas contables aplicables a la Sociedad no requieren estas divulgaciones.
4. Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa emitida por el Banco Central de Reserva. Conforme a la NIIF 9, se establece un modelo de pérdidas crediticias esperadas, según el cual las pérdidas por deterioro de valor se registran cuando se hayan identificado posibles eventos de incumplimientos, aunque éstos no hayan ocurrido. La NIIF 9 establece un enfoque de tres fases para la contabilización de la estimación por deterioro, que se basa en el cambio de la calidad crediticia de los activos financieros desde su reconocimiento inicial.
5. La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre prestamos vencidos. Las NIIF requieren el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, así como el respectivo deterioro.
6. Las liberaciones de reservas constituidas en períodos anteriores se registran con créditos a otros ingresos; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.
7. El plazo de depreciación de los activos fijos se determina con base en los plazos permitidos por regulaciones fiscales; las NIIF establecen que los activos fijos deben depreciarse con base en la

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

estimación de la vida útil de los bienes; así mismo, las NIIF revisaron la definición de valor residual de los activos.

Nota (33) Hechos Ocurredos Después del Período sobre el que se Informa

Posterior a la fecha de referencia de los estados financieros no se han registrado hechos que impliquen incluir alguna revelación adicional.

Nota (34) Hechos Relevantes y Subsecuentes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 se resumen así:

1. En Sesión de Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de enero de 2026, según consta en el acta número veintitrés, se aprobó la distribución y pago de dividendos a los accionistas por la cantidad de US\$ 3,100.0. La suma de US\$ 2,056.2 correspondiente a la utilidad distribuable complementaria del período 2023 y US\$ 1,043.8 correspondiente al 25.38% de la utilidad distribuable 2024.
2. Renuncia del Director Externo Suplente de Junta Directiva, Licenciado Ricardo Antonio Pérez López; efectiva a partir del 28 de enero de 2026, fecha en que se inscribió la respectiva renuncia en el Registro de Comercio.
3. En fecha 29 de enero de 2026 se realizó la transacción de venta, cesión y traspaso de saldos de cartera saneada de préstamos por un valor de US\$ 9,674.4 miles y el precio de venta fue acordado en US\$ 483.7.
4. En Sesión N°24 de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista, celebrada el 19 de febrero de 2026, se tomaron los siguientes acuerdos de carácter ordinario:
 - 4.1 Aprobación de los Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al período fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2025
 - 4.2 Designación y nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal Propietario y suplente; y fijación de sus emolumentos para el año 2026. Resultandos electos la firma KPMG, Ltda. de C.V. como auditor externo y fiscal propietario, y BDO Figueroa Jiménez & Co, S.A. como auditor externo y fiscal suplente.
 - 4.3 Nombramiento de un nuevo director externo suplente de Junta Directiva y elección de nueva Junta Directiva para que ejerza sus funciones por un plazo de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial, el 24 de febrero de 2026, bajo el número 121 del Libro 4941 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; la cual quedó integrada de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre Director 2026-2031</u>	<u>Nombre Director 2025-2030</u>
Director Presidente	Federico José Parker Soto	Federico José Parker Soto
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director Externo	Edwin Daniel Escobar Peraza	Edwin Daniel Escobar Peraza
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	José Arnoldo Arriaza Saavedra
Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Gabriel Simán Siri
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Alberto Dobles Montealegre
Director Externo Suplente	Luis Alberto Marin	Ricardo Antonio Pérez López

Notas a los Estados Financieros Intermedios (No Auditadas)

Así mismo, se acordaron los siguientes puntos de carácter extraordinario:

- 4.4 Aumento de capital social de la sociedad por la suma de US\$ 4,000.0 por medio de la capitalización de utilidades correspondientes al 74.62% del ejercicio económico 2024 y el 36.78% del 2025; por lo que el capital social pasará a ser de US\$ 13,391.0.
- 4.5 Modificación al pacto social de la sociedad por aumento de capital y otras cláusulas.

Dichos trámites se encuentran en proceso de inscripción correspondiente en el Registro de Comercio.

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 se resumen así:

- 1. En fecha 30 de enero de 2025, se realizó transacción de venta, cesión y traspaso de saldos de cartera saneada de préstamos por valor de US\$ 8,070.2 y el precio de venta total fue acordado en US\$ 484.2.
- 2. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de febrero de 2025, según consta el acta número veintiuno, se acordaron los puntos siguientes:
 - 2.1. Nombramiento de auditor externo y fiscal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma KPMG, Ltda. de C.V., como auditor externo y fiscal propietario, y a BDO Figueroa Jimenez & Co, S.A., como auditor externo y fiscal suplente.
 - 2.2. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al período fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2024.
 - 2.3. Elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, para un período de cinco años contados a partir de la inscripción de la respectiva credencial. Dicha Junta Directiva funge su cargo a partir del día 17 de marzo de 2025, según su inscripción en el Registro de Comercio bajo el número 128 del Libro 4913 del Registro de Sociedades, quedando integrada de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre Director 2025-2030</u>	<u>Nombre Director 2024-2029</u>
Director Presidente	Federico José Parker Soto	Federico José Parker Soto
Director Vicepresidente	Ernesto Francisco Fernández Lang	Ernesto Francisco Fernández Lang
Director Secretario	Francisco Enrique Cáceres Prunera	Francisco Enrique Cáceres Prunera
Director Externo	Edwin Daniel Escobar Peraza	Miguel Ernesto Lacayo Argüello
Primer Director Suplente	José Arnoldo Arriaza Saavedra	José Arnoldo Arriaza Saavedra
Segundo Director Suplente	Gabriel Simán Siri	Gabriel Simán Siri
Tercer Director Suplente	Alberto Dobles Montealegre	Alberto Dobles Montealegre
Director Externo Suplente	Ricardo Antonio Pérez López	Ricardo Antonio Pérez López



ANEXO VIII

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS, MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS



Nombre de la empresa: **SAC MULTIMONEY, S.A.**

Responsable(s) de la política: **Comité de ética**

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Aprobado por: **Junta directiva No. 110**
Fecha de última revisión: **28 de enero de 2026**

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes políticas es establecer los principios para gestionar de una forma transparente y justa, aquellos conflictos de intereses que puedan surgir entre la Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. (en adelante "MULTIMONEY") con sus clientes y proveedores.

2. ALCANCE

Estas políticas serán aplicable y de acatamiento obligatorio, para, miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y personal en general. También aplicará a quienes, sin formar directamente parte de esta SAC, trabajen, asesoren, o sean socios de otras empresas de interés económico que busca MULTIMONEY.

3. DEFINICIONES

- **Accionista:** propietarios de las acciones de SAC MULTIMONEY
- **Alta Gerencia:** el Gerente General de SAC MULTIMONEY o quien haga sus veces y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo.
- **Cliente:** persona natural o jurídica que mantiene una relación contractual con SAC MULTIMONEY para la prestación de servicios o productos financieros que ésta ofrece.
- **Conflicto de Intereses:** Un conflicto de interés surge cuando el interés personal en una transacción o una obligación para con terceros entra en conflicto con las obligaciones del empleado, para con la SAC y sus clientes. Esto incluye hacer uso de la posición para conseguir algún beneficio personal utilizando información confidencial obtenida durante el tiempo en el que se ha sido colaborador de MULTIMONEY, ya sea a expensas de MULTIMONEY, o de los clientes de MULTIMONEY. Dichas pautas de conflictos de interés se aplicarán a todas las transacciones, directas o indirectas, por cuenta propia o por cuenta de familiares directos.
- **Empleados:** Personal que presta sus servicios con subordinación directa o dependencia laboral en la SAC.
- **Inversionista:** Persona natural o jurídica que ha adquirido Activos digitales (Tokens) emitidos por la sociedad.
- **Personas relacionadas:** Aquellas que tienen la capacidad de influenciar las decisiones de otorgamiento de crédito o que tiene conflicto de intereses al tomar esas decisiones. La relación o vínculo puede ser por la participación en la administración de la SAC o por la propiedad accionaria que se tenga de la entidad. El vínculo es indirecto cuando se tiene a través de interpósita persona, tal persona será siempre de naturaleza jurídica.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. JUNTA DIRECTIVA

- a) Aprobar las Políticas de Gestión de Conflicto de Intereses

- b) Promover la divulgación de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en MULTIMONEY.

4.2. COMITÉ DE ÉTICA

- a) Proponer a la Junta Directiva las Políticas de Gestión de Conflicto de Intereses para su aprobación
- b) Conocer y resolver los conflictos de interés que surjan de miembros de Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia, Empleados, proveedores, clientes de MULTIMONEY, entre otros.

4.3. GERENCIA GENERAL

- a) Implementar las Políticas de Gestión de Conflicto de Intereses en toda la organización.
- b) Promover actividades que creen cultura de transparencia en MULTIMONEY
- c) Hacer del conocimiento de la Junta Directiva de todos los casos de conflictos de intereses para que ésta resuelva.

4.4. GERENCIA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

- a) Elaborar las Políticas de Gestión de Conflicto de Intereses
- b) Realizar actividades para crear cultura de transparencia en MULTIMONEY.
- c) Presentar al Comité de ética aquellos casos de conflicto de intereses que se identifiquen en MULTIMONEY.
- d) Prevenir, Identificar, Gestionar y dar seguimiento a los casos de conflictos de intereses de MULTIMONEY.

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de las presentes políticas es el siguiente:

- Ley de Bancos
- NRP-17 "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo"
- Código de Gobierno Corporativo
- Código de Ética

6. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES

- 6.1. La existencia de un conflicto de interés puede tener diversas causas, voluntarias o involuntarias, que pueden generar un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que deben caracterizar las relaciones de negocios. Por ende, los conflictos de interés se relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas, que pueden o no tener efecto legal.
- 6.2. Es responsabilidad de la Junta Directiva, Alta Gerencia y empleados reportar una sospecha o conocimiento de posibles conflictos de interés que puedan existir en cada una de las actividades, procesos o procedimientos que se ejecutan en la SAC MULTIMONEY, considerando como mínimo la ocurrencia de alguna de las situaciones siguientes:
 - 6.2.1. La existencia de beneficios o incentivos financieros, económicos o de cualquier otro tipo, para favorecer un interés personal o de un tercero frente a los intereses de SAC MULTIMONEY, sus clientes y accionistas
 - 6.2.2. Ausencia de segregación de funciones e independencia.
 - 6.2.3. La existencia de un interés personal o de un tercero en el resultado del servicio proporcionado a nuestros clientes.
 - 6.2.4. Posibilidad de entregar o recibir de un tercero algún incentivo relativo al servicio recibido o prestado, distinto a la comisión habitual por dicho servicio.
 - 6.2.5. Divulgación de algún tipo de información sobre las actividades de la SAC para su beneficio personal del empleado o el beneficio de terceros
 - 6.2.6. El incumplimiento de una política o procedimiento para beneficio personal o de un tercero.
 - 6.2.7. Otras situaciones que califique la entidad

7. GESTION Y CONTROL DE CONFLICTO DE INTERÉS

- 7.1. Siempre que algún empleado de la entidad considere que se encuentre frente a un potencial conflicto de interés, deberá:

- Abstenerse de tomar cualquier decisión
- Informar a su Jefe Inmediato o en la línea ética institucional del posible conflicto de interés
- El Jefe de Inmediato deberá informar al Gerente o Vicepresidente del área
- El Gerente o Vicepresidente de área, o el responsable de la línea ética deberá informar al Comité de Ética sobre el posible conflicto de interés, quienes procederán a investigar la situación a fin de que la misma sea controlada
- En el caso de la Alta Gerencia, los potenciales conflictos de interés serán evaluados por el Comité de ética
- En el caso de que se trate de algún miembro de Junta Directiva, será evaluado por la Junta Directiva, en ausencia del director involucrado
- Los conflictos de interés deberán investigarse y analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de la situación concreta y deben evaluarse bajo la óptica de cualquier observador imparcial.
- El sujeto involucrado deberá abstenerse de participar en todo análisis, deliberación o decisión relacionada con la materia objeto del conflicto, hasta tanto se adopte una resolución definitiva conforme al procedimiento previsto en la presente Política

7.2. La Gerente de Recursos humanos y administración es el responsable de administrar un registro actualizado de los casos de conflictos de interés que se presenten en la entidad. En el registro quedará constancia de manera clara y numerada correlativamente la información siguiente:

- a) La identidad de las personas que han estado expuestas al conflicto de interés;
- b) El departamento o áreas implicadas en el conflicto de interés;
- c) Fecha en la que se originó el conflicto;
- d) Motivo de la aparición del conflicto y descripción detallada de la situación;
- e) Documentos que prueben el conflicto, cuando fuere aplicable;
- f) Instrumentos o servicios financieros a los que hace referencia el conflicto, cuando fuere aplicable;
- g) Descripción del proceso de gestión, minimización o, en su caso, subsanación de la situación;
- h) Fecha de subsanación de conflictos de interés; e
- i) Estimación de los daños o perjuicios ocasionados a los clientes, cuando esto fuere aplicable.

ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Aprobado por: **Junta directiva No. 106**
Fecha de última revisión: **23 de julio de 2025**

La Junta Directiva aprobó un Código de Ética que regula la administración de la información privilegiada que posean los directores, Alta Gerencia y empleados de la SAC y los procedimientos para el manejo adecuado, confidencial y responsables de la información privilegiada, con el fin de prevenir el uso indebido que pueda generar beneficios personales, perjuicios a la empresa o afectar la transparencia en las operaciones corporativas.

Alcance: Aplica a todos los empleados, directores, Alta Gerencia, empleados y cualquier persona que tenga acceso a información privilegiada de la empresa, ya sea de forma directa o indirecta. Además, el manejo de la información privilegiada de clientes y proveedores con los que se entablaron relaciones comerciales.

Se considera información privilegiada toda aquella información no pública que pueda tener valor estratégico, financiero, comercial o competitivo para la empresa, sus clientes, proveedores o socios, y cuya divulgación no autorizada pueda generar perjuicios o beneficios indebidos.

Toda persona con acceso a este tipo de información deberá:

- Mantener la confidencialidad de la información recibida.
- Utilizar la información únicamente para fines laborales o autorizados.
- Evitar compartir información con personas no autorizadas.
- Resguardar adecuadamente la documentación física y digital.
- Reportar cualquier uso indebido, pérdida o divulgación no autorizada.



El acceso a la información privilegiada estará limitado únicamente al personal autorizado. Asimismo, queda prohibido utilizar dicha información para obtener beneficios personales o para terceros.

La empresa tiene establecido controles internos y medidas disciplinarias o legales en caso de incumplimiento de esta política.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Oscar Roberto Díaz Vela
Gerente General
SAC MultiMoney, S.A.





Nombre de la empresa: **SAC MULTIMONEY, S.A.**

Responsable(s) de la política: **Gerencia de finanzas**

POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS

Aprobado por: **Junta directiva No. 111**

Fecha de última revisión: **17 de abril de 2026**

La Junta Directiva aprobó el Manual de Gestión de Tesorería el cual define todos los lineamientos y políticas para la ejecución de los procesos relacionados a la gestión de Tesorería, con el fin de lograr un manejo eficiente de los recursos financieros y económicos de la Sociedad, así como también velar por el cumplimiento normativo relacionados a la misma.

Este manual es aplicable a todas las áreas y personas involucradas en el proceso de la Tesorería de MultiMoney. Su aplicación servirá como una guía para garantizar que los ingresos colocados y generados a través de las operaciones de intermediación activas y pasivas se administren de forma eficiente, así como también garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad.

LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS.

Los lineamientos y políticas definidas por la Alta Administración de la sociedad para una gestión eficiente de la Tesorería de detallan:

- Tener una sólida y estable estructura de financiamiento, mediante una captación de depósitos del público (personas naturales y jurídicas).
- Mantener un enfoque estable en la cartera de depósitos del público, a través de depósitos a plazo, lo cual permite a la sociedad una solidez, sostenimiento y crecimiento de las operaciones.
- Cumplir en todo momento con los requerimientos de liquidez exigidos por los depósitos recibidos de clientes, según las "Normas Técnicas para el Cálculo y Uso de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones Captadores de Depósitos" (NRP-28) y las "Normas Técnicas para el Requerimiento de Activos Líquidos para Entidades Financieras Captadoras de Depósitos" (NRP-87), así como también "Las medidas contingenciales para prevenir problemas de liquidez" emitido por Banco Central de Reservas de El Salvador.
- Mantener un excedente de Liquidez menor al 20% del total de depósitos de clientes.
- Cumplir con los plazos y compromisos adquiridos por la Sociedad con clientes, y proveedores, a fin de garantizar el respaldo y prestigio de la solidez de la Sociedad.
- Realizar inversiones financieras de forma conservadora, en operaciones de liquidez inmediata.
- Contar con reporte auxiliar diario que ayude a la toma de decisiones sobre la situación de liquidez de la Sociedad.
- Centralización de autorizaciones para la emisión de pagos, transferencias e inversiones.
- Tener un control interno eficiente, que garantice la integridad de las cifras y la situación financiera real de la Sociedad.
- Realizar una gestión presupuestal eficiente, mediante la centralización de datos, reportes e información real del comportamiento de las operaciones activas y pasivas y de las transacciones que afectan en el presente como en el futuro la situación financiera y económica de la sociedad.
- Tener disponible línea de crédito para garantizar el cumplimiento de liquidez o por cualquier contingencia relacionada.
- La base para el registro de las estimaciones contables, cuando estas no tengan una base definida, será el promedio simple de los últimos tres cierres mensuales o pagos reales

RESPONSABILIDADES.

- **Vicepresidencia Comercial.** Es el responsable de planear, organizar y dirigir la gestión de colocación de préstamos, controlando al mismo tiempo el crecimiento de los niveles de colocación por tipo de préstamos y mide los resultados conforme a las metas y proyecciones definidas por la alta administración.
- **Vicepresidencia de Finanzas y Operaciones.** Responsable de definir la estrategia financiera en función al cumplimiento de los objetivos estratégicos y a mantener niveles óptimos de los indicadores regulatorios a través de una eficiente gestión financiera.
- **Gerencia de Finanzas.** Es el responsable designado por la administración de la sociedad para la presentación de la información financiera, comparar y analizar los resultados, cumplir y hacer cumplir los lineamientos y prácticas contables bajo las cuales se basa la preparación de la información financiera, preparación y control del presupuesto general de la Sociedad, evaluar y medir el control interno contable, velar por el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas, administración eficiente de las finanzas, entre otros.
- **Tesorería.** Responsable de elaborar, revisar y consolidar la información financiera de la sociedad, así como también gestionar la administración eficiente de la disponibilidad y cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de la Sociedad.
- **Contador General.** Responsable de registrar todos los eventos financieros y económicos que afectan la situación de la sociedad, y proveer en forma oportuna y de forma veraz la información financiera de la misma para la toma de decisiones.

PROCEDIMIENTOS.

Dentro de este manual se encuentran los siguientes procedimientos para el manejo eficiente de los recursos financieros de la SAC:

1. Posición financiera.
2. Control de compras, gastos y pagos a proveedores
3. Inversiones financieras
4. Coordinación en la administración de niveles de efectivo de Agencia
5. Control y monitoreo de movimientos en cuentas Bancarias
6. Control de obligaciones Formales y sustantivas en materia tributaria
7. Requerimiento de fondos para pago de Nómina y prestaciones laborales
8. Elaboración y Monitoreo de Estados Financieros Presupuestados
9. Plan de Contingencia ante problemas de liquidez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oscar Roberto Díaz Vela".

Oscar Roberto Díaz Vela
Gerente General
SAC MultiMoney, S.A.



ANEXO IX

CONTRATO DE TOKENIZACIÓN



ALTA

El Salvador

Costa Rica

Guatemala

Honduras

altalegal.com

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA
CONTRATO DE TOKENIZACIÓN
SUSCRITO ENTRE
MIO3, S.A. DE C.V., y SAC MULTIMONEY, S.A.,
NOTARIO
RIZEK ANTONIO BICHARA PERLA



DOS COLONES

Nº 30691515

NÚMERO VEINTIOCHO. - LIBRO CUATRO.- En el distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de

San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

Ante mí, **RIZEK ANTONIO BICHARA PERLA**, Notario, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La

República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, comparecen, por una parte el

licenciado **FEDERICO JOSÉ PARKER SOTO**, quien es de sesenta y dos años de edad, Administrador de

Empresas, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro,

departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad

número cero uno nueve siete seis cinco cinco uno - cero, debidamente homologado con su Número de Identificación

Tributaria, actuando en nombre y representación legal en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de

la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SAC**

MULTIMONEY, S.A. de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la

República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación

Tributaria: cero seis uno cuatro - dos dos cero tres uno tres - uno cero dos - cero, personería que doy fe de ser

legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de Modificación del Pacto Social con

cláusulas íntegras de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, ahora distrito de San Salvador y capital

de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del día

veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, ante los oficios notariales del licenciado Fredy Alexander Guevara, de la

cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo

indeterminado, que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la administración de la

sociedad estará confiada, según a lo decida la Junta General de Accionistas, a una Junta Directiva compuesta por

tres Directores Propietarios y un Director Externo, llamados Director Presidente, Director Vicepresidente, Director

Secretario, y que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos; que la representación legal y el uso de

la firma social corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva, conjunta o

separadamente, según sea el caso, y quien está facultado para otorgar actos como el presente, inscrita en el

1 Registro de Comercio al número TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE del libro número CUATRO MIL
2 NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día tres de junio de dos mil veintiséis; b)
3 Certificación de la Credencial de Nombramiento de la Administración de la sociedad, extendida por el Secretario de
4 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el señor Oscar Roberto Díaz Vela, a los diecinueve días
5 del mes de febrero del año dos mil veintiséis, de la cual consta que en el Acta número VEINTICUATRO de Junta
6 General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en el distrito de San Salvador y capital
7 de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del día
8 diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, consta el Punto vii. Elección de director de Junta Directiva, en el cual se
9 acordó nombrar al señor Federico José Parker Soto, como Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad
10 para un periodo de CINCO años contados a partir de la fecha de su inscripción de la credencial en el Registro de
11 Comercio, periodo que aún se encuentra vigente, inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número
12 CIENTO VEINTIUNO del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades a los
13 veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis; y, c) Certificación del acuerdo de Junta Directiva,
14 extendida por el Presidente de la Junta Directiva del señor Federico José Parker Soto a los diecinueve días de abril
15 del año dos mil veintiséis, de la cual consta que en el Acta número CIENTO ONCE de Junta Directiva celebrada en
16 el distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San
17 Salvador, a las quince horas del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, consta en el punto XII) "Nuevos
18 productos, modificación a productos y servicios existentes y seguimiento a proyectos", la aprobación de la emisión
19 de activos digitales (tokens de deuda) hasta por un monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$10,000,000.00) con el proveedor MIO3, S.A. de C.V. así como la instrucción a la Gerencia General
21 para realizar todas las acciones regulatorias, contractuales y operativas necesarias; en adelante denominada el
22 "Emisor"; y, por otra parte LAURA ALEJANDRA GÓMEZ DE ARÉVALO, quien es de cincuenta y un años de edad,
23 Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador
24 Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su documento único de



DOS COLONES



1 identidad debidamente homologado número cero uno uno cuatro cinco dos cinco cinco - tres, quien actúa en nombre
 2 y representación en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**
 3 **VARIABLE**, que puede abreviarse **MIO3, S.A. DE C.V.**, Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) de
 4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San
 5 Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos
 6 cinco cero cuatro dos tres - uno cero uno - dos, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a
 7 la vista: la Escritura Pública de Poder Especial, otorgada por Julio Enrique Valdés Rank en su calidad de Director
 8 Único y representante legal de la sociedad, en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este,
 9 departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, ante los oficios
 10 notariales del Licenciado Rafael Ernesto Maldonado Sanabria, debidamente inscrito ante el Registro de Comercio
 11 bajo el número TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO del
 12 Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día tres de junio dos mil veintiséis, otorgado a favor de la compareciente
 13 y otro, para que conjunta o separadamente puedan comparecer en nombre y representación de MIO3, S.A. DE C.V.,
 14 a otorgar actos como el presente, así como suscribir y otorgar contratos privados, escrituras públicas que sean
 15 específicamente necesarias para el desempeño de la actividad económica de la sociedad, y consta en el mismo
 16 poder la personería jurídica con que actuó el representante legal con plenas facultades para otorgar el poder
 17 relacionado, por lo que, estando plenamente facultada para la celebración de este acto, poder que no agregaré al
 18 legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades pendientes de cumplir, en lo sucesivo se denominará "**MIO3**",
 19 única y exclusivamente en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) **Y ME DICEN:** Que por
 20 este medio otorgan el presente **CONTRATO DE TOKENIZACIÓN** que se registrá por las siguientes cláusulas: I)
 21 **ANTECEDENTES:** A) Que el día once de diciembre de dos mil veintitrés MIO3 fue registrado en el Registro
 22 Definitivo de Proveedores de Servicios de Activos Digitales, ante la Comisión Nacional de Activos Digitales, en
 23 adelante denominada "CNAD", según resolución número CNAD - CERO CINCO SIETE - DOS MIL VEINTITRÉS /
 24 CERO DOS de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, bajo el asiento registral PSAD - CERO CERO UNO

1 SEIS; B) Que el día diez de julio de dos mil veintiséis la CNAD emitió la resolución No. CNAD-CD-TRESCIENTOS
2 NOVENTA Y TRES-DOS MIL VEINTISÉIS mediante la cual se habilitó el programa de emisión bajo oferta pública del
3 activo digital denominado "MMY" cuya naturaleza obedece a un token de deuda, oferta pública de activos digitales
4 de deuda, a ser emitidos por el Emisor, en los términos ahí detallados, en adelante "el Programa de Emisión". C)
5 Que el día veintiuno de julio de dos mil veintiséis la CNAD emitió la resolución No. CNAD-CD-CUATROCIENTOS
6 DIECINUEVE-DOS MIL VEINTISÉIS mediante la cual otorgó el asiento registral al Emisor número EAD - CERO
7 CERO CUATRO SEIS y el asiento AD-CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS para el token de deuda
8 denominado MMLT11. D) Los términos definidos utilizados en el presente contrato, en adelante "el Contrato", y no
9 definidos expresamente en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en el Documento de Información
10 Relevante, en adelante el "DIR". En caso de conflicto entre la definición contenida en el presente Contrato y la
11 definición contenida en el DIR, prevalecerá la del presente Contrato únicamente para efectos de este Contrato. E)
12 Que el Emisor y MIO3 desean otorgar el presente contrato que regirá los actos y contratos de la emisión de activos
13 digitales de deuda, así como los derechos y obligaciones de las partes con relación a la emisión de dichos activos
14 digitales. II) **OBJETO Y NATURALEZA DE ACTIVOS DIGITALES:** El objeto del presente contrato es regular la
15 emisión de activos digitales, bajo el artículo tres de la Ley de Emisión de Activos Digitales, en adelante la "LEAD"
16 como parte del procedimiento de oferta pública de activos digitales regulado en el artículo treinta de la LEAD y el
17 respectivo Reglamento de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas, utilizando la tecnología y plataforma de MIO3
18 en adelante "la Plataforma TOHKN", la cual permitirá la emisión de activos digitales compatibles con cualquier
19 sistema de tecnología de registro distribuida que soporte el Ethereum Virtual Machine. Los activos digitales de la
20 Emisión se emitirán bajo el sistema de tecnología de registro distribuido denominado Polygon y contendrán los
21 números y direcciones identificativas únicas de dichos activos digitales en dicho sistema de tecnología de registro
22 distribuido. Los activos digitales podrán ser sujetos a oferta pública siempre y cuando se le dé cumplimiento a las
23 obligaciones establecidas en la LEAD y su normativa aplicable. Los activos digitales a ser emitidos bajo el presente
24 contrato son **ACTIVOS DIGITALES DE DEUDA**. El Programa de Emisión podrá ejecutarse mediante uno o varios



DOS COLONES

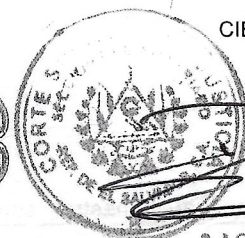
M. DE H.
ANTONIO BICHARA PERLA
NOTARIO
Nº 3065-1317

1 Tramos, en adelante denominado "Tramos", cada uno con características particulares, las cuales serán
2 desarrolladas en el Documento de Información Relevante y, en su caso, en los documentos complementarios que
3 describen las condiciones específicas de cada Tramo, en adelante los "Suplementos". Por la Emisión del Primer
4 Tramo se emitirán activos digitales identificados con el símbolo "MMLT11" como tokens bajo el estándar ERC - TRES
5 MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, en adelante los "Tokens de Deuda" que serán representaciones digitales
6 de deuda del Emisor cuyo activo subyacente es el derecho de crédito de los titulares de los Tokens de Deuda, en
7 adelante indistintamente "los Titulares" o "los Titulares de los Tokens de Deuda", frente al Emisor. Dichos Tokens de
8 Deuda estarán sujetos a las características descritas en el DIR y en el suplemento aplicable, y otorgarán a sus
9 Titulares los derechos correspondientes que ahí se describen. Cada Token de Deuda contará con un identificador
10 único de dichos activos digitales en el registro distribuido Polygon, dentro de contratos inteligentes con una dirección
11 única en Polygon, la cual se detalla en el DIR y en los documentos que describen las características de los diversos
12 tramos, en adelante los "Suplementos". La Emisión de los Tokens de Deuda tendrá las siguientes características,
13 según se han incluido en el DIR y los cuales se podrán desarrollar en los Suplementos correspondientes: (a) Monto
14 Máximo del Programa de Emisión: La Emisión de los Tokens de Deuda tendrá un monto máximo de DIEZ
15 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), los cuales podrán ser
16 colocados en múltiples tramos. En ningún caso, la suma total del valor nominal de los Tokens de Deuda emitidos
17 bajo la Emisión, incluyendo todos sus tramos, podrá exceder el monto máximo debidamente autorizado para el
18 Programa de Emisión. El Primer Tramo de la Emisión tendrá un monto de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00). (b) Tipo de Activo Digital y Activo Subyacente: Activos
20 digitales de deuda, denominados "Tokens de Deuda". Los Tokens de Deuda son activos digitales representativos de
21 un derecho de crédito frente al Emisor. El activo subyacente de la Emisión corresponde al derecho crediticio de su
22 Titular frente al Emisor, quien se obliga al pago del capital e intereses de acuerdo con los términos y condiciones
23 establecidos en el Suplemento correspondiente a cada tramo de la Emisión. (c) Valor Unitario de los Tokens de
24 Deuda: cada Token de Deuda tendrá un valor unitario de referencia de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), utilizado como base para la emisión, suscripción y liquidación de la presente
2 Emisión; (d) Estructura del Programa de Emisión: El presente Programa de Emisión de los Tokens de Deuda podrá
3 estructurarse en múltiples Tramos sucesivos, cada uno con términos y condiciones propios, los cuales podrán diferir
4 en aspectos como monto a emitir, plazo, tasa de interés, forma de pago y criterios de elegibilidad de inversionistas.
5 Estas especificaciones serán determinadas por el Emisor y divulgadas en los Suplementos, que formarán parte
6 integrante de la documentación del Programa de Emisión. La colocación de los Tramos se realizará de forma
7 secuencial, de manera que el Emisor podrá iniciar la colocación de un Tramo posterior únicamente una vez se haya
8 alcanzado el monto mínimo de colocación del Tramo anterior o se haya cerrado formalmente dicho Tramo, total o
9 parcialmente, según corresponda, conforme se establezca en el Suplemento respectivo. La colocación de un Tramo
10 posterior no estará condicionada al vencimiento o a la amortización total de los Tramos previamente emitidos, por lo
11 que podrán existir múltiples Tramos vigentes simultáneamente en cuanto a sus obligaciones de pago. Cada Tramo
12 podrá incluir condiciones especiales en atención a los requerimientos específicos de los inversionistas, las cuales
13 deberán ser definidas previamente a su emisión y consignadas en el Suplemento correspondiente. (e) Transferencia
14 de los Activos Digitales: Los activos digitales deberán cumplir con la regulación aplicable a los activos digitales de
15 oferta pública vigente. Los activos digitales de ofertas públicas son ofrecidos al público en general, en forma masiva
16 y con el objetivo de comercializar o vender dichos activos digitales. Los Tokens de Deuda se podrán comercializar
17 entre el público general que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, los términos y
18 condiciones de la plataforma TOHKN, en adelante, "la Plataforma TOHKN" y las condiciones establecidas en el DIR,
19 el Suplemento y la documentación de la Emisión. Cualquier transferencia de dichos activos digitales estará sujeta a
20 la condición de que MIO3: i) haya recibido toda la documentación del adquirente para verificar que cumplan con la
21 legislación aplicable para prevenir el lavado de dinero y de activos; y ii) que los Tokens de Deuda hayan
22 permanecido por lo menos un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días en la billetera digital de cualquier
23 adquirente de los mismos. (f) Plazo de Suscripción del Programa de Emisión: La Oferta Pública de los Tokens de
24 Deuda se habilitará en la fecha indicada en el Aviso de Colocación de Oferta Pública de los Tokens de Deuda y sus



DOS COLONES



N° 3065-18

respectivos Tramos, y publicado en el sitio web oficial de la CNAD, y permanecerá abierta durante el plazo indicado
 en el DIR y en el Suplemento correspondiente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha de inicio de la oferta del
 Tramo respectivo, o hasta que se haya alcanzado el monto máximo autorizado para dicho Tramo conforme al
 Suplemento aplicable, lo que ocurra primero. Una vez verificado cualquiera de dichos eventos, la colocación del
 Tramo se entenderá cerrada y no se aceptarán nuevas suscripciones respecto del mismo. El plazo de suscripción
 del Primer Tramo será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de la oferta del Tramo respectivo
 comunicada en el Aviso de Colocación y estará vigente hasta que se haya alcanzado el monto máximo autorizado
 para dicho Tramo lo que ocurra primero. (g) Vigencia de los Tokens de Deuda: El Programa de Emisión del Token
 de Deuda MMY estará compuesto por Tokens de Deuda con un plazo mínimo de dos (2) años y un plazo máximo de
 cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inicio de colocación del Tramo correspondiente. El plazo específico
 aplicable a cada Tramo será determinado por el Emisor y detallado en el Suplemento respectivo. Sin perjuicio del
 plazo aplicable a cada Tramo, los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta la extinción total del derecho de
 crédito que constituye su activo subyacente, lo cual ocurrirá únicamente una vez que el Emisor haya cumplido
 íntegra y oportunamente con todas las obligaciones de pago derivadas del Programa de Emisión a favor de los
 Titulares, incluyendo, sin limitación, el pago total del capital, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses
 moratorios, comisiones, gastos y demás cargos exigibles conforme a los términos y condiciones del Programa de
 Emisión. (i) Plazo y Vigencia del Primer Tramo de los Tokens de Deuda: El Primer Tramo del Programa de Emisión
 tendrá un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la primera emisión de los Tokens de
 Deuda del Primer Tramo. Los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta la extinción total del derecho de
 crédito que constituye su activo subyacente, lo cual ocurrirá únicamente una vez que el Emisor haya cumplido
 íntegra y oportunamente con todas las obligaciones de pago derivadas de los Tokens de Deuda a favor de los
 Titulares, incluyendo, sin limitación, el pago total del capital, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses
 moratorios, comisiones, gastos u otros cargos exigibles conforme a los términos y condiciones de la Emisión. (j)
 Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses de los Tokens de Deuda: El capital de los Tokens de Deuda podrá

1 pagarse de forma mensual, trimestral, semestral, anual o en un solo pago al vencimiento del plazo. La forma de
2 pago del capital e intereses se establecerán en el Suplemento correspondiente a cada Tramo, debiendo en todo
3 caso pagarse a más tardar en la fecha de vencimiento de los Tokens de Deuda de dicho Tramo. Los intereses
4 podrán pagarse de forma mensual, trimestral o semestral, o al vencimiento, según se determine en el presente DIR y
5 de ser aplicable, en el Suplemento del Tramo respectivo. El cálculo de intereses se efectuará desde la fecha de la
6 emisión de los Tokens de Deuda, sobre la base del año calendario y conforme a los términos establecidos en el
7 Suplemento correspondiente. El pago de capital e intereses se realizará exclusivamente en monedas estables USDT
8 o USDC vinculadas al dólar de los Estados Unidos de América, en adelante "Monedas Estables" y se considerará
9 válidamente efectuado mediante la transferencia de dichas Monedas Estables a las direcciones de las billeteras
10 digitales (wallets) proporcionadas por los inversionistas al momento de su registro. Todos los pagos de capital,
11 intereses y demás cantidades adeudadas podrán efectuarse, sin que ello constituya incumplimiento, dentro de un
12 plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago que corresponda. Si alguna fecha de pago no
13 correspondiere a un día hábil en la República de El Salvador, entendiéndose como tal cualquier día distinto de
14 sábado, domingo o día en que las Sociedades de Ahorro y Crédito permanezcan cerradas al público en el territorio
15 nacional, dicha fecha de pago se entenderá prorrogada al día hábil inmediatamente siguiente. A partir de dicha
16 fecha prorrogada se computará el referido plazo de tres (3) días hábiles. (k) Lugar y Forma de Pago de Capital e
17 Intereses de los Tokens de Deuda del Primer Tramo: Para efectos del Primer Tramo, el capital de los Tokens de
18 Deuda será pagadero en un solo pago al vencimiento del plazo de vigencia del Primer Tramo, salvo los supuestos
19 de redención anticipada establecidos en el presente Contrato. Los intereses del Primer Tramo de los Tokens de
20 Deuda serán pagaderos de forma mensual, vencida y sucesiva, exigibles el último día de cada mes. El cálculo
21 de intereses iniciará desde la fecha de la emisión de los Tokens de Deuda por cada Titular y se realizará con base
22 en el año calendario. Todos los pagos de capital, intereses y demás cantidades adeudadas podrán efectuarse, sin
23 que ello constituya incumplimiento, dentro de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago
24 que corresponda. Si alguna fecha de pago no correspondiere a un día hábil en la República de El Salvador,



DOS COLONES



entendiéndose como tal cualquier día distinto de sábado, domingo o día en que las Sociedades de Ahorro y Crédito

permanezcan cerradas al público en el territorio nacional, dicha fecha de pago se entenderá prorrogada al día hábil

inmediatamente siguiente. A partir de dicha fecha prorrogada se computará el referido plazo de tres (3) días hábiles.

(l) Tasa de Interés de los Tokens de Deuda: La tasa de interés anual aplicable a cada Tramo se establecerá en el

Suplemento respectivo. En todo caso, dicha tasa de interés será fija y en ningún caso podrá ser inferior al cinco por

ciento anual (5.00%) ni superior al ocho por ciento anual (8.00%). La tasa de interés aplicable a los Tokens de

Deuda del Primer Tramo será una tasa de interés anual fija equivalente al seis punto veinte por ciento anual (6.20%).

Los intereses devengados serán pagaderos de forma mensual, vencida y sucesiva, conforme a los términos y

procedimientos operativos previstos en el presente contrato; (m) Interés Moratorio de los Tokens de Deuda: En caso

de mora en el pago de intereses o capital, se aplicará una tasa de interés moratorio equivalente a tres puntos

porcentuales anuales (3.00%) por encima de la tasa de interés nominal aplicable, hasta que el pago sea realizado

en su totalidad o la situación de incumplimiento sea subsanada; (n) Prelación de Pago: Los Tokens de Deuda

constituirán obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, pagaderas conforme a los

términos y condiciones establecidos en los documentos del Programa de Emisión. Los Tokens de Deuda tendrán

igual prelación de pago entre sí. En caso de que el Emisor se encuentre en situación de insolvencia de pago,

quiebra, revocatoria de autorización para operar u otra circunstancia que impida la normal operación de su giro, los

intereses devengados y no pagados correspondientes a los Tokens de Deuda vigentes a esa fecha tendrán

preferencia de pago sobre el capital pendiente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce-A de la

Ley de Bancos. En caso de que el Emisor se encuentre en situación de insolvencia de pago, quiebra, revocatoria de

autorización para operar u otra circunstancia que impida la normal operación de su giro, los intereses devengados y

no pagados correspondientes a los Tokens de Deuda vigentes a esa fecha tendrán preferencia de pago sobre el

capital pendiente. (o) Imputación de Pagos: Todos los pagos realizados por el Emisor, derivados de los Tokens de

Deuda se imputarán en el siguiente orden: i) las comisiones y gastos adeudados; ii) los intereses devengados

conforme a lo establecido; y, iii) al capital pendiente. Esta imputación será automática y vinculante, salvo que se

estipule por escrito un orden distinto. (p) Redención Anticipada de los Tokens de Deuda: Los Tokens de Deuda podrán ser objeto de redención anticipada, total o parcial, únicamente a opción del Emisor y respecto de un Tramo determinado, siempre que hayan transcurrido al menos noventa (90) días calendario desde la fecha de emisión del Tramo correspondiente. La redención anticipada será ejercida por el Emisor a su sola discreción, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DIR y mediante notificación realizada a través de la infraestructura tecnológica y operativa habilitada por el Emisor y el PSAD, MIO3, S.A. de C.V. La redención anticipada no podrá ser ejercida por los Titulares de los Tokens de Deuda. En consecuencia, los Titulares no tendrán derecho unilateral a solicitar, exigir o instruir la redención anticipada de sus Tokens de Deuda antes del vencimiento correspondiente. Toda redención anticipada ejercida por el Emisor será procesada y ejecutada por el Agente de Pago del Programa de Emisión, quien realizará la distribución proporcional de los montos correspondientes a favor de los Titulares de los Tokens de Deuda, de conformidad con la cantidad de Tokens de Deuda efectivamente mantenidos por cada Titular respecto del Tramo correspondiente. Los pagos derivados de la redención anticipada serán efectuados exclusivamente en USDT, mediante transferencia a las billeteras digitales previamente registradas, verificadas y aprobadas conforme a los procedimientos operativos, de identificación, debida diligencia y cumplimiento aplicables implementados por el Emisor y el PSAD. Una vez efectuado el pago total correspondiente a los Tokens de Deuda objeto de redención anticipada, el Emisor, a través de MIO3, procederá a la quema definitiva ("burn") de dichos Tokens de Deuda mediante su correspondiente cancelación on-chain, con la consecuente extinción total, definitiva e irrevocable de los derechos económicos y crediticios incorporados en los mismos, a fin de reflejar la cancelación de las obligaciones correspondientes y evitar cualquier duplicidad de derechos o circulación residual de Tokens de Deuda ya redimidos. (q) Destino de los Fondos del Programa de Emisión: El Emisor destinará los fondos provenientes del Programa de Emisión al fortalecimiento de sus operaciones ordinarias de intermediación financiera, incluyendo la originación, otorgamiento, administración y expansión de su cartera crediticia y que cumplan con los criterios establecidos en sus políticas internas de créditos. Dichos fondos no constituirán patrimonio separado ni fideicomiso, salvo disposición expresa en contrario contenida en los documentos del Programa de



DOS COLONES



Nº 30651520

CIENTO SETENTA



Emisión. (r) Caducidad del plazo: Serán causales de caducidad del plazo aplicables para todos los Tramos del

Programa de Emisión: (i) Incumplimiento en el pago del capital, intereses o cualquier otro monto adeudado por el Emisor bajo la documentación del Programa de Emisión; (ii) Incumplimiento por parte del Emisor de cualquier otra obligación bajo los términos y condiciones establecidos en la documentación del Programa de Emisión, siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo de subsanación aplicable, cuando corresponda; (iii) Si cualquiera de los Titulares de los Tokens de Deuda obtiene información o evidencia fehaciente de la existencia de cualquier proceso o acción judicial, arbitral o administrativa por parte de un tercero que reclame el pago de deuda pendiente contra el Emisor por cantidades cuya suma exceda de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América no pagadas por el Emisor a dichos terceros; (iv) Si el Emisor inicia cualquier proceso o acción para obtener una declaración de quiebra, concurso mercantil, convenio judicial o extrajudicial, la reestructuración patrimonial o la reorganización de sí mismo o de sus deudas, o la designación de un interventor, síndico u otro funcionario similar para sí mismos o para parte sustancial de sus activos, o consienta tal acción o a la designación o toma de posesión o control por parte de cualquier tercero de la naturaleza indicada, en un proceso o acción entablada en su contra; (v) Si cualquier Titular de Tokens de Deuda obtiene información o evidencia fehaciente que el Emisor dejó de pagar sus deudas y/o suspendió los pagos de las mismas a su vencimiento, o efectuó una cesión o abandono de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o dejó de cumplir de manera generalizada con el pago de sus obligaciones; (vi) Si los fondos recibidos por el Emisor de los Tokens de Deuda emitidos no se destinan a los fines indicados en el presente Contrato; o por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de los Tokens de Deuda; (vii) en caso de incumplimiento por el Emisor de sus obligaciones contractuales o legales relativas a los permisos, cumplimiento de normativa legal aplicable al Programa, incluyendo sin limitación la medioambiental, y obligaciones contractuales con terceros relacionados con el Programa; (viii) en caso de incumplimiento o violación del Emisor con respecto a sus obligaciones bajo las leyes de la República de El Salvador, incluyendo sin limitación las relativas a la prevención del lavado de dinero y de activos, o bajo cualquier permiso o autorización otorgada al Emisor en relación al Programa; (ix) en caso que el Emisor incurra en cualquier causal legal que sea constitutiva de

1 un estado de insolvencia, quiebra, disolución, suspensión de pago o que confiere a sus acreedores el derecho de
2 caducar o exigir anticipadamente el pago de sus deudas; (x) cualquier otro evento establecido en la ley aplicable que
3 confiera derecho a un acreedor del Emisor a reclamar el pago anticipado de las deudas a su favor; (xi) cualquier otra
4 que sea acordada a requerimiento de los Titulares de los Tokens de Deuda y aceptada por el Emisor. El ejercicio de
5 cualquiera de estos derechos deberá ser ejercido por el representante común de los Titulares de los Tokens,
6 actuando bajo los procedimientos de toma de decisiones y votación que se establezca para el Programa; (xii) Si el
7 Emisor realiza un cambio no autorizado por la SSF en la estructura de propiedad accionaria, los Titulares de los
8 Tokens de Deuda tendrán derecho a declarar el incumplimiento y exigir el pago anticipado de lo adeudado, además
9 de tomar las medidas legales necesarias para proteger sus derechos. Los derechos establecidos en la presente
10 cláusula deberán ser ejercidos previo acuerdo tomado por mayoría calificada entre todos los Titulares de los Tokens
11 de Deuda. Salvo las causales de los literales i), iii), iv), v), viii), ix), y x) de esta cláusula, todas las demás causales
12 podrán dar lugar a la caducidad del plazo siempre que se haya dado previa notificación escrita al Emisor del
13 incumplimiento y siempre y cuando dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro de un plazo de sesenta
14 (60) días calendario, salvo que una cláusula específica establezca un plazo de subsanación distinto o que, por su
15 naturaleza, el supuesto no sea susceptible de subsanación. (s) Condiciones y Obligaciones Financieras y Especiales
16 para la Emisión: El Emisor se obliga a cumplir con las siguientes condiciones para garantizar el pago del capital e
17 intereses, así como, la protección de los derechos de los Titulares: **Condiciones y Obligaciones Financieras.** De
18 conformidad con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Ley de Bancos y las Normas
19 Prudenciales emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, MultiMoney, el Emisor, mantiene niveles por
20 encima de los mínimos requeridos en indicadores como el Coeficiente de Liquidez Neta, el Coeficiente Patrimonial y
21 el Endeudamiento Legal. Adicionalmente, MultiMoney monitorea otros indicadores de gestión, tales como ROE,
22 ROA, margen financiero, índice de vencimiento y cobertura de reservas, con el fin de evaluar y optimizar su solidez
23 financiera y rentabilidad: A) Coeficiente de Liquidez Neta. Mide la capacidad de MultiMoney para cumplir con sus
24 obligaciones de corto plazo utilizando sus disponibilidades, en especial para atender los depósitos de los clientes. El



DOS COLONES



marco normativo establece que este indicador no debe ser inferior al diecisiete por ciento (17%). En los últimos

cuatro años, MultiMoney ha superado ampliamente dicho nivel, registrando treinta y cuatro punto ocho por ciento (34.8%) al cierre de diciembre de dos mil veinticinco. B) Coeficiente Patrimonial. Evalúa el respaldo patrimonial en relación con los activos y contingencias ponderados por riesgo de la entidad. Conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Bancos y al artículo veinticinco de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, las entidades deben mantener en todo momento una relación de su Fondo Patrimonial y la suma de sus Activos Ponderados de al menos doce por ciento (12.0%). MultiMoney ha mantenido este coeficiente holgadamente por encima del mínimo exigido, situándose en (14.1%) al cierre de diciembre de veinticinco, superando también el promedio de la industria. C) Endeudamiento Legal. Mide el respaldo patrimonial en relación con las obligaciones totales frente a terceros, incluyendo contingencias. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, esta relación debe ser de al menos siete por ciento (7.0%). Desde dos mil veintidós, MultiMoney ha sostenido un nivel superior al doce por ciento (12.0%), reflejando su solidez patrimonial. Al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, el endeudamiento legal se ubicó en quince punto uno por ciento (15.1%) y en diciembre de veinticinco en doce punto cuatro (12.4%), por encima del mínimo recomendado. D) Retorno Patrimonial (ROE). Indicador que refleja el rendimiento generado para los accionistas de MultiMoney. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el patrimonio promedio. El Emisor registró diecisiete punto siete (17.7%) en diciembre de dos mil veintidós, veintitrés por ciento (23.0%) en diciembre de dos mil veintitrés, veintidós punto dos por ciento (22.2%) en diciembre de dos mil veinticuatro y doce punto siete por ciento (12.7%) en diciembre de veinticinco. E) Retorno sobre Activos (ROA). Mide la rentabilidad generada por los activos, como indicador de eficiencia en el uso de los recursos. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el total de activos promedio. El ROA de MultiMoney creció de dos por ciento (2.0%) en diciembre de dos mil veintidós a tres por ciento (3.0%) en diciembre de dos mil veintitrés, llegando a tres punto dos por ciento (3.2%) en diciembre de dos mil veinticuatro y uno punto cinco por ciento (1.5%) en diciembre de veinticinco. F) Margen Financiero. Mide el margen de ingresos sobre los activos productivos brutos, después de deducir los costos e ingresos operativos. Se calcula

1 anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el total de activos productivos. MultiMoney ha
2 mantenido este indicador por encima del setenta y ocho por ciento (78%) desde dos mil veintidós, registrando
3 setenta y nueve por ciento (79.0%) en diciembre de dos mil veinticuatro y setenta y ocho punto cuatro por ciento
4 (78.4%) en diciembre de dos mil veinticinco. G) Índice de Vencimiento. Refleja el porcentaje de la cartera con pagos
5 en mora superiores a noventa (90) días. El nivel prudencial recomendado es no exceder el cuatro por ciento (4%).
6 MultiMoney registró dos punto seis por ciento (2.6%) en diciembre de dos mil veinticuatro y dos punto cinco por
7 ciento (2.5%) en diciembre de dos mil veinticinco, dentro de parámetros aceptables. H) Cobertura de Reservas.
8 Indica el nivel de provisiones destinadas a cubrir pérdidas por préstamos irrecuperables. El nivel prudencial
9 recomendado es mayor al cien por ciento (100%). MultiMoney presentó una cobertura de cien por ciento (100.0%)
10 en diciembre de dos mil veinticuatro y cien por ciento (100.0%) en diciembre de dos mil veinticinco, superando el
11 estándar mínimo. I) Índice de Morosidad. Durante la vigencia del Programa, el Emisor se obliga a mantener un
12 Índice de Morosidad igual o inferior al 4.0%, medido trimestralmente sobre los estados financieros del Emisor. En
13 caso que el Índice de Morosidad exceda este umbral en dos trimestres consecutivos, el Emisor deberá notificar a los
14 Titulares de los Tokens de Deuda y a la CNAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, junto con un plan de
15 acción correctivo. J) Cobertura de Reserva para Cartera Vencida. Durante la vigencia del Programa de Emisión, el
16 Emisor se obliga a mantener una Cobertura de Reserva para Cartera Vencida, igual o superior al 100%, medida
17 trimestralmente sobre los estados financieros del Emisor. **Condiciones Especiales del Programa de Emisión.** El
18 Emisor cumplirá durante la vigencia del Programa de Emisión con las siguientes condiciones: **Condiciones**
19 **Especiales Positivas.** A) Cumplimiento de Indicadores Financieros y Prudenciales. El Emisor deberá cumplir con
20 los indicadores financieros establecidos en el numeral 7.5 del presente DIR, incluyendo, sin limitarse a, el índice de
21 morosidad, la cobertura de reserva para cartera vencida, los indicadores de solvencia, liquidez, patrimonio, reservas,
22 concentración de riesgos y demás parámetros prudenciales aplicables a las sociedades de ahorro y crédito
23 reguladas en la República de El Salvador. B) Cumplimiento regulatorio. El Emisor deberá mantener en todo
24 momento las autorizaciones, registros, licencias y habilitaciones requeridas para operar como Sociedad de Ahorro y



DOS COLONES



Crédito conforme a la legislación de El Salvador y la normativa emitida por el Banco Central de Reserva, la Superintendencia del Sistema Financiero, y demás autoridades competentes. C) Cumplimiento prudencial. El Emisor deberá cumplir sustancialmente con los requerimientos regulatorios aplicables en materia de solvencia, liquidez, patrimonio, reservas, concentración de riesgos y demás disposiciones prudenciales emitidas por las autoridades regulatoria y supervisora, salvo incumplimientos que no generen un efecto material adverso sobre su capacidad de pago bajo los Tokens de Deuda. D) Operaciones con Partes Relacionadas. El Emisor realizará operaciones con partes relacionadas en condiciones de mercado y conforme a las políticas internas y normativa prudencial aplicable. E) Mantenimiento del Giro Ordinario. El Emisor deberá mantener sustancialmente el giro ordinario de sus negocios como entidad financiera regulada, pudiendo realizar reorganizaciones corporativas, modificaciones societarias, adquisiciones, cesiones de activos y demás operaciones permitidas por la legislación aplicable, siempre que dichas operaciones no afecten materialmente la capacidad de pago bajo los Tokens de Deuda. F) Disposición sobre Transferencia de Activos. El Emisor podrá vender, ceder, transferir, arrendar o disponer de activos en el curso ordinario de sus operaciones, así como realizar operaciones de titularización, financiamiento garantizado u otras operaciones similares, siempre que dichas operaciones sean permitidas conforme a la legislación y normativa prudencial aplicable a las sociedades de ahorro y crédito en la República de El Salvador y no afecten materialmente la capacidad del Emisor para cumplir oportunamente con sus obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda. Cuando dichas operaciones comprendan la venta, cesión, transferencia o disposición de cartera crediticia que, por su monto, naturaleza o efecto, pueda incidir materialmente en la fuente de pago de la Emisión o en la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda, el Emisor deberá notificarlo al PSAD, quien, a su vez, lo comunicará en tiempo y forma a la CNAD conforme a los mecanismos de divulgación y actualización de información previstos en el presente DIR y la normativa aplicable. **Condiciones Especiales Negativas.** A) Prohibición de Gravámenes. El Emisor no constituirá gravámenes sobre la totalidad o una parte sustancial de sus activos en favor de terceros que tengan como efecto afectar materialmente la capacidad de pago de los Tokens de Deuda producto de la presente emisión, salvo gravámenes permitidos en el curso ordinario del

negocio, incluyendo aquellos requeridos para operaciones de fondeo, liquidez, titularización, cumplimiento regulatorio o los permitidos conforme a lo dispuesto en el presente Documento de Información Relevante. B) Cambios Contables. El Emisor no podrá modificar su ejercicio financiero ni efectuar cambios materiales en sus políticas contables o prácticas de información financiera, salvo cuando dichos cambios sean requeridos por la legislación, regulación o normativa aplicable, incluyendo la emitida por las autoridades reguladoras y supervisoras, o resulten necesarios para cumplir con las normas contables vigentes aplicables al Emisor. C) Prácticas Prohibidas. Los Tokens no podrán ser ofrecidos, vendidos ni transferidos de ninguna otra forma a ninguna persona o entidad que sea una Persona Prohibida. Se entenderá por "Persona Prohibida", de manera enunciativa y no limitativa: (i) cualquier persona o entidad ubicada, constituida o residente en una jurisdicción sujeta a sanciones o restricciones comerciales impuestas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Canadá u otras autoridades competentes aplicables; (ii) cualquier persona o entidad incluida en la Lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, la Lista de Sanciones del Reino Unido, la Lista Consolidada de Sanciones Autónomas de Canadá, la lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) de la OFAC.; o (iii) cualquier persona que no cumpla con los requisitos de KYC (Know Your Customer), KYB (Know Your Business) o KYT (Know Your Transaction) de MIO3. El Emisor se reserva el derecho, a su entera discreción, de denegar o revocar el acceso a la adquisición, tenencia, transferencia o acceso a los Tokens cuando determine que un tenedor constituye una Persona Prohibida. D) Limitación sobre Garantías. El Emisor no podrá otorgar garantías, avales o asumir obligaciones por deudas de terceros, salvo aquellas permitidas conforme a la legislación y normativa prudencial aplicable a las sociedades de ahorro y crédito en la República de El Salvador y otorgadas en el curso ordinario de sus operaciones, siempre que dichas obligaciones no excedan los límites regulatorios y prudenciales aplicables al Emisor. (K) Eventos de Incumplimiento y Régimen de Subsanación. Constituirán Eventos de Incumplimiento únicamente aquellos hechos que afecten materialmente la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones de pago bajo los Tokens de Deuda, incluyendo: (i) El Emisor no paga, al vencimiento, cualquier obligación, incluyendo capital o intereses de los Tokens de Deuda. (ii) Incumple cualquier



DOS COLONES



disposición de la sección Indicadores Financieros del Programa de Emisión. (iii) Incumple cualquier otra obligación establecida en el presente Documento de Información Relevante y/o en el Suplemento correspondiente a cualquiera de los tramos emitidos bajo el Programa y, si dicho incumplimiento fuera susceptible de subsanación, este persiste durante un plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de notificación del incumplimiento o desde que el Emisor tuvo o debió haber tenido conocimiento del mismo, salvo que dicho incumplimiento tenga o pueda razonablemente tener un efecto material adverso, en cuyo caso no aplicará el plazo de subsanación. (iv) Cualquier Documento de Información Relevante y/o en el Suplemento correspondiente a cualquiera de los Tramos emitidos bajo el Programa es incumplido, terminado, se torna nulo o inexigible, ilícito, repudiado o cuestionado. (L) Incumplimiento en otras Deudas. En caso que el Emisor incurra: (i) en incumplimiento en el pago de cualquier endeudamiento adicional, una vez transcurrido el periodo de gracia aplicable conforme al instrumento o contrato respectivo; o (ii) en incumplimiento de cualquier obligación, acuerdo, término o condición relacionada con cualquier endeudamiento o contenida en cualquier instrumento o contrato que lo documente, garantice o regule, siempre que, en cualquiera de dichos casos, tal incumplimiento tenga como consecuencia que dicho endeudamiento se torne exigible anticipadamente o faculte a su acreedor, o a cualquier fiduciario, agente o representante en su nombre, previa notificación si fuere requerida, a declararlo vencido y exigible con anterioridad a su vencimiento originalmente pactado. (M) Falsedad de Declaraciones. Cualquier manifestación o garantía del Emisor en Documento de Información Relevante y/o en el Suplemento correspondiente a cualquiera de los Tramos bajo el Programa resulta ser incorrecta o engañosa de forma material al momento de ser hecha. (N) Intervención. En caso de aplicarse los escenarios establecidos en la Ley de estabilización del sistema financiero y garantía de depósito. (O) Insolvencia. Ocurre cualquier situación de insolvencia o liquidación que afecte la capacidad de pago del Emisor. (P) Embargo o Sentencias. En caso de aplicarse los escenarios establecidos en la Ley de estabilización del sistema financiero y garantía de depósito. (Q) Pérdida de Autorizaciones Relevantes. Intervención, liquidación forzosa o revocatoria de autorización para operar, emitida por la autoridad competente. (R) Efecto Adverso Material. Ocurre un hecho o condición que, tenga o pueda tener un efecto material adverso en el Programa. Ninguna disposición contenida en

1 estos covenants deberá interpretarse de manera que limite o restrinja el cumplimiento por parte del Emisor de
2 instrucciones, requerimientos, medidas prudenciales o disposiciones emitidas por la Superintendencia del Sistema
3 Financiero, el Banco Central de Reserva o cualquier autoridad competente, siempre que dicho cumplimiento no
4 afecte la capacidad de pago del Emisor frente a los Titulares de los Tokens de Deuda y que, en caso de afectarla,
5 dicha circunstancia constituya causal de aceleración de la deuda. (S) Moratoria. Cualquier autoridad declara retraso
6 general en pagos, negativa o repudio de obligaciones, o impide acceso a divisas para cumplir obligaciones
7 relevantes. (T) Abandono o Interrupción. El Emisor cesa sus operaciones por más de treinta días continuos. (U)
8 Motivos y Objetivos del Programa de Emisión de Tokens de Deuda. El Programa de Emisión de Tokens de Deuda
9 tiene por objetivo principal obtener financiamiento para que el Emisor pueda desarrollar, fortalecer y expandir sus
10 actividades económicas ordinarias, específicamente mediante el crecimiento de su operación financiera, la
11 ampliación de su capacidad de colocación, la optimización de su estructura de fondeo y el fortalecimiento de sus
12 indicadores financieros, patrimoniales y de liquidez. La Emisión se estructura mediante Tokens de Deuda que
13 representan derechos de crédito a favor de sus titulares frente al Emisor, con el propósito de brindar una fuente de
14 financiamiento eficiente, escalable y jurídicamente estructurada, alineada con sus necesidades de expansión
15 operativa, diversificación de fuentes de capital, innovación financiera y adopción de tecnologías de registro
16 distribuido bajo el marco aplicable de la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador. III) BILLETERA
17 DIGITAL: Los Tokens de Deuda se mantendrán en billeteras digitales custodiadas por MIO3 para garantizar: (i) la
18 seguridad informática sobre los Tokens de Deuda; (ii) el cumplimiento y la ejecución de la garantía; y, (iii)
19 obligaciones de reporte de MIO3 a la CNAD. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de dichas restricciones
20 legales y las relativas políticas contra el lavado de dinero y de activos, los tokens no podrán ser transferidos a
21 personas que no cumplan con las políticas y procedimientos de MIO3 en materia de cumplimiento a leyes para
22 prevenir el lavado de dinero y de activos. Cualquier transferencia de dichos activos digitales estará sujeta a la
23 condición que MIO3: (i) haya recibido toda la documentación del adquirente para verificar que el adquirente cumplan
24 con la legislación aplicable para prevenir el lavado de dinero y de activos; (ii) el adquirente mantenga los activos



DOS COLONES



Nº 30651524

digitales en una billetera digital custodiada por MIO3 para garantizar el cumplimiento de las limitaciones a la transferencia aplicables según la ley y normativa vigente, y haya aceptado los términos y condiciones del funcionamiento de dicha billetera digital custodiada y aquellos aplicables a los activos digitales. Los términos y condiciones sobre el uso de la billetera digital estarán disponibles en la Plataforma TOHKN. **IV) DESIGNACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACTIVOS DIGITALES Y AGENTE DE PAGO:** Para los efectos del Programa de Emisión de los activos digitales contemplada en el presente Contrato y en el DIR, el Emisor designa en este acto a MIO3 como el Proveedor de Servicios de Activos Digitales y Agente de Pago para los efectos de la tokenización y Programa de Emisión. Por su parte MIO3 acepta en este acto su cargo bajo los términos y condiciones del presente Contrato. En el ejercicio de su cargo, MIO3 tendrá las siguientes atribuciones: a) realizar el intercambio de los Tokens de Deuda por dinero fiduciario o por otros activos digitales; b) colocar los Tokens de Deuda en la Plataforma TOHKN y en las billeteras digitales custodiadas por MIO3; c) realizar la estructuración y emisión por cuenta del Emisor de los Tokens de Deuda; d) realizar los actos que sean necesarios ante la CNAD y demás autoridades de la República de El Salvador para la emisión de los activos digitales contemplados en el presente Contrato, incluyendo sin limitación, aquellos actos que sean necesarios como consecuencia de procesos de ofertas públicas de emisión de activos digitales; e) cualquier otra atribución y facultad que sea permitida a los proveedores de servicios de activos digitales bajo la Ley de Emisión de Activos Digitales en relación a los activos digitales objeto del presente Contrato; f) canalizar pagos por distribuciones de pago de capital, intereses, intereses moratorios, redenciones anticipadas y cualesquiera otros montos pagaderos conforme a la documentación del Programa de Emisión; g) ejecutar la acreditación de dichos montos a las billeteras digitales designadas por los Titulares o mediante los mecanismos de pago previstos para el presente Programa. El Agente de Pago no asume obligación directa, personal, solidaria, subsidiaria ni de garantía frente a los Titulares de los Tokens de Deuda respecto de las obligaciones de pago del Emisor, ni actúa como depositario, entidad financiera, asegurador o garante; su responsabilidad se limita a la correcta ejecución operativa de las instrucciones del Emisor conforme a la documentación del Programa de Emisión, a los procedimientos del PSAD y a las validaciones de cumplimiento

(incluyendo controles KYC/AML, verificación de dirección de billetera y controles de seguridad) aplicables. El Emisor reconoce que la ejecución de pagos puede depender de terceros (incluyendo redes blockchain, proveedores de infraestructura, entidades de conversión y/o custodios) y que el Agente de Pago no será responsable por demoras, fallas o reversos atribuibles a dichos terceros o a la infraestructura subyacente, salvo dolo o culpa grave debidamente acreditada. Las facultades de MIO3 no se verán afectadas en caso que MIO3 deba de realizar actos que sean necesarios para la correcta ejecución a favor de los Titulares de los Tokens de Deuda, de los derechos y recursos concedidos a favor de ellos mediante la documentación de la Emisión, pudiendo para tales efectos actuar como agente para ejercer dichas atribuciones. Los activos digitales serán inicialmente emitidos mediante los procedimientos aplicables a las ofertas públicas de activos digitales. **V) FACULTADES DE MIO3:** Para los efectos del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda y como condición para la correcta operatividad de los mismos, el Emisor y MIO3 acuerdan que MIO3 en su calidad de PSAD será el agente exclusivo para recibir los fondos provenientes de la compra y venta de los Tokens de Deuda, así como para recibir los fondos necesarios para pagar las cantidades adeudadas por el Emisor a los Titulares de los Tokens de Deuda, con el objeto que MIO3 pueda registrar apropiadamente el cumplimiento de las obligaciones de pago del Emisor a favor de los Titulares de los mismos y realizar los actos requeridos para informar al contrato inteligente respectivo del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones provenientes de la Emisión de los Tokens de Deuda. Para cumplir con las fechas de pagos a favor de los Titulares de los Tokens de Deuda, el Emisor deberá entregar a MIO3, el monto del pago respectivo de cada pago de intereses, con por lo menos TRES días hábiles antes de la fecha en que corresponda hacer algún pago bajo los Tokens de Deuda. MIO3 queda en este acto relevado de cualquier responsabilidad en caso que el monto correspondiente al pago de intereses, amortización de capital o cualquier otro pago adeudado bajo los términos de los Tokens de Deuda no sean recibidos por MIO3 con por lo menos TRES días hábiles antes de la fecha de pago establecida en los Tokens de Deuda, o en una cantidad inferior a la requerida bajo el presente Contrato y los activos digitales emitidos. Los pagos serán realizados por el Emisor a las billeteras digitales o cuentas bancarias designadas por escrito por MIO3 de tiempo en tiempo, siendo por cuenta del Emisor cubrir con los gastos.



DOS COLONES



comisiones y costos correspondientes del intercambio de dinero fiduciario por Monedas Estables u otros activos

digitales, así como las transferencias de fondos, monedas estables u otros activos digitales aceptables a fin de

cumplir con sus obligaciones de pago bajo los Tokens de Deuda. VI) DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES

DE MIO3 COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACTIVOS DIGITALES: En adición a las obligaciones para

proveedores de servicios de activos digitales establecidas en la LEAD, MIO3 se obliga a cumplir con las siguientes

obligaciones durante el tiempo en que actúe como proveedor de servicios de activos digitales: a) MIO3 ejecutará sus

funciones y obligaciones bajo las cláusulas del presente contrato y aquellos contratos accesorios o adicionales que

sean otorgados por MIO3 en cumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, con diligencia, pero

sólo será responsable bajo dichos actos y contratos en caso que medie culpa grave o dolo de su parte, y siempre

que la culpa grave o dolo de MIO3 haya sido determinada mediante una decisión final y ejecutoriada por parte de

una autoridad competente; b) MIO3 no tendrá obligación de actuar en un servicio específico solicitado como

proveedor de servicios de activos digitales del Emisor si, en la opinión de MIO3, el cumplimiento de dicho servicio o

actuación: (i) resultaría en la violación de alguna ley, norma, reglamento u orden judicial o de una autoridad, o de

derechos conferidos a favor de los titulares de los activos digitales; (ii) violaría los términos y condiciones de este

contrato, y/o sus documentos, instrumentos o contratos accesorios; o (iii) requeriría que MIO3 incurriera en gastos

que no hayan sido entregados por el Emisor o los titulares de los activos digitales; c) MIO3 queda liberado de toda

responsabilidad en caso de actuar de la forma en que MIO3 sea asesorada legalmente a actuar para dar

cumplimiento al presente contrato, la LEAD y demás normativa aplicable, así como de cualquier daño o perjuicio que

pueda producirse por la demora de tomar dicha acción mientras MIO3 obtiene tal asesoría, siempre y cuando la

asesoría sea proporcionada por un profesional independiente, que cuente con las acreditaciones y atestados

necesarios, y sea de reconocida competencia en el tema de asesorar. MIO3 ejercerá sus facultades en función del

fin que deba realizar; d) En el evento que surja cualquier duda relacionada con la interpretación o aplicación de

cualquiera de las disposiciones de MIO3 o sus deberes bajo el mismo, MIO3 podrá contratar los servicios de

asesores legales independientes, que cuenten con las acreditaciones y atestados necesarios, y sean de reconocida

competencia, los cuales elegirá con la debida diligencia; quedando por este medio plenamente facultado para actuar con base en las recomendaciones u opiniones de tales asesores, sin responsabilidad alguna por este hecho, excepto cuando sus actuaciones resulten en culpa grave o dolo, debidamente determinado mediante decisión final y ejecutoriada de una autoridad competente; e) MIO3 no tendrá responsabilidades adicionales ni implícitas, salvo aquellas expresamente contenidas en el presente contrato y en los demás contratos de la tokenización. En consecuencia, MIO3 no tendrá responsabilidades de adelantar recursos propios para atender pagos, en el evento de que no haya recibido fondos suficientes para tal efecto. No recaerá sobre MIO3 la responsabilidad de indagar, determinar, o mediar en las controversias que puedan exigir o surgir entre el Emisor y los Titulares de los activos digitales emitidos o cualquier tercero; f) MIO3 no responderá por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, ni por acciones ni omisiones, ni por errores de hecho o derecho, siempre que actúe de conformidad con lo previsto en el presente contrato y de conformidad con las leyes aplicables; y g) MIO3 actuará como proveedor de servicios de activos digitales en relación con la emisión de los activos digitales contemplados en el presente acto, salvo el caso que exista una causal legal que lo habilite para no continuar actuando en tal calidad. **VII) ACTO DE EMISIÓN DE**

ACTIVOS DIGITALES: El Emisor autorizará la emisión de los activos digitales por medio de MIO3 en su calidad de PSAD, bajo las características, términos y condiciones establecidos en este contrato y en aquellos que se establezca en el DIR y los Suplementos aplicables del Programa de Emisión de Tokens de Deuda, o cualquier otro documento que pasará a formar parte del mismo. La representación digital de los derechos y obligaciones establecidas para los activos digitales de Tokens de Deuda operará mediante la emisión de los tokens en el sistema de tecnología de registro distribuido Polygon y se perfeccionará de la siguiente manera: los Tokens de Deuda se entenderán emitidos y perfeccionados al momento de su creación y colocación en la billetera digital custodiada del Emisor o del adquirente de los Tokens de Deuda por MIO3, quedando en este acto MIO3 autorizado para transferir los Tokens de Deuda a favor de los adquirentes de los mismos contra recepción de MIO3 de los fondos correspondientes de dichos adquirentes. **VIII) TÍTULO EJECUTIVO:** En adición a cualquier otro derecho que confiera el presente Contrato y los demás documentos, instrumentos y contratos otorgados por el Emisor con motivo



DOS COLONES



del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda, la certificación que emita MIO3 como PSAD, tendrá la calidad de

título ejecutivo conforme las reglas contenidas en el Código Procesal Civil y Mercantil y de conformidad con lo

establecido en el artículo tres de la Ley de Emisión de Activos Digitales. MIO3 podrá emitir dicha certificación a favor

de las personas que sean Titulares de los activos digitales en el ejercicio de los derechos y obligaciones que

confieran los Tokens de Deuda, siendo por cuenta del solicitante que demuestre dicho interés legítimo cubrir con los

costos y gastos correspondientes para la emisión de la certificación por MIO3. **IX) OBLIGACIONES GENERALES**

DEL EMISOR: En adición a las obligaciones establecidas en otras cláusulas del presente Contrato y aquellas que

por ley tenga el Emisor, también contará con las siguientes obligaciones: a) asumir los gastos, honorarios y tasas a

ser pagados a la CNAD, certificadores, que sean aplicables; b) asumir el costo de las comisiones y gastos de MIO3

en los términos pactados en el presente Contrato y los que se encuentren vigentes de tiempo en tiempo en la

Plataforma TOHKN; c) reembolsar a MIO3 dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de haber sido

incurridos, todos los gastos debidamente documentados en que incurra MIO3 en su calidad de PSAD por cualquier

gestión o actuación realizada por MIO3 bajo los términos del presente Contrato, que sea resultantes de obligaciones

legales o contractuales derivadas de cualquier acto o contrato celebrado entre el Emisor y tales adquirentes de los

activos digitales emitidos; d) entregar a MIO3 dentro de los cinco días siguientes a su requerimiento, o dentro del

plazo aplicable según requerimiento de autoridad, todos los documentos e información que sean legalmente

necesarios o requeridos por la CNAD o por cualquier otra autoridad a MIO3 con relación a la Emisión de Activos

Digitales de Tokens de Deuda; e) entregar a MIO3 dentro de los cinco días siguientes a su requerimiento, o dentro

del plazo aplicable según requerimiento de autoridad, toda la información y documentación que sea solicitada por

MIO3 para sus procesos de debida diligencia y cumplimiento de obligaciones relativas a normas, leyes y políticas

para prevenir el lavado de dinero y de activos o cualquier otra obligación legal o regulatoria de MIO3 ante la CNAD y

cualquier otra autoridad, así como la documentación e información que sea necesaria actualizar para dar

cumplimiento a dichas políticas y procedimientos. **X) COMUNICACIONES:** Toda notificación o comunicación que se

course conforme al presente Contrato se hará por escrito por medios físicos o electrónicos. Toda comunicación será

efectiva desde el momento de la recepción de la misma en su domicilio principal de actividades sociales o por medios electrónicos en las siguientes direcciones: (i) al Emisor: se le dirige: Debby Marjorie Rosales Villafuerte, Correo Electrónico: debby.rosales@multimoney.com <mailto:debby.rosales@multimoney.com> y, (ii) a MIO3: Departamento Legal, correo electrónico legal@mio3.io <mailto:legal@mio3.io>. Cualquiera de las personas que cambie su dirección o correo electrónico deberá notificar a las otras de dicho cambio por escrito. XI).

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TITULARES DE LOS ACTIVOS DIGITALES Y VOTACIÓN: Los Titulares de los Tokens de Deuda, contarán con su propio representante, quien será denominado "Representante Común". El Representante Común podrá ser una persona natural o jurídica, según se defina para el presente Programa, y ejercerá la representación, así como los derechos y obligaciones correspondientes, en nombre de los Titulares de los Tokens de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión. Lo descrito en este apartado será aplicable a la totalidad del Programa, con el propósito de establecer un marco común que ofrezca la transparencia, equidad y eficiencia en la gestión de los Tokens de Deuda emitidos, respetando las particularidades propias de dichos activos digitales. Para tales efectos, se emplearán mecanismos de votación asociados al sistema de tecnología de registro distribuido utilizado en el Programa, a fin de fortalecer la transparencia, trazabilidad y verificabilidad de las decisiones adoptadas. MIO3 estará liberado de responsabilidad en caso de no actuar, en el evento que reciba instrucciones de Titulares de los Tokens de Deuda que no comprueben haber cumplido con los requisitos de representación y votación de los Titulares de los Tokens de Deuda emitidos de forma que sea verificable por MIO3 directamente en un sistema de tecnología de registro distribuido. En caso de que existan múltiples Titulares de los Tokens de Deuda emitidos bajo el presente Programa, los pagos correspondientes se realizarán en igualdad de rango "pari passu" entre dichos Titulares, en proporción a su participación respectiva en los activos digitales, sin preferencia alguna entre ellos, según lo dispuesto en cada Suplemento que detalla las condiciones de cada uno de los Tramos del Programa. (I) Designación del Representante Común y Reglas de Representación: El Programa de Emisión de los Tokens de Deuda, contará con su propio Representante Común y estará sujeto a lo dispuesto en las siguientes reglas: (a) El Representante Común será designado por los Titulares de los Tokens de Deuda del



DOS COLONES



Programa y estará facultado para actuar en nombre y representación de los Titulares de los Tokens de Deuda ante

MIO3 en cualquier actuación que sea requerida bajo el Suplemento correspondiente y el presente Documento de

Información Relevante o por la ley aplicable. (b) MIO3 estará liberado de responsabilidad en caso de no actuar si

recibe instrucciones de Titulares de los Tokens de Deuda que no hayan cumplido con los requisitos de

representación y votación verificados por el sistema de tecnología de registro distribuido. MIO3 no será responsable

por la falta de verificación o por actuar en base a instrucciones que no sean verificables o que no cumplan con los

mecanismos de votación establecidos en el Programa de Emisión. La designación y actuación del Representante

Común estará sujeta a las siguientes reglas: (i) El Representante Común será elegido por los Titulares de los

Tokens de Deuda del Programa de Emisión, en la primera asamblea de titulares "Asamblea de Titulares", mediante

mayoría simple de los votos válidamente emitidos, conforme a las reglas de votación y quórum establecidas en este

Documento de Información Relevante y en la documentación complementaria del Programa de Emisión. (ii) Hasta

tanto se lleve a cabo la designación, MIO3 actuará como Representante Común interino del Programa

exclusivamente para efectos de representación ante terceros y para la ejecución de actos urgentes o necesarios

vinculados con el Programa. Esta actuación interina tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente,

siendo responsabilidad de los Titulares designar el sustituto de MIO3 y convocar a una Asamblea de Titulares para

proceder a la designación formal del Representante Común. Si no se designa un representante formal en el plazo

estipulado, MIO3 podrá solicitar la intervención de un tribunal competente para la designación del representante

definitivo. (iii) El Representante Común, una vez designado, estará facultado para actuar en nombre y

representación de los Titulares de los Tokens de Deuda del Programa ante MIO3, el Emisor, y cualquier otra parte

interesada, en toda actuación que sea requerida bajo este Documento de Información Relevante y el

correspondiente Suplemento, los términos del Programa o la ley aplicable. (iv) MIO3 estará expresamente liberado

de cualquier responsabilidad por abstenerse de ejecutar instrucciones o solicitudes provenientes de personas que

no hayan acreditado válidamente su calidad de Titulares o que no cumplan con los requisitos de representación y

votación establecidos en el sistema de tecnología de registro distribuido o en la documentación del Programa de

1 Emisión. (II) Quórum de Celebración de Sesiones de los titulares de Tokens: Para la celebración de las Asambleas
2 de Titulares se tomarán las siguientes reglas de convocatoria: i) Primera fecha de convocatoria: el quórum necesario
3 para celebrar sesión en primera fecha de convocatoria, será por lo menos, la mitad más uno de los tokens en
4 circulación de su respectiva emisión, que tengan derecho a votar. ii) Segunda fecha de convocatoria: el quórum
5 necesario para celebrar sesión en segunda fecha de convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la
6 primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de tokens representados, y sus
7 resoluciones se tomarán por mayoría de los tokens presentes. (III) Mecanismo de Votación entre Inversionistas: (a)
8 Cada Titular tendrá derecho a voto proporcional en función de la cantidad de tokens que posea como titular. (b) El
9 sistema de votación será implementado y gestionado a través del registro distribuido para garantizar transparencia y
10 verificabilidad. (c) Las decisiones colectivas se tomarán por mayoría según lo siguiente: Las decisiones colectivas se
11 tomarán por mayoría simple. Para la toma de decisiones en ejercicio de las facultades del Representante Común, en
12 cualquiera de las fechas de convocatoria, el número de tokens necesarios será equivalente a la mitad más uno de
13 los tokens presentes. No obstante, para la toma de decisiones críticas, entendidas como aquellas que impliquen el
14 inicio de un proceso en contra del Emisor, la renuncia o sustitución del Representante Común, o cualquier otra que
15 pueda afectar de manera material los derechos de los Titulares, se requerirá el voto favorable de las tres cuartas
16 partes (¾) de los tokens presentes. (IV) Requisitos para Instrucciones al Representante Común: Las instrucciones
17 emitidas al Representante Común deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Prueba verificable de titularidad
18 de los activos digitales: las personas que emitan instrucciones deberán acreditar su derecho mediante el sistema de
19 registro distribuido que son titulares legítimos de los activos digitales emitidos, de acuerdo con los registros
20 establecidos. b) Registro de votación en el sistema de tecnología de registro distribuido: las instrucciones deberán
21 estar respaldadas por un registro trazable y auditable en el sistema de tecnología de registro distribuido, asegurando
22 que reflejen fielmente la voluntad de los titulares de los activos digitales conforme al mecanismo de votación
23 aplicable. (V) Funciones y Limitaciones del Representante Común: A) Responsabilidades del Representante Común:
24 (a) Representar a los Titulares de los Tokens de Deuda en todas las actuaciones colectivas relacionadas con los



DOS COLONES



Nº 30651928

1 activos digitales emitidos y ejercitar todas las acciones o derechos que al conjunto de los Titulares corresponda por
 2 el pago de los intereses o del capital adeudado, y ejecutar los actos conservatorios respectivos. Se entenderán por
 3 actos conservatorios únicamente aquellas gestiones destinadas a preservar el derecho de cobro del capital e
 4 intereses, incluyendo: (i) requerimientos judiciales o extrajudiciales de pago; (ii) presentación de demandas con el
 5 exclusivo objeto de interrumpir la prescripción; (iii) obtención de certificación de los activos digitales emitida por el
 6 PSAD; y (iv) comunicaciones formales documentadas que interrumpan o suspendan la prescripción. No se
 7 entenderá comprendida facultad alguna para modificar los términos del Programa de Emisión. (b) Actuar conforme a
 8 las instrucciones acordadas por los Titulares de los Tokens de Deuda mediante votaciones en el sistema de
 9 tecnología de registro distribuido "blockchain", dentro de las facultades que a los titulares les corresponden. (c)
 10 Notificar a MIO3 sobre cualquier decisión que se tome y que afecte los derechos colectivos de los titulares de los
 11 tokens. (d) Convocar y presidir las Asambleas de Titulares y ejecutar sus decisiones; y, (e) Verificar el cumplimiento
 12 por parte del Emisor de los términos y demás obligaciones contraídas por este Documento de Información
 13 Relevante. A.I) Limitación de Responsabilidad: (a) El Representante Común no será responsable por acciones
 14 realizadas de buena fe y conforme a las decisiones colectivas verificadas. (b) MIO3 estará liberado de
 15 responsabilidad en caso de no actuar si recibe instrucciones de Titulares de los Tokens de Deuda que no hayan
 16 cumplido con los requisitos de representación y votación verificables por el sistema de tecnología de registro
 17 distribuido. MIO3 no será responsable por la falta de verificación ni por actuar en base a instrucciones que no sean
 18 verificables o que no cumplan con los mecanismos de votación establecidos en el Programa. (c) MIO3 estará
 19 exonerado de responsabilidad si actúa conforme a las instrucciones verificadas y giradas por el Representante
 20 Común, o si se abstiene de actuar ante la falta de instrucciones válidas o verificadas. MIO3 no estará obligado a
 21 realizar verificaciones adicionales de documentos o declaraciones si estas ya han sido validadas por el sistema de
 22 registro distribuido, siempre y cuando dichas instrucciones se ajusten a los procedimientos y requisitos establecidos
 23 en este Documento de Información Relevante. (d) El Representante Común no tendrá obligación de actuar en un
 24 servicio específico solicitado por los Titulares de los Tokens de Deuda sí, en la opinión del Representante Común, el

1 cumplimiento de dicho servicio o actuación: (i) resultaría en la violación de alguna ley, norma, reglamento u orden
2 judicial o de una autoridad, o de derechos conferidos a favor de terceros; y, (ii) violaría los términos y condiciones de
3 este Documento de Información Relevante, y/o sus documentos, instrumentos o contratos accesorios. B) Responsabilidades de MIO3 como Representante Común Interino: (a) Representar a los Titulares de los Tokens de
4 Deuda del Programa de Emisión, y en sus actuaciones colectivas relacionadas con los activos digitales emitidos, en
5 su calidad de Representante Común interino, hasta la designación formal de un representante definitivo. (b) Actuar
6 conforme a las instrucciones emitidas por los Titulares de los Tokens de Deuda mediante votaciones en el sistema
7 de tecnología de registro distribuido "blockchain", asegurando que las decisiones sean verificables y transparentes.
8 (c) Notificar a las partes correspondientes, incluidos los Titulares de los Tokens de Deuda o las autoridades
9 pertinentes, sobre cualquier decisión que afecte los derechos colectivos de los Titulares, conforme a las
10 instrucciones verificadas recibidas en el sistema de votación. B.I) Limitación de Responsabilidad: (a) MIO3, en su
11 calidad de Representante Común interino, no será responsable por acciones realizadas de buena fe y conforme a
12 las decisiones colectivas verificadas por los titulares de los tokens. (b) MIO3 estará liberado de responsabilidad en
13 caso de no actuar si recibe instrucciones de titulares de los tokens de deuda que no hayan cumplido con los
14 requisitos de representación y votación verificables por el sistema de tecnología de registro distribuido. MIO3 no será
15 responsable por la falta de verificación ni por actuar en base a instrucciones que no sean verificables o que no
16 cumplan con los mecanismos de votación establecidos en el Programa. (c) MIO3 estará exonerado de
17 responsabilidad si actúa conforme a las instrucciones verificadas y giradas por los titulares de los tokens, o si se
18 abstiene de actuar ante la falta de instrucciones válidas o verificadas. MIO3 no estará obligado a realizar
19 verificaciones adicionales de documentos o declaraciones si estas ya han sido validadas por el sistema de registro
20 distribuido, siempre y cuando dichas instrucciones se ajusten a los procedimientos y requisitos establecidos en este
21 Documento de Información Relevante. (d) MIO3 ejecutará sus funciones y obligaciones como Representante Común
22 interino de acuerdo con el presente Documento de Información Relevante y sólo será responsable bajo dichos actos
23 en caso de que medie culpa grave o dolo de su parte, y siempre que la culpa grave o dolo de MIO3 haya sido
24



DOS COLONES



determinada mediante una decisión final y ejecutoriada por parte de una autoridad competente. (e) MIO3 no tendrá obligación de actuar en un servicio específico solicitado por los titulares de los Token de Deuda sí, en la opinión de MIO3, el cumplimiento de dicho servicio o actuación: (i) resultaría en la violación de alguna ley, norma, reglamento u orden judicial o de una autoridad, o de derechos conferidos a favor de terceros; y, (ii) violaría los términos y condiciones de este Documento de Información Relevante, y/o sus documentos, instrumentos o contratos accesorios. (VI) Ejecución de Remedios y Eventos de Ejecución: A) Notificación de Incumplimientos: (a) Cualquier Titular de los Tokens de Deuda que detecte un incumplimiento deberá notificarlo inmediatamente al Representante Común. (b) En caso de que el PSAD y/o el Emisor detecten un incumplimiento, deberán notificarlo inmediatamente a los Titulares de los Tokens de Deuda y al Representante Común, a efecto de que se active el procedimiento correspondiente conforme al DIR y demás documentación del Programa. (c) El Representante Común notificará a MIO3, coordinará la votación correspondiente para decidir sobre los remedios aplicables. B) Propuesta y Ejecución de Remedios: (a) Las acciones de remedios serán decididas por la mitad más uno de los tokens del Programa en circulación dentro de un plazo de treinta días desde la notificación del incumplimiento. (b) MIO3 solo ejecutará acciones conforme a las instrucciones verificables del Representante Común. (VII) Resolución de Disputas entre Titulares de los Tokens: A) Reuniones de Titulares de los Activos Digitales: (a) Los Titulares de los Tokens de Deuda podrán solicitar reuniones mediante notificación previa con al menos diez días de antelación. (b) Las Asambleas de Titulares se realizarán por medios electrónicos, salvo acuerdo unánime de las partes. B) Acción sin Representante Común Definitivo: Mientras no se designe formalmente un Representante Común definitivo, MIO3 continuará actuando como Representante Común interino. En tal carácter, los Titulares podrán instruir directamente a MIO3 conforme a las mayorías y procedimientos establecidos en este instrumento. MIO3 podrá abstenerse de actuar cuando no reciba instrucciones válidas y verificables, sin que dicha abstención implique renuncia o cese de su calidad de Representante Común interino. (VIII) Modificaciones a la Emisión y Confidencialidad No Pública: A) Modificaciones: Cualquier modificación que afecte los derechos de los Titulares de los Tokens de Deuda deberá ser aprobada en sesión de titulares de Tokens de Deuda. B) Tratamiento de Información Confidencialidad No Pública:

1 Cualquier información que el Emisor proporcione a los Titulares de Tokens de Deuda y que no esté contenida en los
2 documentos públicos del Programa será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada sin la
3 debida autorización previa y por escrito del Emisor, salvo en los casos en que exista una obligación legal o
4 reglamentaria para su divulgación. Dicha información deberá utilizarse exclusivamente para fines vinculados a la
5 inversión y no podrá compartirse con terceros, salvo en los casos en que exista obligación legal o autorización previa
6 y por escrito del Emisor. En ningún caso podrá usarse para fines comerciales, de beneficio propio o en competencia
7 con el Emisor. (IX) Restricciones sobre los Tokens: Ningún Titular de los Tokens podrá constituir o de cualquier
8 forma gravar los Tokens de Deuda o los derechos derivados de estos en contravención de lo dispuesto en este
9 Documento de Información Relevante y su documentación complementaria, incluyendo los Suplementos. (X)
10 Decisiones de los Titulares de los Tokens: Cualquier decisión adoptada por los Titulares de los Tokens de Deuda
11 será válida y vinculante, independientemente del número de titulares presentes, siempre y cuando se cumplan los
12 requisitos de quórum establecidos en este apartado. Estas decisiones se entenderán manifestadas exclusivamente
13 a través del Representante Común, quien será el único responsable y autorizado para transmitir dichas decisiones a
14 MIO3 como PSAD. En ausencia de unanimidad o si no se alcanza un consenso entre los titulares de los tokens
15 presentes, el Representante Común estará facultado para actuar conforme al interés colectivo de los titulares de los
16 tokens, basado en los principios y directrices generales establecidos en este Documento de Información Relevante.
17 (XI) Costos y Gastos: Los costos razonables asociados a la representación de los Titulares de los Token de Deuda y
18 a la implementación de actos conservatorios limitados a preservar el derecho de cobro del capital e intereses serán
19 asumidos proporcionalmente por los Token de Deuda. **XII) COMISIONES:** Las partes reconocen y acuerdan que las
20 comisiones a cargo del Emisor a favor de MIO3, en su calidad de PSAD, aplicables a la oferta pública de los activos
21 digitales, se encuentran reguladas de forma integral para el presente Contrato de Tokenización y la oferta pública
22 de conformidad con lo pactado entre las partes en el respectivo acuerdo de remuneración suscrito, el cual
23 permanece vigente, válido y plenamente aplicable. **XIII) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos legales del
24 presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales judiciales del distrito de San Salvador.



DOS COLONES

Nº 30651530

1 **XIV) ACUERDO INTEGRAL:** El presente Contrato, constituye el acuerdo integral entre las partes con respecto al
 2 objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y, por lo tanto, reemplaza y deja sin efecto legal alguno
 3 cualquier acuerdo, convenio, contrato o entendimiento previo, escrito o verbal, relacionado a los términos
 4 establecidos en el presente Contrato. **XV) EFECTOS DE PERMITIR INCUMPLIMIENTOS:** El hecho de que una de
 5 las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en
 6 forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente
 7 los derechos contractuales o legales que le corresponda, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente
 8 Contrato, ni impedirá en ningún caso para que dicha parte en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de
 9 las obligaciones que corren a cargo de la parte de que se trate. **XVI) EFECTOS DE ESTIPULACIÓN NULA:** Queda
 10 entendido y convenido entre las Partes contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente Contrato
 11 resultare nula según las leyes de El Salvador, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se
 12 interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y
 13 obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda,
 14 velando en todo momento por la conservación de la intención inicial de las partes y la implementación de nuevas
 15 cláusulas que logren la ejecución y materialización de los acuerdos e intención contractual inicial de las partes. **XVII)**
 16 **LEY APLICABLE:** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador. **XVII)**
 17 **AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** El Emisor en este acto otorga a favor de MIO3 autorización y mandato para que MIO3
 18 pueda representar al Emisor ante la CNAD en cualquier actuación que sea requerida bajo la Ley de Emisión de
 19 Activos Digitales en relación al presente contrato de tokenización. Queda expresamente convenido que MIO3
 20 actuará en cumplimiento a las instrucciones que reciba del Emisor para tales efectos, quedando liberado MIO3 de
 21 cualquier responsabilidad en que MIO3 no actúe en caso de que dichas instrucciones no sean recibidas
 22 oportunamente. El Emisor reconoce y acepta que dado el giro de operaciones de MIO3 como proveedor de servicios
 23 de activos digitales, MIO3 podrá recibir mandatos similares de otros emisores o de los Titulares de los activos
 24 digitales emitidos por el Emisor o terceros. Yo, el suscrito notario **DOY FE:** (i) que tuve a la vista la nota No.

1 CNAD-cero cincuenta y siete-dos mil veintitrés/cero dos, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, mediante
2 la cual la CNAD aprueba a MIO3, S.A. de C.V. la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios
3 de Activos Digitales que lleva la CNAD y se otorga el asiento registral No. PSAD-cero cero uno seis, pudiendo dicha
4 entidad gozar de los beneficios fiscales comprendidos en el artículo treinta y seis de la LEAD; (ii) que tuve a la vista
5 la nota de fecha diez de julio de dos mil veintiséis la CNAD emitió la resolución No. CNAD-CD-TRESCIENTOS
6 NOVENTA Y TRES-DOS MIL VEINTISÉIS, por medio de la cual concedió a la sociedad SAC MULTIMONEY, S.A. la
7 habilitación de la oferta pública de activos digitales de deuda, de conformidad con la Ley de Emisión de Activos
8 Digitales y demás normativa aplicable, por lo que dicha sociedad podrá gozar, junto con sus socios o accionistas, de
9 los beneficios fiscales previstos en la referida ley. Asimismo, tuve a la vista la Resolución No.
10 CNAD-CD-CUATROCIENTOS DIECINUEVE-DOS MIL VEINTISÉIS mediante la cual otorgó el asiento registral al
11 Emisor número EAD - CERO CERO CUATRO SEIS y el asiento AD-CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y
12 DOS correspondiente a la emisión de los activos digitales de deuda habilitados. Así se expresaron los
13 comparecientes, a quienes les leí íntegramente en un solo acto sin interrupción el presente instrumento,
14 manifestaron su conformidad, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE



SO ANTE MÍ del **CIENTO SESENTA Y CINCO FRENTE** al folio **CIENTO OCHENTA VUELTO** del Libro **CUATRO** de mi Protocolo, que vence el cinco de junio de dos mil veintisiete. Y para ser entregado a la sociedad **MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MIO3, S.A. DE C.V.**, extendiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en el distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Erick Antonio Bichara Perla". To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text "ERICK ANTONIO BICHARA PERLA" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge.



ANEXO X

CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA



ALTA

El Salvador

Costa Rica

Guatemala

Honduras

altalegal.com

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA
CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA
SUSCRITO ENTRE
MIO3, S.A. DE C.V., y SAC MULTIMONEY, S.A.,
NOTARIO
RIZEK ANTONIO BICHARA PERLA



Edificio Avante, Nivel 10, local 10-02B, Urbanización Madre Selva, 3era etapa, Calle Llama del Bosque
poniente, La Libertad Este, El Salvador
PBX (503) 2527-2400



DOS COLONES



Nº 306-1531

NÚMERO VEINTINUEVE- LIBRO CUATRO.- En el distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiséis. Ante mí, **RIZEK ANTONIO BICHARA PERLA**, Notario, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, comparecen, por una parte el licenciado **FEDERICO JOSÉ PARKER SOTO**, quien es de sesenta y dos años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número cero uno nueve siete seis cinco cinco uno - cero, debidamente homologado con su Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación legal en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SAC MULTIMONEY, S.A.** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos dos cero tres uno tres - uno cero dos - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de Modificación del Pacto Social con cláusulas íntegras de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, ahora distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, ante los oficios notariales del licenciado Fredy Alexander Guevara, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad estará confiada, según a lo decida la Junta General de Accionistas, a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y un Director Externo, llamados Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario, y que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos; que la representación legal y

1 el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de la Junta Directiva,
2 conjunta o separadamente, según sea el caso, y quien está facultado para otorgar actos como el
3 presente, inscrita en el Registro de Comercio al número TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE del libro
4 número CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día tres de
5 junio de dos mil veintiséis; y b) Certificación de la Credencial de Nombramiento de la Administración de la
6 sociedad, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el
7 señor Oscar Roberto Díaz Vela, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, de la
8 cual consta que en el Acta número VEINTICUATRO de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de
9 Accionistas de la sociedad, celebrada en el distrito de San Salvador y capital de La República, municipio
10 de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de febrero
11 de dos mil veintiséis, consta el Punto vii. Elección de director de Junta Directiva, en el cual se acordó
12 nombrar al señor Federico José Parker Soto, como Director Presidente de la Junta Directiva de la
13 sociedad para un periodo de CINCO años contados a partir de la fecha de su inscripción de la credencial
14 en el Registro de Comercio, periodo que aún se encuentra vigente; inscrita dicha credencial en el Registro
15 de Comercio al número CIENTO VEINTIUNO del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO
16 del Registro de Sociedades a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis; y c)
17 Certificación del acuerdo de Junta Directiva, extendida por el Presidente de la Junta Directiva del señor
18 Federico José Parker Soto a los diecinueve días de abril del año dos mil veintiséis, de la cual consta que
19 en el Acta número CIENTO ONCE de Junta Directiva celebrada en el distrito de San Salvador y capital de
20 La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del
21 día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, consta en el punto XII) "Nuevos productos, modificación a
22 productos y servicios existentes y seguimiento a proyectos", la aprobación de la emisión de activos
23 digitales (tokens de deuda) hasta por un monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de
24 América (US\$10.000.000,00) con el proveedor MIO3, S.A. de C.V. así como la instrucción a la Gerencia



DOS COLONES



General para realizar todas las acciones regulatorias, contractuales y operativas necesarias, en adelante denominada el **"Emisor"**; y, por otra parte **LAURA ALEJANDRA GÓMEZ DE ARÉVALO**, quien es de cincuenta y un años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad debidamente homologado número cero uno uno cuatro cinco dos cinco cinco - tres, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MIO3, S.A. DE C.V.**, Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco cero cuatro dos tres - uno cero uno - dos, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: la Escritura Pública de Poder Especial, otorgada por Julio Enrique Valdés Rank en su calidad de Director Único y representante legal de la sociedad, en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, ante los oficios notariales del Licenciado Rafael Ernesto Maldonado Sanabria, debidamente inscrito ante el Registro de Comercio bajo el número TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día tres de junio dos mil veintiséis, otorgado a favor de la compareciente y otro, para que conjunta o separadamente puedan comparecer en nombre y representación de MIO3, S.A. DE C.V., a otorgar actos como el presente, así como suscribir y otorgar contratos privados, escrituras públicas que sean específicamente necesarias para el desempeño de la actividad económica de la sociedad, y consta en el mismo poder la personería jurídica con que actuó el representante legal con plenas facultades para otorgar el poder relacionado, por lo que, estando plenamente facultada para la celebración de este acto, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades pendientes de cumplir, en

1 lo sucesivo se denominará "**MIO3**", única y exclusivamente en su calidad de Proveedor de Servicios de
2 Activos Digitales (PSAD), de los activos digitales emitidos bajo el presente programa de emisión en
3 adelante "el Programa de Emisión", manifestando expresamente que la comparecencia y actuación de
4 MIO3, S.A. DE C.V. en este instrumento se realiza exclusivamente en la calidad antes indicada, y no en
5 nombre propio, ni en su carácter de emisor económico final, acreedor económico final, beneficiario
6 económico final, ni en ninguna otra calidad distinta a la de PSAD y Agente de la Emisión, compareciendo
7 para aceptar, en nombre y en beneficio de los titulares de los tokens de deuda, en adelante de forma
8 indistinta los "Acreedores" o los "Titulares de Tokens de Deuda", el reconocimiento de obligaciones que a
9 mediante el presente instrumento se formaliza, para los efectos legales correspondientes: **Y ME DICEN:**
10 Que por este medio otorgan el presente **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** que se registrá
11 por las siguientes cláusulas: **I) ANTECEDENTES: A)** Que el Emisor emitirá activos digitales de deuda (en
12 adelante, los "Tokens de Deuda") con el propósito de obtener financiamiento, destinándose los recursos
13 obtenidos al fortalecimiento de sus operaciones ordinarias de intermediación financiera, incluyendo la
14 originación, otorgamiento, administración y expansión de su cartera crediticia y para el cumplimiento con
15 los criterios establecidos en sus políticas internas de créditos, en adelante la "Deuda Tokenizada". **B)** Que
16 MIO3 cuenta con una infraestructura tecnológica, integrada por la plataforma digital y la aplicación móvil
17 reguladas denominadas "TOHKN", que permite la gestión integral de procesos relacionados con la
18 emisión, oferta, colocación, suscripción, custodia de activos digitales; y que, en virtud de dicha capacidad
19 tecnológica, el Emisor ha designado a MIO3 como Agente del Programa de Emisión, para la oferta y
20 colocación de los Tokens de Deuda a través de la plataforma TOHKN. **C)** Que el día diez de julio de dos
21 mil veintiséis la CNAD emitió la resolución No CNAD-CD-TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES-DOS MIL
22 VEINTISÉIS mediante la cual se habilitó el programa de emisión bajo oferta pública del activo digital
23 denominado "MMY" cuya naturaleza obedece a un token de deuda, oferta pública de activos digitales de
24 deuda, a ser emitidos por el Emisor, en los términos ahí detallados, en adelante "**el Programa de**



DOS COLONES



Emisión". D) Que el día veintiuno de julio de dos mil veintiséis, la Comisión Nacional de Activos Digitales

("CNAD") emitió la resolución número CNAD-CD-CUATRO UNO NUEVE - DOS MIL VEINTISÉIS, mediante la cual otorgó a la sociedad SAC MULTIMONEY, S.A. el asiento registral como Emisor número EAD - CERO CERO CUATRO SEIS y habilitó la emisión de Tokens de Deuda bajo la modalidad de oferta pública, hasta por un monto total de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00). En virtud de dicha emisión, SAC MULTIMONEY, S.A. reconoce adeudar a favor de los Titulares de Tokens de Deuda el monto correspondiente al capital efectivamente colocado, hasta por el monto máximo antes indicado, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, en adelante el "Contrato", y en el Documento de Información Relevante, en adelante el "DIR" del Programa. Los términos definidos utilizados en el presente Contrato y no definidos expresamente en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en el DIR. En caso de conflicto entre la definición contenida en el presente Contrato y la definición contenida en el DIR, prevalecerá la del presente Contrato únicamente para efectos de este Contrato. **E)** Que según escritura pública otorgada en

este distrito, a las diez horas de este día ante mis oficios notariales, el Emisor y el PSAD suscribieron un Contrato de Tokenización, cuyo objeto es regular los términos, condiciones y mecanismos aplicables a la emisión de los activos digitales de deuda del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda, conforme a la normativa aplicable y a la documentación de la Emisión. **II. RECONOCIMIENTO DE DEUDA:** El Emisor reconoce que los términos y condiciones del Programa de Emisión de los Tokens de Deuda, son los siguientes la cual MIO3 en su calidad de Agente del Programa de Emisión estará facultado para cobrar extrajudicial o judicialmente: (a) Capital adeudado: El Emisor reconoce que, en virtud del Programa de Emisión de Tokens de Deuda, asume a favor de los Titulares de dichos Tokens de Deuda una obligación de pago por un monto máximo de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), en adelante el "Capital Adeudado". El Capital Adeudado podrá ser colocado y reconocido mediante múltiples tramos sucesivos, en adelante los "Tramos". En ningún caso la

1 suma total del valor de los Tokens de Deuda efectivamente emitidos y colocados bajo el Programa de
2 Emisión podrá exceder el monto máximo del Capital Adeudado. (b) Tramos: La emisión de activos
3 digitales podrá estructurarse en múltiples tramos sucesivos, correspondientes a cada Tramo del Programa
4 de Emisión, cada uno con términos y condiciones propios, incluyendo monto, plazo, tasa de interés, forma
5 de pago, fecha de vencimiento y demás condiciones financieras aplicables, según se establezca en el
6 DIR, el suplemento correspondiente a cada Tramo, en adelante el "Suplemento" y demás documentación
7 del Programa de Emisión. El primer Tramo de la Emisión se emitirá hasta por un monto máximo de DOS
8 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00). El monto
9 efectivamente adeudado por el Emisor bajo dicho Tramo será equivalente al valor de los Tokens de
10 Deuda efectivamente emitidos, colocados y pagados por los inversionistas durante el período de
11 colocación correspondiente. La apertura o colocación de un Tramo posterior no estará condicionada al
12 vencimiento ni a la amortización total de los Tramos previamente emitidos, por lo que podrán existir
13 múltiples Tramos vigentes simultáneamente, cada uno sujeto a sus propias obligaciones de pago de
14 capital, intereses y demás sumas adeudadas conforme al Suplemento respectivo y a la documentación de
15 la Emisión aplicable. (c) Plazo del Programa de Emisión: La deuda (en adelante, Deuda Tokenizada)
16 tendrá un plazo mínimo de dos (2) años y un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la
17 fecha de desembolso correspondiente. El plazo específico aplicable a cada desembolso será determinado
18 por el Emisor y detallado en el Aviso de Oferta Pública respectiva. Sin perjuicio del plazo aplicable a cada
19 Tramo, la Deuda Tokenizada permanecerá vigente hasta el pago total de las obligaciones reconocidas a
20 cargo del Emisor, lo cual ocurrirá únicamente una vez que el Emisor haya cumplido íntegra y
21 oportunamente con todas las obligaciones de pago derivadas de la Deuda Tokenizada, incluyendo, sin
22 limitación, el pago total del Capital Adeudado, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses
23 moratorios, comisiones y demás cargos exigibles conforme a los términos y condiciones de la
24 documentación de la Emisión, el Suplemento aplicable y del Aviso de Oferta Pública correspondiente. (d)



DOS COLONES



1 Tasa de Interés: La tasa de interés anual aplicable a cada Tramo se establecerá en el Suplemento que
 2 corresponda y en el Aviso de Oferta Pública respectivo. En todo caso, dicha tasa de interés será fija y en
 3 ningún caso podrá ser inferior al cinco por ciento (5.00%) anual ni superior al ocho por ciento (8.00%)
 4 anual. La tasa de interés aplicable al Primer Tramo será una tasa de interés anual fija equivalente al seis
 5 punto veinte por ciento (6.20%). Los intereses devengados serán pagaderos de forma mensual, vencida y
 6 sucesiva, conforme a los términos y procedimientos operativos previstos en el presente contrato; (e)
 7 Interés Moratorio: En caso de mora en el pago de intereses, capital o cualquier otra suma adeudada bajo
 8 la Emisión, se aplicará, respecto de todos los Tramos y del Programa de Emisión en general, una tasa de
 9 interés moratorio equivalente a tres puntos porcentuales anuales (3.00%) por encima de la tasa de interés
 10 nominal aplicable al Tramo correspondiente, hasta que el pago sea realizado en su totalidad o la situación
 11 de incumplimiento sea subsanada; (f) Destino: Los fondos se destinarán al fortalecimiento de sus
 12 operaciones ordinarias de intermediación financiera, incluyendo la originación, otorgamiento,
 13 administración y expansión de su cartera crediticia y que cumplan con los criterios establecidos en sus
 14 políticas internas de créditos. Dichos fondos no constituirán patrimonio separado ni fideicomiso, salvo
 15 disposición expresa en contrario contenida en los documentos del financiamiento. (g) Lugar y Forma de
 16 Pago de Capital e Intereses del Primer Tramo: Para efectos del Primer Tramo, el Capital Adeudado será
 17 pagadero en un solo pago al vencimiento del plazo de vigencia del Primer Tramo, salvo los supuestos de
 18 pago anticipado previstos en el presente Contrato. Los intereses correspondientes al Primer Tramo serán
 19 pagaderos de forma mensual, vencida y sucesivamente, y serán exigibles el último día de cada mes.
 20 El cálculo de intereses iniciará desde la fecha de emisión de los Tokens de Deuda por cada Titular y se
 21 realizará con base en el año calendario. (h) Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses de la Deuda
 22 Tokenizada: El capital de la Deuda Tokenizada podrá pagarse de forma mensual, trimestral, semestral,
 23 anual o en un solo pago al vencimiento del plazo correspondiente. La forma de pago del capital e
 24 intereses aplicable a cada desembolso se establecerá en el DIR y en el Suplemento correspondiente.

debiendo en todo caso pagarse a más tardar en la fecha de vencimiento correspondiente. Los intereses podrán pagarse de forma mensual, trimestral o semestral, o al vencimiento, según se determine en la documentación del Programa de Emisión y, de ser aplicable, en el Suplemento respectivo. El cálculo de intereses se efectuará desde la fecha de la emisión de los Tokens de Deuda sobre la base del año calendario y conforme a los términos establecidos en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Todos los pagos de capital, intereses y demás cantidades adeudadas podrán efectuarse, sin que ello constituya incumplimiento, dentro de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago que corresponda. Si alguna fecha de pago no correspondiere a un día hábil en la República de El Salvador, entendiéndose como tal cualquier día distinto de sábado, domingo o día en que las instituciones financieras permanezcan cerradas al público en el territorio nacional, dicha fecha de pago se entenderá prorrogada al día hábil inmediatamente siguiente. A partir de dicha fecha prorrogada se computará el referido plazo de tres (3) días hábiles. (i) Prelación de pagos: Los Tokens de Deuda constituirán obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, pagaderas conforme a los términos y condiciones establecidos en los documentos del Programa de Emisión. Los Tokens de Deuda tendrán igual prelación de pago entre sí. En caso de que el Emisor se encuentre en situación de insolvencia de pago, quiebra, revocatoria de autorización para operar u otra circunstancia que impida la normal operación de su giro, los intereses devengados y no pagados correspondientes a los Tokens de Deuda vigentes a esa fecha tendrán preferencia de pago sobre el capital pendiente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce-A de la Ley de Bancos. En caso de que el Emisor se encuentre en situación de insolvencia de pago, quiebra, revocatoria de autorización para operar u otra circunstancia que impida la normal operación de su giro, los intereses devengados y no pagados correspondientes a los Tokens de Deuda vigentes a esa fecha tendrán preferencia de pago sobre el capital pendiente. (j) Imputación de Pagos: Todos los pagos realizados por el Emisor, derivados de la Deuda Tokenizada se imputarán en el siguiente orden: i) las comisiones y gastos adeudados; ii) los intereses devengados conforme a lo



DOS COLONES



M. DE H.



establecido; y, iii) al capital pendiente. Esta imputación será automática y vinculante, salvo que se estipule

por escrito un orden distinto. (k) Pago Anticipado de la Deuda Tokenizada: Los Tokens de Deuda podrán ser objeto de redención anticipada, total o parcial, únicamente a opción del Emisor y respecto de un Tramo determinado, siempre que hayan transcurrido al menos noventa (90) días calendario desde la fecha de emisión del Tramo correspondiente. La redención anticipada será ejercida por el Emisor a su sola discreción, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente DIR y mediante notificación realizada a través de la infraestructura tecnológica y operativa habilitada por el Emisor y el PSAD. La redención anticipada no podrá ser ejercida por los Titulares de los Tokens de Deuda. En consecuencia, los Titulares no tendrán derecho unilateral a solicitar, exigir o instruir la redención anticipada de sus Tokens de Deuda antes del vencimiento correspondiente. Toda redención anticipada ejercida por el Emisor será procesada y ejecutada por el Agente de Pago del Programa de Emisión, quien realizará la distribución proporcional de los montos correspondientes a favor de los Titulares de los Tokens de Deuda, de conformidad con la cantidad de Tokens de Deuda efectivamente mantenidos por cada Titular respecto del Tramo correspondiente. Los pagos derivados de la redención anticipada serán efectuados exclusivamente en USDT, mediante transferencia a las billeteras digitales previamente registradas, verificadas y aprobadas conforme a los procedimientos operativos, de identificación, debida diligencia y cumplimiento aplicables implementados por el Emisor y el PSAD. Una vez efectuado el pago total correspondiente a los Tokens de Deuda objeto de redención anticipada, el Emisor, a través de MIO3, procederá a la quema definitiva ("burn") de dichos Tokens de Deuda mediante su correspondiente cancelación on-chain, con la consecuente extinción total, definitiva e irrevocable de los derechos económicos y crediticios incorporados en los mismos, a fin de reflejar la cancelación de las obligaciones correspondientes y evitar cualquier duplicidad de derechos o circulación residual de Tokens de Deuda ya redimidos que continúen vigentes respecto de cualquier saldo no pagado o de otros Tramos pendientes.

(l) Caducidad del plazo: Serán causales de caducidad del plazo aplicables para todos los Tramos del

1 Programa de Emisión: (i) Incumplimiento en el pago del capital, intereses o cualquier otro monto
2 adeudado por el Emisor bajo la documentación del Programa de Emisión; (ii) Incumplimiento por parte del
3 Emisor de cualquier otra obligación bajo los términos y condiciones establecidos en la documentación del
4 Programa de Emisión, siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo de
5 subsanación aplicable, cuando corresponda; (iii) Si cualquiera de los Titulares de los Tokens de Deuda
6 obtiene información o evidencia fehaciente de la existencia de cualquier proceso o acción judicial, arbitral
7 o administrativa por parte de un tercero que reclame el pago de deuda pendiente contra el Emisor por
8 cantidades cuya suma exceda de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América no
9 pagadas por el Emisor a dichos terceros; (iv) Si el Emisor inicia cualquier proceso o acción para obtener
10 una declaración de quiebra, concurso mercantil, convenio judicial o extrajudicial, la reestructuración
11 patrimonial o la reorganización de sí mismo o de sus deudas, o la designación de un interventor, síndico u
12 otro funcionario similar para sí mismos o para parte sustancial de sus activos, o consienta tal acción o a la
13 designación o toma de posesión o control por parte de cualquier tercero de la naturaleza indicada, en un
14 proceso o acción entablada en su contra; (v) Si cualquier Titular de Tokens de Deuda obtiene información
15 o evidencia fehaciente que el Emisor dejó de pagar sus deudas y/o suspendió los pagos de las mismas a
16 su vencimiento, o efectuó una cesión o abandono de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o dejó
17 de cumplir de manera generalizada con el pago de sus obligaciones; (vi) Si los fondos recibidos por el
18 Emisor de los Tokens de Deuda emitidos no se destinan a los fines indicados en el presente Contrato; o
19 por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de los Tokens de Deuda; (vii) en caso de
20 incumplimiento por el Emisor de sus obligaciones contractuales o legales relativas a los permisos,
21 cumplimiento de normativa legal aplicable al Programa, incluyendo sin limitación la medioambiental, y
22 obligaciones contractuales con terceros relacionados con el Programa; (viii) en caso de incumplimiento o
23 violación del Emisor con respecto a sus obligaciones bajo las leyes de la República de El Salvador,
24 incluyendo sin limitación las relativas a la prevención del lavado de dinero y de activos, o bajo cualquier



DOS COLONES



1 permiso o autorización otorgada al Emisor en relación al Programa; (ix) en caso que el Emisor incurra en
 2 cualquier causal legal que sea constitutiva de un estado de insolvencia, quiebra, disolución, suspensión de
 3 pago o que confiere a sus acreedores el derecho de caducar o exigir anticipadamente el pago de sus
 4 deudas; (x) cualquier otro evento establecido en la ley aplicable que confiera derecho a un acreedor del
 5 Emisor a reclamar el pago anticipado de las deudas a su favor; (xi) cualquier otra que sea acordada a
 6 requerimiento de los Titulares de los Tokens de Deuda y aceptada por el Emisor. El ejercicio de
 7 cualquiera de estos derechos deberá ser ejercido por el representante común de los Titulares de los
 8 Tokens, actuando bajo los procedimientos de toma de decisiones y votación que se establezca para el
 9 Programa; (xii) Si el Emisor realiza un cambio no autorizado por la SSF en la estructura de propiedad
 10 accionaria, los Titulares de los Tokens de Deuda tendrán derecho a declarar el incumplimiento y exigir el
 11 pago anticipado de lo adeudado, además de tomar las medidas legales necesarias para proteger sus
 12 derechos. Los derechos establecidos en la presente cláusula deberán ser ejercidos previo acuerdo
 13 tomado por mayoría calificada entre todos los Titulares de los Tokens de Deuda. Salvo las causales de los
 14 literales i), iii), iv), v), viii), ix), y x) de esta cláusula, todas las demás causales podrán dar lugar a la
 15 caducidad del plazo siempre que se haya dado previa notificación escrita al Emisor del incumplimiento y
 16 siempre y cuando dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro de un plazo de sesenta (60) días
 17 calendario, salvo que una cláusula específica establezca un plazo de subsanación distinto o que, por su
 18 naturaleza, el supuesto no sea susceptible de subsanación. (l) Costos: serán por cuenta del Emisor los
 19 costos, así como cualquier otro gasto en que se incurriere para el cobro de las cantidades adeudadas, y
 20 los costos provenientes de transferencias interbancarias locales o internacionales para realizar cualquier
 21 pago. El presente reconocimiento de Deuda Tokenizado no limitará cualquier otro derecho que MIO3 o los
 22 acreedores puedan tener bajo cualquier otro acto, documento o contrato suscrito con relación a la Deuda
 23 Tokenizada. El Emisor asumirá únicamente los costos, comisiones y gastos que le correspondan
 24 conforme al Programa de Emisión, al presente Reconocimiento de Deuda Tokenizada y al Acuerdo de

1 Remuneración suscrito con MIO3 para el cumplimiento de sus obligaciones de pago bajo los Tokens de
2 Deuda. Cualquier comisión, gasto o cargo asociado a la conversión de Monedas Estables u otros activos
3 digitales a dinero fiduciario solicitada por un Titular, así como aquellos derivados del retiro, transferencia o
4 disposición de dichos fondos por parte del Titular, serán asumidos exclusivamente por este último. El
5 presente Reconocimiento de Deuda Tokenizada no limitará cualquier otro derecho que MIO3 o los
6 Titulares de los Tokens de Deuda puedan tener conforme a la documentación del Programa de Emisión.

7 **III) OBLIGACIONES ESPECIALES:** A) Obligaciones Especiales de Hacer: a) Cumplimiento de
8 Indicadores Financieros y Prudenciales: El Emisor deberá cumplir con los indicadores financieros
9 establecidos en la cláusula IV) del presente Contrato, incluyendo, sin limitarse a, el índice de morosidad, la
10 cobertura de reserva para cartera vencida, los indicadores de solvencia, liquidez, patrimonio, reservas,
11 concentración de riesgos y demás parámetros prudenciales aplicables a las sociedades de ahorro y
12 crédito reguladas en la República de El Salvador; b) Cumplimiento Regulatorio: El Emisor deberá
13 mantener en todo momento las autorizaciones, registros, licencias y habilitaciones requeridas para operar
14 como Sociedad de Ahorro y Crédito conforme a la legislación de El Salvador y la normativa emitida por el
15 Banco Central de Reserva, la Superintendencia del Sistema Financiero, y demás autoridades
16 competentes; c) Cumplimiento prudencial: El Emisor deberá cumplir sustancialmente con los
17 requerimientos regulatorios aplicables en materia de solvencia, liquidez, patrimonio, reservas,
18 concentración de riesgos y demás disposiciones prudenciales emitidas por las autoridades regulatoria y
19 supervisora, salvo incumplimientos que no generen un efecto material adverso sobre su capacidad de
20 pago bajo los Tokens de Deuda; d) Operaciones con Partes Relacionadas: El Emisor realizará
21 operaciones con partes relacionadas en condiciones de mercado y conforme a las políticas internas y
22 normativa prudencial aplicable; e) Mantenimiento del Giro Ordinario: El Emisor deberá mantener
23 sustancialmente el giro ordinario de sus negocios como entidad financiera regulada, pudiendo realizar
24 reorganizaciones corporativas, modificaciones societarias, adquisiciones, cesiones de activos y demás



DOS COLONES



operaciones permitidas por la legislación aplicable, siempre que dichas operaciones no afecten materialmente la capacidad de pago bajo los Tokens de Deuda; f) Disposición sobre Transferencia de Activos: El Emisor podrá vender, ceder, transferir, arrendar o disponer de activos en el curso ordinario de sus operaciones, así como realizar operaciones de titularización, financiamiento garantizado u otras operaciones similares, siempre que dichas operaciones sean permitidas conforme a la legislación y normativa prudencial aplicable a las sociedades de ahorro y crédito en la República de El Salvador y no afecten materialmente la capacidad del Emisor para cumplir oportunamente con sus obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda. Cuando dichas operaciones comprendan la venta, cesión, transferencia o disposición de cartera crediticia que, por su monto, naturaleza o efecto, pueda incidir materialmente en la fuente de pago de la Emisión o en la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones derivadas de los Tokens de Deuda, el Emisor deberá notificarlo al PSAD, quien, a su vez, lo comunicará en tiempo y forma a la CNAD conforme a los mecanismos de divulgación y actualización de información previstos en el presente DIR y la normativa aplicable. A) Obligaciones Especiales de No Hacer: a) Prohibición de Gravámenes: El Emisor no constituirá gravámenes sobre la totalidad o una parte sustancial de sus activos en favor de terceros que tengan como efecto afectar materialmente la capacidad de pago de los Tokens de Deuda producto de la presente emisión, salvo gravámenes permitidos en el curso ordinario del negocio, incluyendo aquellos requeridos para operaciones de fondeo, liquidez, titularización, cumplimiento regulatorio o los permitidos conforme a lo dispuesto en el presente Documento de Información Relevante; b) Cambios Contables: El Emisor no podrá modificar su ejercicio financiero ni efectuar cambios materiales en sus políticas contables o prácticas de información financiera, salvo cuando dichos cambios sean requeridos por la legislación, regulación o normativa aplicable, incluyendo la emitida por las autoridades reguladoras y supervisoras, o resulten necesarios para cumplir con las normas contables vigentes aplicables al Emisor; c) Prácticas Prohibidas: Los Tokens no podrán ser ofrecidos, vendidos ni transferidos de ninguna otra forma a ninguna persona o entidad que sea una Persona

1 Prohibida. Se entenderá por "Persona Prohibida", de manera enunciativa y no limitativa: (i) cualquier
2 persona o entidad ubicada, constituida o residente en una jurisdicción sujeta a sanciones o restricciones
3 comerciales impuestas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido,
4 Canadá u otras autoridades competentes aplicables; (ii) cualquier persona o entidad incluida en la Lista de
5 Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Consolidada de Sanciones de la
6 Unión Europea, la Lista de Sanciones del Reino Unido, la Lista Consolidada de Sanciones Autónomas de
7 Canadá, la lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) de la OFAC.; o (iii) cualquier persona
8 que no cumpla con los requisitos de KYC (Know Your Customer), KYB (Know Your Business) o KYT
9 (Know Your Transaction) de MIO3. El Emisor se reserva el derecho, a su entera discreción y en cualquier
10 momento, de denegar, restringir o revocar la adquisición, tenencia, transferencia o acceso a los Tokens
11 cuando determine que un tenedor constituye una Persona Prohibida; d) Limitación sobre Garantías: El
12 Emisor no podrá otorgar garantías, avales o asumir obligaciones por deudas de terceros, salvo aquellas
13 permitidas conforme a la legislación y normativa prudencial aplicable a las sociedades de ahorro y crédito
14 en la República de El Salvador y otorgadas en el curso ordinario de sus operaciones, siempre que dichas
15 obligaciones no excedan los límites regulatorios y prudenciales aplicables al Emisor. **IV) OBLIGACIONES**
16 **FINANCIERAS:** a) Indicadores Financieros: De conformidad con la Ley de Bancos Cooperativos y
17 Sociedades de Ahorro y Crédito, la Ley de Bancos y las Normas Prudenciales emitidas por la
18 Superintendencia del Sistema Financiero, MultiMoney, el Emisor, mantiene niveles por encima de los
19 mínimos requeridos en indicadores como el Coeficiente de Liquidez Neta, el Coeficiente Patrimonial y el
20 Endeudamiento Legal. Adicionalmente, MultiMoney monitorea otros indicadores de gestión, tales como
21 ROE, ROA, margen financiero, índice de vencimiento y cobertura de reservas, con el fin de evaluar y
22 optimizar su solidez financiera y rentabilidad; b) Coeficiente de Liquidez Neta: Mide la capacidad de
23 MultiMoney para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus disponibilidades, en especial
24 para atender los depósitos de los clientes. El marco normativo establece que este indicador no debe ser



DOS COLONES



inferior al diecisiete por ciento (17%); c) Coeficiente Patrimonial: Evalúa el respaldo patrimonial en relación con los activos y contingencias ponderados por riesgo de la entidad. Conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Bancos y al artículo veinticinco de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, las entidades deben mantener en todo momento una relación de su Fondo Patrimonial y la suma de sus Activos Ponderados de al menos el doce por ciento (12.0%); d) Endeudamiento Legal: Mide el respaldo patrimonial en relación con las obligaciones totales frente a terceros, incluyendo contingencias. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, esta relación debe ser de al menos del siete por ciento (7.0%); e) Retorno Patrimonial (ROE): Indicador que refleja el rendimiento generado para los accionistas de MultiMoney. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el patrimonio promedio; f) Retorno sobre Activos (ROA): Mide la rentabilidad generada por los activos, como indicador de eficiencia en el uso de los recursos. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el total de activos promedio. g) Margen Financiero: Mide el margen de ingresos sobre los activos productivos brutos, después de deducir los costos e ingresos operativos. Se calcula anualizando los saldos acumulados al mes y dividiéndolos entre el total de activos productivos; h) Índice de Vencimiento: Refleja el porcentaje de la cartera con pagos en mora superiores a noventa (90) días. El nivel prudencial recomendado es no exceder el cuatro por ciento (4%); i) Cobertura de Reservas: Indica el nivel de provisiones destinadas a cubrir pérdidas por préstamos irrecuperables. El nivel prudencial recomendado es mayor al cien por ciento (100%); j) Índice de Morosidad: Durante la vigencia del Programa, el Emisor se obliga a mantener un Índice de Morosidad igual o inferior al cuatro por ciento (4.0%), medido trimestralmente sobre los estados financieros del Emisor; k) Cobertura de Reserva para Cartera Vencida: Durante la vigencia del Programa de Emisión, el Emisor se obliga a mantener una Cobertura de Reserva para Cartera Vencida, igual o superior al 100%, medida trimestralmente sobre los estados financieros del Emisor. En caso que el Índice de Morosidad exceda este umbral en dos trimestres consecutivos, el Emisor deberá notificar a los Titulares de los Tokens de Deuda y a la CNAD dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes, junto con un plan de acción correctivo. **V) TÍTULO EJECUTIVO:** El presente instrumento tendrá la calidad de título ejecutivo conforme las reglas contenidas en el Código Procesal Civil y Mercantil. **VIII) OBLIGACIONES GENERALES DEL EMISOR:** En adición a las obligaciones establecidas en otras cláusulas del presente Contrato y aquellas que por ley tenga el Emisor, también contará con las siguientes obligaciones: a) asumir los gastos, honorarios y tasas a ser pagados a la CNAD, certificadores, que sean aplicables; b) asumir el costo de las comisiones y gastos de MIO3 en los términos pactados en Acuerdo de Remuneración suscrito entre las partes, y los que se encuentren vigentes de tiempo en tiempo en la Plataforma TOHKN que sean aplicables; c) reembolsar a MIO3 dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de haber sido incurridos, todos los gastos debidamente documentados en que incurra MIO3 en su calidad de PSAD por cualquier gestión o actuación realizada por MIO3 bajo los términos del presente Contrato, que sea resultantes de obligaciones legales o contractuales derivadas de cualquier acto o contrato celebrado entre el Emisor y tales adquirentes de los activos digitales emitidos; d) entregar a MIO3 dentro de los cinco días siguientes a su requerimiento, o dentro del plazo aplicable según requerimiento de autoridad, todos los documentos e información que sean legalmente necesarios o requeridos por la CNAD o por cualquier otra autoridad a MIO3 con relación a la Emisión de Activos Digitales de Tokens de Deuda; e) entregar a MIO3 dentro de los cinco días siguientes a su requerimiento, o dentro del plazo aplicable según requerimiento de autoridad, toda la información y documentación que sea solicitada por MIO3 para sus procesos de debida diligencia y cumplimiento de obligaciones relativas a normas, leyes y políticas para prevenir el lavado de dinero y de activos o cualquier otra obligación legal o regulatoria de MIO3 ante la CNAD y cualquier otra autoridad, así como la documentación e información que sea necesaria actualizar para dar cumplimiento a dichas políticas y procedimientos. **IX) RESPONSABILIDAD DE MIO3.** MIO3 ejecutará sus funciones y obligaciones bajo las cláusulas del presente contrato y aquellos contratos accesorios o adicionales que sean otorgados por MIO3 con relación al financiamiento, con diligencia, pero sólo será responsable bajo



DOS COLONES



Nº 30651539

1 dichos actos y contratos en caso que medie culpa grave o dolo de su parte, y siempre que la culpa grave
2 o dolo de MIO3 haya sido determinada mediante una decisión final y ejecutoriada por parte de una
3 autoridad competente. MIO3 no tendrá obligación de actuar en un servicio específico solicitado por el
4 Emisor si, en la opinión de MIO3, el cumplimiento de dicho servicio o actuación: (i) resultaría en la
5 violación de alguna ley, norma, reglamento u orden judicial o de una autoridad, o de derechos conferidos a
6 favor de terceros; (ii) violaría los términos y condiciones de este contrato, y/o sus documentos,
7 instrumentos o contratos accesorios; o (iii) requeriría que MIO3 incurriera en gastos que no hayan sido
8 entregados por el Emisor. **X) COMUNICACIONES:** Toda notificación o comunicación que se curse
9 conforme al presente Contrato se hará por escrito por medios físicos o electrónicos. Toda comunicación
10 será efectiva desde el momento de la recepción de la misma en su domicilio principal de actividades
11 sociales o por medios electrónicos en las siguientes direcciones: (i) al Emisor: Debby Marjorie Rosales
12 Villafuerte, Correo Electrónico: debby.rosales@multimoney.com; y (ii) a MIO3: Departamento Legal,
13 correo electrónico legal@tohkn.com. Cualquiera de las personas que cambie su dirección o correo
14 electrónico deberá notificar a las otras de dicho cambio por escrito. **XI) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los
15 efectos legales del presente instrumento, las partes se someten a la competencia de los tribunales
16 judiciales del distrito de San Salvador. **XII) EFECTOS DE PERMITIR INCUMPLIMIENTOS:** El hecho de
17 que una de las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla
18 imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales
19 obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le corresponda, no se
20 reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni impedirá en ningún caso para que dicha
21 parte en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la
22 parte de que se trate. **XIII) EFECTOS DE ESTIPULACIÓN NULA:** Queda entendido y convenido entre las
23 Partes contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las
24 leyes de El Salvador, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará

1 como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones
2 de las partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda, velando
3 en todo momento por la conservación de la intención inicial de las partes y la implementación de nuevas
4 cláusulas que logren la ejecución y materialización de los acuerdos e intención contractual inicial de las
5 partes. **XIV) LEY APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador.
6 **XV) AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** El Emisor en este acto otorga a favor de MIO3 autorización y mandato
7 para que MIO3 pueda representar al Emisor ante la CNAD en cualquier actuación que sea requerida bajo
8 la Ley de Emisión de Activos Digitales en relación al presente contrato de tokenización. Queda
9 expresamente convenido que MIO3 actuará en cumplimiento a las instrucciones que reciba del Emisor
10 para tales efectos, quedando liberado MIO3 de cualquier responsabilidad en que MIO3 no actúe en caso
11 de que dichas instrucciones no sean recibidas oportunamente. El Emisor reconoce y acepta que dado el
12 giro de operaciones de MIO3 como proveedor de servicios de activos digitales, MIO3 podrá recibir
13 mandatos similares de otros emisores o de los Titulares de los activos digitales emitidos por el Emisor o
14 terceros. Yo, el suscrito notario **DOY FE** (i) que tuve a la vista la nota No. CNAD-cero cincuenta y
15 siete-dos mil veintitrés/cero dos, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la cual la
16 CNAD aprueba a MIO3, S.A. de C.V. la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios
17 de Activos Digitales que lleva la CNAD y se otorga el asiento registral No. PSAD-cero cero uno seis,
18 pudiendo dicha entidad gozar de los beneficios fiscales comprendidos en el artículo treinta y seis de la
19 LEAD; (ii) que tuve a la vista la nota No. CNAD-cero cincuenta y siete-dos mil veintitrés/sesenta y dos, de
20 fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la cual la CNAD notifica al Director General de
21 Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, que con fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, la
22 CNAD otorgó a MIO3, S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - dos
23 cinco cero cuatro dos tres - uno cero uno - dos; el asiento registral No. PSAD-cero cero uno seis
24 correspondiente al Registro Definitivo de Proveedores de Servicios de Activos Digitales y por consiguiente



DOS COLONES

Nº 30651540

la referida entidad como sus socios o accionistas podrán gozar de los beneficios fiscales establecidos en la LEAD; y, (iii) que tuve a la vista la nota de fecha diez de julio de dos mil veintiséis la CNAD emitió la resolución No. CNAD-CD-TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES-DOS MIL VEINTISÉIS, por medio de la cual concedió a la sociedad SAC MULTIMONEY, S.A. la habilitación de la oferta pública de activos digitales de deuda, de conformidad con la Ley de Emisión de Activos Digitales y demás normativa aplicable, por lo que dicha sociedad podrá gozar, junto con sus socios o accionistas, de los beneficios fiscales previstos en la referida ley. Asimismo, tuve a la vista la Resolución No. CNAD-CD-CUATROCIENTOS DIECINUEVE-DOS MIL VEINTISÉIS mediante la cual otorgó el asiento registral al Emisor número EAD - CERO CERO CUATRO SEIS y el asiento AD-CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS correspondiente a la emisión de los activos digitales de deuda habilitados. Así se expresaron los comparecientes, a quienes leí íntegramente en un solo acto sin interrupción el presente instrumento, manifestaron su conformidad, ratificaron su contenido y firmamos.

DOY FE.



SO ANTE MÍ del **CIENTO OCHENTA Y UNO FRENTE** al folio **CIENTO NOVENTA FRENTE** del Libro **CUATRO** de mi Protocolo, que vence el cinco de junio de dos mil veintisiete. Y para ser entregado a la sociedad **MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MIO3, S.A. DE C.V.**, extendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en el distrito de San Salvador y capital de La República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "ANTONIO BICHARA" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom. A horizontal line is drawn across the seal and signature.

ANEXO XI

FORMATO DE SUPLEMENTO

ANEXO XI. FORMATO DE SUPLEMENTO N.º [●]**Tramo [●] del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada
Tokens de Deuda****1. Declaración Preliminar**

El presente Suplemento se emite como Tramo en relación con el Programa de Emisión de Deuda Tokenizada colocada por Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. (en adelante “El Emisor” y forma parte integrante de la oferta pública del Programa de Emisión, aprobada por la Comisión Nacional de Activos Digitales de El Salvador (“CNAD”).

Salvo lo expresamente previsto en este Suplemento, serán aplicables a este Tramo los términos, condiciones y disposiciones generales contenidas en el Documento de Información Relevante del Programa de Emisión.

Para fines de interpretación, los términos con mayúscula inicial que no estén definidos en el presente Suplemento tendrán el significado que se les atribuye en el Documento de Información Relevante.

2. Identificación del Tramo

Número del Tramo: [●]

Etiqueta del Token: [●]

Dirección del Smart Contract / Blockchain: [●]

Identificador de los Tokens del Programa de Emisión: [●]

Moneda de Denominación del Tramo: [●]

Moneda de Negociación para Compra de los Tokens de Deuda: [●]

Moneda de Negociación Para el Pago de Capital e Intereses de los Tokens de Deuda: [●]

Negociabilidad: [●].

Suscripción Mínima en Oferta Pública del Programa de Emisión: [●]

Importe Mínimo Para Llevar a cabo del Programa de Emisión: [●]

Plazo de la Oferta Pública de Tokens de Deuda: [●]

Periodo de Suscripción del Tramo en Oferta Pública: [●]

Certificador del Programa: [●].

3. Monto y Valor de los Tokens

Monto Máximo Autorizado de este Tramo: US\$ [●]

Valor Unitario de los Tokens de Deuda: US\$ [●]

Número Máximo de Tokens a Emitir: [●]

Monto Total Autorizado del Programa de Emisión : US\$10,000,000 o el monto máximo autorizado conforme al Documento de Información Relevante.

4. Plazo y Vencimiento:

Plazo: [●]

Fecha de Vencimiento: [●]

5. Tasa de Interés y Pagos

Tasa de Interés Nominal Anual: [●]%

Tasa de Interés Moratoria: [●]%

Forma de Pago de Intereses: [●]

Forma de Pago del Capital: [●]

6. Forma de Pago

Lugar y Forma de Pago: [●].

[cronograma de pagos].

7. Uso de Fondos¹

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Tokens de Deuda de este Programa de Emisión [●] serán destinados a:

[Describir destino principal:]

[El Emisor mantendrá registros que permitan verificar el uso de los fondos y presentará reportes periódicos.]

8. Factores de Riesgo²

La adquisición de estos Tokens de Deuda implica riesgos que pueden afectar el rendimiento o el repago del Programa de Emisión, entre ellos:

- Tecnológicos (smart contracts, ciberseguridad).
- Mercado / liquidez.
- Regulatorio / cambios normativos.
- Otros riesgos generales asociados a instrumentos de deuda y activos digitales que no puedan anticiparse razonablemente en este documento.

Aviso al Inversionista

La adquisición de los Tokens de Deuda descritos en este Suplemento implica riesgos significativos que podrían afectar el rendimiento y la recuperación del capital invertido. Antes de tomar cualquier decisión de inversión, cada potencial inversionista debe:

Leer cuidadosamente este Suplemento y el Documento de Información Relevante del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada, incluidos los factores de riesgo y las condiciones generales aplicables.

Evaluar, con el apoyo de sus propios asesores financieros, legales, fiscales y tecnológicos, la conveniencia de participar en este Tramo, tomando en cuenta su perfil de riesgo, su horizonte de inversión y su capacidad para asumir posibles pérdidas.

Comprender que la rentabilidad y la liquidez de los Tokens de Deuda pueden depender de variables de mercado, del desempeño del Emisor, así como de la estabilidad tecnológica de la infraestructura blockchain utilizada.

¹ Incluir según el destino definido para cada tramo

² Incluir descripción de los principales factores de riesgo según el DIR

Ni el Emisor, ni los agentes participantes, garantizan el rendimiento o la negociación futura de los Tokens de Deuda. La inversión debe realizarse únicamente por quienes estén en condiciones de asumir los riesgos asociados y de cumplir con los requisitos regulatorios aplicables.

9. Procedimiento de Suscripción y Liquidación

Los inversionistas deberán:

Completar el proceso de registro y validación KYC/KYB/KYT conforme a las disposiciones establecidas en el Documento de Información Relevante y conforme a la normativa y leyes aplicables.

Suscribir la cantidad de Tokens a comprar a través de plataforma TOHKN de MIO3, S.A. DE C.V.

Efectuar el pago del precio de suscripción en [●].

La liquidación y asignación se realizará mediante [●].

10. Derechos de los Titulares de los Tokens de Deuda y Eventos de Incumplimiento

Los Titulares de los Tokens de Deuda de este Tramo tendrán los derechos establecidos en el Documento de Información Relevante y en este Suplemento, incluyendo:

Cobro de intereses y amortización de principal en las fechas previstas.

Derecho a recibir información sobre hechos relevantes del Programa de Emisión y del Tramo, así como del Emisor.

Participación en asambleas de titulares, cuando corresponda y la representación a través del Representante Común, según se establece en el Documento de Información Relevante.

Los eventos de incumplimiento aplicables serán los descritos en el Documento de Información Relevante, los cuales resultan plenamente aplicables a este Tramo³.

11. Eventos de Incumplimiento⁴

Las siguientes disposiciones regirán exclusivamente para este Tramo y prevalecerán sobre el Documento de Información Relevante en caso de conflicto:

[●]

[●]

12. Información del PSAD, Agente de Pago, Custodio y Plataforma de Negociación de Activos Digitales

PSAD del Programa de Emisión: [●]

Agente de Pago del Programa de Emisión: [●]

Custodio de los Tokens de Deuda Billeteras Digitales: [●]

Plataforma de Negociación de Activos Digitales: [●]

13. Elegibilidad y Restricciones

Los Tokens de Deuda no podrán ser ofrecidos, vendidos ni transferidos de ninguna otra forma a ninguna persona o entidad que sea una Persona Prohibida. Se entenderá por "Persona Prohibida", de manera enunciativa y no limitativa: (i) cualquier persona o entidad ubicada, constituida o residente en una jurisdicción sujeta a sanciones o restricciones comerciales impuestas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Canadá u otras autoridades competentes aplicables; (ii) cualquier persona o entidad incluida en la Lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión

³ NTD: incluir para cada tramo

⁴ TBD

Europea, la Lista de Sanciones del Reino Unido, la Lista Consolidada de Sanciones Autónomas de Canadá, la lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) de la OFAC; o (iii) cualquier persona que no cumpla con los requisitos de KYC (Know Your Customer), KYB (Know Your Business) o KYT (Know Your Transaction) de MIO3.

14. Integralidad del Suplemento y Relación con el Documento de Información Relevante del Programa de Emisión

El presente Suplemento forma parte integral del Documento de Información Relevante del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A. y deberá leerse e interpretarse conjuntamente con éste, en todo aquello que resulte aplicable al Tramo al que el presente Suplemento se refiere.

Las disposiciones contenidas en este Suplemento complementan, desarrollan y particularizan los términos y condiciones establecidos en el Documento de Información Relevante respecto del Tramo correspondiente. En caso de contradicción, ambigüedad o inconsistencia entre las disposiciones del Documento de Información Relevante y las del presente Suplemento, prevalecerán las disposiciones de este Suplemento únicamente en lo que respecta al Tramo al cual se refiere, permaneciendo en pleno vigor y efecto las demás disposiciones del Documento de Información Relevante en todo lo no expresamente modificado, complementado o particularizado por este Suplemento.

15. Declaraciones del Emisor

El Emisor declara que:

1. El Tramo [●] se emite como parte de la oferta pública del Programa de Emisión de Deuda Tokenizada de Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A., aprobado por la CNAD según resolución [●], de fecha [●].
2. Este Suplemento debe interpretarse junto con el Documento de Información Relevante; en caso de discrepancia, prevalecerán las disposiciones de este Suplemento exclusivamente respecto del Tramo [●].

15. Ley Aplicable y Jurisdicción

Este Suplemento y los derechos y obligaciones derivados de los Tokens de Deuda aquí descritos se regirán por el Documento de Información Relevante, la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador y demás normativa aplicable.

Cualquier controversia será resuelta ante los tribunales competentes de El Salvador, de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Información Relevante.